Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota N°: 039 /2012
Letra: Mun.U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 13/03/12 Hs. 15:52
Numero: 219 Fojas:
Expte. N° 33/12
Girado:
Recibido:

Referente: Exp. OP-007552/2011; del Registro de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia. "Contribución por Mejoras, Obra Cordón Cuneta, Pavimentación y Red Pluvial en Barrios Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas"

Ushuaia, 13 MAR 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y a los demás Ediles integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto el original del Expediente OP-007552-2011, Cuerpos 00 y 01, del registro de esta Municipalidad, caratulado: "CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, OBRA CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS, AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS", como así también Proyecto de Ordenanza por el cual se declara como Obra de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra "Cordón Cuneta, Pavimentación y Red Pluvial en Barrios Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas" referida a la pavimentación asfáltica de los mencionados barrios de la ciudad.

Sin otro particular, saludo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo con mi mayor consideración.

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Cordón Cuneta, Pavimentación y Red Pluvial en Barrios: Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas".

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR la obra mencionada en el artículo 1°, en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013.

ARTICULO 3°.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como ANEXO I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como ANEXO II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el ANEXO III.

ARTÍCULO 4°.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1°, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521, "prorrateo por frente".

ARTÍCULO 5°.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1° y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 6°.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de Contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I A LA ORDENANZA Nº _____.

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Ejecución del paquete estructural de 0,22 m de espesor compuesto por:

1) Base anticongelante de 0,15 m de espesor.
2) Riego de imprimación con EM 1 a razón de 1,5 lts/m².
3) Pavimento de concreto asfáltico de 0,07 m de espesor en una sola capa, con un contenido mínimo de cemento asfáltico del 6 %; del 0,5 % de mejorador de adherencia referido al cemento asfáltico; el 40 % de material granular deberá ser triturado y el 2 % de relleno mineral estará referido al total de los áridos.

- Cordón cuneta y badenes de hormigón de cemento Pórtland.
- Desagües pluviales: cañerías de PVC, bocas de tormenta y bocas de registro.
- Muro de gaviones.
- Colocación de defensas metálicas.

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:

Onas entre Leandro N. Alem y Yowen
Yowen entre Onas y A.R.A. Ba. Paraíso
Hol Hol entre A.R.A. Ba. Paraíso y Naufragos del Monte Cervantes
Hol Hol entre Onas y A.R.A. Ba. Paraíso
A.R.A. Ba. Paraíso entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Naufragos del Monte Cervantes entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Yarken entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Kamshen entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Hanis entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Shanamain entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Teuk entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Neuquén entre Leandro N. Alem y Kuanip
Chubut entre Neuquén e Isla de Año Nuevo
Río Negro entre Leandro N. Alem y Chubut
Santa Cruz entre Kuanip y Chubut
Orcadas del Sur entre Isla del Atlántico Sur y Chubut
La Pampa entre Kuanip y Leandro N. Alem
Entre Ríos entre Kuanip y Leandro N. Alem
Hipólito Irigoyen entre Formosa y Gran Malvina
Isla Soledad entre Formosa y Gran Malvina
Isla Trinidad entre Formosa y Almirante Irizar
Isla Trinidad entre Bahía Agradable y Gran Malvina
Bahía San Julián entre Formosa y Almirante Irizar
Estrecho San Carlos entre Hipólito Irigoyen y Bahía San Julián
Almirante Irizar entre Puerto Argentino y Bahía San Julián
Bahía Agradable entre Hipólito Irigoyen y Bahía San Julián
Gran Malvina entre Puerto Argentino y Bahía San Julián

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en el área, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma. La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II A LA ORDENANZA Nº _____.

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos diez millones, quinientos noventa y cuatro mil, ochocientos doce ($ 10.594.812,00).
Realizada la Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 06/2011, la menor oferta presentada fue por un monto de pesos doce millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil, quinientos cuarenta y dos con sesenta y tres centavos ($ 12.488.542,63), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	En suelo común	m³	10.940,00	33,25	363.755,00
1.2	En roca	m³	610,00	476,35	290.573,50
2	TERRAPLÉN	m³	450,00	63,83	28.723,50
3	EXCAVACIÓN EN ZANJA				
3.1	En suelo común	m³	620,00	104,85	65.007,00
3.2	En roca	m³	70,00	586,25	41.037,50
4	BASE ANTICONGELANTE e : 0,15	m²	44.410,00	33,37	1.481.961,70
5	HORMIGÓN				
5.1	Cordón Cuneta 0,60 m	m	5.100,00	394,73	2.013.123,00
6	RIEGOS ASFÁLTICOS				
6.1	De imprimación	m²	40.330,00	12,57	506.948,10
7	CARPETA ASFÁLTICA				
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	m²	40.330,00	153,16	6.176.942,80
8	DESAGÜES PLUVIALES				
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	m	364,00	365,90	133.187,60
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	m	349,00	453,40	158.236,60
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	u	18,00	12.618,21	227.127,78
8.4	Boca de tormenta BT 001	u	12,00	13.153,21	157.838,52
8.5	Drenes	m	47,00	369,50	17.366,50
8.6	Badenes	m	141,00	377,51	53.228,91
9	MURO DE GAVIONES	m³	250,00	1.143,74	285.935,00
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	15,00	9.237,36	138.560,40
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	u	2,00	9.237,36	18.474,72
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS				
12.1	Red cloacal	m	70,00	365,16	25.561,20
12.2	Red de agua	m	70,00	390,16	27.311,20
12.3	Red de gas	m	70,00	630,32	44.122,40
13	POSTES A REUBICAR	u	16,00	5.548,40	88.774,40
14	DEFENSA METÁLICA	m	50,00	1.097,41	54.870,50
15	REUBICACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	m	40,00	396,87	15.874,80
16	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1,00	60.000,00	60.000,00
17	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	14.000,00	14.000,00
			PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA		**$ 12.488.542,63**

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado de pesos diez millones, quinientos doce mil, cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos ($ 10.512.476,50), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.
Dentro de las fuente de ingresos se dispone: el aporte desde el Presupuesto Municipal; la recuperación del 80 % de los costos por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento de las calles

pavimentadas, incluidas las reparaciones de baches y repavimentaciones pequeñas.

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.)

CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	**12.538.542,63**	**5.203.906,90**	**3.630.891,89**	**2.882.575,85**	**1.913.129,09**	**1.068.158,21**	**908.408,82**	**591.704,41**	**275.000,00**	**275.000,00**
Presupuesto Municipal	12.488.542,63									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		4.928.906,90	3.355.891,89	2.607.575,85	1.638.129,09	793.158,21	633.408,82	316.704,41		
Aumento Impuesto Inmobiliario		55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	50.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Usos	**12.488.542,63**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**850.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**
Inversiones	12.488.542,63									
Gastos de operación y mantenimiento		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	850.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Flujo Neto	**50.000,00**	**5.023.906,90**	**3.450.891,89**	**2.702.575,85**	**1.733.129,09**	**888.158,21**	**58.408,82**	**411.704,41**	**95.000,00**	**95.000,00**
Valor actual neto (V.A.N.)	**10.512.476,50**									
Tasa de descuento	**10 %**									

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

La obra será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5°, Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Item		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
1	EXCAVACIÓN																				
1.1	En suelo común	363.755,00	2,91	5	18.187,75	15	54.563,25	10	36.375,50	10	36.375,50	15	54.563,25	20	72.751,00	20	72.751,00	5	18.187,75		
1.2	En roca	290.573,50	2,33	5	14.528,68	15	43.586,03	10	29.057,35	10	29.057,35	15	43.586,03	20	58.114,70	20	58.114,70	5	14.528,68		
2	TERRAPLÉN	28.723,50	0,23	5	1.436,18	15	4.308,53	10	2.872,35	10	2.872,35	15	4.308,53	20	5.744,70	20	5.744,70	5	1.436,18		
3	EXCAVACIÓN EN ZANJA																				
3.1	En suelo común	65.007,00	0,52							15	9.751,05	25	16.251,75	35	22.752,45	25	16.251,75				
3.2	En roca	41.037,50	0,33							15	6.155,63	25	10.259,38	35	14.363,13	25	10.259,38				
4	BASE ANTICONGELANTE e : 0,15	1.481.961,70	11,87			10	148.196,17	10	148.196,17	10	148.196,17	15	222.294,26	15	222.294,26	20	296.392,34	15	222.294,26	5	74.098,09
5	HORMIGÓN																				
5.1	Cordón Cuneta 0,60 m	2.013.123,00	16,12			10	201.312,30	10	201.312,30	10	201.312,30	15	301.968,45	15	301.968,45	20	402.624,60	15	301.968,45	5	100.656,15
6	RIEGOS ASFÁLTICOS																				
6.1	De imprimación	506.948,10	4,06			5	25.347,41	10	50.694,81	15	76.042,22	15	76.042,22	15	76.042,22	15	76.042,22	15	76.042,22	10	50.694,81
7	CARPETA ASFÁLTICA																				
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	6.176.942,80	49,46			5	308.847,14	10	617.694,28	15	926.541,42	15	926.541,42	15	926.541,42	15	926.541,42	15	926.541,42	10	617.694,28
8	DESAGÜES PLUVIALES																				
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	133.187,60	1,07							15	19.978,14	25	33.296,90	35	46.615,66	25	33.296,90				
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	158.236,60	1,27							15	23.735,49	25	39.559,15	35	55.382,81	25	39.559,15				
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	227.127,78	1,82							15	34.069,17	25	56.781,95	35	79.494,72	25	56.781,95				
8.4	Boca de tormenta BT 001	157.838,52	1,26							15	23.675,78	25	39.459,63	35	55.243,48	25	39.459,63				
8.5	Drenes	17.366,50	0,14							15	2.604,98	25	4.341,63	35	6.078,28	25	4.341,63				
8.6	Badenes	53.228,91	0,43							15	7.984,34	25	13.307,23	35	18.630,12	25	13.307,23				

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Item		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$				
9	MURO DE GAVIONES	285.935,00	2,29							35	100.077,25	35	100.077,25	15	42.890,25	15	42.890,25				
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	138.560,40	1,11							15	20.784,06	25	34.640,10	35	48.496,14	25	34.640,10				
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	18.474,72	0,15											50	9.237,36	50	9.237,36				
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS																				
12.1	Red cloacal	25.561,20	0,20							15	3.834,18	25	6.390,30	35	8.946,42	25	6.390,30				
12.2	Red de agua	27.311,20	0,22							15	4.096,68	25	6.827,80	35	9.558,92	25	6.827,80				
12.3	Red de gas	44.122,40	0,35							15	6.618,36	25	11.030,60	35	15.442,84	25	11.030,60				
13	POSTES A REUBICAR	88.774,40	0,71							25	22.193,60	25	22.193,60	25	22.193,60	25	22.193,60				
14	DEFENSA METÁLICA	54.870,50	0,44															10	5.487,05	90	49.383,45
15	REUBICACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	15.874,80	0,13											10	1.587,48	20	3.174,96	30	4.762,44	40	6.349,92
16	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	60.000,00	0,57	4	2.400,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00
17	PLANOS CONFORME A OBRA	14.000,00	0,13																	100	14.000,00
		12.488.542,63	100,00	$	36.552,60	$	793.360,82	$	1.093.402,76	$	1.713.156,00	$	2.030.921,39	$	2.127.570,39	$	2.195.053,55	$	1.578.448,43	$	920.076,70
				$	36.552,60	$	829.913,42	$	1.923.316,18	$	3.636.472,17	$	5.667.393,56	$	7.794.963,96	$	9.990.017,51	$	11.568.465,94	$	12.488.542,63
					0,29		6,35 %		8,76 %		13,72 %		16,26 %		17,04 %		17,58 %		12,64 %		7,37 %
					0,29		6,65 %		15,40 %		29,12 %		45,38 %		62,42 %		79,99 %		92,63 %		100,00 %

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III A LA ORDENANZA Nº _____.

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos diez millones, quinientos noventa y cuatro mil, ochocientos doce ($ 10.594.812,00).
Realizada la Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 06/2011, la menor oferta presentada fue por un monto de pesos doce millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil, quinientos cuarenta y dos con sesenta y tres centavos ($ 12.488.542,63).
La Municipalidad de Ushuaia absorberá el veinte por ciento (20 %) del costo de la obra, quedando un monto a prorratear de nueve millones, novecientos noventa mil, ochocientos treinta y cuatro pesos con diez centavos ($ 9.990.934,10).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza Nº 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
1	D	92	1		156,32	225.305,58
2	D	78	1		28,69	41.352,63
3	D	78	2A		13,49	19.443,27
4	D	78	4		23,50	33.867,18
5	D	78	5		28,92	41.680,52
6	D	78	6		23,09	33.279,85
7	D	78	7A		9,60	13.836,58
8	D	79	1		38,32	46.738,80
9	D	79	2		17,00	24.502,27
10	D	79	3		17,00	24.502,27
11	D	79	4		17,00	24.502,27
12	D	79	5		17,00	24.502,27
13	D	79	6		26,81	32.699,72
14	D	79	7		39,51	48.189,48
15	D	79	8		15,06	21.706,13
16	D	79	9		14,38	20.726,04
17	D	79	10		15,19	21.893,50
18	D	79	11		18,45	26.592,17
19	D	79	12		32,65	40.781,15
20	D	90			75,00	108.098,25
21	D	80	1		12,94	18.644,79
22	D	80	2		14,19	20.450,75
23	D	80	3		14,93	21.518,76
24	D	80	4		13,87	19.990,97
25	D	80	5		13,45	19.385,62
26	D	80	6		13,00	18.737,03
27	D	80	7		12,00	17.295,72
28	D	80	8		12,00	17.295,72
29	D	80	9		12,00	17.295,72
30	D	80	10A		14,50	20.899,00

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
31	D	80	11A		12,60	18.160,51
32	D	80	12A		15,20	21.907,91
33	D	80	13A		16,20	23.349,22
34	D	80	14A		15,00	21.619,65
35	D	80	16		16,01	23.075,37
36	D	80	17		14,18	20.437,78
37	D	80	18		14,71	21.201,67
38	D	80	19		12,61	18.172,04
39	D	80	20		11,21	16.152,76
40	D	80	21		5,25	7.566,88
41	D	82	1		9,46	13.634,79
42	D	82	9		10,55	20.264,82
43	D	82	10		14,55	20.971,06
44	D	82	11		10,26	14.787,84
45	D	82	12		19,40	27.961,41
46	D	82	13		27,32	39.376,59
47	D	82	14		17,82	25.684,14
48	D	82	15		16,31	23.507,77
49	D	81	1		29,41	42.383,16
50	D	81	2		13,00	18.737,03
51	D	81	3		13,00	18.737,03
52	D	81	4		13,00	18.737,03
53	D	81	5		19,05	36.609,27
54	D	81	11		15,25	21.979,98
55	D	81	12		12,50	18.016,38
56	D	81	13		13,80	19.890,08
57	D	81	14		13,80	19.890,08
58	D	81	15		13,80	19.890,08
59	D	39	1		27,64	39.834,93
60	D	39	2		15,00	21.619,65
61	D	39	3		15,00	21.619,65
62	D	39	4		21,57	41.452,08
63	D	39	7		21,57	41.452,08
64	D	39	8		15,00	21.619,65
65	D	39	9		15,00	21.619,65
66	D	39	10		27,64	39.834,93
67	D	39	11		15,00	21.619,65
68	D	39	12		15,00	21.619,65
69	D	38	1		27,64	39.834,93
70	D	38	2		15,00	21.619,65
71	D	38	3		15,00	21.619,65
72	D	38	4	1	14,70	21.187,26
73	D	38	4	2	14,06	20.264,82
74	D	38	7		21,57	41.452,08
75	D	38	8		15,00	21.619,65
76	D	38	9		15,00	21.619,65
77	D	38	10		27,64	39.834,93
78	D	38	11		15,00	21.619,65
79	D	38	12		15,00	21.619,65
80	D	37	1		25,38	36.574,68
81	D	37	2		20,27	29.215,35
82	D	37	3		17,83	25.698,56
83	D	37	4		16,11	23.219,50
84	D	37	5A		24,50	35.312,10
85	D	37	6A		15,02	21.648,48

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
86	D	37	7		15,97	23.017,72
87	D	37	8		17,53	25.266,16
88	D	37	9		19,64	28.307,33
89	D	37	10		24,50	35.309,93
90	D	36	1		27,45	39.563,96
91	D	36	2		18,73	26.995,74
92	D	36	3		16,79	24.199,59
93	D	36	4		15,36	22.138,52
94	D	36	5A		15,22	21.936,74
95	D	36	6B		23,70	34.159,05
96	D	36	7		15,62	22.513,26
97	D	36	8		17,37	25.035,55
98	D	36	9	2	9,91	14.283,38
99	D	36	9	3	5,00	7.206,55
100	D	36	9	4	5,00	7.206,55
101	D	36	10		28,88	41.617,83
102	D	36	11		15,90	22.916,83
103	D	36	12		16,20	23.349,22
104	D	36	13B		7,57	10.910,72
105	D	35	1		32,64	47.044,36
106	D	35	2		16,00	23.060,96
107	D	35	3		16,00	23.060,96
108	D	35	4		16,00	23.060,96
109	D	35	5A		16,00	23.060,96
110	D	35	6A		16,00	23.060,96
111	D	35	7		16,00	23.060,96
112	D	35	8		16,00	23.060,96
113	D	35	9		16,00	23.060,96
114	D	35	10		32,64	47.044,36
115	D	35	11		14,25	20.538,67
116	D	35	13		23,30	44.781,50
117	D	51	5		22,44	32.343,00
118	D	51	3		31,04	44.738,26
119	D	Q13A	2		48,04	69.240,53
120	D	Q13A	3		92,78	133.724,74
121	D	115	3		13,71	19.760,36
122	D	115	4		13,50	19.457,69
123	D	115	5		13,50	19.457,69
124	D	115	6		13,50	19.457,69
125	D	115	7		13,67	19.702,71
126	D	115	8		13,50	19.457,69
127	D	115	9		13,50	19.457,69
128	D	115	10		13,50	19.457,69
129	D	115	11		13,50	19.457,69
130	D	115	12		13,50	19.457,69
131	D	115	13		12,26	17.670,46
132	D	Q14A	3		20,00	28.826,20
133	D	Q14A	4		10,81	15.580,56
134	D	Q14A	5		10,81	15.580,56
135	D	Q14A	6		10,81	15.580,56
136	D	Q14A	7		10,82	15.594,97
137	D	Q15			6,00	8.647,86
138	L	1	1		10,00	14.413,10
139	L	1	2		18,57	26.765,13
140	L	2	1		14,38	20.726,04

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
141	L	2	2		14,38	20.726,04
142	L	3	1		25,76	25.914,75
143	L	3	2		13,00	14.859,91
144	L	3	3		13,00	20.726,04
145	L	3	4		14,38	20.149,51
146	L	3	11		17,98	20.149,51
147	L	3	12		10,31	20.726,04
148	L	4	1		14,38	206.186,60
149	L	4	2		13,98	37.823,58
150	L	4	7		13,98	43.928,97
151	L	4	8		11,38	24.992,32
152	L	5	1B		143,06	16.200,32
153	L	5	4		26,24	5.981,44
154	L	6	1		30,48	2.003,42
155	L	6	2		17,34	37.296,06
156	L	6	12	1	11,24	22.426,78
157	L	6	12	2	4,15	22.426,78
158	L	6	12	3	1,39	23.277,16
159	L	6	13		25,88	22.426,78
160	L	6	14		15,56	22.426,78
161	L	6	15		15,56	26.505,69
162	L	6	16		16,15	22.426,78
163	L	6	17		15,56	22.426,78
164	L	6	18		15,56	22.426,78
165	L	6	19		18,39	26.851,61
166	L	6	20		15,56	21.187,26
167	L	6	21		15,56	18.592,90
168	L	6	22		15,56	29.806,29
169	L	6	23		18,63	21.316,97
170	L	6	24		14,70	2.003,42
171	L	7	1		12,90	2.536,71
172	L	7	2C		20,68	15.479,67
173	L	7	7		14,79	121.387,13
174	L	7	8	1	1,39	39.477,48
175	L	7	8	2	1,76	90.802,53
176	L	7	8	3	10,74	43.931,13
177	L	9A	1E		84,22	15.508,50
178	L	9A	2		27,39	19.745,95
179	L	9A	3B		63,00	17.367,79
180	L	9A	4A		30,48	21.187,26
181	L	9A	12		10,76	32.083,56
182	L	9A	13		13,70	8.878,47
183	L	9A	14		12,05	7.120,07
184	L	9A	15		14,70	32.429,48
185	L	11	1		22,26	27.139,87
186	L	11	2		6,16	27.673,15
187	L	11	6		4,94	20.581,91
188	L	11	7		22,50	25.756,21
189	L	11	8		18,83	28.984,74
190	L	11	9		19,20	19.544,16
191	L	12	14		14,28	19.544,16
192	L	12	15		17,87	20.726,04
193	L	13	1		20,11	25.914,75
194	L	13	21		13,56	14.859,91
195	L	13	22		13,56	20.726,04

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
196	L	13	23		28,52	41.099,68
197	L	58	1		28,76	41.452,08
198	L	58	2		18,13	26.130,95
199	L	57	14		18,26	26.318,32
200	L	57	15		29,06	41.884,47
201	H	36	1		23,26	33.520,55
202	H	36	2		22,18	31.965,37
203	H	36	3		12,77	18.405,53
204	H	36	4		12,77	18.405,53
205	H	36	5		12,77	18.405,53
206	H	36	6		12,77	18.405,53
207	H	36	7		12,77	18.405,53
208	H	36	8		12,77	18.405,53
209	H	36	9		12,77	18.405,53
210	H	36	10		12,77	18.405,53
211	H	36	11		12,77	18.405,53
212	H	36	12		10,02	14.441,93
213	H	36	13		12,21	17.598,40
214	H	36	14		12,00	17.295,72
215	H	36	15		12,00	17.295,72
216	H	36	16		12,00	17.295,72
217	H	36	17		12,00	17.295,72
218	H	36	18		12,00	17.295,72
219	H	36	19		12,00	17.295,72
220	H	36	20		12,00	17.295,72
221	H	36	21		12,00	17.295,72
222	H	36	22		12,00	17.295,72
223	H	36	23		12,00	17.295,72
224	H	37	1		4,62	6.658,85
225	H	37	2		4,62	6.658,85
226	H	37	3		12,00	17.295,72
227	H	37	4		12,00	17.295,72
228	H	37	5		12,00	17.295,72
229	H	37	6		12,00	17.295,72
230	H	37	7		12,00	17.295,72
231	H	37	8		12,00	17.295,72
232	H	37	9		12,00	17.295,72
233	H	37	10		12,00	17.295,72
234	H	37	11		23,28	33.558,02
235	H	37	12	1	14,19	20.446,78
236	H	37	12	2	4,20	6.046,30
237	H	37	12	3	4,72	6.802,98
238	H	37	12	4	5,12	7.379,51
239	H	37	12	5	6,85	9.872,97
240	H	37	13		12,00	17.295,72
241	H	37	14		12,00	17.295,72
242	H	37	15		12,00	17.295,72
243	H	37	16		12,00	17.295,72
244	H	37	17		12,00	17.295,72
245	H	37	18		12,00	17.295,72
246	H	37	19		12,00	17.295,72
247	H	37	20		12,00	17.295,72
248	H	38	1		22,78	32.836,65
249	H	38	2		25,55	36.827,63
250	H	38	3		12,00	17.295,72

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
251	H	38	4		12,00	17.295,72
252	H	38	5		12,00	17.295,72
253	H	38	6		12,00	17.295,72
254	H	38	7		12,00	17.295,72
255	H	38	8		12,00	17.295,72
256	H	38	9		12,00	17.295,72
257	H	38	10		9,63	13.879,82
258	H	38	11		9,63	13.879,82
259	H	38	12		12,00	17.295,72
260	H	38	13		12,00	17.295,72
261	H	38	14		12,00	17.295,72
262	H	38	15		12,00	17.295,72
263	H	38	16		12,00	17.295,72
264	H	38	17		12,00	17.295,72
265	H	38	18	1	5,33	7.682,18
266	H	38	18	2	6,67	9.613,54
267	H	39	1		2,71	3.905,95
268	H	39	2		8,12	11.703,44
269	H	39	3		12,00	17.295,72
270	H	39	4		12,00	17.295,72
271	H	39	5		12,00	17.295,72
272	H	39	6		14,19	20.452,19
273	H	39	7		12,30	17.728,11
274	H	39	8		12,30	17.728,11
275	H	39	9		12,30	17.728,11
276	H	39	10		12,30	17.728,11
277	H	39	11		12,30	17.728,11
278	H	39	12		25,76	37.127,42
279	H	39	13		22,95	33.070,86
280	H	39	14		12,30	17.728,11
281	H	39	15		12,30	17.728,11
282	H	39	16		12,30	17.728,11
283	H	39	17		12,30	17.728,11
284	H	39	18		12,30	17.728,11
285	H	39	19		13,00	18.737,03
286	H	39	20		13,00	18.737,03
287	H	40	1		22,87	32.958,44
288	H	40	2		12,12	17.468,68
289	H	40	12		11,53	16.618,30
290	H	40	13		12,00	17.295,72
291	H	40	14		12,00	17.295,72
292	H	40	15		12,00	17.295,72
293	H	40	16		12,00	17.295,72
294	H	40	17		12,00	17.295,72
295	H	40	18		12,00	17.295,72
296	H	40	19		12,00	17.295,72
297	H	40	20		12,00	17.295,72
298	H	40	21		12,00	17.295,72
299	H	41	1		5,87	8.460,49
300	H	41	10		12,37	17.829,00
301	H	41	11		24,38	35.141,30
302	H	41	12		13,00	18.737,03
303	H	41	13		13,00	18.737,03
304	H	41	14		13,00	18.737,03
305	H	41	15		13,00	18.737,03

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
306	H	41	16		13,00	18.737,03
307	H	41	17		13,00	18.737,03
308	H	41	18		13,00	18.737,03
309	H	42	1		23,28	33.548,65
310	H	42	2		9,63	13.879,82
311	H	42	11		23,09	7.595,70
312	H	42	12		13,00	18.737,03
313	H	42	13		13,00	18.737,03
314	H	42	14		13,00	18.737,03
315	H	42	15		13,00	18.737,03
316	H	42	16		13,00	18.737,03
317	H	42	17		13,00	18.737,03
318	H	42	18		13,00	18.737,03
319	H	43	1		7,92	11.415,18
320	H	43	12		9,24	13.317,70
321	H	43	13		22,26	32.087,16
322	H	43	14		12,22	17.612,81
323	H	43	15		12,22	17.612,81
324	H	43	16		12,22	17.612,81
325	H	43	17		12,22	17.612,81
326	H	43	18		12,22	17.612,81
327	H	43	19		12,22	17.612,81
328	H	43	20		12,18	17.555,16
329	H	43	21		12,22	17.612,81
330	H	43	22		12,22	17.612,81
331	H	43	23		12,22	17.612,81
332	H	44	1A		3,17	4.568,95
333	H	44	2		22,24	32.059,06
334	H	44	3		12,60	18.160,51
335	H	44	4		12,60	18.160,51
336	H	44	5		12,60	18.160,51
337	H	44	6		12,60	18.160,51
338	H	44	7		12,60	18.160,51
339	H	44	8		12,60	18.160,51
340	H	44	9		12,60	18.160,51
341	H	44	10		10,09	14.542,82
342	H	45	1		11,68	16.834,50
343	H	45	2		22,44	32.340,11
344	H	45	3		12,00	17.295,72
345	H	45	4		12,00	17.295,72
346	H	45	5		12,00	17.295,72
347	H	45	6		12,00	17.295,72
348	H	45	7		12,00	17.295,72
349	H	45	8		12,00	17.295,72
350	H	45	9		12,00	17.295,72
351	H	45	10		22,78	32.827,28
352	H	45	11		9,96	14.355,45
353	H	46	1		47,74	68.808,14
354	H	46	2		47,52	68.491,05
355	H	47	1		9,81	14.139,25
356	H	47	2		23,16	33.380,02
357	H	47	3		14,07	20.279,23
358	H	47	4		12,00	17.295,72
359	H	47	5		12,00	17.295,72
360	H	47	6		12,00	17.295,72

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
361	H	47	7		12,00	17.295,72
362	H	47	8		12,00	17.295,72
363	H	47	9		12,00	17.295,72
364	H	47	10		12,00	17.295,72
365	H	47	11		23,19	33.417,49
366	H	47	12		11,31	16.301,22
367	H	48	1		23,52	33.895,29
368	H	48	2		21,81	31.431,37
369	H	48	3		12,00	17.295,72
370	H	48	4		12,00	17.295,72
371	H	48	5		12,00	17.295,72
372	H	48	6		12,00	17.295,72
373	H	48	8		19,97	28.782,96
374	H	48	9		12,00	17.295,72
375	H	48	10		12,00	17.295,72
376	H	48	11		12,00	17.295,72
377	H	48	12		12,00	17.295,72
378	H	48	13		12,00	17.295,72
379	H	48	14		12,00	17.295,72
380	H	49	1		22,91	33.024,02
381	H	49	2		22,91	33.024,02
382	H	49	3		12,70	18.304,64
383	H	49	4		12,70	18.304,64
384	H	49	5		12,70	18.304,64
385	H	49	6		12,70	18.304,64
386	H	49	7		12,70	18.304,64
387	H	49	8		12,70	18.304,64
388	H	49	9		23,22	33.464,34
389	H	49	10		25,87	37.286,69
390	H	49	11		12,70	18.304,64
391	H	49	12		12,70	18.304,64
392	H	49	13		12,70	18.304,64
393	H	49	14		12,70	18.304,64
394	H	49	15		12,70	18.304,64
395	H	49	16		12,70	18.304,64
396	H	50	1		95,26	137.299,19
397	H	51	1		25,99	37.464,69
398	H	51	2		21,36	30.786,38
399	H	51	3		23,43	33.773,50
400	H	51	4		12,00	17.295,72
401	H	51	5		12,00	17.295,72
402	H	51	6		12,00	17.295,72
403	H	51	7		12,00	17.295,72
404	H	51	8		12,00	17.295,72
405	H	51	9		12,00	17.295,72
406	H	51	10		12,00	17.295,72
407	H	52	1		15,00	21.619,65
408	H	52	2		20,00	28.826,20
409	H	52	3b	1	9,50	13.692,45
410	H	52	3b	2	9,50	13.692,45
411	H	52	3f	1	9,50	13.692,45
412	H	52	3f	2	9,50	13.692,45
413	H	52	3e	1	9,50	13.692,45
414	H	52	3e	2	9,50	13.692,45
415	H	52	3d	1	9,50	13.692,45

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
416	H	52	3d	2	9,50	13.692,45
417	H	52	3c		29,65	42.734,84
418	H	52	6		22,80	32.861,87

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
  - De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
  - De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un nueve por ciento (9 %) anual, sistema francés.
  - De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
  - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del catorce por ciento (14 %) anual, sistema francés.
  - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del dieciséis por ciento (16 %) anual, sistema francés.
  - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
  - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del veinte por ciento (20 %) anual, sistema francés.
  - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinte por ciento (20 %) anual, sistema francés.
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
  - En sesenta (60) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

Para cualquiera de los casos anteriores, el importe mínimo de cada cuota deberá ser superior a los ciento cincuenta pesos ($ 150,00).

Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE:	OP	007552	2011
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 13/01/2012

INICIADOR: Direccion Prog.Convenios y Proyect.Especiales

ASUNTO: "Contribucion por Mejoras,obra cordon cuneta, Pavimentacion y Red Pluvial en Barrios,Akawaia,Itulara,Latinoamericano y Malvinas.-

TEMA: (691)Programa Emb.y Cons.Urbana

EXPEDIENTES AGREGADOS: 01

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
201
FOLIO

Nota N° 02 /2012
Letra D.P.C. y P.E.

Ushuaia, 12 de enero de 2012

Departamento Administración

OP-7552-2011

Solicito la apertura del cuerpo 01 del expediente caratulado:

Tema:
(691)

Asunto:
"CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS: AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS"

Sin más, solicito su posterior giro a esta Dirección

rf

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Share |

Votá Resultados 17 votos Recomendar

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
207
FOLIO

Plan de Pavimento: "Era una deuda pendiente de la ciudad con los vecinos"

| El presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, Damián de Marco, consideró el Plan de Pavimentación Municipal como el más importante de los temas aprobados en la sesión de este miércoles, evaluando que "hace bastante tiempo que no se genera una obra de estas características". El plan contempla unas 500 cuadras de asfalto en 40 barrios de la ciudad.



En diálogo con SUR54.COM, De Marco evaluó que **"hay una deuda pendiente de la ciudad con los vecinos en materia de pavimentación, lo que viene generando reclamos permanentes".**

"Los que hemos pasado de vivir en una calle de tierra a una con pavimento, sabemos como cambia la calidad de vida", indicó.

Recordó que junto a su par del PJ Mario Llanes propició cambios al proyecto original del Ejecutivo, fundamentalmente en los parametros para la toma de créditos para encarar esta obra. **"Sin embargo, hemos respetado el fondo de la propuesta que hizo el municipio", sostuvo**

"Este plan es una obra importante que la ciudad necesita y ahora esperamos que el Municipalidad tenga la capacidad de llevarla adelante", expresó el edil.

En otro orden, se refirió a la ordenanza por la cual el Concejo facultó al Ejecutivo a cobrarle a la Provincia por el uso de espacios municipales, como forma de contrarrestar una posible quita en la coparticipación a los municipios.

"Nos preocupa esta situación -dijo-. **Esperemos que el Gobierno recapacite y en lugar de enfrentarse a los municipios, se**

Evaluó que la reducción de coparticipación que contempla el proyecto de presupuesto provincial, "lo único que generaría es un municipio en problemas". **"Es un recurso que al gobierno no le va a generar las soluciones que busca y al municipio le traerá inconvenientes importantes"**, sostuvo.

Se mostró a favor de que se discuta en el ámbito provincial, "una ley de coparticipación para que este tema de posibles reducciones de coparticipación no sea recurrente".

Finalmente, contó que entre los asuntos aprobados este miércoles, también se encuentra uno de su autoría **que crea una comisión para, entre otras funciones, rediscutir los roles superpuestos entre el Gobierno y los Municipios.**

Comentar esta nota

Nombre:

Email:

Publicar Email

Aceptar los Términos

914A

Enviar comentario

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 203

678

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ref.: Obra: "CORDON CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS".
Expte. O.P. Nº 9022/2011.
LICITACIÓN PÚBLICA S.D.y G.U. Nº 06/2011.

ACTA DE APERTURA

- - - - - -En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2012, siendo las 11:00 hs., se reúnen en el Salón VIP del Edificio Municipal, el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge COFRECES, el Sr. Director de Administración de la Secretaria de D. y G.U., Ing. Marcelo LUCARELLI, el Sr. Director de Obras, Ing. Martín MOREYRA, la Sra. Jefe de Departamento Administración, Dña. Miriam CONTRERAS, el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. Nº 17.382.471 en representación de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. y el Ing. Matías Daniel MELNIZKI, D.N.I. Nº 29.872.658 en representación de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., a los efectos de proceder a la apertura de los sobres de las propuestas recibidas para la ejecución de los trabajos de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 10.594.812,00).----------

GARANTIAS DE OFERTAS PRESENTADAS:

La Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. presenta en concepto de Garantía de Oferta, Póliza de Seguro de Caución Nº 107403 Emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 12/100 ($ 105.948,12).----------

La Empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. presenta en concepto de Garantía de Oferta, Póliza de Seguro de Caución Nº 101-0080745-01 Emitida por MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 105.949,00).----------

LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SON LAS SIGUIENTES:

La empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. ..... ($ 12.488.542,63)
La empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. ..... ($ 12.553.764,47)

- - - - En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.----------

Dn. Federico SCIURANO
Intendente Municipal

Arq. Jorge COFRECES.
Secretario de D.y G.U.

//.2.

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. MATIAS D. MELNIZKI

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

FOLIADO
Nº 204

679

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ing. Marcelo LUCARELLI
Director de Administración S.D. y G.U

Sra. Miriam CONTRERAS
Jefe Departamento Administración

Ing. Martín MOREYRA
Director de Obras

CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
Ing. MATIAS D. MELNIZKI
CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

ING. LISARDO V. CANGA S.A.

EMP ING LISARDO V CANGA S A
Ing. Pablo L. Canga
APODERADO Y REP TECNICO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

219 - 2436

REFOLIADO
Nº 205

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
420
FOLIO

OBRA: " CORDON CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA , ITULARA , LATINOAMERICANO Y MALVINAS "
FORMULA DE PROPUESTA

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

USHUAIA , 25 de enero de 2012

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en calle Heroes de Malvinas Nº 2553 de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la
OBRA: " CORDON CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA , ITULARA , LATINOAMERICANO Y MALVINAS "
han reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y han obtenidos toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos
precios de las obras motivo de esta licitación .
No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO EN PESOS		
				EN LETRAS	NUMEROS	IMPORTE
1	EXCAVACION					
1,1	en suelo común	m3	10.940,00	Treinta y tres con 25 / 100	33,25	363.755,00
1,2	en roca	m3	610,00	Cuatrocientos setenta y séis con 35 / 100	476,35	290.573,50
2	TERRAPLEN	m3	450,00	Sesenta y tres con 83 / 100	63,83	28.723,50
3	Excavación en zanja					
	en suelo común	m3	620,00	Ciento cuatro con 85 / 100	104,85	65.007,00
	en roca	m3	70,00	Quinientos ochenta y seis con 25 / 100	586,25	41.037,50
4	BASE ANTICONGELANTE e=0,15	m2	44410,00	Treinta y tres con 37 / 100	33,37	1.481.961,70
5	HORMIGON					
5.1	Cordón cuneta de 0,60 m	m	5.100,00	Trescientos noventa y cuatro con 73 / 100	394,73	2.013.123,00
6	RIEGO ASFALTICO					
6,1	Para imprimación	m2	40.330,00	Doce con 57 / 100	12,57	506.948,10
7	CARPETA ASFALTICA	m2	40.330,00	Ciento cincuenta y tres con 16 / 100	153,16	6.176.942,80
8	DESAGÜES PLUVIALES					
	Colocación de cañerías					
	De PVC Ø 200 mm	m	364,00	Trescientos sesenta y cinco con 90 / 100	365,90	133.187,60
8.2	De PVC Ø 300 mm	m	349,00	Cuatrocientos cincuenta y tres con 40 / 100	453,40	158.236,60
8.3	Bocas de registro pluvial (BRP001)	u	18,00	Doce mil seiscientos dieciocho con 21 / 100	12.618,21	227.127,78
8.4	Bocas de tormenta simple BT 001	u	12,00	Trece mil ciento cincuenta y tres con 21 / 100	13.153,21	157.838,52
8.5	Drenes	m	47,00	Trescientos sesenta y nueve con 50 / 100	369,50	17.366,50
8.6	Badenes	m	141,00	Trescientos setenta y siete con 51 / 100	377,51	53.228,91
9	MURO DE GAVIONES	m3	250,00	Un mil ciento cuarenta y tres con 74 / 100	1.143,74	285.935,00
10	READECUACION de boca reg	u	15,00	Nueve mil doscientos treinta y siete con 36 / 100	9.237,36	138.560,40
11	READECUACION de boca TORMENTA	u	2,00	Nueve mil doscientos treinta y siete con 36 / 100	9.237,36	18.474,72
12	READECUACION de Servicios					
12.1	Red cloacal	m	70,00	Trescientos sesenta y cinco con 16 / 100	365,16	25.561,20
12.2	Red de agua	m	70,00	Trescientos noventa con 16 / 100	390,16	27.311,20
12.3	Red de gas	m	70,00	Seiscientos treinta con 32 / 100	630,32	44.122,40
13	POSTES A REUBICAR	u	16,00	Cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 40 / 100	5.548,40	88.774,40
14	DEFENSA METALICA	m	50,00	Un mil noventa y siete con 41 / 100	1.097,41	54.870,50
15	Reubicación de defensa metálica	m	40,00	Trescientos noventa y seis con 87 / 100	396,87	15.874,80
	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION	gl	1,00	Sesenta mil con 00 / 100	60.000,00	60.000,00
17	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	Catorce mil con 00 / 100	14.000,00	14.000,00
					TOTAL	$ 12.488.542,63

NOTA : SE DEBERA RESPETAR OBLIGATORIAMENTE EL PRECIO FIJADO PARA LOS ITEMS 16 Y 17

Firma del Representante Técnico
Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.
Nombre : Pablo L. Canga
D.N.I. : 17.382.471
Matricula Profesional :Nº 14178
Domicilio : Heroes de Malvinas 2553

Firma del Proponente
Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A
Nombre : Pablo L. Canga
D.N.I. 17.382.471
Matricula Profesional Nº 14178
Domicilio : Heroes de Malvinas 2553

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
296
FOLIO

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

OFERTA DE LA EMPRESA

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Precios Unitario	Precios Total		
1	EXCAVACIÓN						
1.1	En suelo común	m³	10.940,00	$ 33,25	$ 363.755,00	$	363.755,00
1.2	En roca	m³	610,00	$ 476,35	$ 290.573,50	$	290.573,50
2	TERRAPLÉN	m³	450,00	$ 63,83	$ 28.723,50	$	28.723,50
3	EXCAVACIÓN EN ZANJA						
3.1	En suelo común	m³	620,00	$ 104,85	$ 65.007,00		
3.2	En roca	m³	70,00	$ 586,25	$ 41.037,50		
4	BASE ANTICONGELANTE e : 0,15	m²	44.410,00	$ 33,37	$ 1.481.961,70	$	1.481.961,70
5	HORMIGÓN						
5.1	Cordón Cuneta 0,60 m	m	5.100,00	$ 394,73	$ 2.013.123,00	$	2.013.123,00
6	RIEGOS ASFÁLTICOS						
6.1	De imprimación	m²	40.330,00	$ 12,57	$ 506.948,10	$	506.948,10
7	CARPETA ASFÁLTICA						
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	m²	40.330,00	$ 153,16	$ 6.176.942,80	$	6.176.942,80
8	DESAGÜES PLUVIALES						
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	m	364,00	$ 365,90	$ 133.187,60		
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	m	349,00	$ 453,40	$ 158.236,60		
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	u	18,00	$ 12.618,21	$ 227.127,78		
8.4	Boca de tormenta BT 001	u	12,00	$ 13.153,21	$ 157.838,52		
8.5	Drenes	m	47,00	$ 369,50	$ 17.366,50		
8.6	Badenes	m	141,00	$ 377,51	$ 53.228,91		
9	MURO DE GAVIONES	m³	250,00	$ 1.143,74	$ 285.935,00		
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	15,00	$ 9.237,36	$ 138.560,40		
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	u	2,00	$ 9.237,36	$ 18.474,72		
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS						
12.1	Red cloacal	m	70,00	$ 365,16	$ 25.561,20		
12.2	Red de agua	m	70,00	$ 390,16	$ 27.311,20		
12.3	Red de gas	m	70,00	$ 630,32	$ 44.122,40		
13	POSTES A REUBICAR	u	16,00	$ 5.548,40	$ 88.774,40		
14	DEFENSA METÁLICA	m	50,00	$ 1.097,41	$ 54.870,50		
15	REUBICACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	m	40,00	$ 396,87	$ 15.874,80		
16	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00		
17	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	$ 14.000,00	$ 14.000,00		

TOTAL	$ 12.488.542,63	13,02%	$ 10.862.027,60

CONCEPTOS	ANO 1	ANO 2	ANO 3	ANO 4	ANO 5	ANO 6	ANO 7	ANO 8	ANO 9	ANO 10
Fuente	**12.538.542,63**	**5.203.906,90**	**3.630.891,89**	**2.882.575,85**	**1.913.129,09**	**1.068.158,21**	**908.408,82**	**591.704,41**	**275.000,00**	**275.000,00**
Presupuesto Municipal	12.488.542,63									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		4.928.906,90	3.355.891,89	2.607.575,85	1.638.129,09	793.158,21	633.408,82	316.704,41		
Aumento Impuesto Inmobiliario		55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles de tierra	50.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Usos	**12.488.542,63**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**850.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**
Inversiones	12.488.542,63									
Gastos administrativos, operación y mantenimiento calles asfaltadas		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	850.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Flujo Neto	**50.000,00**	**5.023.906,90**	**3.450.891,89**	**2.702.575,85**	**1.733.129,09**	**888.158,21**	**58.408,82**	**411.704,41**	**95.000,00**	**95.000,00**
Valor actual neto (V.A.N.)	10.512.476,50									
Tasa de descuento	10%									

Contado	6	9	12	24	36	48	60	60	
7,00%	1,00%	3,00%	5,00%	13,00%	23,00%	15,00%	15,00%	18,00%	
8.991.769,73	9.990.855,26	10.369.244,64	10.652.104,65	11.512.554,42	12.644.957,82	14.087.105,73	15.881.793,45	17.594.689,41	
$ 629.423,88	$ 99.908,55	$ 311.077,34	$ 532.605,23	$ 1.496.632,07	$ 2.908.340,30	$ 2.113.065,86	$ 2.382.269,02	$ 3.167.044,09	
1	1	1	1	2	3	4	5	10	10
$ 629.423,88	$ 99.908,55	$ 311.077,34	$ 532.605,23	$ 748.316,04	$ 969.446,77	$ 528.266,46	$ 476.453,80	$ 316.704,41	$ 316.704,41



OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

Item		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
1	EXCAVACION																				
1.1	En suelo común	$ 363.755,00	2,91%	5%	$ 18.187,75	15%	$ 54.563,25	10%	$ 36.375,50	10%	$ 36.375,50	15%	$ 54.563,25	20%	$ 72.751,00	20%	$ 72.751,00	5%	$ 18.187,75		
1.2	En roca	$ 290.573,50	2,33%	5%	$ 14.528,68	15%	$ 43.586,03	10%	$ 29.057,35	10%	$ 29.057,35	15%	$ 43.586,03	20%	$ 58.114,70	20%	$ 58.114,70	5%	$ 14.528,68		
2	TERRAPLEN	$ 28.723,50	0,23%	5%	$ 1.436,18	15%	$ 4.308,53	10%	$ 2.872,35	10%	$ 2.872,35	15%	$ 4.308,53	20%	$ 5.744,70	20%	$ 5.744,70	5%	$ 1.436,18		
3	EXCAVACION EN ZANJA	$ -																			
3.1	En suelo común	$ 65.007,00	0,52%							15%	$ 9.751,05	25%	$ 16.251,75	35%	$ 22.752,45	25%	$ 16.251,75				
3.2	En roca	$ 41.037,50	0,33%							15%	$ 6.155,63	25%	$ 10.259,38	35%	$ 14.363,13	25%	$ 10.259,38				
4	BASE ANTICONGELANTE e : 0,15	$ 1.481.961,70	11,87%			10%	$ 148.196,17	10%	$ 148.196,17	10%	$ 148.196,17	15%	$ 222.294,26	15%	$ 222.294,26	20%	$ 296.392,34	15%	$ 222.294,26	5%	$ 74.098,09
5	HORMIGON	$ -																			
5.1	Cordón Cuneta 0,60 m	$ 2.013.123,00	16,12%			10%	$ 201.312,30	10%	$ 201.312,30	10%	$ 201.312,30	15%	$ 301.968,45	15%	$ 301.968,45	20%	$ 402.624,60	15%	$ 301.968,45	5%	$ 100.656,15
6	RIEGOS ASFALTICOS	$ -																			
6.1	De imprimación	$ 506.948,10	4,06%			5%	$ 25.347,41	10%	$ 50.694,81	15%	$ 76.042,22	15%	$ 76.042,22	15%	$ 76.042,22	15%	$ 76.042,22	15%	$ 76.042,22	10%	$ 50.694,81
7	CARPETA ASFALTICA	$ -																			
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	$ 6.176.942,80	49,46%			5%	$ 308.847,14	10%	$ 617.694,28	15%	$ 926.541,42	15%	$ 926.541,42	15%	$ 926.541,42	15%	$ 926.541,42	15%	$ 926.541,42	10%	$ 617.694,28
8	DESAGUES PLUVIALES	$ -																			
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	$ 133.187,60	1,07%							15%	$ 19.978,14	25%	$ 33.296,90	35%	$ 46.615,66	25%	$ 33.296,90				
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	$ 158.236,60	1,27%							15%	$ 23.735,49	25%	$ 39.559,15	35%	$ 55.382,81	25%	$ 39.559,15				
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	$ 227.127,78	1,82%							15%	$ 34.069,17	25%	$ 56.781,95	35%	$ 79.494,72	25%	$ 56.781,95				
8.4	Boca de tormenta BT 001	$ 157.838,52	1,26%							15%	$ 23.675,78	25%	$ 39.459,63	35%	$ 55.243,48	25%	$ 39.459,63				
8.5	Drenes	$ 17.366,50	0,14%							15%	$ 2.604,98	25%	$ 4.341,63	35%	$ 6.078,28	25%	$ 4.341,63				
8.6	Badenes	$ 53.228,91	0,43%							15%	$ 7.984,34	25%	$ 13.307,23	35%	$ 18.630,12	25%	$ 13.307,23				
9	MURO DE GAVIONES	$ 285.935,00	2,29%							35%	$ 100.077,25	35%	$ 100.077,25	15%	$ 42.890,25	15%	$ 42.890,25				
10	READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO	$ 138.560,40	1,11%							15%	$ 20.784,06	25%	$ 34.640,10	35%	$ 48.496,14	25%	$ 34.640,10				
11	READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA	$ 18.474,72	0,15%											50%	$ 9.237,36	50%	$ 9.237,36				
12	READECUACION DE SERVICIOS	$ -																			
12.1	Red cloacal	$ 25.561,20	0,20%							15%	$ 3.834,18	25%	$ 6.390,30	35%	$ 8.946,42	25%	$ 6.390,30				
12.2	Red de agua	$ 27.311,20	0,22%							15%	$ 4.096,68	25%	$ 6.827,80	35%	$ 9.558,92	25%	$ 6.827,80				
12.3	Red de gas	$ 44.122,40	0,35%							15%	$ 6.618,36	25%	$ 11.030,60	35%	$ 15.442,84	25%	$ 11.030,60				
13	POSTES A REUBICAR	$ 88.774,40	0,71%							25%	$ 22.193,60	25%	$ 22.193,60	25%	$ 22.193,60	25%	$ 22.193,60				
14	DEFENSA METALICA	$ 54.870,50	0,44%																		
15	REUBICACION DE DEFENSA METALICA	$ 15.874,80	0,13%															10%	$ 5.487,05	90%	$ 49.383,45
16	BALIZAMIENTO Y SENALIZACION	$ 60.000,00	0,48%	4%	$ 2.400,00	12%	$ 7.200,00	12%	$ 7.200,00	12%	$ 7.200,00	12%	$ 7.200,00	10%	$ 1.587,48	20%	$ 3.174,96	30%	$ 4.762,44	40%	$ 6.349,92
17	PLANOS CONFORME A OBRA	$ 14.000,00	0,11%											12%	$ 7.200,00	12%	$ 7.200,00	12%	$ 7.200,00	12%	$ 7.200,00
																				100%	$ 14.000,00
		$ 12.488.542,63	100,00%	$ 36.552,60		$ 793.360,82		$ 1.093.402,76		$ 1.713.156,00		$ 2.030.921,39		$ 2.127.570,39		$ 2.195.053,55		$ 1.578.448,43		$ 920.076,70	
				$ 36.552,60		$ 829.913,42		$ 1.923.316,18		$ 3.636.472,17		$ 5.667.393,56		$ 7.794.963,96		$ 9.990.017,51		$ 11.568.465,94		$ 12.488.542,63	
				0,29%		6,35%		8,76%		13,72%		16,26%		17,04%		17,58%		12,64%		7,37%	
				0,29%		6,65%		15,40%		29,12%		45,38%		62,42%		79,99%		92,63%		100,00%	

MUNICIPALIDAD RIO GRANDE TDF 282

CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y R[illegible] PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITU[illegible]RA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

219 - 2026

PRESUPUESTO DE OBRA:			$ 10.594.812,00											
OBRAS COMUNES			9,72%											
DESDE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL			0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	
MONTO APORTADO			$ -	$ 529.740,60	$ 1.059.481,20	$ 1.589.221,80	$ 2.118.962,40	$ 2.648.703,00	$ 3.178.443,60	$ 3.708.184,20	$ 4.237.924,80	$ 4.767.665,40	$ 5.297.406,00	
MONTO A PRORRATEAR			$ 10.594.812,00	$ 10.065.071,40	$ 9.535.330,80	$ 9.005.590,20	$ 8.475.849,60	$ 7.946.109,00	$ 7.416.368,40	$ 6.886.627,80	$ 6.356.887,20	$ 5.827.146,60	$ 5.297.406,00	
METROS DE FRENTE			6.931,79											
COSTO DEL METRO DE FRENTE			$ 1.528,44	$ 1.452,02	$ 1.375,59	$ 1.299,17	$ 1.222,75	$ 1.146,33	$ 1.069,91	$ 993,49	$ 917,06	$ 840,64	$ 764,22	
DESCUENTO POR PAGO CONTADO		10%	$ 1.375,59	$ 1.306,82	$ 1.238,04	$ 1.169,26	$ 1.100,48	$ 1.031,70	$ 962,92	$ 894,14	$ 825,36	$ 756,58	$ 687,80	
EN CUOTAS PARA QUIENES ADHIERAN A UN MEDIO FEHACIENTE DE PAGO	6	0%	$ 254,74	$ 242,00	$ 229,27	$ 216,53	$ 203,79	$ 191,05	$ 178,32	$ 165,58	$ 152,84	$ 140,11	$ 127,37	
	9	9%	$ 176,26	$ 167,45	$ 158,63	$ 149,82	$ 141,01	$ 132,19	$ 123,38	$ 114,57	$ 105,76	$ 96,94	$ 88,13	
	12	12%	$ 135,80	$ 129,01	$ 122,22	$ 115,43	$ 108,64	$ 101,85	$ 95,06	$ 88,27	$ 81,48	$ 74,69	$ 67,90	
	24	14%	$ 73,38	$ 69,72	$ 66,05	$ 62,38	$ 58,71	$ 55,04	$ 51,37	$ 47,70	$ 44,03	$ 40,36	$ 36,69	
	36	16%	$ 53,74	$ 51,05	$ 48,36	$ 45,68	$ 42,99	$ 40,30	$ 37,61	$ 34,93	$ 32,24	$ 29,55	$ 26,87	
	48	18%	$ 44,90	$ 42,65	$ 40,41	$ 38,16	$ 35,92	$ 33,67	$ 31,43	$ 29,18	$ 26,94	$ 24,69	$ 22,45	
	60	20%	$ 40,49	$ 38,47	$ 36,44	$ 34,42	$ 32,40	$ 30,37	$ 28,35	$ 26,32	$ 24,30	$ 22,27	$ 20,25	
QUIENES NO ADHIERAN	60	25%	$ 44,86	$ 42,62	$ 40,38	$ 38,13	$ 35,89	$ 33,65	$ 31,40	$ 29,16	$ 26,92	$ 24,67	$ 22,43	
EJEMPLO PARCELA DE 12,00 METROS			$ 18.341,26	$ 17.424,20	$ 16.507,14	$ 15.590,07	$ 14.673,01	$ 13.755,95	$ 12.838,88	$ 11.921,82	$ 11.004,76	$ 10.087,69	$ 9.170,63	
DESCUENTO POR PAGO CONTADO		10%	$ 16.507,14	$ 15.681,78	$ 14.856,42	$ 14.031,07	$ 13.205,71	$ 12.380,35	$ 11.555,00	$ 10.729,64	$ 9.904,28	$ 9.078,93	$ 8.253,57	
EN CUOTAS PARA QUIENES ADHIERAN A UN MEDIO FEHACIENTE DE PAGO	6	0%	$ 3.056,88	$ 2.904,03	$ 2.751,19	$ 2.598,35	$ 2.445,50	$ 2.292,66	$ 2.139,81	$ 1.986,97	$ 1.834,13	$ 1.681,28	$ 1.528,44	
	9	9%	$ 2.115,10	$ 2.009,35	$ 1.903,59	$ 1.797,84	$ 1.692,08	$ 1.586,33	$ 1.480,57	$ 1.374,82	$ 1.269,06	$ 1.163,31	$ 1.057,55	
	12	12%	$ 1.629,60	$ 1.548,12	$ 1.466,64	$ 1.385,16	$ 1.303,68	$ 1.222,20	$ 1.140,72	$ 1.059,24	$ 977,76	$ 896,28	$ 814,80	
	24	14%	$ 880,62	$ 836,59	$ 792,56	$ 748,52	$ 704,49	$ 660,46	$ 616,43	$ 572,40	$ 528,37	$ 484,34	$ 440,31	
	36	16%	$ 644,82	$ 612,58	$ 580,34	$ 548,10	$ 515,86	$ 483,62	$ 451,38	$ 419,14	$ 386,89	$ 354,65	$ 322,41	
	48	18%	$ 538,77	$ 511,84	$ 484,90	$ 457,96	$ 431,02	$ 404,08	$ 377,14	$ 350,20	$ 323,26	$ 296,33	$ 269,39	
	60	20%	$ 485,93	$ 461,63	$ 437,34	$ 413,04	$ 388,75	$ 364,45	$ 340,15	$ 315,86	$ 291,56	$ 267,26	$ 242,97	
QUIENES NO ADHIERAN	60	25%	$ 538,34	$ 511,42	$ 484,51	$ 457,59	$ 430,67	$ 403,76	$ 376,84	$ 349,92	$ 323,00	$ 296,09	$ 269,17	

BARRIOS: Andino, Pista de Esquí, Onaisín, Los Pinos y Kaupen	$ 669,61	Mar-10
BARRIOS: Malvinas, Latinoamericano, El Progreso, Obras Sanitarias, Los Morros	$ 808,13	Feb-11
BARRIO: Mirador del Fernandez	$ 1.071,30	Informado a los vecinos
	$ 1.561,79	Valor que se le debería cobrar de acuerdo a la licitación

MONTO DE LA OFERTA			**$ 12.488.542,63**											
OBRAS COMUNES			13,02%											
DESDE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL			0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%	
MONTO APORTADO			$ -	$ 624.427,13	$ 1.248.854,26	$ 1.873.281,39	$ 2.497.708,53	$ 3.122.135,66	$ 3.746.562,79	$ 4.370.989,92	$ 4.995.417,05	$ 5.619.844,18	$ 6.244.271,32	
MONTO A PRORRATEAR			$ 12.488.542,63	$ 11.864.115,50	$ 11.239.688,37	$ 10.615.261,24	$ 9.990.834,10	$ 9.366.406,97	$ 8.741.979,84	$ 8.117.552,71	$ 7.493.125,58	$ 6.868.698,45	$ 6.244.271,32	
METROS DE FRENTE			6.931,79											
COSTO DEL METRO DE FRENTE			$ 1.801,63	$ 1.711,55	$ 1.621,47	$ 1.531,39	$ 1.441,31	$ 1.351,23	$ 1.261,14	$ 1.171,06	$ 1.080,98	$ 990,90	$ 900,82	
DESCUENTO POR PAGO CONTADO		10%	$ 1.621,47	$ 1.540,40	$ 1.459,32	$ 1.378,25	$ 1.297,18	$ 1.216,10	$ 1.135,03	$ 1.053,96	$ 972,88	$ 891,81	$ 810,74	
EN CUOTAS PARA QUIENES ADHIERAN A UN MEDIO FEHACIENTE DE PAGO	6	0%	$ 300,27	$ 285,26	$ 270,25	$ 255,23	$ 240,22	$ 225,20	$ 210,19	$ 195,18	$ 180,16	$ 165,15	$ 150,14	
	9	9%	$ 207,76	$ 197,37	$ 186,99	$ 176,60	$ 166,21	$ 155,82	$ 145,43	$ 135,05	$ 124,66	$ 114,27	$ 103,88	
	12	12%	$ 160,07	$ 152,07	$ 144,07	$ 136,06	$ 128,06	$ 120,05	$ 112,05	$ 104,05	$ 96,04	$ 88,04	$ 80,04	
	24	14%	$ 86,50	$ 82,18	$ 77,85	$ 73,53	$ 69,20	$ 64,88	$ 60,55	$ 56,23	$ 51,90	$ 47,58	$ 43,25	
	36	16%	$ 63,34	$ 60,17	$ 57,01	$ 53,84	$ 50,67	$ 47,51	$ 44,34	$ 41,17	$ 38,00	$ 34,84	$ 31,67	
	48	18%	$ 52,92	$ 50,28	$ 47,63	$ 44,98	$ 42,34	$ 39,69	$ 37,05	$ 34,40	$ 31,75	$ 29,11	$ 26,46	
	60	20%	$ 47,73	$ 45,35	$ 42,96	$ 40,57	$ 38,19	$ 35,80	$ 33,41	$ 31,03	$ 28,64	$ 26,25	$ 23,87	
QUIENES NO ADHIERAN	60	25%	$ 52,88	$ 50,24	$ 47,59	$ 44,95	$ 42,30	$ 39,66	$ 37,02	$ 34,37	$ 31,73	$ 29,08	$ 26,44	
EJEMPLO PARCELA DE 12,00 METROS			$ 21.619,60	$ 20.538,62	$ 19.457,64	$ 18.376,66	$ 17.295,68	$ 16.214,70	$ 15.133,72	$ 14.052,74	$ 12.971,76	$ 11.890,78	$ 10.809,80	
DESCUENTO POR PAGO CONTADO		10%	$ 19.457,64	$ 18.484,76	$ 17.511,88	$ 16.539,00	$ 15.566,12	$ 14.593,23	$ 13.620,35	$ 12.647,47	$ 11.674,59	$ 10.701,70	$ 9.728,82	
EN CUOTAS PARA QUIENES ADHIERAN A UN MEDIO FEHACIENTE DE PAGO	6	0%	$ 3.603,27	$ 3.423,10	$ 3.242,94	$ 3.062,78	$ 2.882,61	$ 2.702,45	$ 2.522,29	$ 2.342,12	$ 2.161,96	$ 1.981,80	$ 1.801,63	
	9	9%	$ 2.493,16	$ 2.368,50	$ 2.243,84	$ 2.119,18	$ 1.994,53	$ 1.869,87	$ 1.745,21	$ 1.620,55	$ 1.495,89	$ 1.371,24	$ 1.246,58	
	12	12%	$ 1.920,88	$ 1.824,83	$ 1.728,79	$ 1.632,74	$ 1.536,70	$ 1.440,66	$ 1.344,61	$ 1.248,57	$ 1.152,53	$ 1.056,48	$ 960,44	
	24	14%	$ 1.038,02	$ 986,12	$ 934,22	$ 882,32	$ 830,42	$ 778,51	$ 726,61	$ 674,71	$ 622,81	$ 570,91	$ 519,01	
	36	16%	$ 760,08	$ 722,08	$ 684,07	$ 646,07	$ 608,06	$ 570,06	$ 532,06	$ 494,05	$ 456,05	$ 418,04	$ 380,04	
	48	18%	$ 635,08	$ 603,32	$ 571,57	$ 539,81	$ 508,06	$ 476,31	$ 444,55	$ 412,80	$ 381,05	$ 349,29	$ 317,54	
	60	20%	$ 572,79	$ 544,15	$ 515,51	$ 486,87	$ 458,23	$ 429,59	$ 400,95	$ 372,31	$ 343,67	$ 315,03	$ 286,39	
QUIENES NO ADHIERAN	60	25%	$ 634,56	$ 602,84	$ 571,11	$ 539,38	$ 507,65	$ 475,92	$ 444,19	$ 412,47	$ 380,74	$ 349,01	$ 317,28	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 962

CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PRESUPUESTO DE OBRA:		**10.594.812,00**
MONTO DE LA OFERTA		12.488.542,63
ABSORBE LA MUNICIPALIDAD	20%	2.497.708,53
TOTAL A PRORRATEAR:		**9.990.834,10**
CANTIDAD DE METROS DE FRENTE		**6.931,79**
PRECIO POR METRO DE FRENTE		**1.441,31**

Nº	S	M	P	TITULAR	DNI	DOMICILIO	CONTRIBUYENTE	DNI	METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS	MONTO DE CONTADO	CUOTAS							
												6	9	12	24	36	48	60	60
												TASA DE FINANCIACIÓN EN %							
											10,00%	0,00%	9,00%	12,00%	14,00%	16,00%	18,00%	20,00%	25,00%
1	D	92	1	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1631			156,32	225.305,58	202.775,02	37.550,93	25.982,08	20.018,13	10.817,57	7.921,08	6.618,35	5.969,22	6.613,02
2	D	78	1	ZANARELLO ABEL	7.816.233	AVENIDA LEANDRO N ALEM 1509			28,69	41.352,63	37.217,37	6.892,11	4.768,76	3.674,13	1.985,46	1.453,84	1.214,73	1.095,59	1.213,75
3	D	78	2A	ZANARELLO EDDA ELENA	26.855.659	AVENIDA LEANDRO N ALEM 1529			13,49	19.443,27	17.498,94	3.240,55	2.242,18	1.727,51	933,53	683,57	571,15	515,13	570,69
4	D	78	4	CAMIÑO NORA LILIANA	10.497.656	AVENIDA LEANDRO N ALEM 1587			23,50	33.867,18	30.480,46	5.644,53	3.905,54	3.009,06	1.626,06	1.190,67	994,85	897,27	994,05
5	D	78	5	FLORES JOSE LUIS	14.304.078	HOL HOL 1581			28,92	41.680,52	37.512,47	6.946,75	4.806,57	3.703,26	2.001,20	1.465,36	1.224,37	1.104,28	1.223,38
6	D	78	6	PRIETO GUILLERMO ENRIQUE	12.888.572	HOL HOL 1558			23,09	33.279,85	29.951,87	5.546,64	3.837,81	2.956,87	1.597,86	1.170,02	977,60	881,71	976,81
7	D	78	7A	SALOMONE OLGA NELIDA	6.132.830	AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1539			9,60	13.836,58	12.452,92	2.306,10	1.595,62	1.229,36	664,33	486,45	406,45	366,58	406,12
8	D	79	1	GALDEANO JULIO HORACIO	11.187.252	HOL HOL 1517			32,43	46.738,80	42.064,92	7.789,80	5.389,89	4.152,69	2.244,06	1.643,20	1.372,95	1.238,29	1.371,85
9	D	79	2	GARRIDO RAUL DARIO- BENAVIDEZ	13.970.609	HOL HOL 1533			17,00	24.502,27	22.052,04	4.083,71	2.825,58	2.177,00	1.176,42	861,43	719,75	649,16	719,17
10	D	79	3	SANDER GUSTAVO RAUL- SANCHEZ R	20.200.285	HOL HOL 1549			17,00	24.502,27	22.052,04	4.083,71	2.825,58	2.177,00	1.176,42	861,43	719,75	649,16	719,17
11	D	79	4	FERRERO JORGE H.	16.877.005	HOL HOL 1565			17,00	24.502,27	22.052,04	4.083,71	2.825,58	2.177,00	1.176,42	861,43	719,75	649,16	719,17
12	D	79	5	ANDRADA AQUILINO ROSARIO	14.336.874	HOL HOL 1579			17,00	24.502,27	22.052,04	4.083,71	2.825,58	2.177,00	1.176,42	861,43	719,75	649,16	719,17
13	D	79	6	I.P.V.		HOL HOL 1591	BRIZUELA JUAN CARLOS	14.798.409	22,69	32.699,72	29.429,75	5.449,95	3.770,91	2.905,33	1.570,01	1.149,63	960,55	866,34	959,78
14	D	79	7	I.P.V.		YOWEN 1590	PAZ ERCILIA VICTORIA-CONCHA DIAZ MANUEL ENRIQUE	12.654.371	33,43	48.189,48	43.370,53	8.031,58	5.557,18	4.281,58	2.313,72	1.694,20	1.415,57	1.276,73	1.414,43
15	D	79	8	I.P.V.		YOWEN 1578	GRAS JUAN MANUEL	16.409.623	15,06	21.706,13	19.535,52	3.617,69	2.503,14	1.928,56	1.042,17	763,12	637,62	575,08	637,10
16	D	79	9	SANDER WALTER MARCELO- MANSILL	17.164.013	YOWEN 1568			14,38	20.726,04	18.653,44	3.454,34	2.390,11	1.841,48	995,12	728,67	608,83	549,11	608,34
17	D	79	10	FELICIONI JULIO CESAR- VERON M	5.087.149	YOWEN 1556			15,19	21.893,50	19.704,15	3.648,92	2.524,74	1.945,21	1.051,17	769,71	643,12	580,04	642,60
18	D	79	11	I.P.V.		YOWEN 1548	GONZALEZ EDUARDO GABRIEL	16.522.193	18,45	26.592,17	23.932,95	4.432,03	3.066,59	2.362,68	1.276,77	934,90	781,14	704,53	780,52
19	D	79	12	I.P.V.		YOWEN 1530	GONZALEZ ADOLFO ORLANDO	7.384.357	28,29	40.781,15	36.703,04	6.796,86	4.702,85	3.623,36	1.958,02	1.433,74	1.197,95	1.080,45	1.196,98
20	D	90							75,00	108.098,25	97.288,43	18.016,38	12.465,81	9.604,40	5.190,11	3.800,41	3.175,39	2.863,94	3.172,83
21	D	80	1	I.P.V.		HOL HOL 1321	VILLEGAS DIAZ PEDRO	18.741.927	12,94	18.644,79	16.780,31	3.107,47	2.150,10	1.656,57	895,19	655,50	547,69	493,97	547,25
22	D	80	2	I.P.V.		HOL HOL 1355	AGUERRE GUSTAVO ALBERTO	17.837.862	14,19	20.450,75	18.405,68	3.408,46	2.358,37	1.817,02	981,90	718,99	600,74	541,82	600,26
23	D	80	3	AGUILERA ADASME L.(IPV)	18.677.802	HOL HOL 1363			14,93	21.518,76	19.366,88	3.586,46	2.481,53	1.911,92	1.033,18	756,54	632,11	570,12	631,60
24	D	80	4	I.P.V.		HOL HOL 1387	RODRIGUEZ ROBERTO FERMIN	12.829.883	13,87	19.990,97	17.991,87	3.331,83	2.305,34	1.776,17	959,82	702,82	587,23	529,64	586,76
25	D	80	5	MARTINEZ GUSTAVO ADRIAN	16.273.030	HOL HOL 1397			13,45	19.385,62	17.447,06	3.230,94	2.235,54	1.722,39	930,76	681,54	569,45	513,60	568,99
26	D	80	6	ALLENDE CARLOS OSVALDO	12.672.345	HOL HOL 1403			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
27	D	80	7	I.P.V.		HOL HOL 1409	HUERTAS CARLOS ALBERTO	17.338.128	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
28	D	80	8	I.P.V.		HOL HOL 1427	ENDRICH ERIKA HILDA	16.707.093	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
29	D	80	9	HUERTAS FRANCISCO OMAR	11.714.570	HOL HOL 1437			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
30	D	80	10A	ISORNA HECTOR OSCAR	12.189.871	HOL HOL 1445			14,50	20.899,00	18.809,10	3.483,17	2.410,06	1.856,85	1.003,42	734,75	613,91	553,70	613,41
31	D	80	11A	TEMPERINI MARCELO RUBEN	17.198.711	HOL HOL 1455			12,60	18.160,51	16.344,46	3.026,75	2.094,26	1.613,54	871,94	638,47	533,46	481,14	533,04
32	D	80	12A	GONZALEZ MARCELA VERONIC	12.491.933	HOL HOL 1463			15,20	21.907,91	19.717,12	3.651,32	2.526,40	1.946,49	1.051,86	770,22	643,54	580,43	643,03
33	D	80	13A	GONZALEZ DARIO NOEL	22.264.116	HOL HOL 1471			16,20	23.349,22	21.014,30	3.891,54	2.692,62	2.074,55	1.121,06	820,89	685,88	618,61	685,33
34	D	80	14A	I.P.V.		HOL HOL 1481	VERON ROQUE RUBEN- CORONEL MARIA ALEJANDRA	21.843.506	15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
35	D	80	16	PAESE ROSA	351.220	HOL HOL 1497			16,01	23.075,37	20.767,83	3.845,90	2.661,04	2.050,22	1.107,92	811,26	677,84	611,36	677,29
36	D	80	17	I.P.V.		YOWEN 1511	SANCHEZ MARIA AZUCENA	16.940.605	14,18	20.437,78	18.394,00	3.406,30	2.356,87	1.815,87	981,28	718,53	600,36	541,48	599,88
37	D	80	18	SCAZZOLA JOSE LUIS BART.	16.073.101	YOWEN 1517			14,71	21.201,67	19.081,50	3.533,61	2.444,96	1.883,74	1.017,95	745,39	622,80	561,71	622,30
38	D	80	19	I.P.V.		YOWEN 1527	BENITEZ VICTOR OSCAR	13.811.582	12,61	18.172,04	16.354,84	3.028,67	2.095,59	1.614,56	872,49	638,88	533,80	481,45	533,37
39	D	80	20	BARRIENTOS ALVARADO MARIA ZOIL	18.802.455	YOWEN 1539			11,21	16.152,76	14.537,48	2.692,13	1.862,72	1.435,15	775,54	567,88	474,49	427,95	474,10
40	D	80	21	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		YOWEN 1545	VERON CARLOS EDUARDO	20.514.332	5,25	7.566,88	6.810,19	1.261,15	872,61	672,31	363,31	266,03	222,28	200,48	222,10
41	D	82	1	I.P.V.		HOL HOL 1408	GARBARINI DIANA MARISA	21.433.191	9,46	13.634,79	12.271,31	2.272,47	1.572,35	1.211,43	654,65	479,36	400,52	361,24	400,20
42	D	82	9	CARTAMAN MARIO VICENTE	10.318.981	AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1491			14,06	20.264,82	18.238,34	3.377,47	2.336,92	1.800,50	972,97	712,45	595,28	536,89	594,80
43	D	82	10	SOSA PABLA	20.603.198	HOL HOL 831			14,55	20.971,06	18.873,95	3.495,18	2.418,37	1.863,25	1.006,88	737,28	616,02	555,60	615,53
44	D	82	11	I.P.V.		HOL HOL 1496	ORESCOVICH MIRTHA ISABEL	13.901.885	10,26	14.787,84	13.309,06	2.464,64	1.705,32	1.313,88	710,01	519,90	434,39	391,79	434,04
45	D	82	12	I.P.V.		HOL HOL 1480	COMIS. VECINAL BARIO ACAWAIA	4.303.393	19,40	27.961,41	25.165,27	4.660,24	3.224,49	2.484,34	1.342,51	983,04	821,37	740,81	820,70
46	D	82	13	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		HOL HOL 1450			27,32	39.376,59	35.438,93	6.562,77	4.540,88	3.498,56	1.890,58	1.384,36	1.156,69	1.043,24	1.155,76
47	D	82	14	CATTANEO MERCEDES	14.927.615	HOL HOL 1436			17,82	25.684,14	23.115,73	4.280,69	2.961,88	2.282,00	1.233,17	902,98	754,47	680,47	753,86
48	D	82	15	SCHORR WALTER JEFFREY	16.616.959	HOL HOL 1422			16,31	23.507,77	21.156,99	3.917,96	2.710,90	2.088,64	1.128,68	826,46	690,54	622,81	689,98
49	D	81	1	KARAMANIAN GABRIEL PEDRO	18.000.244	YARKEN 888			29,41	42.383,16	38.144,84	7.063,86	4.887,60	3.765,69	2.034,94	1.490,07	1.245,01	1.122,89	1.244,00
50	D	81	2	MUNIELLO KARINA ELIZAB.	22.758.371	YARKEN 872			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
51	D	81	3	I.P.V.		YARKEN 856	ZAPATA OSCAR ALBERTO	11.212.296	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
52	D	81	4	BONFIGLI OMAR DANIEL	14.399.322	YARKEN 838			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
53	D	81	5	ENCISO MARIA LUZ	13.212.297	AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1307			25,40	36.609,27	32.948,34	6.101,55	4.221,75	3.252,69	1.757,72	1.287,07	1.075,40	969,92	1.074,53
54	D	81	11	I.P.V.		HOL HOL 1390	LIMA JULIO RAUL - HIRSCHFELD MONICA TERESA	14.346.638	15,25	21.979,98	19.781,98	3.663,33	2.534,72	1.952,89	1.055,32	772,75	645,66	582,34	645,14
55	D	81	12	CUESTAS JUAN DAVID- SUBIA DELI	22.677.157	HOL HOL 1378			12,50	18.016,38	16.214,74	3.002,73	2.077,64	1.600,73	865,02	633,40	529,23	477,32	528,80
56	D	81	13	I.P.V.		HOL HOL 1364	ALMONACID HECTOR FCO.	13.013.008	13,80	19.890,08	17.901,07	3.315,01	2.293,71	1.767,21	954,98	699,28	584,27	526,97	583,80
57	D	81	14	ETLIS SILVIA VERONICA	18.511.301	HOL HOL 1350			13,80	19.890,08	17.901,07	3.315,01	2.293,71	1.767,21	954,98	699,28	584,27	526,97	583,80
58	D	81	15	I.P.V.		HOL HOL 1336	HERNANDEZ SONIA ESTER	17.407.232	13,80	19.890,08	17.901,07	3.315,01	2.293,71	1.767,21	954,98	699,28	584,27	526,97	583,80
59	D	39	1	MARCOS CARLOS ALBERTO	4.917.191	KAMSHEN 882			27,64	39.834,93	35.851,44	6.639,16	4.593,74	3.539,29	1.912,59	1.400,48	1.170,15	1.055,38	1.169,21
60	D	39	2	VIDELA, MARCELO ARIEL	20.606.858	KAMSHEN 868			15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
61	D	39	3	SEGOVIA HECTOR ANDRES	7.938.900	KAMSHEN 846			15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
62	D	39	4	MARTINEZ RAUL ALBERTO	12.189.825	AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1215			28,76	41.452,08	37.306,87	6.908,68	4.780,22	3.682,97	1.990,23	1.457,33	1.217,65	1.098,23	1.216,67
63	D	39	7	PANCERA JORGE ALBERTO	12.469.000	AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1279			28,76	41.452,08	37.306,87	6.908,68	4.780,22	3.682,97	1.990,23	1.457,33	1.217,65	1.098,23	1.216,67
64	D	39	8	BALMACEDA RAMON ALBERTO	14.781.344	YARKEN 843			15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57

65	D	39	9		MASCIOTRA JUAN ANTONIO - MASCI	93.702.854	YARKEN 865			15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
66	D	39	10		PANCERA JORGE ALBERTO	12.469.000	HOL HOL 1288			27,64	39.834,93	35.851,44	6.639,16	4.593,74	3.539,29	1.912,59	1.400,48	1.170,15	1.055,38	1.169,21
67	D	39	11		FAZZI JUAN CARLOS	13.544.088	HOL HOL 1270			15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
68	D	39	12		VIRGILIO ENRIQUE / INDACOCHEA	13.217.850	HOL HOL 1240			15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
69	D	38	1		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		HANIS 890	URBANO OVANDO CARCAMO		27,64	39.834,93	35.851,44	6.639,16	4.593,74	3.539,29	1.912,59	1.400,48	1.170,15	1.055,38	1.169,21
70	D	38	2		SANTO EDUARDO ANTONIO		HANIS 870			15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
71	D	38	3		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		HANIS 848	RECALDE RAMON ANTONIO	12.058.527	15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
72	D	38	4	1	SUAREZ MARIA DEL CARMEN-GOMEZ	16.360.778	HANIS 820			14,70	21.187,26	19.068,53	3.531,21	2.443,30	1.882,46	1.017,26	744,88	622,38	561,33	621,87
73	D	38	4	2	SUAREZ MARIA DEL CARMEN-GOMEZ	16.360.778	HANIS 820			14,06	20.264,82	18.238,34	3.377,47	2.336,92	1.800,50	972,97	712,45	595,28	536,89	594,80
74	D	38	7		DACRISNOE SOCIEDAD ANONIMA		AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1179			28,76	41.452,08	37.306,87	6.908,68	4.780,22	3.682,97	1.990,23	1.457,33	1.217,65	1.098,23	1.216,67
75	D	38	8		CARBAJAL DANIELA-CARBAJAL CECI K	27.860.148	KAMSHEN 845			15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
76	D	38	9		PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO		KAMSHEN 863	MIN. DE EDUCACIÓN (JARDÍN Nº 14)		15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
77	D	38	10		MUNIUCIPALIDAD DE USHUAIA		KAMSHEN 889	ARRIETA VICTOR ANDRES	14.988.847	27,64	39.834,93	35.851,44	6.639,16	4.593,74	3.539,29	1.912,59	1.400,48	1.170,15	1.055,38	1.169,21
78	D	38	11		POCAI JORGE EDUARDO	10.686.211	HOL HOL 1172			15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
79	D	38	12		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		HOL HOL 1148	BARRIENTOS MACIAS M.	18.741.926	15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
80	D	37	1		OTTAVIS JUAN ALBERTO	7.867.988	SHANAMAIN 888			25,38	36.574,68	32.917,21	6.095,78	4.217,77	3.249,62	1.756,06	1.285,86	1.074,38	969,01	1.073,52
81	D	37	2		MARESCOTTI SERGIO M	12.018.821	SHANAMAIN 872			20,27	29.215,35	26.293,82	4.869,23	3.369,09	2.595,75	1.402,71	1.027,13	858,20	774,03	857,51
82	D	37	3		HERRERA YOLANDA ROSA	11.239.222	SHANAMAIN 850			17,83	25.698,56	23.128,70	4.283,09	2.963,54	2.283,29	1.233,86	903,49	754,90	680,85	754,29
83	D	37	4		PERA JOSE ALBERTO	7.639.493	SHANAMAIN 832			16,11	23.219,50	20.897,55	3.869,92	2.677,66	2.063,02	1.114,84	816,33	682,07	615,17	681,52
84	D	37	5A		BARRIA DANIEL	13.954.010	SHANAMAIN 818			24,50	35.312,10	31.780,89	5.885,35	4.072,17	3.137,44	1.695,44	1.241,47	1.037,29	935,55	1.036,46
85	D	37	6A		BAUDINO DANIEL OSVALDO	12.201.839	HANIS 815			15,02	21.648,48	19.483,63	3.608,08	2.496,49	1.923,44	1.039,41	761,10	635,92	573,55	635,41
86	D	37	7		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		HANIS 829	FERNANDEZ EDUARDO E.	10.608.760	15,97	23.017,72	20.715,95	3.836,29	2.654,39	2.045,10	1.105,15	809,23	676,15	609,83	675,60
87	D	37	8		GUTIERREZ EDUARDO HECTOR	16.315.527	HANIS 847			17,53	25.266,16	22.739,54	4.211,03	2.913,68	2.244,87	1.213,10	888,28	742,19	669,40	741,60
88	D	37	9		ZAPATA OMAR GERONIMO	12.585.851	HANIS 867			19,64	28.307,33	25.476,60	4.717,89	3.264,38	2.515,07	1.359,12	995,20	831,53	749,97	830,86
89	D	37	10		CABRERA HECTOR MARIO	11.490.863	HANIS 885			24,50	35.309,93	31.778,94	5.884,99	4.071,92	3.137,24	1.695,33	1.241,39	1.037,23	935,50	1.036,39
90	D	36	1		COIHUE S.R.L.	67.068.247	HOL HOL 980			27,45	39.563,96	35.607,56	6.593,99	4.562,49	3.515,21	1.899,58	1.390,95	1.162,19	1.048,20	1.161,25
91	D	36	2		SCHILLAT MONIKA	18.780.190	TEUK 882			18,73	26.995,74	24.296,17	4.499,29	3.113,13	2.398,54	1.296,14	949,09	793,00	715,22	792,36
92	D	36	3		CURRAS CARLOS ALBERTO	14.614.922	TEUK 862			16,79	24.199,59	21.779,63	4.033,27	2.790,68	2.150,10	1.161,89	850,79	710,86	641,14	710,29
93	D	36	4		MATEOS CAYETANA	830.839	TEUK 846			15,36	22.138,52	19.924,67	3.689,75	2.553,00	1.966,98	1.062,93	778,32	650,32	586,54	649,79
94	D	36	5A		DI LEO RODOLFO ERNESTO	14.201.899	TEUK 828			15,22	21.936,74	19.743,07	3.656,12	2.529,73	1.949,05	1.053,25	771,23	644,39	581,19	643,87
95	D	36	6B		SAMU FRANCISCO JOSE	11.385.674	SHANAMAIN 823			23,70	34.159,05	30.743,15	5.693,18	3.939,20	3.034,99	1.640,07	1.200,93	1.003,42	905,01	1.002,61
96	D	36	7		BIANCIOTTO OSCAR A	8.472.269	SHANAMAIN 835			15,62	22.513,26	20.261,93	3.752,21	2.596,21	2.000,28	1.080,93	791,50	661,33	596,46	660,79
97	D	36	8		GELARI MARIA INES	13.054.440	SHANAMAIN 853			17,37	25.035,55	22.532,00	4.172,59	2.887,08	2.224,38	1.202,03	880,18	735,42	663,29	734,83
98	D	36	9	2	ROSSI ERIKA GRACIELA	18.505.796	SHANAMAIN 871			9,91	14.283,38	12.855,04	2.380,56	1.647,15	1.269,06	685,79	502,16	419,57	378,42	419,24
99	D	36	9	3	SORIANO GABRIEL WALTER	22.579.230	SHANAMAIN 875			5,00	7.206,55	6.485,90	1.201,09	831,05	640,29	346,01	253,36	211,69	190,93	211,52
100	D	36	9	4	FANDIÑO ROBERTO JESUS	12.951.346	SHANAMAIN 869			5,00	7.206,55	6.485,90	1.201,09	831,05	640,29	346,01	253,36	211,69	190,93	211,52
101	D	36	10		BARZINI GUSTAVO ROBERTO	17.321.151	HOL HOL 992			28,88	41.617,83	37.456,05	6.936,31	4.799,34	3.697,69	1.998,19	1.463,16	1.222,52	1.102,62	1.221,54
102	D	36	11		MEDINA TELMA HAYDEE	13.809.380	TEUK 812			15,90	22.916,83	20.625,15	3.819,47	2.642,75	2.036,13	1.100,30	805,69	673,18	607,16	672,64
103	D	36	12		ARNAIZ GRISELDA LETICIA	16.214.054	AVENIDA LEANDRO N. ALEM 977			16,20	23.349,22	21.014,30	3.891,54	2.692,52	2.074,55	1.121,06	820,89	685,88	618,61	685,33
104	D	36	13B		AMAYA SERGIO RICARDO	18.325.029	SHANAMAIN 809			7,57	10.910,72	9.819,65	1.818,45	1.258,22	969,40	523,86	383,59	320,50	289,07	320,24
105	D	35	1		VALINOTTI CLAUDIA	17.036.543	NAUFRAGOS DEL MONTE CERVANTES 892			32,64	47.044,36	42.339,92	7.840,73	5.425,12	4.179,83	2.258,74	1.653,94	1.381,93	1.246,39	1.380,81
106	D	35	2		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		NAUFRAGOS DEL MONTE CERVANTES 882	GIMENEZ MATILDE SALOME	1.760.784	16,00	23.060,96	20.754,86	3.843,49	2.659,37	2.048,94	1.107,22	810,75	677,42	610,97	676,87
107	D	35	3		GRAMAJO RICARDO CESAR	17.043.975	NAUFRAGOS DEL MONTE CERVANTES 864			16,00	23.060,96	20.754,86	3.843,49	2.659,37	2.048,94	1.107,22	810,75	677,42	610,97	676,87
108	D	35	4		PLECITY MARIANIO FABIAN	17.966.458	NAUFRAGOS DEL MONTE CERVANTES 842			16,00	23.060,96	20.754,86	3.843,49	2.659,37	2.048,94	1.107,22	810,75	677,42	610,97	676,87
109	D	35	5A		SAMBAN DE LOBO MYRIAN	16.369.125	NAUFRAGOS DEL MONTE CERVANTES 820			16,00	23.060,96	20.754,86	3.843,49	2.659,37	2.048,94	1.107,22	810,75	677,42	610,97	676,87
110	D	35	6A		LONGHITANO MIGUEL	14.741.484	TEUK 823			16,00	23.060,96	20.754,86	3.843,49	2.659,37	2.048,94	1.107,22	810,75	677,42	610,97	676,87
111	D	35	7		SANTOVITO HECTOR	6.078.108	TEUK 849			16,00	23.060,96	20.754,86	3.843,49	2.659,37	2.048,94	1.107,22	810,75	677,42	610,97	676,87
112	D	35	8		LOBO HUGO FERNANDO	11.620.866	TEUK 863			16,00	23.060,96	20.754,86	3.843,49	2.659,37	2.048,94	1.107,22	810,75	677,42	610,97	676,87
113	D	35	9		ORDOÑEZ SILVIA BEATRIZ	12.620.183	TEUK 881			16,00	23.060,96	20.754,86	3.843,49	2.659,37	2.048,94	1.107,22	810,75	677,42	610,97	676,87
114	D	35	10		MERCADO JOSE LUIS	16.990.511	TEUK 893			32,64	47.044,36	42.339,92	7.840,73	5.425,12	4.179,83	2.258,74	1.653,94	1.381,93	1.246,39	1.380,81
115	D	35	11		MARCHISIO ANGEL MANUEL	13.529.589	AVENIDA LEANDRO N. ALEM 927			14,25	20.538,67	18.484,80	3.423,11	2.368,50	1.824,84	986,12	722,08	603,32	544,15	602,84
116	D	35	13		GARCIA SUSANA GRACIELA	13.645.827	TEUK 813			31,07	44.781,50	40.303,35	7.463,58	5.164,17	3.978,78	2.150,09	1.574,38	1.315,46	1.186,44	1.314,40
117	D	51	5							22,44	32.343,00	29.108,70	5.390,50	3.729,77	2.873,64	1.552,88	1.137,08	950,08	856,89	949,31
118	D	51	3							31,04	44.738,26	40.264,43	7.456,38	5.159,18	3.974,94	2.148,01	1.572,86	1.314,19	1.185,29	1.313,13
119	D	Q13A	2		BEBAN SILVIA BEATRIZ	13.013.045	NAUFRAGOS DEL MONTE CERVANTES 887			48,04	69.240,53	62.316,48	11.540,09	7.984,77	6.151,94	3.324,44	2.434,29	2.033,94	1.834,45	2.032,30
120	D	Q13A	3		BEBAN SANDRA ANGELICA	14.653.197	MANUEL ERIAS 1025			92,78	133.724,74	120.352,27	22.287,46	15.421,04	11.881,28	6.420,51	4.701,37	3.928,16	3.542,89	3.925,00
121	D	115	3		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	MANUEL ERIAS 936			13,71	19.760,36	17.784,32	3.293,39	2.278,75	1.755,68	948,75	694,72	580,46	523,53	579,99
122	D	115	4		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	HOL HOL 989			13,50	19.457,69	17.511,92	3.242,95	2.243,85	1.728,79	934,22	684,07	571,57	515,51	571,11
123	D	115	5		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	HOL HOL 1011			13,50	19.457,69	17.511,92	3.242,95	2.243,85	1.728,79	934,22	684,07	571,57	515,51	571,11
124	D	115	6		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	HOL HOL 1059			13,50	19.457,69	17.511,92	3.242,95	2.243,85	1.728,79	934,22	684,07	571,57	515,51	571,11
125	D	115	7		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	HOL HOL 1095			13,67	19.702,71	17.732,44	3.283,79	2.272,10	1.750,56	945,98	692,69	578,77	522,00	578,30
126	D	115	8		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	HOL HOL 1101			13,50	19.457,69	17.511,92	3.242,95	2.243,85	1.728,79	934,22	684,07	571,57	515,51	571,11
127	D	115	9		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	HOL HOL 1115			13,50	19.457,69	17.511,92	3.242,95	2.243,85	1.728,79	934,22	684,07	571,57	515,51	571,11
128	D	115	10		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	HOL HOL 1151			13,50	19.457,69	17.511,92	3.242,95	2.243,85	1.728,79	934,22	684,07	571,57	515,51	571,11
129	D	115	11		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	HOL HOL 1173			13,50	19.457,69	17.511,92	3.242,95	2.243,85	1.728,79	934,22	684,07	571,57	515,51	571,11
130	D	115	12		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	HOL HOL 1187			13,50	19.457,69	17.511,92	3.242,95	2.243,85	1.728,79	934,22	684,07	571,57	515,51	571,11
131	D	115	13		ALEM INVERSIONES SRL	12.471.981	HOL HOL 1199			12,26	17.670,46	15.903,41	2.945,08	2.037,74	1.570,00	848,41	621,24	519,07	464,16	518,65
132	D	Q14A	3		POCAI JORGE EDUARDO	10.686.211	HOL HOL 1220			20,00	28.826,20	25.943,58	4.804,37	3.324,22	2.561,17	1.384,03	1.013,44	846,77	763,72	846,09
133	D	Q14A	4		MARUSIC FIGUEREDO NEDJELKA NEL	93.432.469	HOL HOL 1245			10,81	15.580,56	14.022,50	2.596,76	1.796,74	1.384,31	748,07	547,77	457,68	412,79	457,31
134	D	Q14A	5		GALITO LEANDRO MAURO	23.970.494	HOL HOL 1257			10,81	15.580,56	14.022,50	2.596,76	1.796,74	1.384,31	748,07	547,77	457,68	412,79	457,31
135	D	Q14A	6		GALITO LEANDRO MAURO	23.970.494	HOL HOL 1296			10,81	15.580,56	14.022,50	2.596,76	1.796,74	1.384,31	748,07	547,77	457,68	412,79	457,31
136	D	Q14A	7		LARES MARCELO GABRIEL	20.680.196	HOL HOL 1281			10,82	15.594,97	14.035,47	2.599,16	1.798,40	1.385,59	748,76	548,27	458,16	413,17	457,73
137	D	Q15								6,00	8.647,86	7.783,07	1.441,31	997,27	768,35	415,21	304,03	254,03	229,12	253,83
138	L	1	1		LEIVA MARTA	10.028.413	AV. LEANDRO N. ALEM 4110			10,00	14.413,10	12.971,79	2.402,18	1.662,11	1.280,59	692,01	506,72	423,38	381,80	423,04
139	L	1	2		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLAS DEL ATLANTICO SUR 2107	APREDA ROCHA MARIA SIL		18,57	26.765,13	24.088,62	4.460,86	3.086,54	2.378,05	1.285,07	940,98	786,23	709,11	785,59
140	L	2	1		CARRICA MIGUEL ANGEL	8.703.702	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 2106			14,38	20.726,04	18.653,44	3.454,34	2.390,11	1.841,48	995,12	728,67	608,83	549,11	608,34
141	L	2	2		ARANDA MARCELO EDGARDO	8.495.273	KUANIP 2105			14,38	20.726,04	18.653,44	3.454,34	2.390,11	1.841,48	995,12	728,67	608,83	549,11	608,34
142	L	3	1		MUNICIPALIDAD USHUAIA		AV. LEANDRO N. ALEM 4010	BERTOLINO CARLOS DARIO	18.433.012	25,76	37.128,15	33.415,34	6.188,03	4.281,59	3.298,79	1.782,63	1.305,32	1.090,64	983,67	1.089,76
143	L	3	2		SCHULZ MONICA BEATRIZ	16259195	NEUQUEN 82			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
144	L	3	3		BOLDO HORACIO LUIS	17.573.311	NEUQUEN 70			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
145	L	3	4		OBREDOR MARTA SUSANA	5.970.598	NEUQUEN 54			14,38	20.726,04	18.653,44	3.454,34	2.390,11	1.841,48	995,12	728,67	608,83	549,11	608,34

146	L	3	11		ALONSO RUBEN EDUARDO	5.334.131	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 2095				17,98	25.914,75	23.323,28	4.319,13	2.988,47	2.302,49	1.244,24	911,09	761,25	686,58	760,63
147	L	3	12		MUNICIPALIDAD USHUAIA		LA PAMPA 4324	JEREZ GUINEO MARINA DEL CARMEN	18.117.444		10,31	14.859,91	13.373,92	2.476,65	1.713,63	1.320,29	713,47	522,43	436,51	393,70	436,16
148	L	4	1		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLAS DEL ATLANTICO SUR 2008	ABRIGO ALFREDO ENRIQUE	4.576.733		14,38	20.726,04	18.653,44	3.454,34	2.390,11	1.841,48	995,12	728,67	608,83	549,11	608,34
149	L	4	2		GALLARDO PRUDENCIO	12.701.979	KUANIP 2009				13,98	20.149,51	18.134,56	3.358,25	2.323,63	1.790,26	967,44	708,40	591,89	533,84	591,41
150	L	4	7		MERCADO MARIA AURELIA	22.287.837	KUANIP 2089				13,98	20.149,51	18.134,56	3.358,25	2.323,63	1.790,26	967,44	708,40	591,89	533,84	591,41
151	L	4	8		MATUS TOMAS MAGIN	17.880.071	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 2094				14,38	20.726,04	18.653,44	3.454,34	2.390,11	1.841,48	995,12	728,67	608,83	549,11	608,34
152	L	5	1B		MUNICIPALIDAD USHUAIA		AV. LEANDRO N. ALEM 3902	PROVINCIA - MIN. EDUCACIÓN - ESC. Nº 31			143,06	206.186,60	185.567,94	34.364,43	23.777,29	18.319,43	9.899,61	7.248,91	6.056,73	5.462,68	6.051,85
153	L	5	4		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		CHUBUT 1997	CENTRO DE SALUD Nº 4			26,24	37.823,58	34.041,22	6.303,93	4.361,79	3.360,58	1.816,02	1.329,76	1.111,07	1.002,09	1.110,17
154	L	6	1		ARCE VELAZQUEZ AMADO	18.679.673	CHUBUT 1858				30,48	43.928,97	39.536,07	7.321,50	5.065,86	3.903,04	2.109,16	1.544,41	1.290,41	1.163,85	1.289,37
155	L	6	2		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		SANTA CRUZ 70	RIOS MONICA ELIZABETH	16.711.347		17,34	24.992,32	22.493,09	4.165,39	2.882,10	2.220,54	1.199,95	878,66	734,15	662,14	733,56
156	L	6	12	1	LIMA MARIA JOSE DEL C.	17.838.868	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 1993				11,24	16.200,32	14.580,29	2.700,05	1.868,21	1.439,38	777,82	569,56	475,88	429,21	475,50
157	L	6	12	2	LIMA MARIA JOSE DEL C.	17.838.868	NEUQUEN 65				4,15	5.981,44	5.383,30	996,91	689,78	531,44	287,19	210,29	175,70	158,47	175,56
158	L	6	12	3	LIMA MARIA JOSE DEL C.	17.838.868	NEUQUEN 61				1,39	2.003,42	1.803,08	333,90	231,03	178,00	96,19	70,43	58,85	53,08	58,80
159	L	6	13		SOSA PEDRO ALEJANDRINO	16435576	CHUBUT 1996				25,88	37.296,06	33.566,45	6.216,01	4.300,96	3.313,71	1.790,69	1.311,22	1.095,57	988,12	1.094,69
160	L	6	14		ROMERO JULIO CESAR	14.043.292	CHUBUT 1988				15,56	22.426,78	20.184,10	3.737,80	2.586,24	1.992,59	1.076,77	788,46	658,79	594,17	658,26
161	L	6	15		BROARDO NESTOR ESTEBAN	14.514.833	CHUBUT 1968				15,56	22.426,78	20.184,10	3.737,80	2.586,24	1.992,59	1.076,77	788,46	658,79	594,17	658,26
162	L	6	16		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		CHUBUT 1954	RODRIGUEZ SERGIO DANIE	17.493.250		16,15	23.277,16	20.949,44	3.879,53	2.684,31	2.068,15	1.117,60	818,36	683,77	616,70	683,22
163	L	6	17		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		CHUBUT 1936	NELLI CARDENAS MARGARI	21.352.843		15,56	22.426,78	20.184,10	3.737,80	2.586,24	1.992,59	1.076,77	788,46	658,79	594,17	658,26
164	L	6	18		ZANAZZI LIDIA ESTER	18.614.164	CHUBUT 1920				15,56	22.426,78	20.184,10	3.737,80	2.586,24	1.992,59	1.076,77	788,46	658,79	594,17	658,26
165	L	6	19		GALLARDO YOLANDA VERONICA	17.079.507	CHUBUT 1912				18,39	26.505,69	23.855,12	4.417,62	3.056,62	2.355,00	1.272,61	931,86	778,60	702,24	777,98
166	L	6	20		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		CHUBUT 1902	ELGADO SILVIA CEFERIN	14.878.769		15,56	22.426,78	20.184,10	3.737,80	2.586,24	1.992,59	1.076,77	788,46	658,79	594,17	658,26
167	L	6	21		WILLIAMS ALDO	8396859	CHUBUT 1890				15,56	22.426,78	20.184,10	3.737,80	2.586,24	1.992,59	1.076,77	788,46	658,79	594,17	658,26
168	L	6	22		RIVERO TEODORA	18.624.751	CHUBUT 1882				15,56	22.426,78	20.184,10	3.737,80	2.586,24	1.992,59	1.076,77	788,46	658,79	594,17	658,26
169	L	6	23		PUJOL MARTHA ALICIA	14.571.691	CHUBUT 1874				18,63	26.851,61	24.166,45	4.475,27	3.096,51	2.385,73	1.289,22	944,02	788,77	711,40	788,13
170	L	6	24		ESCOBAR IGNACIO JAVIER	14.668.965	CHUBUT 1866				14,70	21.187,26	19.068,53	3.531,21	2.443,30	1.882,46	1.017,26	744,88	622,38	561,33	621,87
171	L	7	1		CHOQUE SANTOS CRISTIN	7.288.089	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 1860				12,90	18.592,90	16.733,61	3.098,82	2.144,12	1.651,96	892,70	653,67	546,17	492,60	545,73
172	L	7	2C		CALPANCHAY JOSE BILLANUEVA	11277940	KUANIP 1903				20,68	29.806,29	26.825,66	4.967,72	3.437,24	2.648,25	1.431,09	1.047,90	875,56	789,68	874,85
173	L	7	7		MUÑOZ HORACIO EMILIO	12.777.524	KUANIP 1981				14,79	21.316,97	19.185,27	3.552,83	2.458,26	1.893,99	1.023,49	749,44	626,19	564,77	625,68
174	L	7	8	1	ROUAUX CARLOS ALBERTO	11.895.993	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 1990				1,39	2.003,42	1.803,08	333,90	231,03	178,00	96,19	70,43	58,85	53,08	58,80
175	L	7	8	2	DUPRE BEUS JULIA- TAPIA ARIEL EDUARI	1.193.333	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 1990				1,76	2.536,71	2.283,04	422,79	292,53	225,38	121,79	89,18	74,52	67,21	74,46
176	L	7	8	3	BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA	17.168.717	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 1990				10,74	15.479,67	13.931,70	2.579,95	1.785,10	1.375,35	743,22	544,22	454,72	410,12	454,35
177	L	9A	1E		ESPACIO VERDE		AV. LEANDRO N. ALEM 3762				84,22	121.387,13	109.248,42	20.231,19	13.998,28	10.785,10	5.828,15	4.267,61	3.565,75	3.216,02	3.562,87
178	L	9A	2		MUNICIPALIDAD USHUAIA		CHUBUT 1895				27,39	39.477,48	35.529,73	6.579,58	4.552,51	3.507,53	1.895,43	1.387,91	1.159,65	1.045,91	1.158,72
179	L	9A	3B		MUNICIPALIDAD USHUAIA		CHUBUT 1861	ESCUELA MUNICIPAL "LAS LENGAS"			63,00	90.802,53	81.722,28	15.133,76	10.471,28	8.067,69	4.359,69	3.192,35	2.667,32	2.405,71	2.665,17
180	L	9A	4A		MUNICIPALIDAD USHUAIA		CHUBUT 1843	CENTRO COMUNITARIO			30,48	43.931,13	39.538,02	7.321,86	5.066,11	3.903,23	2.109,26	1.544,49	1.290,48	1.163,91	1.289,44
181	L	9A	12		MUNICIPALIDAD USHUAIA		AV. LEANDRO N. ALEM 3896	FLORES ADRIAN	22.085.925		10,76	15.508,50	13.957,65	2.584,75	1.788,43	1.377,91	744,61	545,23	455,56	410,88	455,19
182	L	9A	13		CARI BURGOS FERMINA EULOGIA	18.783.600	RIO NEGRO 84				13,70	19.745,95	17.771,36	3.290,99	2.277,09	1.754,40	948,06	694,21	580,04	523,15	579,57
183	L	9A	14				RIO NEGRO 70	GASPAR MARTIN	18.115.510		12,05	17.367,79	15.631,01	2.894,63	2.002,84	1.543,11	833,88	610,60	510,18	460,14	509,77
184	L	9A	15		CORDOBA FABIANA ESTELA	24.504.469	RIO NEGRO 62				14,70	21.187,26	19.068,53	3.531,21	2.443,30	1.882,46	1.017,26	744,88	622,38	561,33	621,87
185	L	11	1		SARTORI LUIS DARIO	16.330.309	CHUBUT 1808				22,26	32.083,56	28.875,20	5.347,26	3.699,85	2.850,59	1.540,42	1.127,96	942,45	850,02	941,69
186	L	11	2		CALDERON RICARDO DOMINGO	3.156.875	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 1771				6,16	8.878,47	7.990,62	1.479,75	1.023,86	788,84	426,28	312,14	260,81	235,23	260,59
187	L	11	6		ADORNO IBARRA JULIO C	18.644.266	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 1841				4,94	7.120,07	6.408,06	1.186,68	821,08	632,61	341,86	250,32	209,15	188,64	208,98
188	L	11	7		MUNICIPALIDAD USHUAIA		SANTA CRUZ 91	AMARILLA VICTORINA	14.848.849		22,50	32.429,48	29.186,53	5.404,91	3.739,74	2.881,32	1.557,03	1.140,12	952,62	859,18	951,85
189	L	11	8								18,83	27.139,87	24.425,88	4.523,31	3.129,75	2.411,34	1.303,06	954,16	797,23	719,04	796,59
190	L	11	9								19,20	27.673,15	24.905,84	4.612,19	3.191,25	2.458,73	1.328,67	972,91	812,90	733,17	812,24
191	L	12	14		CAUCAMAN JUAN CARLOS	13.392.795	KUANIP 1895				14,28	20.581,91	18.523,72	3.430,32	2.373,49	1.828,68	988,20	723,60	604,59	545,29	604,11
192	L	12	15		MENA CRISTINA DEL VALLE	16.284.098	ISLAS DEL ATLANTICO SUR 1870				17,87	25.756,21	23.180,59	4.292,70	2.970,19	2.288,41	1.236,63	905,51	756,59	682,38	755,98
193	L	13	1		JARA VEGA RUTH OLDENY	18.719.913	CHUBUT 1650				20,11	28.984,74	26.086,27	4.830,79	3.342,50	2.575,26	1.391,64	1.019,02	851,43	767,92	850,74
194	L	13	21		STREITENBERGER MARCOS	21.533.360	ISLAS ORCADAS DEL SUR 145				13,56	19.544,16	17.589,74	3.257,36	2.253,82	1.736,47	938,37	687,11	574,11	517,80	573,65
195	L	13	22		BRONZINI VICTORIO SANTIAGO	13.264.724	ISLAS ORCADAS DEL SUR 169	BRONZINI VICTORIO SANT	13.264.724		13,56	19.544,16	17.589,74	3.257,36	2.253,82	1.736,47	938,37	687,11	574,11	517,80	573,65
196	L	13	23		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLAS ORCADAS DEL SUR 189				28,52	41.099,68	36.989,71	6.849,95	4.739,59	3.651,66	1.973,31	1.444,94	1.207,30	1.088,89	1.206,33
197	L	58	1								28,76	41.452,08	37.306,87	6.908,68	4.780,22	3.682,97	1.990,23	1.457,33	1.217,65	1.098,23	1.216,67
198	L	58	2								18,13	26.130,95	23.517,86	4.355,16	3.013,40	2.321,70	1.254,62	918,69	767,60	692,31	766,98
199	L	57	14								18,26	26.318,32	23.686,49	4.386,39	3.035,01	2.338,35	1.263,62	925,27	773,10	697,27	772,48
200	L	57	15								29,06	41.884,47	37.696,02	6.980,75	4.830,09	3.721,38	2.010,99	1.472,53	1.230,36	1.109,68	1.229,36
201	H	36	1		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1620	FERREIRO GUTAVO SENEN	22.855.237		23,26	33.520,55	30.168,50	5.586,76	3.865,57	2.978,26	1.609,42	1.178,48	984,67	888,09	983,87
202	H	36	2		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1623	SEQUEIRA NORMA BEATRIZ	16.260.077		22,18	31.965,37	28.768,83	5.327,56	3.686,22	2.840,08	1.534,75	1.123,81	938,98	846,89	938,23
203	H	36	3		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1637	SISALLI BETTY GRACIELA	14.266.194		12,77	18.405,53	16.564,98	3.067,59	2.122,51	1.635,31	883,70	647,08	540,66	487,63	540,23
204	H	36	4		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1651	OJEDA HUENANTE JOSE SEDIN	18.747.838		12,77	18.405,53	16.564,98	3.067,59	2.122,51	1.635,31	883,70	647,08	540,66	487,63	540,23
205	H	36	5		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1673	DELGADO FABIO DANIEL	20.662.858		12,77	18.405,53	16.564,98	3.067,59	2.122,51	1.635,31	883,70	647,08	540,66	487,63	540,23
206	H	36	6		ANDRADA JAVIER ROMULO	22.859.861	ISLA SOLEDAD 1685				12,77	18.405,53	16.564,98	3.067,59	2.122,51	1.635,31	883,70	647,08	540,66	487,63	540,23
207	H	36	7		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1699	VAQUERA DANIEL EDUARDO	16.175.016		12,77	18.405,53	16.564,98	3.067,59	2.122,51	1.635,31	883,70	647,08	540,66	487,63	540,23
208	H	36	8		CARDENAS GLADIS BEATRIZ	20.163.810	ISLA SOLEDAD 1721				12,77	18.405,53	16.564,98	3.067,59	2.122,51	1.635,31	883,70	647,08	540,66	487,63	540,23
209	H	36	9		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1735	ROJAS VICTORIO FELIPE	12.603.711		12,77	18.405,53	16.564,98	3.067,59	2.122,51	1.635,31	883,70	647,08	540,66	487,63	540,23
210	H	36	10		BONGIOVANNI ANTONIO	6.495.545	ISLA SOLEDAD 1751				12,77	18.405,53	16.564,98	3.067,59	2.122,51	1.635,31	883,70	647,08	540,66	487,63	540,23
211	H	36	11		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1783	RODRIGUEZ RICARDO B.	16.653.016		12,77	18.405,53	16.564,98	3.067,59	2.122,51	1.635,31	883,70	647,08	540,66	487,63	540,23
212	H	36	12		PERIC GRACIELA	16.593.449	ISLA SOLEDAD 1795				10,02	14.441,93	12.997,74	2.406,99	1.665,43	1.283,15	693,40	507,74	424,23	382,62	423,89
213	H	36	13		HENRIQUES SANCHES MARIA LORENA	24.458.525	HIPOLITO IRIGOYEN 1792				12,21	17.598,40	15.838,56	2.933,07	2.029,43	1.563,60	844,95	618,71	516,95	466,25	516,54
214	H	36	14		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1784	INGRASSIA MARIA ELENA	21.654.596		12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
215	H	36	15		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1770	GONZALEZ ISABEL	14.135.923		12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
216	H	36	16		PUSCHEL LORENA DEL CARMEN	26.185.315	HIPOLITO IRIGOYEN 1754				12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
217	H	36	17		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1736	OTEI RICARDO FLORENCIO	21.703.256		12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
218	H	36	18		ALONSO ADRIANA CRISTINA	17.407.282	HIPOLITO IRIGOYEN 1718				12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
219	H	36	19		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1694	QUATTROCCHI CARINA L.	17.837.977		12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
220	H	36	20		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1680	STEIN OSCAR ALFREDO	20.386.548		12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
221	H	36	21		CHOQUE LUCAS MAURICIO	24.829.018	HIPOLITO IRIGOYEN 1668				12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
222	H	36	22		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1650	CARDENAS JORGE MANUEL	17.690.628		12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
223	H	36	23		RIVERA CATALINA DANIELA	29.604.486	HIPOLITO IRIGOYEN 1636				12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
224	H	37	1		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1418	TOLABA NELLY	6.344.497		4,62	6.658,85	5.992,97	1.109,81	767,89	591,63	319,71	234,11	195,60	176,42	195,45
225	H	37	2		MALLON VARGAS JAVIER L.	24.268.542	ROMPEHIELOS ALTE. IRIZAR 735				4,62	6.658,85	5.992,97	1.109,81	767,89	591,63	319,71	234,11	195,60	176,42	195,45
226	H	37	3		BENITEZ MARIA ELENA	18.722.595	ISLA SOLEDAD 1429				12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65

227	H	37	4		NAVARRO FABIO AMILCAR	17.822.939	ISLA SOLEDAD 1451				12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
228	H	37	5		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1473	GIAVOTTO MONICA ELBA	13.094.169	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
229	H	37	6		SOSA SUSANA BEATRIZ	18.388.489	ISLA SOLEDAD 1489			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
230	H	37	7		LEON MARIA LAURA	26.209.659	ISLA SOLEDAD 1521			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
231	H	37	8		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1539	VIDAL ORLANDO ABEL	18.421.763	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
232	H	37	9		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1555	BIANCHINI CARLOS MARIO	8.133.322	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
233	H	37	10		SANDOVAL GRISELDA RUTH	24.095.725	ISLA SOLEDAD 1577			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
234	H	37	11		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1591	ZERPA DELFINA NATIVIDAD	5.790.592	23,28	33.558,02	30.202,22	5.593,00	3.869,89	2.981,59	1.611,22	1.179,80	985,77	889,08	984,97
235	H	37	12	1	MARTINEZ VICTOR GASTON	22.474.723	ESTRECHO SAN CARLOS 780			14,19	20.446,78	18.402,10	3.407,80	2.357,91	1.816,67	981,71	718,85	600,62	541,71	600,14
236	H	37	12	2	CLAVIJO ALEJANDRA VICTORIA	14.568.235	ESTRECHO SAN CARLOS 778			4,20	6.046,30	5.441,67	1.007,72	697,25	537,21	290,30	212,57	177,61	160,19	177,47
237	H	37	12	3	PICHONI CLAUDIA MONICA	14.723.213	ESTRECHO SAN CARLOS 776			4,72	6.802,98	6.122,68	1.133,83	784,51	604,44	326,63	239,17	199,84	180,24	199,68
238	H	37	12	4	MARTINEZ VICTOR GASTON	22.474.723	ESTRECHO SAN CARLOS 774			5,12	7.379,51	6.641,56	1.229,92	851,00	655,66	354,31	259,44	216,77	195,51	216,60
239	H	37	12	5	MARTINEZ VICTOR GASTON	22.474.723	HIPOLITO IRIGOYEN 1590			6,85	9.872,97	8.885,67	1.645,50	1.138,54	877,20	474,03	347,10	290,02	261,57	289,78
240	H	37	13		SITRA S.A.I.C.F.I. y C		HIPOLITO IRIGOYEN 1574			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
241	H	37	14		TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD		HIPOLITO IRIGOYEN 1550			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
242	H	37	15		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1538	HERNANDEZ CLAUDIO A.	20.238.077	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
243	H	37	16		TABAREZ LUIS NARCISO-GONZALEZ	16.903.023	HIPOLITO IRIGOYEN 1520			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
244	H	37	17		TUYA UBALDO DANIEL	16.573.197	HIPOLITO IRIGOYEN 1488			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
245	H	37	18		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1470	BALMACEDA ROXANA G.	21.763.207	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
246	H	37	19		LEPIO PINCOL JOSE ADRIAN	18.760.139	HIPOLITO IRIGOYEN 1452			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
247	H	37	20		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1428	ARRIETA RICARDO FABIAN	18.602.357	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
248	H	38	1		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1312	BUSTAMANTE JOSE LUIS	18.045.274	22,78	32.836,65	29.552,99	5.472,78	3.786,70	2.917,50	1.576,58	1.154,44	964,58	869,97	963,80
249	H	38	2		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1313	BENITEZ MARTA SUSANA	22.047.521	25,55	36.827,63	33.144,87	6.137,94	4.246,94	3.272,09	1.768,20	1.294,75	1.081,81	975,71	1.080,94
250	H	38	3		LUCERO FERNANDO ROBERTO	17.609.050	ISLA SOLEDAD 1321			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
251	H	38	4		TIERRAS FISCALES MUNICIPALIDAD		ISLA SOLEDAD 1335			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
252	H	38	5		LEAL ALMONACID PATRICIA DEL CA	22.855.264	ISLA SOLEDAD 1343			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
253	H	38	6		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1351	GONZALEZ MAURICIO RAUL	22.027.182	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
254	H	38	7		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1363	BELTRAN FRANCISCO A.	16.411.626	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
255	H	38	8		DELGADO MARCOS FABIO-AGUERO GE	22.607.517	ISLA SOLEDAD 1375			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
256	H	38	9		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1387	GASPARINI NOEMI H.	13.480.360	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
257	H	38	10		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1395	PERALTA PAREDES PAOLA	18.825.481	9,63	13.879,82	12.491,84	2.313,30	1.600,61	1.233,21	666,41	487,97	407,72	367,73	407,39
258	H	38	11		COSENTINO ANALIA CELESTE	16.544.122	HIPOLITO IRIGOYEN 1394			9,63	13.879,82	12.491,84	2.313,30	1.600,61	1.233,21	666,41	487,97	407,72	367,73	407,39
259	H	38	12		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1380	SUTEF		12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
260	H	38	13		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1368	REEBERG MONICA ALICIA	17.281.472	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
261	H	38	14		TEJEDA JOSE GREGORIO	17.132.940	HIPOLITO IRIGOYEN 1356			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
262	H	38	15		ENRIQUEZ MIRTA TERESITA	23.529.747	HIPOLITO IRIGOYEN 1348			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
263	H	38	16		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1340	CARRIZO VALERIA PAOLA	25.740.444	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
264	H	38	17		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1332	MOREL DANIEL EDUARDO	18.446.191	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
265	H	38	18	1	VERGARA YOLANDA	5.699.088	HIPOLITO IRIGOYEN 1324			5,33	7.682,18	6.913,96	1.280,36	885,90	682,55	368,84	270,08	225,66	203,53	225,48
266	H	38	18	2	CACERES, ANDREA B./POCAI,MATIA	26.129.663	HIPOLITO IRIGOYEN 1324			6,67	9.613,54	8.652,19	1.602,26	1.108,63	854,15	461,57	337,98	282,40	254,70	282,17
267	H	39	1		PEREZ JUAN CARLOS	13.747.993	HIPOLITO IRIGOYEN 1218			2,71	3.905,95	3.515,36	650,99	450,43	347,04	187,54	137,32	114,74	103,48	114,64
268	H	39	2		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1215	SUAREZ PAULA GABRIELA	24.263.377	8,12	11.703,44	10.533,10	1.950,57	1.349,63	1.039,84	561,92	411,46	343,79	310,07	343,51
269	H	39	3		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1221	ARCE DANIEL ERNESTO	16.630.540	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
270	H	39	4		HASENAUER NICOLAS HUMBERTO	26.576.169	ISLA SOLEDAD 1229			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
271	H	39	5		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1235	ANDRADA JABIER DARIO	21.778.156	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
272	H	39	6		CARDENAS MARISOL DEL CARMEN	21.919.875	ISLA SOLEDAD 1243			14,19	20.452,19	18.406,97	3.408,70	2.358,53	1.817,15	981,97	719,04	600,78	541,86	600,30
273	H	39	7		OLIVERO CLAUDIA MARCELA	16.013.397	ISLA SOLEDAD 1249			12,30	17.728,11	15.955,30	2.954,69	2.044,39	1.575,12	851,18	623,27	520,76	469,69	520,34
274	H	39	8		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1255	CALISAYA SATURNINO N.	14.362.561	12,30	17.728,11	15.955,30	2.954,69	2.044,39	1.575,12	851,18	623,27	520,76	469,69	520,34
275	H	39	9		ACOSTA GABRIEL ALBERTO	23.528.047	ISLA SOLEDAD 1263			12,30	17.728,11	15.955,30	2.954,69	2.044,39	1.575,12	851,18	623,27	520,76	469,69	520,34
276	H	39	10		BAJINAY ARMANDO ENRIQUE	14.457.915	ISLA SOLEDAD 1275			12,30	17.728,11	15.955,30	2.954,69	2.044,39	1.575,12	851,18	623,27	520,76	469,69	520,34
277	H	39	11		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1287	CASTILLO PAOLA	24.771.810	12,30	17.728,11	15.955,30	2.954,69	2.044,39	1.575,12	851,18	623,27	520,76	469,69	520,34
278	H	39	12		RIOS JUAN FRANCISCO	16.383.646	ISLA SOLEDAD 1295			25,76	37.127,42	33.414,68	6.187,90	4.281,51	3.298,73	1.782,59	1.305,29	1.090,62	983,65	1.089,74
279	H	39	13		SCOROLLI ROXANA NIEVES	23.872.221	HIPOLITO IRIGOYEN 1294			22,95	33.070,86	29.763,77	5.511,81	3.813,71	2.938,31	1.587,83	1.162,67	971,46	876,18	970,67
280	H	39	14		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1286	FIGUEROA JELDRES W.G.	18.705.169	12,30	17.728,11	15.955,30	2.954,69	2.044,39	1.575,12	851,18	623,27	520,76	469,69	520,34
281	H	39	15		ARIZTEGUI VIVIANA SILVIA	12.516.089	HIPOLITO IRIGOYEN 1278			12,30	17.728,11	15.955,30	2.954,69	2.044,39	1.575,12	851,18	623,27	520,76	469,69	520,34
282	H	39	16		COLQUE ABRAAM	13.119.321	HIPOLITO IRIGOYEN 1262			12,30	17.728,11	15.955,30	2.954,69	2.044,39	1.575,12	851,18	623,27	520,76	469,69	520,34
283	H	39	17		COSTA MARCELO ALEJANDRO	22.600.717	HIPOLITO IRIGOYEN 1254			12,30	17.728,11	15.955,30	2.954,69	2.044,39	1.575,12	851,18	623,27	520,76	469,69	520,34
284	H	39	18		MUNICIPALIDAD USHUAIA		HIPOLITO IRIGOYEN 1246	MIRANDA MABEL VERONICA	16.711.338	12,30	17.728,11	15.955,30	2.954,69	2.044,39	1.575,12	851,18	623,27	520,76	469,69	520,34
285	H	39	19		ORTIZ DURAN CARLOS ARIEL	21.955.773	HIPOLITO IRIGOYEN 1238			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
286	H	39	20		BUSTOS RAUL ANGEL	13.832.688	HIPOLITO IRIGOYEN 1222			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
287	H	40	1		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1624	CASSINO JOSE MARIA	14.781.911	22,87	32.958,44	29.662,60	5.493,07	3.800,74	2.928,32	1.582,43	1.158,72	968,15	873,20	967,37
288	H	40	2		CAPDEVILA ADRIANA INOCENCIA MARIA	20.683.028	PUERTO ARGENTINO 1623			12,12	17.468,68	15.721,81	2.911,45	2.014,48	1.552,07	838,72	614,15	513,14	462,81	512,73
289	H	40	12		BENITEZ ROBERTO	4.603.774	PUERTO ARGENTINO 1790			11,53	16.618,30	14.956,47	2.769,72	1.916,41	1.476,52	797,89	584,25	488,16	440,28	487,77
290	H	40	13		MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1778	BELASCOAIN JORGE ALBER	22.642.766	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
291	H	40	14		MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1754	ESCALANTE CHRISTIAN D.	22.302.170	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
292	H	40	15		MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1736	COY LUCENA MARIELA PAOLA	25.203.495	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
293	H	40	16		MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1720	ANDRADE ALBERTO ALADIN	17.784.462	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
294	H	40	17		MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1698	OLARIAGA LORENA STELLA MARIS	25.075.784	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
295	H	40	18		MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1682	FARIAS ESTEBAN MARIO	12.841.422	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
296	H	40	19		MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1670	OTEI ROBERTO DANIEL	22.512.169	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
297	H	40	20		MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1652	CAZON EDUARDO RUBEN	21.143.665	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
298	H	40	21		AGUILA GALLARDO SERGIO	18.802.471	ISLA SOLEDAD 1638			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
299	H	41	1		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1424			5,87	8.460,49	7.614,44	1.410,08	975,66	751,70	406,21	297,45	248,53	224,15	248,38
300	H	41	10		MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1593	GOMEZ SERGIO ALBERTO	21.035.569	12,37	17.829,00	16.046,10	2.971,50	2.056,03	1.584,09	856,02	626,81	523,73	472,36	523,30
301	H	41	11		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1588	FALCON GABRIELA ROXANA	20.314.775	24,38	35.141,30	31.627,17	5.856,88	4.052,47	3.122,26	1.687,24	1.235,46	1.032,28	931,03	1.031,44
302	H	41	12		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1568	ENRIQUEZ MARIA ELENA	14.637.572	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
303	H	41	13		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1546	FRANCO LUIS ALBERTO	16.887.879	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
304	H	41	14		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1520	RODRIGUEZ ALDO JOAQUIN	16.731.382	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
305	H	41	15		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1492	ROMERO RAUL RICARDO	14.627.786	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
306	H	41	16		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1470	SANTANA JULIO CESAR	13.954.047	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
307	H	41	17		VELAZQUEZ ALICIA ESTER	22.855.276	ISLA SOLEDAD 1454			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96

2194 22/3/6

308	H	41	18	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1438	SANCHEZ NANCY MABEL ER	27.150.427	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
309	H	42	1	BOU TERESA MAGDALENA	5.879.119	ISLA SOLEDAD 1318			23,28	33.548,65	30.193,79	5.591,44	3.868,81	2.980,76	1.610,77	1.179,47	985,49	888,83	984,70
310	H	42	2	BARROSO JORGE PABLO	20.413.104	PUERTO ARGENTINO 1317			9,63	13.879,82	12.491,84	2.313,30	1.600,61	1.233,21	666,41	487,97	407,72	367,73	407,39
311	H	42	11	BRUNI LORENA PAOLA	33.012.304	ISLA SOLEDAD 1396			5,27	7.595,70	6.836,13	1.265,95	875,93	674,87	364,69	267,04	223,12	201,24	222,94
312	H	42	12	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1390	DRAPS CLAUDIO DANIEL	8.574.990	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
313	H	42	13	ROCHA HUANCA MANUEL	18.688.547	ISLA SOLEDAD 1378			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
314	H	42	14	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1366	SOSA UNZAGA PEDRO RODO	12.607.496	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
315	H	42	15	CORONEL HECTOR RODOLFO	12.346.154	ISLA SOLEDAD 1358			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
316	H	42	16	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1346	ACUÑA JUAN CARLOS	18.108.248	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
317	H	42	17	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1334	GUEVARA ELIZABETH JUANA	17.390.310	13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
318	H	42	18	METZ MIGUEL ANGEL	16.190.371	ISLA SOLEDAD 1326			13,00	18.737,03	16.863,33	3.122,84	2.160,74	1.664,76	899,62	658,74	550,40	496,42	549,96
319	H	43	1	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1208	AVENDAÑO GONZALES HUMBERTO	92.593.042	7,92	11.415,18	10.273,66	1.902,53	1.316,39	1.014,22	548,08	401,32	335,32	302,43	335,05
320	H	43	12	MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1295	GAUTER HECTOR MIGUEL	20.709.970	9,24	13.317,70	11.985,93	2.219,62	1.535,79	1.183,26	639,42	468,21	391,21	352,84	390,89
321	H	43	13	NICOLAI EDUARDO JULIO	13.334.570	ISLA SOLEDAD 1298			22,26	32.087,16	28.878,44	5.347,86	3.700,27	2.850,91	1.540,60	1.128,09	942,56	850,11	941,80
322	H	43	14	MONTENEGRO LUCIA ROSA	17.138.943	ISLA SOLEDAD 1292			12,22	17.612,81	15.851,53	2.935,47	2.031,10	1.564,88	845,64	619,21	517,38	466,63	516,96
323	H	43	15	LEON ANIBAL LUIS	10.529.462	ISLA SOLEDAD 1280			12,22	17.612,81	15.851,53	2.935,47	2.031,10	1.564,88	845,64	619,21	517,38	466,63	516,96
324	H	43	16	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1276	TORRES LUIS	8.244.437	12,22	17.612,81	15.851,53	2.935,47	2.031,10	1.564,88	845,64	619,21	517,38	466,63	516,96
325	H	43	17	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1268	VILLAFAÑES MATIAS	27.416.428	12,22	17.612,81	15.851,53	2.935,47	2.031,10	1.564,88	845,64	619,21	517,38	466,63	516,96
326	H	43	18	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1260	PAZ MANUEL DE LA CRUZ	21.333.142	12,22	17.612,81	15.851,53	2.935,47	2.031,10	1.564,88	845,64	619,21	517,38	466,63	516,96
327	H	43	19	RUSSO ANA PAULA	22.737.797	ISLA SOLEDAD 1252			12,22	17.612,81	15.851,53	2.935,47	2.031,10	1.564,88	845,64	619,21	517,38	466,63	516,96
328	H	43	20	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1244	LEVINIERE SOTO HUGO F.	18.708.104	12,18	17.555,16	15.799,64	2.925,86	2.024,45	1.559,75	842,87	617,19	515,68	465,10	515,27
329	H	43	21	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA SOLEDAD 1236			12,22	17.612,81	15.851,53	2.935,47	2.031,10	1.564,88	845,64	619,21	517,38	466,63	516,96
330	H	43	22	ALVAREZ ALVARADO HECTOR ANTONI	18.674.259	ISLA SOLEDAD 1224			12,22	17.612,81	15.851,53	2.935,47	2.031,10	1.564,88	845,64	619,21	517,38	466,63	516,96
331	H	43	23	BASSI ROSANA ELIZABETH	22.523.331	ISLA SOLEDAD 1216			12,22	17.612,81	15.851,53	2.935,47	2.031,10	1.564,88	845,64	619,21	517,38	466,63	516,96
332	H	44	1A	MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1638	ASOCIACION ROTARY CLUB DE USHU		3,17	4.568,95	4.112,06	761,49	526,89	405,95	219,37	160,63	134,21	121,05	134,10
333	H	44	2	RECHE MIGUEL ANGEL	16.291.802	ISLA TRINIDAD 1625			22,24	32.059,06	28.853,15	5.343,18	3.697,03	2.848,41	1.539,25	1.127,10	941,73	849,37	940,98
334	H	44	3	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1641	CARVAJAL MARIO RICHARD	25.405.199	12,60	18.160,51	16.344,46	3.026,75	2.094,26	1.613,54	871,94	638,47	533,46	481,14	533,04
335	H	44	4	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1655	ULLUA ERNESTINA	5.757.097	12,60	18.160,51	16.344,46	3.026,75	2.094,26	1.613,54	871,94	638,47	533,46	481,14	533,04
336	H	44	5	MONTOYA ANTONIA GLORIA	11.506.740	ISLA TRINIDAD 1679			12,60	18.160,51	16.344,46	3.026,75	2.094,26	1.613,54	871,94	638,47	533,46	481,14	533,04
337	H	44	6	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1695	CUEVAS PANIAGUA ALICIA	18.719.901	12,60	18.160,51	16.344,46	3.026,75	2.094,26	1.613,54	871,94	638,47	533,46	481,14	533,04
338	H	44	7	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1727	SEGURA ALCIRA ELISABETH	17.407.270	12,60	18.160,51	16.344,46	3.026,75	2.094,26	1.613,54	871,94	638,47	533,46	481,14	533,04
339	H	44	8	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1749	TOBA MIGUEL ANGEL	20.852.457	12,60	18.160,51	16.344,46	3.026,75	2.094,26	1.613,54	871,94	638,47	533,46	481,14	533,04
340	H	44	9	AMARILLA EMILCE ALEJAN		ISLA TRINIDAD 1777			12,60	18.160,51	16.344,46	3.026,75	2.094,26	1.613,54	871,94	638,47	533,46	481,14	533,04
341	H	44	10	GUIRADO RICARDO HORACIO	14.908.804	ISLA TRINIDAD 1791			12,60	18.160,51	16.344,46	3.026,75	2.094,26	1.613,54	871,94	638,47	533,46	481,14	533,04
342	H	45	1	MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1426	ALVAREZ OSCAR ARTURO	8.327.095	10,09	14.542,82	13.088,54	2.423,80	1.677,07	1.292,11	698,24	511,28	427,20	385,30	426,85
343	H	45	2	SENA SILVIA ALEJANDRA	25.633.189	ISLA TRINIDAD 1427			11,68	16.834,50	15.151,05	2.805,75	1.941,34	1.495,72	808,27	591,85	494,51	446,01	494,11
344	H	45	3	SENA, EDUARDO ANIBAL	10.034.074	ISLA TRINIDAD 1437			22,44	32.340,11	29.106,10	5.390,02	3.729,44	2.873,38	1.552,74	1.136,98	949,99	856,82	949,23
345	H	45	4	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1459	AMPUERO NELIDA ROSA	20.104.801	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
346	H	45	5	BENITEZ LILIANA NOEMI	20.179.922	ISLA TRINIDAD 1477			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
347	H	45	6	GUDIÑO CLAUDIA MARCELA	24.271.691	ISLA TRINIDAD 1497			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
348	H	45	7	GOMEZ SUSY BEATRIZ	17.446.372	ISLA TRINIDAD 1529			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
349	H	45	8	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1551	CHIGUAY HUENTELICAN V.	25.075.717	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
350	H	45	9	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1579	CORTEZ HUGO MARTIN	14.579.920	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
351	H	45	10	MUÑOZ OYARZUN JOSE SANTIAGO	18.671.111	ISLA TRINIDAD 1593			22,78	32.827,28	29.544,55	5.471,21	3.785,62	2.916,66	1.576,13	1.154,11	964,30	869,72	963,52
352	H	45	11	DURAN ANA MARIA	24.738.795	PUERTO ARGENTINO 1590			9,96	14.355,45	12.919,91	2.392,58	1.655,46	1.275,46	689,25	504,70	421,69	380,33	421,35
353	H	46	1	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO		PUERTO ARGENTINO 1320	RESERVA FISCAL		47,74	68.808,14	61.927,33	11.468,02	7.934,91	6.113,52	3.303,68	2.419,09	2.021,24	1.822,99	2.019,61
354	H	46	2	MUNICIPALIDAD USHUAIA		PUERTO ARGENTINO 1360	ESPACIO VERDE		47,52	68.491,05	61.641,95	11.415,18	7.898,34	6.085,35	3.288,45	2.407,94	2.011,92	1.814,59	2.010,30
355	H	47	1	ERRO ADRIAN ALFREDO	22.971.805	PUERTO ARGENTINO 1212			9,81	14.139,25	12.725,33	2.356,54	1.630,53	1.256,26	678,87	497,09	415,34	374,60	415,01
356	H	47	2	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1215	MORALES LUIS ALBERTO	16.201.027	23,16	33.380,02	30.042,02	5.563,34	3.849,36	2.965,77	1.602,67	1.173,54	980,54	884,37	979,75
357	H	47	3	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1223	JOFRE JULIO CESAR	18.035.449	14,07	20.279,23	18.251,31	3.379,87	2.338,59	1.801,79	973,66	712,96	595,70	537,28	595,22
358	H	47	4	MARTINEZ ADRIANA ELBA	13.935.577	ISLA TRINIDAD 1235			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
359	H	47	5	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1247	CONTRERAS MARIA ROSA	20.339.963	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
360	H	47	6	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1259	MOYANO BERNARDO HECTOR	20.646.815	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
361	H	47	7	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1267	BREA PABLO GABRIEL	13.458.230	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
362	H	47	8	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1275	SOTO RUBEN OMAR	16.305.576	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
363	H	47	9	NAHUIN CHIGUAY SIXTO HUMBERTO	18.747.811	ISLA TRINIDAD 1283			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
364	H	47	10	SANDOVAL SILVANA GISEL	30.144.344	ISLA TRINIDAD 1291			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
365	H	47	11	PISTOLIA ORLANDO WALTER	18.277.842	ISLA TRINIDAD 1297			23,19	33.417,49	30.075,74	5.569,58	3.853,68	2.969,10	1.604,47	1.174,86	981,64	885,36	980,85
366	H	47	12	MORENO EMILIO AGUSTIN	16.084.636	PUERTO ARGENTINO 1298			11,31	16.301,22	14.671,10	2.716,87	1.879,85	1.448,34	782,67	573,10	478,85	431,88	478,46
367	H	48	1	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1628	FLORES HORACIO ELIAS	17.173.072	23,52	33.895,29	30.505,76	5.649,22	3.908,78	3.011,56	1.627,41	1.191,66	995,67	898,02	994,87
368	H	48	2	ALANIZ ELMER - VIEYRA JUANA AD	6.599.783	BAHIA SAN JULIAN 1623			21,81	31.431,37	28.288,23	5.238,56	3.624,64	2.792,64	1.509,11	1.105,03	923,30	832,74	922,55
369	H	48	3	MUNICIPALIDAD USHUAIA		BAHIA SAN JULIAN 1645	DUBARRY EDUARDO MANUEL	23.449.383	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
370	H	48	4	MUNICIPALIDAD USHUAIA		BAHIA SAN JULIAN 1667	GATICA SERGIO HERNAN	22976303	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
371	H	48	5	RIVERA CATALINA DANIELA	29.604.486	BAHIA SAN JULIAN 1683			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
372	H	48	6	MUNICIPALIDAD USHUAIA		BAHIA SAN JULIAN 1695	IASICH GEORGINA ROXANA	23.528.096	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
373	H	48	8	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1790	DEL GOBBO JAVIER ANDRES	20.388.551	19,97	28.782,96	25.904,66	4.797,16	3.319,23	2.557,33	1.381,95	1.011,92	845,50	762,57	844,82
374	H	48	9	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1776	ARANDA ROSANA BEATRIZ	21.930.649	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
375	H	48	10	DIAZ LUIS ENRIQUE	6.540.528	ISLA TRINIDAD 1748			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
376	H	48	11	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1726	LARINI GUSTAVO MARIO	17.102.234	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
377	H	48	12	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1692	FERNANDEZ RICARDO ELIO	24.331.341	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
378	H	48	13	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1678	SANCHEZ JOSE ORLANDO	8.505.313	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
379	H	48	14	CARO JOSE EDGARDO DAGOBERTO	25.948.273	ISLA TRINIDAD 1642			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
380	H	49	1	MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1424	SCHUMACHER NESTOR RUBE	17.928.153	22,91	33.024,02	29.721,62	5.504,00	3.808,31	2.934,14	1.585,58	1.161,03	970,08	874,93	969,30
381	H	49	2	GOMEZ ANDRES IGNACIO	12.775.844	BAHIA SAN JULIAN 1425			22,91	33.024,02	29.721,62	5.504,00	3.808,31	2.934,14	1.585,58	1.161,03	970,08	874,93	969,30
382	H	49	3	ORTIZ NANCY ALEJANDRA	21.998.963	BAHIA SAN JULIAN 1439			12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
383	H	49	4	LIN CARLOS LORENZO	21.662.548	BAHIA SAN JULIAN 1461			12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
384	H	49	5	SANCHEZ PINCOL JOSE PEDRO	29.161.405	BAHIA SAN JULIAN 1483			12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
385	H	49	6	MUNICIPALIDAD USHUAIA		BAHIA SAN JULIAN 1499	SUAREZ ROSENDO BENJAMI	14.360.330	12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
386	H	49	7	MUNICIPALIDAD USHUAIA		BAHIA SAN JULIAN 1531	CABRAL JUAN BAUTISTA	21.506.530	12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
387	H	49	8	MUNICIPALIDAD USHUAIA		BAHIA SAN JULIAN 1575	LECHMAN NAVARRO LIDIA	23.872.218	12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
388	H	49	9	MUNICIPALIDAD USHUAIA		BAHIA SAN JULIAN 1591	COÑA MARGARITA CIRIA	13.823.939	23,22	33.464,34	30.117,91	5.577,39	3.859,08	2.973,27	1.606,72	1.176,51	983,01	886,60	982,22

219 - 33/36

389	H	49	10		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1592	LILLO CARLOS ALBERTO	20.113.135	25,87	37.286,69	33.558,02	6.214,45	4.299,87	3.312,88	1.790,24	1.310,89	1.095,30	987,87	1.094,41
390	H	49	11		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1570	ASSAD BEATRIZ AURORA	12.413.890	12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
391	H	49	12		LUCENA WALTER HORACIO ANIBAL	12.008.875	ISLA TRINIDAD 1548			12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
392	H	49	13		OBREGON SANTIAGO	16.714.638	ISLA TRINIDAD 1530			12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
393	H	49	14		SANCHEZ MARIANO RAFAEL-REINHAR	20.404.105	ISLA TRINIDAD 1490			12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
394	H	49	15		STIGLIANI LUIS DANTE	16.206.630	ISLA TRINIDAD 1466			12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
395	H	49	16		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1440	PEREZ RAUL RENE	11.005.435	12,70	18.304,64	16.474,18	3.050,77	2.110,88	1.626,35	878,86	643,54	537,70	484,96	537,27
396	H	50	1		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1350	ESPACIO VERDE		95,26	137.299,19	123.569,27	22.883,20	15.833,24	12.198,87	6.592,13	4.827,03	4.033,16	3.637,59	4.029,91
397	H	51	1		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1214	ORIONE GUSTAVO GABRIEL	16.981.967	25,99	37.464,69	33.718,22	6.244,12	4.320,40	3.328,69	1.798,79	1.317,15	1.100,53	992,59	1.099,64
398	H	51	2		MUNICIPALIDAD USHUAIA		BAHIA AGRADABLE 1253	ASOC CIVIL REENCONTRANDONOS		21,36	30.786,38	27.707,74	5.131,06	3.550,26	2.735,33	1.478,14	1.082,36	904,35	815,65	903,62
399	H	51	3		FLORES ELEUTERIA MANUE	5.107.025	ISLA TRINIDAD 1296			23,43	33.773,50	30.396,15	5.628,92	3.894,74	3.000,73	1.621,56	1.187,38	992,10	894,79	991,30
400	H	51	4		HIDALGO ORLANDO	12.718.220	ISLA TRINIDAD 1288			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
401	H	51	5		ARCA RIC/PEREZ MARIA	7.937.496	ISLA TRINIDAD 1276			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
402	H	51	6		OJEDA HORACIO	23.414.195	ISLA TRINIDAD 1264			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
403	H	51	7		SORHANET GRACIELA RAQUEL	12.845.076	ISLA TRINIDAD 1256			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
404	H	51	8		NIZ RUZAFA JAVIER GUSTAVO	21.629.453	ISLA TRINIDAD 1242			12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
405	H	51	9		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1234	CENTURION ALBA RAMONA	16.969.496	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
406	H	51	10		MUNICIPALIDAD USHUAIA		ISLA TRINIDAD 1226	LOPEZ ARNALDO JAVIER	23.620.505	12,00	17.295,72	15.566,15	2.882,62	1.994,53	1.536,70	830,42	608,07	508,06	458,23	507,65
407	H	52	1		PODER JUDICIAL		BAHIA SAN JULIAN	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA		15,00	21.619,65	19.457,69	3.603,28	2.493,16	1.920,88	1.038,02	760,08	635,08	572,79	634,57
408	H	52	2		CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS		BAHIA SAN JULIAN 1450			20,00	28.826,20	25.943,58	4.804,37	3.324,22	2.561,17	1.384,03	1.013,44	846,77	763,72	846,09
409	H	52	3b	1	I.P.V.		BAHIA SAN JULIAN 1464	OJEDA MALDONADO MANUEL ALEJANDRO - SARACHAGA MARIA	22.855.258	9,50	13.692,45	12.323,21	2.282,08	1.579,00	1.216,56	657,41	481,39	402,22	362,77	401,89
410	H	52	3b	2	I.P.V.		BAHIA SAN JULIAN 1464	MIÑO MONICA BEATRIZ	24.604.277	9,50	13.692,45	12.323,21	2.282,08	1.579,00	1.216,56	657,41	481,39	402,22	362,77	401,89
411	H	52	3f	1	I.P.V.		BAHIA SAN JULIAN 1486	WENTEN HECTOR RAMON - ANTIÑANCO MUÑOZ MARIA ELISA	22.330.472	9,50	13.692,45	12.323,21	2.282,08	1.579,00	1.216,56	657,41	481,39	402,22	362,77	401,89
412	H	52	3f	2	I.P.V.		BAHIA SAN JULIAN 1486	CARDENAS CATALAN ROBINSON JAVIER - D'ANGELO LORENA	18.644.000	9,50	13.692,45	12.323,21	2.282,08	1.579,00	1.216,56	657,41	481,39	402,22	362,77	401,89
413	H	52	3e	1	I.P.V.		BAHIA SAN JULIAN 1532	GALLARDO MARIA ESTELA	25.637.587	9,50	13.692,45	12.323,21	2.282,08	1.579,00	1.216,56	657,41	481,39	402,22	362,77	401,89
414	H	52	3e	2	I.P.V.		BAHIA SAN JULIAN 1532	ARANCIBIA CARLOS DEL VALLE - PAZ NORMA HAYDEE	12.140.053	9,50	13.692,45	12.323,21	2.282,08	1.579,00	1.216,56	657,41	481,39	402,22	362,77	401,89
415	H	52	3d	1	I.P.V.		BAHIA SAN JULIAN 1588	VARGAS ERICA RUTH	23.650.429	9,50	13.692,45	12.323,21	2.282,08	1.579,00	1.216,56	657,41	481,39	402,22	362,77	401,89
416	H	52	3d	2	I.P.V.		BAHIA SAN JULIAN 1588	SARMIENTO SERGIO EUGENIO - VENEGAS BARRIO MARIA S.	16.304.165	9,50	13.692,45	12.323,21	2.282,08	1.579,00	1.216,56	657,41	481,39	402,22	362,77	401,89
417	H	52	3c		ESPACIO VERDE		BAHIA SAN JULIAN 1636			29,65	42.734,84	38.461,36	7.122,47	4.928,15	3.796,94	2.051,82	1.502,43	1.255,34	1.132,21	1.254,32
418	H	52	6		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		BAHIA SAN JULIAN 1665	OVIEDO NILDA HAYDEE	21.703.246	22,80	32.861,87	29.575,68	5.476,98	3.789,61	2.919,74	1.577,79	1.155,33	965,32	870,64	964,54

6.931,79	9.990.855,26	8.991.769,73	1.665.142,54	1.152.138,29	887.675,39	479.689,77	351.248,83	293.481,37	264.696,56	293.244,82	
	692.395,24	8.991.769,73	9.990.855,26	10.369.244,64	10.652.104,65	11.512.554,42	12.644.957,82	14.087.105,73	15.881.793,45	17.594.689,41	

547,48
7,90%

ESPACIOS VERDES MUNICIPALES →

219 - 34/36

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 219

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
216
FOLIO

Nota N°: 06 /2012
Letra: D.P.C. y P.E.

Exp. OP-007552/2011
"Contribución por Mejoras, Obra Cordón Cuneta, Pavimentación y Red Pluvial en Barrios Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas"

Ushuaia, - 1 MAR. 2012

Sr. Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana:

Conforme a las indicaciones recibidas, se procedió a elaborar un proyecto de ordenanza a los efectos de declarar a la obra "Cordón Cuneta, Pavimentación y Red Pluvial en Barrios Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas" referida a la pavimentación asfáltica de los mencionados barrios de la ciudad; como Obra de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras.

Se eleva a su consideración el expediente de la referencia con los antecedentes a efectos de la continuidad del trámite.

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

De acuerdo, se eleva a consideración de la Sra. Sec. Gral de P.E.-
Ush. 7/3/12

Arq. Jorge Marcelo Cofrces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Autorizo la tramitación

Dra. ADRIANA CHAPPERON
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO Y COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/03/12

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
219
FOLIO

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "Cordón Cuneta, Pavimentación y Red Pluvial en Barrios: Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas".

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR la obra mencionada en el artículo 1°, en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013.

ARTICULO 3°.- APROBAR la memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de realización de la obra agregado como ANEXO I; el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y desarrollo financiero incorporados como ANEXO II y; el monto a prorratear, la forma de prorratear, los montos de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidos en el ANEXO III.

ARTÍCULO 4°.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1°, a los frentistas en razón de la extensión lineal de los frentes de los predios linderos a vía pública que den a la obra mencionada, conforme al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza N° 1521, "prorrateo por frente".

ARTÍCULO 5°.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1° y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTÍCULO 6°.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de Contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
218
FOLIO

ANEXO I A LA ORDENANZA N° _____.

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenamiento hasta lograr los perfiles de proyecto.
- Ejecución del paquete estructural de 0,22 m de espesor compuesto por:

1) Base anticongelante de 0,15 m de espesor.
2) Riego de imprimación con EM 1 a razón de 1,5 lts/m².
3) Pavimento de concreto asfáltico de 0,07 m de espesor en una sola capa, con un contenido mínimo de cemento asfáltico del 6 %; del 0,5 % de mejorador de adherencia referido al cemento asfáltico; el 40 % de material granular deberá ser triturado y el 2 % de relleno mineral estará referido al total de los áridos.

- Cordón cuneta y badenes de hormigón de cemento Pórtland.
- Desagües pluviales: cañerías de PVC, bocas de tormenta y bocas de registro.
- Muro de gaviones.
- Colocación de defensas metálicas.

Esta obra se realizará en las calles que a continuación se detallan:

Onas entre Leandro N. Alem y Yowen
Yowen entre Onas y A.R.A. Ba. Paraíso
Hol Hol entre A.R.A. Ba. Paraíso y Naufragos del Monte Cervantes
Hol Hol entre Onas y A.R.A. Ba. Paraíso
A.R.A. Ba. Paraíso entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Naufragos del Monte Cervantes entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Yarken entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Kamshen entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Hanis entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Shanamain entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Teuk entre Leandro N. Alem y Hol Hol
Neuquén entre Leandro N. Alem y Kuanip
Chubut entre Neuquén e Isla de Año Nuevo
Río Negro entre Leandro N. Alem y Chubut
Santa Cruz entre Kuanip y Chubut
Orcadas del Sur entre Isla del Atlántico Sur y Chubut
La Pampa entre Kuanip y Leandro N. Alem
Entre Ríos entre Kuanip y Leandro N. Alem
Hipólito Irigoyen entre Formosa y Gran Malvina
Isla Soledad entre Formosa y Gran Malvina
Isla Trinidad entre Formosa y Almirante Irizar
Isla Trinidad entre Bahía Agradable y Gran Malvina
Bahía San Julián entre Formosa y Almirante Irizar
Estrecho San Carlos entre Hipólito Irigoyen y Bahía San Julián
Almirante Irizar entre Puerto Argentino y Bahía San Julián
Bahía Agradable entre Hipólito Irigoyen y Bahía San Julián
Gran Malvina entre Puerto Argentino y Bahía San Julián

I.b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en el área, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
219
FOLIO

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma. La pavimentación de las calles de ripio ya abiertas y existentes, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
229
FOLIO

ANEXO II A LA ORDENANZA Nº _____.

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos diez millones, quinientos noventa y cuatro mil, ochocientos doce ($ 10.594.812,00).
Realizada la Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 06/2011, la menor oferta presentada fue por un monto de pesos doce millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil, quinientos cuarenta y dos con sesenta y tres centavos ($ 12.488.542,63), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	En suelo común	m³	10.940,00	33,25	363.755,00
1.2	En roca	m³	610,00	476,35	290.573,50
2	TERRAPLÉN	m³	450,00	63,83	28.723,50
3	EXCAVACIÓN EN ZANJA				
3.1	En suelo común	m³	620,00	104,85	65.007,00
3.2	En roca	m³	70,00	586,25	41.037,50
4	BASE ANTICONGELANTE e : 0,15	m²	44.410,00	33,37	1.481.961,70
5	HORMIGÓN				
5.1	Cordón Cuneta 0,60 m	m	5.100,00	394,73	2.013.123,00
6	RIEGOS ASFÁLTICOS				
6.1	De imprimación	m²	40.330,00	12,57	506.948,10
7	CARPETA ASFÁLTICA				
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	m²	40.330,00	153,16	6.176.942,80
8	DESAGÜES PLUVIALES				
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	m	364,00	365,90	133.187,60
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	m	349,00	453,40	158.236,60
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	u	18,00	12.618,21	227.127,78
8.4	Boca de tormenta BT 001	u	12,00	13.153,21	157.838,52
8.5	Drenes	m	47,00	369,50	17.366,50
8.6	Badenes	m	141,00	377,51	53.228,91
9	MURO DE GAVIONES	m³	250,00	1.143,74	285.935,00
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	15,00	9.237,36	138.560,40
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	u	2,00	9.237,36	18.474,72
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS				
12.1	Red cloacal	m	70,00	365,16	25.561,20
12.2	Red de agua	m	70,00	390,16	27.311,20
12.3	Red de gas	m	70,00	630,32	44.122,40
13	POSTES A REUBICAR	u	16,00	5.548,40	88.774,40
14	DEFENSA METÁLICA	m	50,00	1.097,41	54.870,50
15	REUBICACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	m	40,00	396,87	15.874,80
16	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1,00	60.000,00	60.000,00
17	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	14.000,00	14.000,00
			PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA		**$ 12.488.542,63**

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado de pesos diez millones, quinientos doce mil, cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos ($ 10.512.476,50), considerando una tasa de descuento del diez por ciento anual (10 %) y un período de diez (10) años.
Dentro de las fuente de ingresos se dispone: el aporte desde el Presupuesto Municipal; la recuperación del 80 % de los costos por el cobro del tributo denominado Contribución por mejoras a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de las calles de tierra. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento de las calles

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
221
FOLIO

pavimentadas, incluidas las reparaciones de baches y repavimentaciones pequeñas.

Cálculo del valor actual neto (V.A.N.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	**12.538.542,63**	**5.203.906,90**	**3.630.891,89**	**2.882.575,85**	**1.913.129,09**	**1.068.158,21**	**908.408,82**	**591.704,41**	**275.000,00**	**275.000,00**
Presupuesto Municipal	12.488.542,63									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		4.928.906,90	3.355.891,89	2.607.575,85	1.638.129,09	793.158,21	633.408,82	316.704,41		
Aumento Impuesto Inmobiliario		55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	50.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
Usos	**12.488.542,63**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**850.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**
Inversiones	12.488.542,63									
Gastos de operación y mantenimiento		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	850.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Flujo Neto	**50.000,00**	**5.023.906,90**	**3.450.891,89**	**2.702.575,85**	**1.733.129,09**	**888.158,21**	**58.408,82**	**411.704,41**	**95.000,00**	**95.000,00**
Valor actual neto (V.A.N.)	**10.512.476,50**									
Tasa de descuento	**10 %**									

.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

a obra será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5°, Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 222

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Item		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
1	EXCAVACIÓN																				
1.1	En suelo común	363.755,00	2,91	5	18.187,75	15	54.563,25	10	36.375,50	10	36.375,50	15	54.563,25	20	72.751,00	20	72.751,00	5	18.187,75		
1.2	En roca	290.573,50	2,33	5	14.528,68	15	43.586,03	10	29.057,35	10	29.057,35	15	43.586,03	20	58.114,70	20	58.114,70	5	14.528,68		
2	TERRAPLÉN	28.723,50	0,23	5	1.436,18	15	4.308,53	10	2.872,35	10	2.872,35	15	4.308,53	20	5.744,70	20	5.744,70	5	1.436,18		
3	EXCAVACIÓN EN ZANJA																				
3.1	En suelo común	65.007,00	0,52							15	9.751,05	25	16.251,75	35	22.752,45	25	16.251,75				
3.2	En roca	41.037,50	0,33							15	6.155,63	25	10.259,38	35	14.363,13	25	10.259,38				
4	BASE ANTICONGELANTE e : 0,15	1.481.961,70	11,87			10	148.196,17	10	148.196,17	10	148.196,17	15	222.294,26	15	222.294,26	20	296.392,34	15	222.294,26	5	74.098,09
5	HORMIGÓN																				
5.1	Cordón Cuneta 0,60 m	2.013.123,00	16,12			10	201.312,30	10	201.312,30	10	201.312,30	15	301.968,45	15	301.968,45	20	402.624,60	15	301.968,45	5	100.656,15
6	RIEGOS ASFÁLTICOS																				
6.1	De imprimación	506.948,10	4,06			5	25.347,41	10	50.694,81	15	76.042,22	15	76.042,22	15	76.042,22	15	76.042,22	15	76.042,22	10	50.694,81
7	CARPETA ASFÁLTICA																				
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	6.176.942,80	49,46			5	308.847,14	10	617.694,28	15	926.541,42	15	926.541,42	15	926.541,42	15	926.541,42	15	926.541,42	10	617.694,28
8	DESAGÜES PLUVIALES																				
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	133.187,60	1,07							15	19.978,14	25	33.296,90	35	46.615,66	25	33.296,90				
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	158.236,60	1,27							15	23.735,49	25	39.559,15	35	55.382,81	25	39.559,15				
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	227.127,78	1,82							15	34.069,17	25	56.781,95	35	79.494,72	25	56.781,95				
8.4	Boca de tormenta BT 001	157.838,52	1,26							15	23.675,78	25	39.459,63	35	55.243,48	25	39.459,63				
8.5	Drenes	17.366,50	0,14							15	2.604,98	25	4.341,63	35	6.078,28	25	4.341,63				
8.6	Badenes	53.228,91	0,43							15	7.984,34	25	13.307,23	35	18.630,12	25	13.307,23				

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Item		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes 8		Mes 9	
Nº	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$				
9	MURO DE GAVIONES	285.935,00	2,29							35	100.077,25	35	100.077,25	15	42.890,25	15	42.890,25				
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	138.560,40	1,11							15	20.784,06	25	34.640,10	35	48.496,14	25	34.640,10				
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	18.474,72	0,15											50	9.237,36	50	9.237,36				
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS																				
12.1	Red cloacal	25.561,20	0,20							15	3.834,18	25	6.390,30	35	8.946,42	25	6.390,30				
12.2	Red de agua	27.311,20	0,22							15	4.096,68	25	6.827,80	35	9.558,92	25	6.827,80				
12.3	Red de gas	44.122,40	0,35							15	6.618,36	25	11.030,60	35	15.442,84	25	11.030,60				
13	POSTES A REUBICAR	88.774,40	0,71							25	22.193,60	25	22.193,60	25	22.193,60	25	22.193,60				
14	DEFENSA METÁLICA	54.870,50	0,44															10	5.487,05	90	49.383,45
15	REUBICACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	15.874,80	0,13											10	1.587,48	20	3.174,96	30	4.762,44	40	6.349,92
16	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	60.000,00	0,57	4	2.400,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00	12	7.200,00
17	PLANOS CONFORME A OBRA	14.000,00	0,13																	100	14.000,00
		12.488.542,63	100,00	$	36.552,60	$	793.360,82	$	1.093.402,76	$	1.713.156,00	$	2.030.921,39	$	2.127.570,39	$	2.195.053,55	$	1.578.448,43	$	920.076,70
				$	36.552,60	$	829.913,42	$	1.923.316,18	$	3.636.472,17	$	5.667.393,56	$	7.794.963,96	$	9.990.017,51	$	11.568.465,94	$	12.488.542,63
					0,29		6,35 %		8,76 %		13,72 %		16,26 %		17,04 %		17,58 %		12,64 %		7,37 %
					0,29		6,65 %		15,40 %		29,12 %		45,38 %		62,42 %		79,99 %		92,63 %		100,00 %

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
427

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
225
F.

ANEXO III A LA ORDENANZA Nº .

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de pesos diez millones, quinientos noventa y cuatro mil, ochocientos doce ($ 10.594.812,00).
Realizada la Licitación Pública S.D. y G.U. Nº 06/2011, la menor oferta presentada fue por un monto de pesos doce millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil, quinientos cuarenta y dos con sesenta y tres centavos ($ 12.488.542,63).
La Municipalidad de Ushuaia absorberá el veinte por ciento (20 %) del costo de la obra, quedando un monto a prorratear de nueve millones, novecientos noventa mil, ochocientos treinta y cuatro pesos con diez centavos ($ 9.990.934,10).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en al punto 14), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza Nº 1521: "prorrateo por frente".

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
1	D	92	1		156,32	225.305,58
2	D	78	1		28,69	41.352,63
3	D	78	2A		13,49	19.443,27
4	D	78	4		23,50	33.867,18
5	D	78	5		28,92	41.680,52
6	D	78	6		23,09	33.279,85
7	D	78	7A		9,60	13.836,58
8	D	79	1		38,32	46.738,80
9	D	79	2		17,00	24.502,27
10	D	79	3		17,00	24.502,27
11	D	79	4		17,00	24.502,27
12	D	79	5		17,00	24.502,27
13	D	79	6		26,81	32.699,72
14	D	79	7		39,51	48.189,48
15	D	79	8		15,06	21.706,13
16	D	79	9		14,38	20.726,04
17	D	79	10		15,19	21.893,50
18	D	79	11		18,45	26.592,17
19	D	79	12		32,65	40.781,15
20	D	90			75,00	108.098,25
21	D	80	1		12,94	18.644,79
22	D	80	2		14,19	20.450,75
23	D	80	3		14,93	21.518,76
24	D	80	4		13,87	19.990,97
25	D	80	5		13,45	19.385,62
26	D	80	6		13,00	18.737,03
27	D	80	7		12,00	17.295,72
28	D	80	8		12,00	17.295,72
29	D	80	9		12,00	17.295,72
30	D	80	10A		14,50	20.899,00

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
226
FOLIO

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
31	D	80	11A		12,60	18.160,51
32	D	80	12A		15,20	21.907,91
33	D	80	13A		16,20	23.349,22
34	D	80	14A		15,00	21.619,65
35	D	80	16		16,01	23.075,37
36	D	80	17		14,18	20.437,78
37	D	80	18		14,71	21.201,67
38	D	80	19		12,61	18.172,04
39	D	80	20		11,21	16.152,76
40	D	80	21		5,25	7.566,88
41	D	82	1		9,46	13.634,79
42	D	82	9		10,55	20.264,82
43	D	82	10		14,55	20.971,06
44	D	82	11		10,26	14.787,84
45	D	82	12		19,40	27.961,41
46	D	82	13		27,32	39.376,59
47	D	82	14		17,82	25.684,14
48	D	82	15		16,31	23.507,77
49	D	81	1		29,41	42.383,16
50	D	81	2		13,00	18.737,03
51	D	81	3		13,00	18.737,03
52	D	81	4		13,00	18.737,03
53	D	81	5		19,05	36.609,27
54	D	81	11		15,25	21.979,98
55	D	81	12		12,50	18.016,38
56	D	81	13		13,80	19.890,08
57	D	81	14		13,80	19.890,08
58	D	81	15		13,80	19.890,08
59	D	39	1		27,64	39.834,93
60	D	39	2		15,00	21.619,65
61	D	39	3		15,00	21.619,65
62	D	39	4		21,57	41.452,08
63	D	39	7		21,57	41.452,08
64	D	39	8		15,00	21.619,65
65	D	39	9		15,00	21.619,65
66	D	39	10		27,64	39.834,93
67	D	39	11		15,00	21.619,65
68	D	39	12		15,00	21.619,65
69	D	38	1		27,64	39.834,93
70	D	38	2		15,00	21.619,65
71	D	38	3		15,00	21.619,65
72	D	38	4	1	14,70	21.187,26
73	D	38	4	2	14,06	20.264,82
74	D	38	7		21,57	41.452,08
75	D	38	8		15,00	21.619,65
76	D	38	9		15,00	21.619,65
77	D	38	10		27,64	39.834,93
78	D	38	11		15,00	21.619,65
79	D	38	12		15,00	21.619,65
80	D	37	1		25,38	36.574,68
81	D	37	2		20,27	29.215,35
82	D	37	3		17,83	25.698,56
83	D	37	4		16,11	23.219,50
84	D	37	5A		24,50	35.312,10
85	D	37	6A		15,02	21.648,48

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
227
FE

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
86	D	37	7		15,97	23.017,72
87	D	37	8		17,53	25.266,16
88	D	37	9		19,64	28.307,33
89	D	37	10		24,50	35.309,93
90	D	36	1		27,45	39.563,96
91	D	36	2		18,73	26.995,74
92	D	36	3		16,79	24.199,59
93	D	36	4		15,36	22.138,52
94	D	36	5A		15,22	21.936,74
95	D	36	6B		23,70	34.159,05
96	D	36	7		15,62	22.513,26
97	D	36	8		17,37	25.035,55
98	D	36	9	2	9,91	14.283,38
99	D	36	9	3	5,00	7.206,55
100	D	36	9	4	5,00	7.206,55
101	D	36	10		28,88	41.617,83
102	D	36	11		15,90	22.916,83
103	D	36	12		16,20	23.349,22
104	D	36	13B		7,57	10.910,72
105	D	35	1		32,64	47.044,36
106	D	35	2		16,00	23.060,96
107	D	35	3		16,00	23.060,96
108	D	35	4		16,00	23.060,96
109	D	35	5A		16,00	23.060,96
110	D	35	6A		16,00	23.060,96
111	D	35	7		16,00	23.060,96
112	D	35	8		16,00	23.060,96
113	D	35	9		16,00	23.060,96
114	D	35	10		32,64	47.044,36
115	D	35	11		14,25	20.538,67
116	D	35	13		23,30	44.781,50
117	D	51	5		22,44	32.343,00
118	D	51	3		31,04	44.738,26
119	D	Q13A	2		48,04	69.240,53
120	D	Q13A	3		92,78	133.724,74
121	D	115	3		13,71	19.760,36
122	D	115	4		13,50	19.457,69
123	D	115	5		13,50	19.457,69
124	D	115	6		13,50	19.457,69
125	D	115	7		13,67	19.702,71
126	D	115	8		13,50	19.457,69
127	D	115	9		13,50	19.457,69
128	D	115	10		13,50	19.457,69
129	D	115	11		13,50	19.457,69
130	D	115	12		13,50	19.457,69
131	D	115	13		12,26	17.670,46
132	D	Q14A	3		20,00	28.826,20
133	D	Q14A	4		10,81	15.580,56
134	D	Q14A	5		10,81	15.580,56
135	D	Q14A	6		10,81	15.580,56
136	D	Q14A	7		10,82	15.594,97
137	D	Q15			6,00	8.647,86
138	L	1	1		10,00	14.413,10
139	L	1	2		18,57	26.765,13
140	L	2	1		14,38	20.726,04

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
228
FOLIO

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
141	L	2	2		14,38	20.726,04
142	L	3	1		25,76	25.914,75
143	L	3	2		13,00	14.859,91
144	L	3	3		13,00	20.726,04
145	L	3	4		14,38	20.149,51
146	L	3	11		17,98	20.149,51
147	L	3	12		10,31	20.726,04
148	L	4	1		14,38	206.186,60
149	L	4	2		13,98	37.823,58
150	L	4	7		13,98	43.928,97
151	L	4	8		11,38	24.992,32
152	L	5	1B		143,06	16.200,32
153	L	5	4		26,24	5.981,44
154	L	6	1		30,48	2.003,42
155	L	6	2		17,34	37.296,06
156	L	6	12	1	11,24	22.426,78
157	L	6	12	2	4,15	22.426,78
158	L	6	12	3	1,39	23.277,16
159	L	6	13		25,88	22.426,78
160	L	6	14		15,56	22.426,78
161	L	6	15		15,56	26.505,69
162	L	6	16		16,15	22.426,78
163	L	6	17		15,56	22.426,78
164	L	6	18		15,56	22.426,78
165	L	6	19		18,39	26.851,61
166	L	6	20		15,56	21.187,26
167	L	6	21		15,56	18.592,90
168	L	6	22		15,56	29.806,29
169	L	6	23		18,63	21.316,97
170	L	6	24		14,70	2.003,42
171	L	7	1		12,90	2.536,71
172	L	7	2C		20,68	15.479,67
173	L	7	7		14,79	121.387,13
174	L	7	8	1	1,39	39.477,48
175	L	7	8	2	1,76	90.802,53
176	L	7	8	3	10,74	43.931,13
177	L	9A	1E		84,22	15.508,50
178	L	9A	2		27,39	19.745,95
179	L	9A	3B		63,00	17.367,79
180	L	9A	4A		30,48	21.187,26
181	L	9A	12		10,76	32.083,56
182	L	9A	13		13,70	8.878,47
183	L	9A	14		12,05	7.120,07
184	L	9A	15		14,70	32.429,48
185	L	11	1		22,26	27.139,87
186	L	11	2		6,16	27.673,15
187	L	11	6		4,94	20.581,91
188	L	11	7		22,50	25.756,21
189	L	11	8		18,83	28.984,74
190	L	11	9		19,20	19.544,16
191	L	12	14		14,28	19.544,16
192	L	12	15		17,87	20.726,04
193	L	13	1		20,11	25.914,75
194	L	13	21		13,56	14.859,91
195	L	13	22		13,56	20.726,04

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
229
F.L.

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
196	L	13	23		28,52	41.099,68
197	L	58	1		28,76	41.452,08
198	L	58	2		18,13	26.130,95
199	L	57	14		18,26	26.318,32
200	L	57	15		29,06	41.884,47
201	H	36	1		23,26	33.520,55
202	H	36	2		22,18	31.965,37
203	H	36	3		12,77	18.405,53
204	H	36	4		12,77	18.405,53
205	H	36	5		12,77	18.405,53
206	H	36	6		12,77	18.405,53
207	H	36	7		12,77	18.405,53
208	H	36	8		12,77	18.405,53
209	H	36	9		12,77	18.405,53
210	H	36	10		12,77	18.405,53
211	H	36	11		12,77	18.405,53
212	H	36	12		10,02	14.441,93
213	H	36	13		12,21	17.598,40
214	H	36	14		12,00	17.295,72
215	H	36	15		12,00	17.295,72
216	H	36	16		12,00	17.295,72
217	H	36	17		12,00	17.295,72
218	H	36	18		12,00	17.295,72
219	H	36	19		12,00	17.295,72
220	H	36	20		12,00	17.295,72
221	H	36	21		12,00	17.295,72
222	H	36	22		12,00	17.295,72
223	H	36	23		12,00	17.295,72
224	H	37	1		4,62	6.658,85
225	H	37	2		4,62	6.658,85
226	H	37	3		12,00	17.295,72
227	H	37	4		12,00	17.295,72
228	H	37	5		12,00	17.295,72
229	H	37	6		12,00	17.295,72
230	H	37	7		12,00	17.295,72
231	H	37	8		12,00	17.295,72
232	H	37	9		12,00	17.295,72
233	H	37	10		12,00	17.295,72
234	H	37	11		23,28	33.558,02
235	H	37	12	1	14,19	20.446,78
236	H	37	12	2	4,20	6.046,30
237	H	37	12	3	4,72	6.802,98
238	H	37	12	4	5,12	7.379,51
239	H	37	12	5	6,85	9.872,97
240	H	37	13		12,00	17.295,72
241	H	37	14		12,00	17.295,72
242	H	37	15		12,00	17.295,72
243	H	37	16		12,00	17.295,72
244	H	37	17		12,00	17.295,72
245	H	37	18		12,00	17.295,72
246	H	37	19		12,00	17.295,72
247	H	37	20		12,00	17.295,72
248	H	38	1		22,78	32.836,65
249	H	38	2		25,55	36.827,63
250	H	38	3		12,00	17.295,72

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
230
FOLIO

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
251	H	38	4		12,00	17.295,72
252	H	38	5		12,00	17.295,72
253	H	38	6		12,00	17.295,72
254	H	38	7		12,00	17.295,72
255	H	38	8		12,00	17.295,72
256	H	38	9		12,00	17.295,72
257	H	38	10		9,63	13.879,82
258	H	38	11		9,63	13.879,82
259	H	38	12		12,00	17.295,72
260	H	38	13		12,00	17.295,72
261	H	38	14		12,00	17.295,72
262	H	38	15		12,00	17.295,72
263	H	38	16		12,00	17.295,72
264	H	38	17		12,00	17.295,72
265	H	38	18	1	5,33	7.682,18
266	H	38	18	2	6,67	9.613,54
267	H	39	1		2,71	3.905,95
268	H	39	2		8,12	11.703,44
269	H	39	3		12,00	17.295,72
270	H	39	4		12,00	17.295,72
271	H	39	5		12,00	17.295,72
272	H	39	6		14,19	20.452,19
273	H	39	7		12,30	17.728,11
274	H	39	8		12,30	17.728,11
275	H	39	9		12,30	17.728,11
276	H	39	10		12,30	17.728,11
277	H	39	11		12,30	17.728,11
278	H	39	12		25,76	37.127,42
279	H	39	13		22,95	33.070,86
280	H	39	14		12,30	17.728,11
281	H	39	15		12,30	17.728,11
282	H	39	16		12,30	17.728,11
283	H	39	17		12,30	17.728,11
284	H	39	18		12,30	17.728,11
285	H	39	19		13,00	18.737,03
286	H	39	20		13,00	18.737,03
287	H	40	1		22,87	32.958,44
288	H	40	2		12,12	17.468,68
289	H	40	12		11,53	16.618,30
290	H	40	13		12,00	17.295,72
291	H	40	14		12,00	17.295,72
292	H	40	15		12,00	17.295,72
293	H	40	16		12,00	17.295,72
294	H	40	17		12,00	17.295,72
295	H	40	18		12,00	17.295,72
296	H	40	19		12,00	17.295,72
297	H	40	20		12,00	17.295,72
298	H	40	21		12,00	17.295,72
299	H	41	1		5,87	8.460,49
300	H	41	10		12,37	17.829,00
301	H	41	11		24,38	35.141,30
302	H	41	12		13,00	18.737,03
303	H	41	13		13,00	18.737,03
304	H	41	14		13,00	18.737,03
305	H	41	15		13,00	18.737,03

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
231
FOLIO

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
306	H	41	16		13,00	18.737,03
307	H	41	17		13,00	18.737,03
308	H	41	18		13,00	18.737,03
309	H	42	1		23,28	33.548,65
310	H	42	2		9,63	13.879,82
311	H	42	11		23,09	7.595,70
312	H	42	12		13,00	18.737,03
313	H	42	13		13,00	18.737,03
314	H	42	14		13,00	18.737,03
315	H	42	15		13,00	18.737,03
316	H	42	16		13,00	18.737,03
317	H	42	17		13,00	18.737,03
318	H	42	18		13,00	18.737,03
319	H	43	1		7,92	11.415,18
320	H	43	12		9,24	13.317,70
321	H	43	13		22,26	32.087,16
322	H	43	14		12,22	17.612,81
323	H	43	15		12,22	17.612,81
324	H	43	16		12,22	17.612,81
325	H	43	17		12,22	17.612,81
326	H	43	18		12,22	17.612,81
327	H	43	19		12,22	17.612,81
328	H	43	20		12,18	17.555,16
329	H	43	21		12,22	17.612,81
330	H	43	22		12,22	17.612,81
331	H	43	23		12,22	17.612,81
332	H	44	1A		3,17	4.568,95
333	H	44	2		22,24	32.059,06
334	H	44	3		12,60	18.160,51
335	H	44	4		12,60	18.160,51
336	H	44	5		12,60	18.160,51
337	H	44	6		12,60	18.160,51
338	H	44	7		12,60	18.160,51
339	H	44	8		12,60	18.160,51
340	H	44	9		12,60	18.160,51
341	H	44	10		10,09	14.542,82
342	H	45	1		11,68	16.834,50
343	H	45	2		22,44	32.340,11
344	H	45	3		12,00	17.295,72
345	H	45	4		12,00	17.295,72
346	H	45	5		12,00	17.295,72
347	H	45	6		12,00	17.295,72
348	H	45	7		12,00	17.295,72
349	H	45	8		12,00	17.295,72
350	H	45	9		12,00	17.295,72
351	H	45	10		22,78	32.827,28
352	H	45	11		9,96	14.355,45
353	H	46	1		47,74	68.808,14
354	H	46	2		47,52	68.491,05
355	H	47	1		9,81	14.139,25
356	H	47	2		23,16	33.380,02
357	H	47	3		14,07	20.279,23
358	H	47	4		12,00	17.295,72
359	H	47	5		12,00	17.295,72
360	H	47	6		12,00	17.295,72

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
232
Fs.

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
361	H	47	7		12,00	17.295,72
362	H	47	8		12,00	17.295,72
363	H	47	9		12,00	17.295,72
364	H	47	10		12,00	17.295,72
365	H	47	11		23,19	33.417,49
366	H	47	12		11,31	16.301,22
367	H	48	1		23,52	33.895,29
368	H	48	2		21,81	31.431,37
369	H	48	3		12,00	17.295,72
370	H	48	4		12,00	17.295,72
371	H	48	5		12,00	17.295,72
372	H	48	6		12,00	17.295,72
373	H	48	8		19,97	28.782,96
374	H	48	9		12,00	17.295,72
375	H	48	10		12,00	17.295,72
376	H	48	11		12,00	17.295,72
377	H	48	12		12,00	17.295,72
378	H	48	13		12,00	17.295,72
379	H	48	14		12,00	17.295,72
380	H	49	1		22,91	33.024,02
381	H	49	2		22,91	33.024,02
382	H	49	3		12,70	18.304,64
383	H	49	4		12,70	18.304,64
384	H	49	5		12,70	18.304,64
385	H	49	6		12,70	18.304,64
386	H	49	7		12,70	18.304,64
387	H	49	8		12,70	18.304,64
388	H	49	9		23,22	33.464,34
389	H	49	10		25,87	37.286,69
390	H	49	11		12,70	18.304,64
391	H	49	12		12,70	18.304,64
392	H	49	13		12,70	18.304,64
393	H	49	14		12,70	18.304,64
394	H	49	15		12,70	18.304,64
395	H	49	16		12,70	18.304,64
396	H	50	1		95,26	137.299,19
397	H	51	1		25,99	37.464,69
398	H	51	2		21,36	30.786,38
399	H	51	3		23,43	33.773,50
400	H	51	4		12,00	17.295,72
401	H	51	5		12,00	17.295,72
402	H	51	6		12,00	17.295,72
403	H	51	7		12,00	17.295,72
404	H	51	8		12,00	17.295,72
405	H	51	9		12,00	17.295,72
406	H	51	10		12,00	17.295,72
407	H	52	1		15,00	21.619,65
408	H	52	2		20,00	28.826,20
409	H	52	3b	1	9,50	13.692,45
410	H	52	3b	2	9,50	13.692,45
411	H	52	3f	1	9,50	13.692,45
412	H	52	3f	2	9,50	13.692,45
413	H	52	3e	1	9,50	13.692,45
414	H	52	3e	2	9,50	13.692,45
415	H	52	3d	1	9,50	13.692,45

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
233
FOLIO

Nº	S	M	P		METROS DE FRENTE	MONTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
416	H	52	3d	2	9,50	13.692,45
417	H	52	3c		29,65	42.734,84
418	H	52	6		22,80	32.861,87

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

- Contado: diez por ciento de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:
  - De dos (2) a seis (6) cuotas: sin interés.
  - De seis (6) a nueve (9) cuotas: con un nueve por ciento (9 %) anual, sistema francés.
  - De diez (10) a doce (12) cuotas: con un interés del doce por ciento (12 %) anual, sistema francés.
  - De trece (13) a veinticuatro (24) cuotas: con un interés del catorce por ciento (14 %) anual, sistema francés.
  - De veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas: con un interés del dieciséis por ciento (16 %) anual, sistema francés.
  - De treinta y siete (37) a cuarenta y ocho (48) cuotas: con un interés del dieciocho por ciento (18 %) anual, sistema francés.
  - De cuarenta y nueve (49) a sesenta (60) cuotas: con un interés del veinte por ciento (20 %) anual, sistema francés.
  - Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del veinte por ciento (20 %) anual, sistema francés.
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que no adhieran al sistema anterior:
  - En sesenta (60) cuotas: con un interés del veinticinco por ciento (25 %) anual, sistema francés.

Para cualquiera de los casos anteriores, el importe mínimo de cada cuota deberá ser superior a los ciento cincuenta pesos ($ 150,00).

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INTENDENCIA	
ENTRÓ	SALIÓ
09. MAR. 12	12. mar. 12.

III D. Ly T. D. GRAL.

nota MUH O y PROYECTO DE ORDENANZA para registro.

Rosa Carabajal
Asistente
Municipalidad de Ushuaia
12. 03. 12.

219 - 18/58

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE:

OP	007552	2011
LETRA	**NUMERO**	**AÑO**

FECHA: 06/10/2011

INICIADOR: Direccion Prog.Convenios y Proyect.Especiales

ASUNTO: "Contribucion por Mejoras,obra cordon cuneta, Pavimentacion y Red Pluvial en Barrios,Akawaia,Itulara,Latinoamericano y Malvinas.-

TEMA: (691)Programa Emb.y Cons.Urbana

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

219 - 19/58

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

Nota Nº 474/2011
Letra: D.P.C. y P.E.

USHUAIA, 01 de julio de 2011

Sr. Jefe Dpto. Administración

Se solicita la apertura de expediente según el siguiente detalle:

Tema:

(691)
Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana

Asunto:

Contribución por mejoras. Obra: Cordón Cuneta, Pavimentación y Red Pluvial en Barrios Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas"

y su posterior remisión a este Dirección.

Ing. Rubén FERRERAS
Dir. de Programa Conv. y Proy. Esp.
Coord. de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1521/95 (TEXTO ORDENADO)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
2
FOLIO

ARTICULO 1º.- Aprobar el Régimen de Contribución por Mejoras que se detalla en el Anexo I de la presente. El mismo es complementario de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 2º.- Aprobar las normas especiales sobre pavimentación que se encuentran regladas en el Anexo II de la presente.

DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza se aplicará a la obra de Pavimentación y Repavimentación de Ushuaia, que fuera declarada de utilidad pública y que se encuentra en ejecución; a la que no le será de aplicación las disposiciones referentes al Registro de Oposición, para lo ya ejecutado.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1521 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/05/1995.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 665 / 95.-

ANEXO I

PARTE I)
Definiciones:

1) Denomínase Contribución por Mejoras al tributo impuesto por la Municipalidad en retribución de la plusvalía o aumento del valor, que a través de la construcción de una obra pública, experimentan las propiedades privadas aledañas, fronteras o inmediatas, a dicha obra ejecutada directa o indirectamente por la Municipalidad.

2) Considérase sujeta a Contribución por Mejoras a todas aquellas obras públicas o sectores de las mismas, cuya construcción produce un mayor valor de los bienes beneficiados directamente o ubicados en su zona de influencia. Alcanza a los propietarios, adjudicatarios o poseedores a título de dueño que pudiendo no ser usuarios y ubicados en la zona del beneficio, perciban un aumento del valor de sus bienes por efecto de las obras debiendo contribuir a su financiamiento, que de esta manera resulta más equitativo.

3) Las obras públicas municipales de infraestructura urbana en especial las de pavimentación, repavimentación, cercos, veredas, desagües cloacales y pluviales, de aguas corrientes, gas, iluminación y servicios públicos en general podrán ser objeto de contribución por mejoras, cuando por ordenanza se indique su Utilidad Pública y cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal y los que por la presente se detallan:

a) Se establezca la Memoria descriptiva y el estudio de factibilidad de la obra;
b) se designe un representante titular y un suplente de los propietarios de los inmuebles incluidos en la zona de influencia o beneficio;
c) se establezca el presupuesto de la obra, el análisis técnico financiero, la forma de contratación y los cronogramas de obra y financiero;

d) el Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del registro de oposición, el que se mantendrá habilitado por el término de veinte (20) días corridos, debiendo la oposición a la obra superar el cuarenta por ciento (40%) del total de los beneficiarios para que la obra proyectada o solicitada no sea ejecutada.

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso d) del Punto 3), Parte I - DEFINICIONES - del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inciso d) El Concejo Deliberante mediante Ordenanza específica autorice la ejecución de la obra, defina el costo total de la misma sujeto a la contribución, la forma de prorrateo entre los beneficiarios y la apertura del Registro de Oposición, el que deberá ser notificado fehacientemente por parte del Ejecutivo Municipal y se mantendrá habilitado por el término de TREINTA (30) días corridos; debiendo la oposición a la obra superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de los beneficiarios, para que la obra proyectada no sea ejecutada."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2947 .
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
3
FOLIO

4) Los Contribuyentes afectados al pago de Contribución por Mejoras por la repavimentación, quedan eximidos de su obligación si las obras originales no hubieran llegado a los límites de su vida legal a contar desde la fecha de su recepción que a esos efectos se establece a continuación.
   I) Pavimentos Rígidos: veinte (20) años
   II) Pavimentos Articulados: cinco (5) años
   III) Pavimentos Elásticos: doce (12) años

5) No podrán ser consideradas como Contribución por Mejoras, las inversiones realizadas para el mantenimiento y/o reparación de obras ya ejecutadas, salvo cuando la inversión se realice para prolongar la vida útil de aquellas. Una vez vencidos los plazos previstos en el Punto precedente o no transcurridos éstos y los deterioros resulten de causa ajena a la obra original y su correcto mantenimiento, es decir, la excepción planteada, sólo será válida si el agente deteriorante fue un fenómeno meteorológico anormal e imprevisible.

6) Reunidos los requisitos previstos en la presente Ordenanza, los propietarios adjudicatarios y/o poseedores a título de dueño que sean beneficiarios de las obras, están obligados al pago de la Contribución por Mejoras que se establezca.

PARTE II)

Costo de las obras y modalidades de contratación y/o ejecución.

7) El costo total de una obra sujeta a Contribución por Mejoras, se compondrá por todas las inversiones, obras complementarias y gastos que la misma requiera la ejecución, adquisición de predios, indemnizaciones a propietarios, gastos de administración, control y financiación y previsión para imprevistos: por este último concepto no podrá estimarse más de un diez por ciento (10 %) del total. El Departamento Deliberativo podrá disponer descuentos o eliminación de algunos ítems del Presupuesto de Obras sujeto a la contribución cuando los valores totales sean excesivos en relación al aumento del valor producido en los predios, o en relación a la capacidad económica general de los beneficiarios.

8) Los gastos administrativos serán calculados por la Intendencia, no pudiendo superar el quince por ciento (15 %) del costo total. No se incluirán en el costo a que hace referencia la presente, aquellos gastos o trabajos adicionales causados por imprevisión o mala práctica, ni por gastos por mora en los pagos a contratistas o proveedores.

9) El costo definitivo de la obra, determinado según lo dispuesto en los Puntos anteriores, no podrá superar en más de un diez por ciento (10 %) al costo estimado y que fuera oportunamente, puesto a consideración de los beneficiarios.

10) Podrán encuadrarse en el sistema de Contribución por Mejoras, las Obras Públicas Municipales realizadas según cualquiera de las siguientes modalidades de ejecución:
   I) Por Administración;
   II) Por Contrato de Obra Pública con fondos del Presupuesto Municipal según legislación vigente;
   III) Por Licitación Pública con percepción directa del costo por parte de la empresa.

11) En las obras ejecutadas por administración, el profesional a cargo de la dirección de la obra y en los casos de ejecución por terceros, el inspector de obra deberá, además de sus funciones normales, elevar todos los meses, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, un informe sobre el cumplimiento del plan de ejecución y un balance de inversiones con copia para el representante de los propietarios.

12) En el caso de las obras ejecutadas por administración, el personal que componga la mano de obra, deberá ser el que revista en la Planta Permanente de la Municipalidad. En caso de que éste sea insuficiente o no capacitado específicamente según la obra de que se trate, se podrá designar personal contratado. El gasto que demande las mencionadas designaciones, no podrá ser superior al crédito previsto en el Items mano de Obra del presupuesto oficial. El personal contratado y designado para una obra cesará indefectiblemente al término de los trabajos.
   Las retribuciones del personal de Planta Municipal se atenderán con las partidas presupuestarias correspondientes y las del personal contratado con imputación al costo de la Obra.

Por la utilización de Máquinas y Equipos propios y el de los demás materiales de propiedad Municipal que se incorpore, se deberá realizar la cotización a los más bajos valores del mercado local. Este valor deberá incorporarse al costo total estimado según lo dispuesto en el Punto 7) y no podrá ser aumentado al determinarse el costo final de la obra.

PARTE III)

Del prorrateo y pago de las obras por los beneficiarios.

13) El prorrateo del costo de la obra entre los beneficiarios se hará en una de las siguientes formas:
a) Por frente;
b) por unidad contributiva;
c) por frente y unidad contributiva;
d) por zona;
e) por frente y zona.
Cuando la naturaleza de la obra lo justifique, en la Ordenanza específica se podrá determinar otra forma de prorrateo.

14) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por frente", el valor total de la obra deberá prorratearse entre los vecinos de acuerdo a la extensión lineal de los frentes de los predios, según sus títulos y planos de mensura aprobados.

15) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por unidad contributiva" corresponderá prorratear el valor total de la obra entre el total de los inmuebles beneficiados por la obra, de manera que las contribuciones de todos y cada uno de los inmuebles sean de igual monto. Las unidades contributivas son aquellas que pueden identificarse a través de su partida de contribución territorial.

16) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por frente y unidad contributiva", deberá prorratearse el monto total de la obra de la siguiente manera:
a) El setenta por ciento (70 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por frente;
b) el treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por unidad contributiva.

17) Si se establece el sistema de pago por "prorrateo por zona", el monto total de la obra deberá prorratearse entre los beneficiarios teniendo en cuenta las dimensiones y ubicación de los predios, las superficies cubiertas de las mejoras y el valor relativo fijado por el Departamento Ejecutivo.

18) Si se establece el sistema de pago por " prorrateo por frente y por zona", el monto total de la obra deberá prorratearse teniendo en cuenta lo siguiente:
a) El setenta por ciento (70 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por frente;
b) el treinta por ciento (30 %) del monto total de la obra aplicando el prorrateo por zona.

19) Para aquellos casos que se encuentren afectados inmuebles comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal y se aplique lo dispuesto en los Puntos 14), 17) o 18), el valor deberá ser prorrateado entre los propietarios según lo dispongan los respectivos Reglamentos de Copropiedad.
En cambio, si se aplicasen los Puntos 15) o 16), se considerará a cada unidad funcional o subparcela como unidad contributiva independiente.

20) Los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal y de entidades de cualquier índole, están obligados al pago determinado en el Punto 6), salvo disposición legal en contrario que determine la excepción expresa, en cuyo caso el monto proporcional de las obras estará a cargo de la Municipalidad.

21) Respecto del pago de la obra por parte de los Contribuyentes éstos podrán optar por cualquiera de las siguientes formas:
a) Al contado;
b) en cuotas.
Dentro de los treinta (30) días de recibida provisoriamente la obra.
La financiación comprenderá la implementación de cuotas de amortización e intereses sobre saldos adeudados, aplicándose los índices vigentes para el cobro de los tributos Municipales.

22) Podrán acordarse pagos anteriores a la recepción provisoria de la obra, solamente en los siguientes casos:

a) Cuando la obra esté parcialmente ejecutada y habilitada para el uso y solamente para los Contribuyentes que se encuentren en la situación indicada;
b) a pedido expreso de los beneficiarios.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
5
FOLIO

23) Todos los pagos que fueran efectuados por los vecinos, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 22), inciso b), que no tengan los servicios respectivos habilitados y en pleno uso, tendrán, en caso de interrupción del proceso constructivo de las obras, cualquiera fuera su causa, garantizada por la Municipalidad la devolución de sus aportes de manera automática. En caso de suspensión temporal de las obras, el Departamento Ejecutivo podrá suspender la recepción de los pagos de los Contribuyentes. Reiniciadas aquellas, los pagos deberán recomenzarse como si no se hubiese producido la suspensión de los mismos.

24) Para los casos en que no se hubiera obtenido la expresa conformidad por alguno de los tipos de pago, se los considerará acogidos al tipo de pago de mayor plazo. Aquellos Contribuyentes que no formularon oportunamente su adhesión y se encuentren afectados al pago de la misma, deberán ser notificados en forma fehaciente de su obligación, con por lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento de la primera obligación de pago.

25) En los casos del Contribuyente que haya optado por el pago al contado y no lo efectuase dentro de los treinta (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los Contribuyentes que optaron por el sistema de pago en cuotas y que tuvieren impagas tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas. En dichos casos, se considerarán cumplidos todos los plazos pendientes y podrá exigírsele el total de lo adeudado excluido el interés financiero de las cuotas pendientes como si se tratara de una obligación de plazo vencido.
En los casos de mora, se aplicarán lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUYASE el Inciso 25), Parte III, Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"25) Aquellos contribuyentes que hayan optado por el pago al contado y no lo efectuasen dentro de los TREINTA (30) días de notificado de la liquidación correspondiente, se lo considerará en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Igual situación se planteará para los contribuyentes que optaron o fueron incluidos en el plan de pago de mayor plazo, y que tuvieran impagas SEIS (6) cuotas consecutivas o alternadas. En ambos casos el Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento de regularización de la deuda vencida y la refinanciación a través de planes de facilidades de pago y su posterior ejecución fiscal en caso de incumplimiento."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2534.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2002.
DECRETO MUNICIPAL Nº 882/2002, FECHA: 12 de Diciembre de 2002.-
Mónica Beatriz OJEDA
Marcos Fabián Agustín LUGONES

26) En cualquier tiempo, el Contribuyente acogido a un determinado sistema de pago, podrá optar por otro. En dichos casos, deberán reajustarse los saldos pendientes con la modificación de los intereses que corresponda, disponiéndose las nuevas liquidaciones las que serán comunicadas fehacientemente al Contribuyente. En los casos que fuera necesario extender los plazos acordados a los Contribuyentes para el pago de las cuotas por encima de los máximos establecidos en la operatoria, podrá convenirse la concurrencia de crédito a través de entidades financieras oficiales o privadas y/o de las propias empresas constructoras para financiar las diferencias.

27) No podrán ser otorgadas escrituras y/o transferencias de dominio, constitución de derechos reales, transmisión de herencia, y en general cualquier modificación o limitación al derecho de propiedad, sin previa certificación del área correspondiente, con intervención de la empresa constructora o entidad financiera si corresponde, en la que conste que el bien se encuentra exento de deuda, debiendo el profesional interviniente retener el saldo si lo hubiere.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2248.-
ARTÍCULO 1°.- SUSTITUYASE el inciso 27), Parte 111, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1521, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"27) En caso de efectuarse la transmisión de inmuebles afectados al presente régimen, ambas partes deberán formalizar, a través de escritura pública, su conformidad expresa respecto de la transferencia de la deuda existente por aplicación de la presente al nuevo titular del inmueble."

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2227 .-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/10/2000.-
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1243 / 2000.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 7

ANEXO II

Disposiciones Generales sobre Pavimentación:

1) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "prorrateo por frente" el monto de la obra se dividirá a prorrata entre los frentistas, incluyendo el de la cuarta parte de una y otra bocacalle de cada cuadra según la extensión lineal de los frentes. Los lotes de esquinas se considerarán disminuidos en un veinticinco por ciento (25 %) de la longitud de cada uno de sus frentes. Los demás lotes de calles transversales y hasta un máximo de sesenta (60) metros desde la Línea Municipal de edificación están obligados al pago del cuarto de bocacalle correspondiente a aquellas.

2) Quedan exceptuados del pago de cuarto de bocacalle aquellos inmuebles situados en esquina, cuya cota de nivel en su Línea Municipal sea igual o superior a cinco metros (5 mts) respecto de la calle pavimentada o repavimentada.

3) Para los casos donde se establezca el sistema de pago por "prorrateo por zona", el monto total de la obra incluido el de la cuarta parte de la bocacalle que corresponda, se prorrateará entre los inmuebles según la superficie y zona en que se encuentre. El monto referido a los cuarto de bocacalle y que correspondan a calles transversales a la pavimentada se prorrateará según lo indicado en el Punto anterior.

4) En los casos en que un inmueble posea frente a dos o más calles y el sistema de pago fuese el de "prorrateo por zona", se tendrá en cuenta para cada calle la fracción del predio comprendida entre las líneas del frente y la bisectriz del ángulo de la calle. Si el inmueble en cambio posee frente a dos calles opuestas y la distancia entre ambas fuese inferior a cien metros (100 mts), se considerará dividida por el eje del macizo en dos partes, cada una de las cuales quedará excluida del pago del pavimento correspondiente al frente opuesto.

5) Cuando se construyan calzadas con una rambla intermedia y se pavimente sólo una mitad de aquellas, el monto total de la primera calzada que se ejecute será pagado de la siguiente forma: el setenta por ciento (70 %) por los beneficiarios más próximos y el treinta por ciento (30 %) restante por los beneficiarios del lado opuesto. Dicho criterio se mantendrá al pavimentar la media calzada restante.

6) Cuando se trate de calzadas a pavimentar cuyo ancho supere los nueve metros (9 mts.), no podrá cobrarse el excedente a los vecinos de las mismas.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 OCT 2011

VISTO el expediente Nº CD-7764-2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se autoriza la implementación del "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", con el objeto de la ejecución de las obras de asfalto de los barrios de la ciudad que se indican en plano adjunto a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 626 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4013 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2011, por medio de la cual se autoriza la implementación del "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", con el objeto de la ejecución de las obras de asfalto de los barrios de la ciudad que se indican en plano adjunto a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1422 /2011.-

am.

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MUDIÑO
Jefa Div. Dec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 9

Concejo Deliberante de Ushuaia FOLIO 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MUDIÑO
Jefa Div. Dec. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

284/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la implementación del "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", el que se estructurará a partir de la presente temporada de obra hasta el período a efectivizarse en el año 2016, con el objeto de la ejecución de las obras de asfalto de los barrios de la ciudad que se indican en plano adjunto que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo el plan mencionado en el artículo 1º, debiendo sujetarse su ejecución a la Memoria Técnica y Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales que como proyecto se incorpora a la presente (Anexo II).

ARTÍCULO 3º.- Para tales fines se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer uno (1) o varios empréstitos necesarios para ejecutar el presente plan, tomando en cuenta diferentes alternativas de financiamiento, las que podrán incluir empréstitos otorgados por organismos o empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales, entidades financieras, provinciales, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 4º.- El referido financiamiento deberá realizarse bajo las siguientes condiciones:

a) tasa de interés: no superior a la tasa Badlar del Banco Central de la República Argentina más un cinco por ciento (5%);
b) sistema de Amortización: alemán;
c) plazo: máximo ciento veinte (120) meses;
d) debe contar con informes positivos de las áreas Contables, de Obras Públicas y Jurídica;
e) la amortización anual de la deuda no podrá superar un monto de cuota del diez por ciento (10%) de los recursos ordinarios;
f) garantía: porcentaje de la coparticipación o tasa que se perciba de los frentistas de las calles que se asfaltarán;
g) modalidad de crédito: desembolsos parciales contra certificación de obra con un anticipo no mayor al veinte por ciento (20%), el cual se descontará en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 12

FOLIO 3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA L. MARIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia
28/12/2010

forma proporcional del total de las certificaciones aprobadas.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los recursos de libre afectación al pago de la amortización anual del crédito que se origine a causa de endeudamiento a consecuencia de la implementación del presente plan.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el presupuesto de cada ejercicio económico un capitulo especial, en donde se plasmará: el costo total de la obra, el importe correspondiente a cada ejercicio, las partidas de erogaciones e ingresos que se generen a consecuencia del financiamiento que se otorgue y la estimación anualizada de las entregas de la obra pública en cuestión.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2011

co

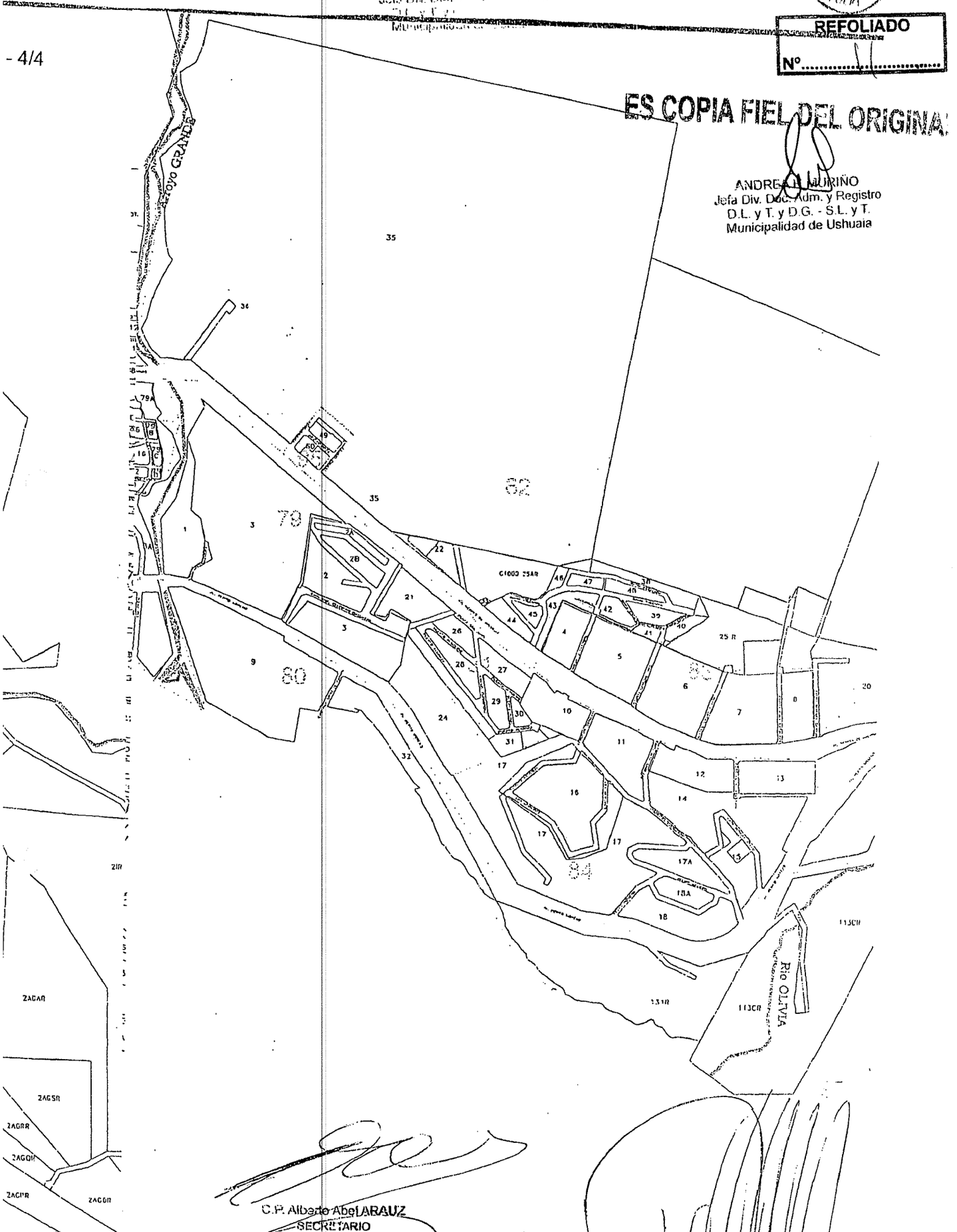
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
Concejo Deliberante
a Ciudad de Ushuaia
FOLIO
REFOLIADO
Nº
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA L. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO

Concejo Deliberante
la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFOLIADO
Nº 12

ANEXO II----------
ORDENANZA Nº 4013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MEMORIA TÉCNICA
Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ESPECIALES

Dr. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA V. MURIÑO
Jefa Div. Notificación y Registro
D.I. M.I. Y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
REFOLIADO
Nº
FOLIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LICITACION PÚBLICA Nº /11

"PLIEGO TIPO"

OBRA: CORDON CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN
..... DIAS CORRIDOS

PRESUPUESTO OFICIAL
$.....

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

FECHA DE APERTURA: / /11

HORA DE APERTURA: hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: una (1) hora antes de la apertura

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración (S.D. y G.U.)
Arturo Coronado Nº 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRECIO DEL PLIEGO:

Lucía Carmen OBISPO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFOLIADO
Nº 14

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MOLIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL

Especificaciones Técnicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFOLIADO
Nº 15

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 8 FOLIO

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Jefa Div. Soc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACION

ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

ALCANCE DEL ÍTEM 3: EXCAVACION EN ZANJA

ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

ALCANCE DEL ÍTEM 5: HORMIGÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFALTICOS

ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFALTICA

ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

ALCANCE DEL ÍTEM 10: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO

ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE SERVICIOS

ALCANCE DEL ÍTEM 13: POSTES A REUBICAR

ALCANCE DEL ÍTEM 14: DEFENSA METALICA

ALCANCE DEL ÍTEM 15: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 16: PLANOS CONFORME A OBRA

SONDEOS POR PÉRDIDAS

LIMPIEZA DE OBRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ooO - Ooo

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

REFOLIADO
Nº 16
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
FOLIO

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º). ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACIÓN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base anticongelante y la capa de concreto asfáltico hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada calle en los planos respectivos y los espesores los indicados en la documentación. En todos los casos la excavación incluye: el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

"Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: El volumen de excavación medido en la forma especificada se pagará por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para el ítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 2º). ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
REFOLIADO Nº 17
219 - 35758
Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO

ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El terraplén que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m3) en posición final. Se tomarán secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno después de la limpieza del terreno, si corresponde, y del compactado de la base de asiento del terraplén y antes de comenzar la construcción del terraplén, que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los terraplenes medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 3º). ALCANCE DEL ÍTEM 3: EXCAVACION EN ZANJA

El trabajo comprende:

a) **limpieza y excavación** en las dimensiones y de la manera indicada en el presente pliego,
b) la **ordenada disposición** del material excavado a los costados de la zanja cuidando de no obstruir el libre escurrimiento de las aguas superficiales,
c) la **depresión de las napas freáticas** a efectos de mantener seco el fondo de las zanjas,
d) la compactación de los últimos 0,15 m de la base de asiento (mediante el uso de vibrocompactador mecánico),
e) **el transporte del material** al lugar que indique la inspección (dentro de un radio de 5 Km.) del material que sea sobrante o no resulte apto para ser reutilizado dentro de la misma obra,
f) **la tapada final con material apto** (excepto las camas de arena) y **la compactación** del mismo hasta el emparejamiento del terreno una vez instalada las cañerías y la **provisión** del material apto que pueda resultar necesario para completar la tapada final cuando el material extraido durante el zanjeo no lo sea.

   La Contratista deberá darle al fondo de zanja la terminación indicada en las especificaciones que para la instalación de cañerías proporcione el fabricante de las mismas. Verificará la ausencia de piedras y otros objetos extraños y constatará que la pendiente longitudinal sea uniforme entre las cámaras que definen el tramo y que corresponda a las cotas asignadas a los extremos de los planos de proyecto.

   La Contratista se responsabiliza del mantenimiento de las zanjas abiertas. El avance de ésta con respecto a la cañería colocada y aprobada no podrá ser mayor a 200 m salvo autorización en particular de la Inspección de Obra.

g) El ancho teórico máximo de zanja a reconocer para la certificación del ítem, independientemente del tipo de suelo excavado y de acuerdo al diámetro de la cañería a instalar es el siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFOLIADO Nº 10

Clasificación: Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en volumen (m3) en posición original. Las cantidades se calcularán multiplicando la "longitud real" por la profundidad y por los "anchos teóricos" correspondientes. La "longitud real" se medirá siguiendo la proyección horizontal del eje de la traza definida para el zanjeo.

Cuando la inspección lo considere conveniente podrá certificar parcialmente el ítem, en ese caso la mecánica de certificación del ítem para cualquier tipo de suelo será la siguiente:

- Hasta el setenta por ciento (70%): excavación en condiciones de recibir la cañería a instalar.
- Monto restante hasta completar el 100% del valor unitario de contrato: una vez realizadas todas las tareas de terminación(tapada final y transporte de excedentes)

Forma de pago: Los volúmenes de excavaciones en zanja medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 4º). ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base anticongelante de 0,15 m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para las carpetas de rodamiento y el cordón cuneta de hormigón.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla, establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo y previa ejecución de los controles topográficos y de densidad, se realizará la imprimación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 19 FOLIO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 14 FOLIO
12 FOLIO

Cribas y Tamices	Base anticongelante Materiales Material Triturado 30 %, Material Zarandeado 70% Porcentaje que pasa	
1 ½"	100	
1"	75	100
¾"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100 m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasa tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R / G)$$

donde:

Dc: densidad corregida

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico a nivel superior de cada capa de base, consistirá en un mínimo de 10 mediciones cada 100 m, distribuidas al azar, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1\ cm. < Cr < Ct + 1\ cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MURIANO
Jefa Div. Proc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.C. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

REFOLIADO
Nº 20
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base anticongelante se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 5º). ALCANCE DEL ÍTEM 5: HORMIGÓN

5.1 CORDON CUNETA A CONSTRUIR

En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón cuneta de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano PA001, en los sectores indicados en los planos adjuntos a la presente documentación.

. ara la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a hormigonar deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. En el caso que no se construya el cordón cuneta en forma integral, el cordón deberá vincularse a la cuneta por medio de la siguiente armadura estribos Fe ø 6 c/40 y 2 Fe ø 8 como armadura superior longitudinal.

La construcción del cordón cuneta deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Especificaciones: Se exigirá un hormigón para resistir los fenómenos de congelamiento y deshielo, sales y abrasión debiendo lograrse una resistencia a la compresión de 300 Kg./cm2, por condiciones de durabilidad deberá contener un mínimo de 380 Kg de cemento por metro cúbico de hormigón.

EL HORMIGÓN DEBERÁ SER ELABORADO EXCLUSIVAMENTE EN PLANTA DOSIFICADORA EN PESO.

Materiales: Los agregados finos a emplearse estarán constituidos por arenas naturales y/o artificiales y tendrán granulometrías continuas. El módulo de fineza de la arena deberá ser menor o igual a 3,10. La granulometría a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMICES	% PASANTE
3/8"	100
Nº 4	95 – 100
Nº 8	80 – 100
Nº 30	25 – 60
Nº 50	10 – 30
Nº 100	2 – 10

El agregado grueso podrá ser piedra triturada y/o canto rodado. Se compondrá de partículas duras, resistentes y durables, libres de cualquier cantidad perjudicial de materias adheridas, arcilla y materias extrañas conforme lo establecido en las normas citadas precedentemente. Las granulometrías a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.C. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

219-39758
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
REFOLIADO
Nº 21
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio 14
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

No se permitirá en el agregado grueso más de un 10% (diez por ciento) de piedras en forma de laja (relación entre dimensión menor y mayor, menor a 0,2).

El pasante del tamiz Nº 200 (75µm) será menor del 3% para los agregados finos y del 1% para los agregados gruesos.

En ningún caso se emplearán agregados extraídos de playas marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, restos de cloruros y sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en los agregados.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por los agregados, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado y de los aditivos que se empleen más allá de:

Total de sólidos disueltos	Máx	500 ppm	(500 mg/l)
Cloruros	Máx	150 ppm	(150 mg/l)
Sulfatos	Máx	1300 ppm	(1300 mg/l)

La empresa contratista será responsable de la obtención y provisión de todos los materiales necesarios para la obra.

Todos los agregados a emplearse en la obra para la elaboración del hormigón tendrán las mismas características y granulometrías durante todo el transcurso de la obra, desde los estudios previos que determinan la resistencia característica del hormigón, hasta la finalización de la misma. Cualquier cambio de características deberá ser informado inmediatamente a la inspección de obra para su autorización, previa valuación de los informes correspondientes.

Resistencia al fenómeno Congelamiento-Deshielo: Las estructuras de hormigón estarán sometidas a ciclos de congelamiento y deshielo por lo tanto será obligatorio el uso de aditivo incorporador de aire.

El hormigón deberá contener un porcentaje total de aire, natural e intencionalmente incorporado (IRAM 1602 ó 1562) comprendido dentro de los límites establecidos en la siguiente tabla:

TAMAÑO MÁX DEL AGREGADO GRUESO	PORCENTAJE TOTAL DE AIRE DEL Hº EN VOLUMEN
½"	7 ± 1,5
¾"	6 ± 1,5
1"	5 ± 1,0
1½"	4,5 ± 1,0
2"	4 ± 1,0

Contenido de cemento: Se establece un contenido unitario mínimo de 380 Kg. de cemento por metro cúbico de hormigón compactado. Esta cantidad surge como necesidad de contrarrestar los efectos perjudiciales de sales y conferir al hormigón mayores propiedades hidráulicas.

Relación Agua-Cemento: Se especifica una relación agua-cemento máxima de 0,45 ± 0,02 dado que será una estructura expuesta frecuentemente o continuamente humedecida, sometida a los efectos de la congelación y deshielo, abrasión y sales.

Consistencia: El hormigón deberá tener una consistencia uniforme de pastón a pastón, estableciéndose como límite un asentamiento de 5,0 cm ± 1,5cm. Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera más de las tolerancias, el material será rechazado, no pudiéndose emplear en la obra.

Aditivos: Los aditivos a emplear en la preparación de hormigones deberán ser aprobados por la Inspección de obra previa a su utilización. Se presentarán en estado líquido o pulverulento, cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663.

Con la información suministrada por el fabricante, con anticipación suficiente a la fecha de hormigonado, se efectuarán las pruebas necesarias para verificar la aptitud de empleo de los aditivos propuestos con el conjunto de materiales que compondrán la mezcla final

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA A. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Construcción y criterio de calidad: La temperatura mínima en el hormigón para su colado será de 16ºC y 25ºC la máxima, para lo cual se deberá calentar el agua y los agregados a temperaturas de hasta 60ºC. No se permitirá hormigonar con temperatura ambiente menor a los 4ºC.

El período de protección será de 72 horas si el hormigón contiene cemento normal. Se deberán adoptar todas las precauciones necesarias a fin de mantener condiciones de temperatura y humedad durante el período de protección. La temperatura mínima a que se deberá mantener el hormigón fresco después de su colocación y durante el período de protección será de 13 º C. Posteriormente se deberá realizar una protección inmediata con carpas de nylon y placas de material aislante que preserven al hormigón de la acción de los vientos y las bajas temperaturas.

La empresa constructora tomará precauciones si es necesario, para el calentamiento del ambiente con vapor de agua, radiadores o calefactores a combustión, evitando el brusco secado del hormigón. El conjunto deberá aislarse mediante carpas de plástico o lona, que impidan el paso del viento o el frío.

Se descontarán a los efectos del cálculo del período mínimo para la habilitación de la estructura, todos los días en que la temperatura no alcance los 5ºC (o parte del día en que la temperatura se mantenga por debajo de ese valor), salvo que los recaudos adoptados para la protección permitan asegurar que el hormigón se ha hidratado adecuadamente (se verificarán las resistencias alcanzadas exponiendo probetas moldeadas con el hormigón elaborado, a las mismas condiciones que la calzada y exigiéndose una resistencia media de rotura a la compresión de por lo menos 70 kg/cm2).

EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE SI EL HORMIGÓN ELABORADO CON MATERIALES APROBADOS NO SATISFACE LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS UNA VEZ COLOCADO EN OBRA.

Juntas transversales: Se deberán realizar cada cuatro (4) metros de cordón cuneta. La profundidad de la ranura debe ser de cuatro (4) cm y su ancho de 1 cm. Para el relleno de juntas podrán usarse rellenos de colado constituido por mezclas plásticas de relleno mineral y asfalto o de caucho y asfalto, de aplicación en frío o caliente los que deberán ser aprobados por la Inspección de obra.

En las juntas constructivas se colocarán cuatro pasadores de hierro de diámetro 10 mm y de 60 cm de longitud.

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los cordones y juntas:

a) No se admitirá que el cordón tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

) Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

c) Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5.0) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco cm en la longitud medida por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal no deberá ser inferior al 0,4% de la de proyecto. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán decertificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div/Dpto. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFOLIADO 23

ANDREA A. MARINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
T.O.U.C.

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Dirección de Obras Privadas

c) El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

d) Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

e) Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.

2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.

3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.

Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos:

a) Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

b) Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm.

c) Los testigos serán extraídos por la Inspección o por quien ésta designe en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente. Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.

d) No se permitirá realizar reextracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos, o signos de alteración.

e) Después de extraído el testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constará el nombre de la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, borde donde se extrajo el testigo, fecha de construcción, distancia al borde (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al representante Técnico del Contratista.

f) Los testigos serán ensayados en el laboratorio de obra. En el caso que la Inspección adopte otra decisión, el embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo indicado por aquella, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección acompañará a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurarse la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al Contratista a hacer lo mismo.

g) Dentro de las 48 horas de realizadas las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de cordones. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma especifica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto el mismo será demolido y reconstruido por el Contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20 mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrá en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

b) Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

c) Si el espesor medio determinado según b) es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.

d) Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 10mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con la expresión:

$$D=(\Delta E - 2mm)^2 \times 0,5 \times L$$

Donde:

L: longitud del cordón cuneta

ΔE: espesor de proyecto en (mm) menos el espesor de la zona en (mm)

e) Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón:

a) Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2 grados centígrados.

b) La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1533 y 1546 respectivamente.

c) La máquina empleada para aplicar la carga de ensayo tendrá un cabezal móvil provisto de la correspondiente calota esférica y apreciará las cargas aplicadas con error menor del 1,0%.

d) Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que el cordón hubiese estado sometido a temperaturas medias menores de +5°C. Si la Inspección lo dispone los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de la rotura a la compresión.

e) Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada, admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos).

De excederse este porcentaje se aplicará un descuento (D) sobre la superficie (A) de la zona defectuosa.

$$D=\left(\frac{\text{N° de testigos defectuosos}}{\text{N° total de testigos}} - 0,10\right) \times 3 \times A$$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (Rm) sea mayor o igual que la resistencia especificada mas 30Kg/cm2. Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre Rm de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que difiera el defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida (R especificada + 30Kg/cm2)

$$D = \frac{(\text{R especificada} + 30\text{Kg/cm2} - \text{Rm}) \times 2 \times A}{(\text{R especificada} + 30\text{Kg/cm2})}$$

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este ítem se medirá en metros lineales, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 6º). ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFÁLTICOS

6.1 DE IMPRIMACION

Consiste en la ejecución de riego de material bituminoso para imprimación en todas las superficies destinadas a carpeta asfáltica.

Materiales: Se utilizarán emulsiones asfálticas del tipo EAI (Emulsión de Alta Imprimación).

Es responsabilidad de la Contratista que los productos asfálticos utilizados respondan a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Dosificación: La cantidad con que se efectuará el riego estará comprendida dentro del rango que se indica a continuación:

IMPRIMACION= 0.6 - 1.5 lts./m2

La Contratista y el Inspector de Obra ajustarán estas cantidades y las correspondientes temperaturas de aplicación de acuerdo a las necesidades, sin que ello dé lugar a reclamo económico alguno.

Construcción:

A) La superficie a recubrir deberá hallarse limpia y desprovista de material suelto o flojo, empleando para ello barredora y/o soplador mecánicos.

B) El equipo distribuidor del material bituminoso deberá asegurar la uniformidad de la imprimación, de modo tal de no acusar una diferencia mayor del 10%, entre los picos por los cuales se verifican las cantidades máximas y mínimas, en el ensayo de control de uniformidad que el inspector de obra realice en el momento que juzgue oportuno.

C) Cuando el viento pueda depositar polvo sobre la superficie cubierta con la imprimación, la Contratista deberá evitarlo a su cargo, procediendo a dar riegos de agua en cantidad suficiente en las zonas que corresponda.

Criterio de calidad:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA LUDRIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 26 FOLIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO

A3) Viscosidad Saybolt-Furol a 50° C, comprendida entre 100 y 300 segundos.

B.1) Cuando el material bituminoso no cumpla con alguno de los requisitos arriba indicados, la Contratista podrá ajustar las cantidades y temperaturas de aplicación para corregir el defecto. Si ello no fuera posible, el Inspector de Obra procederá a rechazar el material bituminoso.

B.2) El Inspector de Obra verificará la cantidad efectivamente regada mediante lecturas en el camión regador antes y después de regar, efectuando todos los controles que considere necesarios y documentando lo ejecutado.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente

Medición: La imprimación asfáltica aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem .

Dicho precio será compensación por todo lo necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 7º). ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFÁLTICA

Descripción: Consiste en la ejecución de la carpeta asfáltica de pavimentación para rodamiento en las dimensiones y sectores indicados en la documentación gráfica u ordenadas por la Inspección de Obra, con mezcla tipo concreto asfáltico elaborada y compactada en caliente de 0,07m de espesor en una capa.

Materiales:

Bituminosos:

El material bituminoso a utilizar será cemento asfáltico del tipo Asf. A. Pen. 150/200. Se admiten asfaltos que respondiendo al tipo mencionado se denominen comercialmente como 170 - 220.

Es responsabilidad de la Contratista que el material bituminoso responda a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Agregados pétreos:

Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

El agregado pétreo (grueso y fino) estará constituido por partículas limpias, sanas, resistentes y durables, de forma y tamaño estables, sin contenidos de materiales perjudiciales, como terrones de arcilla, materia orgánica, mica, sales, particulas blandas, u otras materias extrañas no superiores en conjunto al uno por ciento (1%), (normas IRAM y ensayos normalizados de la Dirección Nacional de Vialidad VN-E-66-82 y VN-E-67-75).

Se define agregado pétreo grueso a la fracción retenida en el tamiz IRAM 4,8 mm (Nº 4).

El árido grueso obtenido de la trituración de grava deberá presentar como mínimo dos caras de fractura. Esta situación debe darse como mínimo en un 75% de dicho material.

El desgaste medido por el ensayo Los Angeles (Norma IRAM 1532) será inferior a 30%.

Relleno mineral: El relleno mineral será cal o cemento de origen comercial.

Mejorador de adherencia: El mismo será del tipo amínico.

Dosificación:

La Contratista deberá presentar al Inspector de la Obra la f[illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA LUDRIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA V. MUÑIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 27 FOLIO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO
Municipalidad de Ushuaia 20 FOLIO

contenido del ligante asfáltico: curvas completas de la dosificación Marshall y ensayos de estabilidad remanente y de adherencia con el asfalto.

Independientemente de que la mezcla propuesta satisfaga las exigencias del pliego, el Inspector de Obra podrá modificar dicha fórmula dentro de los límites granulométricos establecidos, e incluso rechazar alguno de los materiales propuestos, sin que ello de derecho a reclamo alguno de parte de la Contratista.

La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral cuando éste se utilice, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente.

Tipo de Mezcla	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS TAMICES											
	38 mm 1 ½"	32mm 1 ¼"	25.4 mm 1"	19mm ¾"	12.7mm ½"	9.5mm 3/8"	4.8 mm Nº 4	2.4mm Nº8	1.2mm Nº 16	0.59 mm Nº 30	0.30mm Nº50	0.15 mm Nº 100	0.074mm Nº 200
Concreto Asfáltico en caliente	---	---	---	100	70-90	---	---	40-55	---	---	---	---	4-10

Sobre los agregados recuperados de la muestra al extraer el asfalto se efectuarán ensayos de granulometría. Se admitirán las siguientes tolerancias para los distintos tamices, referidos a la granulometría de la fórmula de Obra, para cada ensayo individual.

Tamiz	25.4 mm	19.6 mm	12 mm	9 mm	Nº 4	Nº 10	Nº40	Nº 100	Nº 200
Toler.	± 6%	± 5%	± 5%	± 5%	± 4%	± 4%	± 3%	± 3%	± 2%

La granulometría de la fórmula de obra incluida la tolerancia debe estar dentro del uso de la especificación.

Cuando los valores obtenidos se aparten de los establecidos en la fórmula de obra con sus tolerancias, el contratista deberá disponer la preparación en laboratorio de un concreto con la granulometría defectuosa y el porcentaje de asfalto recuperado en laboratorio. La mezcla resultante deberá cumplir con todos los parámetros indicados en D. VIII. 2.3 y/o el Criterio de Calidad establecido en el presente pliego. De no cumplirse con alguno de ellos corresponderá el rechazo del sector representado por esa muestra.

Construcción:

Para la elaboración de la mezcla asfáltica se utilizará planta fija, sea de producción continua, por pastones o de tambor secador, la que deberá contar con un número de silos predosificadores de materiales fríos como mínimo igual al número de agregados pétreos a utilizar, diferenciados por su granulometría y/o tipo.

Instalada la planta, se verificará si cumple la confrontación entre las tolerancias granulométricas que admite la mezcla propuesta y la dispersión de la planta, lo que de no ocurrir motivará la paralización de los trabajos hasta que se corrija dicha situación.

El Inspector de obra controlará la calibración de la planta previamente al inicio de los trabajos y en todo otro momento que juzgue conveniente, documentando debidamente los cálculos correspondientes.

La temperatura del agregado pétreo en los silos calientes no debe superar los 170º C, mientras que la de la mezcla distribuida en el camino, será aquella para la cual el cemento asfáltico utilizado tenga una viscosidad Saybol-Furol de 75 a 150 seg., para lo cual se deberá asegurar mediante algún medio apto (lonas, etc.) que la pérdida de temperatura durante el transporte sea mínima.

La contratista deberá ajustar esta temperatura al tipo de mezcla, temperatura ambiente, velocidad del viento, equipo de compactación a utilizar, etc., de modo tal de satisfacer la exigencia de densidad establecida en Criterio de Calidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA V. MUÑIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA A. MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 28
MUNICIPALIDAD FOLIO 27
Municipalidad de Ushuaia FOLIO 21

Con lluvia, cualquiera sea su intensidad y a exclusivo juicio del Inspector de Obra, éste podrá ordenar la suspensión o la no iniciación de los trabajos de distribución de mezcla asfáltica.

La distribución de la mezcla sólo se efectuará dentro de los horarios de luz natural, salvo situaciones puntuales debidamente justificadas.

La distribución de mezcla asfáltica no podrá realizarse cuando la temperatura y/o la sensación térmica estén por debajo de los 5 grados centigrados.

En caso de no utilizarse terminadora de ancho completo, las juntas longitudinales deberán ejecutarse en caliente y el avance relativo de una trocha respecto a la otra deberá responder a esta premisa.

Criterio de calidad:

La fórmula de obra, deberá contener un mínimo de:

- Cemento Asfáltico del 6% del total de la mezcla.
- Agregado pétreo triturado del 40% del total del agregado.
- Filler del 2% del total del agregado.
- Mejorador de adherencia del 0,5% del cemento asfáltico.

La dosificación del contenido óptimo de asfalto se determinará aplicando el método Marshall, compactando las probetas con 75 golpes por cara, con una temperatura de la mezcla igual a la que corresponde a una viscosidad Saybol-Furol del asfalto entre 75 y 100 seg.

La mezcla con el contenido óptimo de asfalto deberá responder a lo siguiente:

- Vacíos (Método de Rice) 1,5% a 3,5%
- Fluencia Marshall (a 60°C) 2 a 4 mm
- Estabilidad Marshall (a 60°C) mayor de 600 Kg.
- Estabilidad Remanente(sobre probetas compactadas con 20 golpes por cara 24 horas de inmersión a 60°C) mayor de 80%
- Vacíos del agregado mineral (VAM) mayor de 14%
- Concentración en volumen (filler / filler + betún) menor que la concentración crítica
- Filler es todo material que pasa por el tamiz N° 200

La fracción de la mezcla sin asfalto que pasa el tamiz N° 4, deberá tener a la salida del horno secador, un equivalente de arena mayor o igual a 55%.

Independientemente de los resultados obtenidos en los ensayos de desgaste Los Angeles y de equivalente de arena, los agregados pétreos, gruesos y finos, deberán proceder de rocas que en el análisis petrográfico en corte delgado los minerales principales no presenten signos de alteración. En caso contrario serán rechazados.

Previo a la descarga de cada camión se tomará una muestra de cemento asfáltico sobre la que realizará ensayo de penetración y punto de ablandamiento (anillo y bola) calculándose el Indice de Pfeiffer, debiéndose obtener los siguientes resultados:

- Penetración (100 gr -5 seg. - 25°C) entre 145 y 225 mm / 10
- Indice de Pfeiffer entre + 0,5 y 1,5

El incumplimiento de cualquiera de estas dos exigencias, consideradas individualmente o en conjunto, será motivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA A. MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

219 - 47/58
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA L. MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 19
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO
Municipalidad de Ushuaia 22 FOLIO

con una penalización del 3% para lo cual deberá presentar un informe técnico a fin de que el Supervisor de Obra pueda evaluar y decidir si accede a lo solicitado.

Cada 1.000 m2 aproximadamente de capa de rodamiento, dentro de las 48 horas, se extraerán de los lugares que indique la Inspección, distribuidos al azar, tres (3) testigos con caladora rotativa, cuya densidad promedio deberá ser mayor ó igual al 98,5% de la densidad Marshall promedio obtenida según el punto anterior para la jornada de trabajo correspondiente. Simultáneamente ningún valor individual será inferior al 95%.

Para pavimentación el espesor promedio de los tres testigos extraídos deberá ser igual o mayor que el espesor teórico correspondiente y ningún valor individual deberá ser inferior al 90 % del espesor teórico.

No se admiten tolerancias en defecto en el ancho teórico indicado en los planos y/o documentación para la carpeta de rodamiento.

La lisura superficial de cada capa de mezcla asfáltica terminada será controlada en dos sitios por cuadra, o más frecuentemente, si el Inspector de Obra lo considera necesario. A tal fin se usará una regla de 3 metros de largo. En ningún lugar se admitirán depresiones mayores de 4 mm.

Midiendo con nivel de anteojo tanto el eje como los bordes de la capa, no se deberán observar diferencias de más de 5 milímetros con respecto a la cota teórica de proyecto.

En el caso de no cumplir estas condiciones, la Contratista deberá efectuar a su costo las correcciones necesarias.

Cuando la Contratista tenga dificultad para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y la aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última responsable exclusiva de las consecuencias de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que, en su momento, justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente y hasta la recepción definitiva de la obra.

Medición: La carpeta de concreto asfáltico aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará según lo indicado por el Inspector de Obra y/o multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem Carpeta asfáltica para pavimentación. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Descuentos

Cuando los resultados obtenidos por medición no satisfagan los requerimientos establecidos en Criterio de Calidad para densidad y espesor, pero se encuentren comprendidos dentro de los intervalos que se indican a continuación, los trabajos se aceptarán aplicando los descuentos que se establecen en este apartado. En el caso que los resultados obtenidos para cualquiera de los dos requisitos considerados individualmente, sean menores que el límite inferior establecido en los intervalos para la aplicación de descuentos, los trabajos serán rechazados.

Densidades: $0{,}965\ De \leq Dp < De$

donde:

De: densidad exigida en kg./m3 (98,5 % del patrón de referencia)

Dp: densidad promedio de 5 determinaciones, en Kg./ m3

Fórmula de descuento:

$dD = 200\ (1 - Dp / De)^2 \times Pi \times Sp$

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA L. MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA M. MARIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Lucia Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
FOLIO 30
FOLIO 23

$$0{,}90\ et < ep < et$$

donde:

et: espesor teórico en mm.

ep: espesor promedio de 5 determinaciones, en mm.

Fórmula de descuento:

$$de = 2 \times (1 - ep/et) \times Pi \times Sp$$

Pi: precio del ítem

Sp: superficie penalizada

de: descuento en pesos.

El descuento total a aplicar será la suma de **dD** más **de**.

ARTÍCULO 8º). ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

8.1 COLOCACION DE CAÑERIAS

Este ítem comprende como mínimo, los siguientes puntos:

a) La provisión, transporte, almacenamiento y manipulación de los caños y accesorios necesarios para la ejecución de las distintas redes. Estos deberán ser de los materiales especificados en la documentación gráfica y/o escrita debiendo tener Sello IRAM o contar con el Certificado IRAM de Conformidad de Lotes.

b) El perfilado y compactado del fondo de la zanja hasta una densidad del 90 % del Proctor correspondiente, como mínimo.

c) La preparación y compactación hasta una densidad del 90 % como mínimo del Proctor respectivo, de un asiento de 15 cm de espesor con grava y/o arena (tamaño máximo 13 mm , pasa tamiz 200 menor al 8 %). El asiento de la cañería deberá proporcionar un soporte continuo y uniforme a la tubería. En los sectores correspondientes a los acoplamientos, el asiento deberá estar rebajado a los efectos de garantizar que la tubería no descanse sobre los acoplamientos.

d) El alineamiento horizontal y vertical de cada uno de los tubos a ser ensamblados.

e) El ensamble de los tubos mediante la realización de la fuerza necesaria para el montaje. Esta fuerza deberá alizarse por medio de elementos que permitan desarrollarla en forma gradual (tiracables, aparejos o palanca). **No se aceptará realizar esta operación mediante balde de máquina retroexcavadora o similar.** Luego de terminada la operación de ensamblado, de ser necesario, se podrá mover el último tubo instalado para generar una deflexión angular deseada, la cual no podrá exceder los valores máximos dados por el fabricante.

f) La realización del relleno en forma manual, con el mismo material del asiento de la cañería en la zona de riñones del tubo para generar el adecuado grado de apoyo.

g) El relleno en forma homogénea a cada lado del tubo con el mismo material del asiento de la cañería y el compactado en capas de 30 cm como máximo por medio de elementos mecánicos (placas vibrantes martillos vibrantes, canguros, etc) hasta superar en 30 cm el trasdós de la cañería, debiéndose lograr en cada capa una densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente. Tapada final con aporte de material apto en caso de ser necesario incluida su compactación (densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente).

h) La Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación de cada etapa antes de continuar con la siguiente. Dichas aprobaciones solo serán tramitadas cuando incluyan tramos completos definidos por dos cámaras, cámara y conexión a red existente ó cámara y desembocadura.

Medición: La unidad de medida es el metro lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA NAVARRIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 31 FOLIO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO
Municipalidad de Ushuaia 94 FOLIO

Las bocas de registro serán construidas donde lo indican los planos de proyecto. La contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para construir las bocas de registro de acuerdo con el plano tipo BRP001 que acompaña a la presente especificación.

Para su construcción, una vez realizada la excavación y preparado el terreno de fundación con adecuada compactación, se emplearán los siguientes materiales y elementos: hormigón armado (contenido mínimo de cemento: 380 Kg./m³ de hormigón, relación agua/cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m². Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento, arena fina) como terminación de paredes interiores, piso y cojinete; marco y tapa para calzada de hierro fundido (~ 170 kg.) circulares, en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. En este subítem se incluye la excavación necesaria para la ejecución de la cámara.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.3 BOCAS DE TORMENTA

Comprende la construcción de bocas de tormenta que se ejecutarán según lo indicado en plano tipo BT001 y se ubicarán en las posiciones indicadas en los planos respectivos, en los puntos bajos sobre el cordón cuneta, de modo que colecten eficazmente las aguas superficiales; deberá definirse la ubicación precisa con intervención de la Inspección de Obra.
Para su construcción se utilizarán los siguientes materiales: hormigón armado (contenido mínimo de cemento 380 kg/m3, relación agua /cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m2. Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento: arena fina) como terminación de paredes interiores y piso. Las rejas y marcos serán de hierro fundido tanto la vertical como las horizontales (reja vertical 1,10 m x 0,58 m 300 kg., marco y dos rejas horizontales 1,10m x 0,55m 155kg); en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. Las rejas horizontales deberán colocarse 3cm por debajo del nivel del cordón cuneta de manera de formar un cuenco para la mejor captación de las aguas.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.4 DRENES

Descripción:

Consiste en la construcción de un subdren conformado por una cañería perforada de ϕ 160, apoyada sobre un asiento de arena y rodeada de material granular que oficiará de filtro. Se dispondrá sobre el fondo de zanja y uno de sus laterales un film de polietileno de 200 μ, todo según Plano D 004. Se localizarán en el lugar indicado en el plano respectivo y/o serán señalados por la Inspección de Obra.

Materiales:

Caños: Para los subdrenes serán de PVC.

Agregado pétreo: Se definen como agregados pétreos, aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos, y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Construcción:

a) Las dimensiones de la excavación para subdrenes, serán las definidas por el Contratista, según su metodología de trabajo, pero se reconocerá sólo el ancho establecido en el ítem excavación en zanja. La excavación se reconocerá en el ítem excavación de zanjas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA NAVARRIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA L. MARIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 32 FOLIO
MUNICIPALIDAD FOLIO 2
Municipalidad de Ushuaia 25

c) El agregado pétreo que conforma la capa drenante, debe estar limpio de arcilla y su granulometría pasará 100% el tamiz de 1,5¨ y retendrá un mínimo de 95% por el tamiz Nº 4 (4,8mm).

d) En los pluviales, el material de relleno deberá ser compactado hasta lograr una densidad mínima del 90% de la máxima densidad del AASHO T-180.

Medición:

La unidad de medida es el metro y lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por la Municipalidad.

Forma de pago:

El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.5 BADENES

Su construcción está prevista en las intersecciones de calles que indican los planos respectivos.

Descripción: En este ítem se contemplarán los trabajos de encofrado: ejecución, colocación y curado del hormigón; desencofrado, ejecución de juntas, y todas aquellas tareas necesarias para la realización de badenes de hormigón conforme al diseño indicado en el plano I-1837.

Hormigón: Rigen todas las especificaciones descriptas en el ítem 5 "HORMIGÓN"

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los badenes y juntas:

a) No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

b) Los bordes de los badenes se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

Irregularidades superficiales:

Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del badén no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el badén en perfectas condiciones.

Medición: Se medirá por metro lineal de badén terminado y aprobado.

Forma de pago: se pagará al precio unitario estipulado en el correspondiente subítem del contrato, siendo éste única compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem de acuerdo a su descripción y fin.

ARTÍCULO 9º). ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

Descripción: El trabajo consiste en la construcción de un muro de gaviones a los efectos de contener el talud en los lugares señalados en los planos de proyecto. Se ejecutará con gaviones de 1x1x1(m), alineados, formando un cordón simple o doble según corresponda o indique el Inspector de Obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div. Doc. Adm. y
D.L. y T. y D.G.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA E. MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 33
FOLIO 2
FOLIO 24

Diámetro del alambre	Mínimo peso de revestimiento
- 2,00 mm	240 gr/m2
- 2,20 mm	240 gr/m2
- 2,40 mm	260 gr/m2
- 2,70 mm	260 gr/m2

La adherencia del revestimiento de zinc al alambre deberá ser tal que, después de haber envuelto el alambre seis veces alrededor de un mandril, que tenga diámetro igual a cuatro veces el alambre, el revestimiento de zinc no tendrá que escamarse o rajarse de manera que pueda ser quitado rascando con las uñas.

Construcción: Los gaviones deben ser flexibles, en red de alambre, a fuerte galvanización, en los tipos y dimensiones indicados. Serán fabricados con red de alambre, cuyo tipo de malla, dimensiones y bordes reforzados mecánicamente son especificados en los siguientes párrafos. La base, las paredes laterales y las dos extremidades de gaviones serán fabricados en un único paño de red (o sea el paño principal). Los diafragmas son fabricados con el mismo tipo de malla y serán juntados mecánicamente a la base del paño principal de manera que resulten bolsillos que dividan el gavión de metro en metro. La cubierta tendrá un solo paño

Estiramiento del alambre: Deben ser hechos sobre el alambre antes de la fabricación de la red sobre una muestra de 30 cm. de largo. El estiramiento no deberá ser inferior al 12%.

Red: debe ser de malla hexagonal a doble torsión y las torsiones serán obtenidas entrecruzando dos hilos por tres medios giros. Las dimensiones de la malla deberán estar de acuerdo con las especificaciones de fabricación y serán del tipo 6 x 8.
El diámetro del alambre usado en la fabricación de la malla debe ser de 2,20 mm y de 2,70 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización, serán de 2,00 mm en la fabricación de la malla y de 2,40 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización.

Alambre de amarre y atirantamiento: El alambre de amarre y atirantamiento se deberá proveer en cantidad suficiente y el diámetro de este debe ser de 2,20 mm.

Dimensiones del colchón o gavión en malla 6 x 8:

-	Largo	2,00 m	3,00 m	4,00 m
-	Ancho	1,00 m	1,00 m	1,00 m
-	Alto	1,00 m	1,00 m	0,50 m

Tolerancias: se admitirá una tolerancia en el diámetro del alambre galvanizado de ± 2,5 %, en el largo y ancho de ± 3 % y en el alto de ± 2,5%. Los pesos están sujetos a una tolerancia de ± 5 % (que corresponde a una tolerancia menor que la admitida para el diámetro del alambre).

Características del relleno:

1. La piedra deberá ser homogénea, compacta libre de sustancias extrañas, vetas, oquedades, grietas, o marcadas fisuras capilares. No deberá provenir de rocas ligadas por arcillas u otras sustancias que admitan ablandamiento por acción de agua.

2. Quedan excluidas para la preparación de la piedra las rocas desmenuzables, porosas esquitosas, además de todas aquellas que no satisfagan los ensayos previstos en las presentes especificaciones.

3. Deberá pertenecer a una de las siguientes familias de roca:

   a. Granitos, dioritas
   b. pórfidos, andesitas, basaltos, meláfiros
   c. Calizas
   d. Cuarcitas, areniscas, grauvacas
   e. gneis

Las piedras para obras de arte no reciben pago directo. Su costo está incluido en los precios de los distintos ítems de las obras en que son utilizadas.

Medición: El muro de gaviones aprobado se pagará por metro cúbico y se medirá calculando el volumen unitario por la cantidad total utilizada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA E. MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 34
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 29

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de registro existentes cuyas ubicaciones y/o cotas de tapa deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los aros y tapas existentes por aros y tapas de FºFº Ø 0,60m para calzada. Los aros y tapas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento cita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 11º). ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de tormenta y/o cámaras cuadradas con reja existentes cuyas ubicaciones y/o cotas deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra. En todos los casos deberán quedar conformadas bocas de tormenta con ajuste al plano tipo BT001 a las especificaciones detalladas en el Item 8.3.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los marcos y rejas existentes por los descriptos en 8.3. Los marcos y rejas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento sita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el Item respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 12º). ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE SERVICIOS

12.1 READECUACION DE REDES CLOACALES

Consiste en la adecuación de aquellas redes de cloacas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las **reconexiones domiciliarias** correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA MORIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 35 FOLIO

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 2 FOLIO 28

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

12.3 READECUACION DE REDES DE GAS

Consiste en la adecuación de aquellas redes de gas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán del mismo material que los que se reemplacen.

Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales y las tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las reconexiones domiciliarias correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo, en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos habilitados. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagarán al 75 % del precio unitario fijado para el subítem Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada.

ARTÍCULO 13º). ALCANCE DEL ÍTEM 13: POSTES A REUBICAR

Consiste en la reubicación de aquellos postes de energía, teléfono, etc, cuyas ubicaciones interfieran con la construcción de la presente obra.

La contratista gestionará las autorizaciones correspondientes ante los entes prestatarios de los servicios afectados y se hará cargo de los pagos de derechos.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad reubicada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 14º). ALCANCE DEL ÍTEM 14: DEFENSA METALICA

Descripción: En los lugares indicados en los planos de proyecto se colocarán defensas metálicas cincadas, fijadas sobre postes metálicos también cincados, de las características indicadas en los planos I-846 A, B y C. Las defensas serán de la forma y dimensiones según los planos citados y tendrán una longitud útil de 7,62 m ó 3,81 m cada tramo, según sean de largo normal o medio. Además llevarán en cada uno de sus extremos 9 (nueve) perforaciones, ocho para empalme de barandas entre sí y una para unión a los postes de fijación; las de largo normal llevarán una perforación equidistante de los extremos para su fijación al poste intermedio.

Construcción: Los postes se colocarán verticalmente, enterrados hasta una profundidad de 0,87 m, debiendo ser calzados con material granular o tierra seca, la que será bien compactada. Sobresaldrán 0,63 m del nivel del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA SAUDINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
36
FOLIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

Municipalidad de Ushuaia
29
FOLIO

materiales, se dejarán empotrados los bulones necesarios en la baranda de la obra de arte para materializar el empalme.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en metros lineales de acuerdo a la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 15º). ALCANCE DEL ÍTEM 15: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 16º). ALCANCE DEL ÍTEM 16: PLANOS CONFORME A OBRA

Consiste en la realización de los planos conforme a obra del proyecto y las redes a ejecutar (planimetría con indicación de cotas). Los mismos estarán referidos al sistema de coordenadas de la ciudad y se entregarán en formato gráfico dwg para su corrección. Una vez aprobados se entregarán los originales en film polyester con dos copias heliográficas y una copia en CD.

Medición: El trabajo aprobado se medirá en forma global.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 17º). SONDEOS POR PÉRDIDAS

La contratista deberá realizar las excavaciones que resulten necesarias para encontrar el origen de las filtraciones que se detecten dentro del área a pavimentar o que puedan influir en ella y que puedan deberse a la rotura de redes en servicio (agua, cloacas, pluviales).

La excavación recibirá el tratamiento previsto para la "Excavación en Zanja " y si las pérdidas, a juicio exclusivo de la Inspección, no tuvieron su origen en impericia o negligencia de la empresa, el movimiento de suelo se certificará como ítem Excavación en Zanja, mientras que las reparaciones que resulten necesarias en principio estarán a cargo de la empresa con jurisdicción sobre el servicio dañado, aunque podrá solicitarse un presupuesto a la Contratista, que en caso de ser aceptado se pagará como adicional de obra una vez terminados los trabajos y aprobados por la Inspección

En ningún caso generará derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, salvo los indicados expresamente en este artículo.

ARTÍCULO 18º). LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA SAUDINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA V. MOLINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 37

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 38

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL

Cláusulas Especiales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA V. MOLINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA L. MUIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
38
FOLIO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: OBJETO

2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS

3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA

4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA

5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO

6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA

7º C.E.: LETRERO DE OBRA

8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA

9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS

10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN

11º C.E.: SERVICIOS A LA INSPECCION

12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS

14º C.E.: PLAZO DE OBRA

15º C.E.: INFORME FINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA J. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 39
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 32

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
b) Normas DPOSS.
c) Reglamento OSN.
d) Reglamento CIRSOC

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3103/06 promulgada por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.
Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA F. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDREA T. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
40
FOLIO
33

8° C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9° C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista.

10° C.E.: Acta de Medición

Las mediciones se efectuarán el último día hábil de cada mes. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11° C.E.: Servicios a la Inspección

Dentro de los primeros 30 (treinta) días corridos del inicio de la obra, la Contratista deberá proveer los siguientes elementos que quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia luego de finalizada la obra:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Será entregada en el edificio de la S.D. y G.U. Este servicio a la Inspección no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12° C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13° C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemple las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14° C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **xxxx (xxx en números) días corridos**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15° C.E.: Informe Final

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
11

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

LICITACION PÚBLICA N° 06/11

OBRA:

CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLAZO DE EJECUCIÓN
NUEVE (9) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 10.594.812,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN
UNIDAD DE MEDIDA

FECHA DE APERTURA: 25/01/12

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: una (1) hora antes de la apertura

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración (S.D. y G.U.)
Arturo Coronado Nº 486 – 1er Piso
Ushuaia - Tierra del Fuego -

PRECIO DEL PLIEGO: $ 10.000,00

NUMERO DE FOJAS: 96

Año 2011

Provincia de Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
42
FOLIO

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

Memoria Descriptiva

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
43
FOLIO

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

Memoria Descriptiva

El proyecto consiste en la construcción del cordón cuneta y la pavimentación de un conjunto de calles en los barrios Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas, en una extensión aproximada de 4.800 m (plano I-3289 bis).

Al mismo tiempo, se realizarán obras de desagües pluviales a fin de colectar las aguas superficiales provenientes de precipitaciones y/o deshielos y canalizarlas hacia la red existente de la ciudad.

Cordón Cuneta: Se construirá un cordón cuneta de hormigón de 0.60 m de ancho y 15 cm de espesor según plano tipo CC001 en los sectores indicados en los planos respectivos.

Carpeta asfáltica: Constará de una capa del ancho entre los cordones cuneta de hormigón y 7cm de espesor, apoyada sobre una base anticongelante de 15 cm.

Desagües pluviales: Consiste en la ejecución de la red en cañerías de PVC, bocas de registro circulares y bocas de tormenta de acuerdo a los planos tipos BRP 001 y BT 001, drenes (plano tipo D004) y badenes (plano tipo I-1837) según indican los planos de proyecto adjuntos.

Provisión de materiales: todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán por cuenta de la Contratista, de modo de satisfacerse todas las exigencias establecidas en las especificaciones, **con excepción de los agregados pétreos para la construcción de la base anticongelante, según se indica en las especificaciones técnicas**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: **nueve (9) meses, los que no incluyen** la neutralización por **veda invernal,** que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre aproximadamente).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.594.812,00 (pesos diez millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos doce con 00/100).

Ushuaia, noviembre de 2011

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
44
FOLIO

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

Especificaciones Técnicas

ÍNDICE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACION

ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

ALCANCE DEL ÍTEM 3: EXCAVACION EN ZANJA

ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

ALCANCE DEL ÍTEM 5: HORMIGÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFALTICOS

ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFALTICA

ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

ALCANCE DEL ÍTEM 10: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO

ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE SERVICIOS

ALCANCE DEL ÍTEM 13: POSTES A REUBICAR

ALCANCE DEL ÍTEM 14: DEFENSA METALICA

ALCANCE DEL ÍTEM 15: REUBICACIÓN DE DEFENSA METALICA

ALCANCE DEL ÍTEM 16: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

ALCANCE DEL ÍTEM 17: PLANOS CONFORME A OBRA

SONDEOS POR PÉRDIDAS

LIMPIEZA DE OBRA

ooO - Ooo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º). ALCANCE DEL ÍTEM 1: EXCAVACIÓN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación necesario para la posterior ejecución de la base anticongelante y la capa de concreto asfáltico hasta la rasante correspondiente; el ancho será el que define el perfil transversal tipo indicado para cada calle en los planos respectivos y los espesores los indicados en la documentación. En todos los casos la excavación incluye: el transporte de los suelos excedentes y/o que no sean utilizados en la obra dentro de la distancia común de transporte, establecida en 10 km, y el depósito en los lugares que indique la Inspección.

Clasificación:

Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.

La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán en forma regular de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando los taludes indicados en los planos y/o las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas, incluye también las demoliciones parciales o totales de veredas, bocas de registro, de tormenta y demás elementos que deban ser eliminados.

No se deberá, salvo orden expresa, efectuar excavaciones por debajo de la cota de rasante proyectada. La Inspección exigirá la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el Contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta y de acuerdo a lo especificado en el Ítem Terraplén.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la rasante serán las mismas que las consignadas para Terraplén. En ningún caso se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico a los precios unitarios de contrato establecidos para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 2º). ALCANCE DEL ÍTEM 2: TERRAPLÉN

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en las Especificaciones Especiales del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

El ancho a tratar será el indicado en los planos de perfiles transversales respectivos, en un todo de acuerdo con estas especificaciones y con lo ordenado por la Inspección.

Materiales: Se deberá utilizar el material apto proveniente del desmonte realizado dentro del sector de obra. En el caso de resultar insuficiente este volumen de suelo la contratista deberá proveer los suelos necesarios

considerándose su provisión incluida en el precio unitario del ítem terraplén. Todos los suelos a utilizar en la ejecución del terraplén, deberán encontrarse libres de cualquier tipo de materia orgánica. Deberán ser retirados todos los clastos mayores a 2 ½".

Construcción: El terraplén será construido en capas de hasta 15 cm de espesor. Se deberá realizar una compactación especial y el perfilado correspondiente en cada capa.

Exigencia: Las densidades mínimas a exigir en la base de asiento y en los sectores de terraplén será el consignado en el siguiente cuadro:

CAPA	SUELO A1-a , A1-b , A2 , A3	SUELO A4 , A5 , A6 , A7
Base de Asiento	96	93
Terraplén	98	97

En ningún caso, se aceptará un valor individual inferior en más de tres unidades, a los valores establecidos en el cuadro. Las densidades de las distintas capas compactadas serán realizadas por la Inspección de obra.

Incluye la preparación de la base de asiento, su compactación y el perfilado final.

Medición: El terraplén que cumpla con lo especificado, se medirá en metros cúbicos (m3) en posición final. Se tomarán secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno después de la limpieza del terreno, si corresponde, y del compactado de la base de asiento del terraplén y antes de comenzar la construcción del terraplén, que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los terraplenes medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución; de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.

ARTÍCULO 3º). ALCANCE DEL ÍTEM 3: EXCAVACION EN ZANJA

El trabajo comprende:
a) **limpieza y excavación** en las dimensiones y de la manera indicada en el presente pliego,
b) la **ordenada disposición** del material excavado a los costados de la zanja cuidando de no obstruir el libre escurrimiento de las aguas superficiales,
c) la **depresión de las napas freáticas** a efectos de mantener seco el fondo de las zanjas,
d) la compactación de los últimos 0,15 m de la base de asiento (mediante el uso de vibrocompactador mecánico),
e) **el transporte del material** al lugar que indique la inspección (dentro de un radio de 5 Km.) del material que sea sobrante o no resulte apto para ser reutilizado dentro de la misma obra,
f) **la tapada final con material apto** (excepto las camas de arena) y **la compactación** del mismo hasta el emparejamiento del terreno una vez instalada las cañerías y la **provisión** del material apto que pueda resultar necesario para completar la tapada final cuando el material extraído durante el zanjeo no lo sea.

La Contratista deberá darle al fondo de zanja la terminación indicada en las especificaciones que para la instalación de cañerías proporcione el fabricante de las mismas. Verificará la ausencia de piedras y otros objetos extraños y constatará que la pendiente longitudinal sea uniforme entre las cámaras que definen el tramo y que corresponda a las cotas asignadas a los extremos de los planos de proyecto.

La Contratista se responsabiliza del mantenimiento de las zanjas abiertas. El avance de ésta con respecto a la cañería colocada y aprobada no podrá ser mayor a 200 m salvo autorización en particular de la Inspección de Obra.

g) El ancho teórico máximo de zanja a reconocer para la certificación del ítem, independientemente del tipo de suelo excavado y de acuerdo al diámetro de la cañería a instalar es el siguiente:

Diámetro de la Cañería en mm	**800**	**600**	**400**	**300**	**200**	**100**
Ancho en m (hasta fondo de zanja 2,00 m)	1,40	1,20	0,80	0,60	0,60	0,60
Ancho en m (fondo de zanja mas de 2,00 m)	1,80	1,60	1.20	0,80	0,80	0,80

Bajo ningún aspecto se reconocerán profundidades mayores a las indicadas en planos u ordenadas por la Inspección, teniendo el contratista que rellenar con suelo apropiado todo exceso de excavación realizado sin que por ello reciba reconocimiento económico alguno.

Clasificación: Se considerará "Excavación en roca" a los trabajos de excavación de toda formación de roca dura, tosca compactada o conglomerados cementados firmemente y demás materiales que no puedan, a juicio de la Inspección, excavarse sin empleo previo de explosivos y/o martillos neumáticos. Se clasificará también como "Excavación en roca", la rotura y remoción de rocas sueltas o cantos rodados que midan no menos de un cuarto de metro cúbico.
La "Excavación común" consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a ¼ m³ y todo otro material o combinación de materiales no incluidos en la clasificación de "Excavación en roca".

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en volumen (m3) en posición original. Las cantidades se calcularán multiplicando la "longitud real" por la profundidad y por los "anchos teóricos" correspondientes. La "longitud real" se medirá siguiendo la proyección horizontal del eje de la traza definida para el zanjeo.

Cuando la inspección lo considere conveniente podrá certificar parcialmente el ítem, en ese caso la mecánica de certificación del ítem para cualquier tipo de suelo será la siguiente:

- Hasta el setenta por ciento (70%): excavación en condiciones de recibir la cañería a instalar.
- Monto restante hasta completar el 100% del valor unitario de contrato: una vez realizadas todas las tareas de terminación(tapada final y transporte de excedentes)

Forma de pago: Los volúmenes de excavaciones en zanja medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para cada subítem. Dichos precios serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 4º). ALCANCE DEL ÍTEM 4: BASE ANTICONGELANTE

Descripción: Consiste en la ejecución de la capa de base anticongelante de 0,15 m de espesor con estabilizado granular, mediante mezcla de agregados pétreos, agua y eventualmente cal y/o suelo, para satisfacer esta especificación en las dimensiones y lugares indicados en los planos y/o documentación. La misma se utilizará como base para las carpetas de rodamiento y el cordón cuneta de hormigón. **El costo de los agregados pétreos deberá excluirse del análisis del precio del ítem ya que será provisto por la Municipalidad de la siguiente manera: en parte provendrá de la fracción reutilizable del material que se extraiga para alcanzar la cota de apoyo de la futura base -considerado apto en un 50% como mínimo para la presente obra- y la parte restante, necesaria para completar la granulometría que se indica más adelante, será retirada de la cantera municipal, previa autorización de la Inspección de Obra, y procesada hasta obtener la dosificación exigida en la presente especificación.**

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla, establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular se elaborará en planta fija equipada con un mínimo de tres silos. Contendrá el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores autopropulsados. No se admiten otros procesos de mezclado, de distribución y de compactación, distintos de los indicados.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo y previa ejecución de los controles topográficos y de densidad, se realizará la imprimación.

Una vez efectuada la imprimación de la base anticongelante ésta será cubierta con la carpeta asfáltica, dentro de los diez (10) días subsiguientes, no permitiéndose durante ese lapso que sea transitada.

Criterio de calidad: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en el siguiente cuadro.

Dosificación:

	Base anticongelante	
Cribas y Tamices	Materiales Material Triturado 30 %, Material Zarandeado 70% Porcentaje que pasa	
1 ½"	100	
1"	75	100
¾"	55	85
3/8"	40	60
Nº 4	20	50
Nº 10	15	35
Nº 40	5	20
Nº 200	0	8
Limite Liquido	<25	
Índice Plástico	<4	
Valor Soporte	>80	
Sales Totales	<1.5	
Sulfatos	<0.5	

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I.P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100 m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasa tamiz Nº 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$Dc = (P - R) / (Vt - R / G)$

donde:

Dc: densidad corregida

P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.

R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.

Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.

G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control planialtimétrico a nivel superior de cada capa de base, consistirá en un mínimo de 10 mediciones cada 100 m, distribuidas al azar, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1\ cm. < Cr < Ct + 1\ cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

Cr: cota real.

No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: La base anticongelante se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: El trabajo medido en la forma especificada se pagará al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 5º). ALCANCE DEL ÍTEM 5: HORMIGÓN

5.1 CORDON CUNETA A CONSTRUIR

En este ítem se contemplan los trabajos de ejecución de cordón cuneta de hormigón, conforme al diseño indicado en el plano PA001, en los sectores indicados en los planos adjuntos a la presente documentación.

Para la construcción de los cordones cuneta se exigirá el empleo de encofrados metálicos. Estos podrán ser retirados 24 horas después de concluido el hormigonado del tramo. Los tramos a hormigonar deberán ser de 100 metros o una cuadra incluidas las ochavas como mínimo. En el caso que no se construya el cordón cuneta en forma integral, el cordón deberá vincularse a la cuneta por medio de la siguiente armadura estribos Fe ø 6 c/40 y 2 Fe ø 8 como armadura superior longitudinal.

La construcción del cordón cuneta deberá responder totalmente a lo definido en los respectivos planos de detalles del proyecto, siguiendo para ello las reglas del arte y lo establecido en las especificaciones técnicas citadas en las generalidades.

En los sectores de rampas para discapacitados o donde lo indique la Inspección de Obras, se dejarán entradas a tal efecto construyendo el "rebaje" correspondiente, en las longitudes y alturas que indique el Inspector de Obra.

Especificaciones: Se exigirá un hormigón para resistir los fenómenos de congelamiento y deshielo, sales y abrasión debiendo lograrse una resistencia a la compresión de 300 Kg./cm2, por condiciones de durabilidad deberá contener un mínimo de 380 Kg de cemento por metro cúbico de hormigón.

EL HORMIGÓN DEBERÁ SER ELABORADO EXCLUSIVAMENTE EN PLANTA DOSIFICADORA EN PESO.

Materiales: Los agregados finos a emplearse estarán constituidos por arenas naturales y/o artificiales y tendrán granulometrías continuas. El módulo de fineza de la arena deberá ser menor o igual a 3,10. La granulometría a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMICES	% PASANTE
3/8"	100
Nº 4	95 – 100
Nº 8	80 – 100
Nº 30	25 – 60
Nº 50	10 – 30
Nº 100	2 – 10

El agregado grueso podrá ser piedra triturada y/o canto rodado. Se compondrá de partículas duras, resistentes y durables, libres de cualquier cantidad perjudicial de materias adheridas, arcilla y materias extrañas conforme lo

establecido en las normas citadas precedentemente. Las granulometrías a adoptar por la empresa contratista deberá estar contenida entre los límites indicados en el siguiente cuadro:

TAMAÑO	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS SIGUIENTES TAMICES							
NOMINAL	2½"	2"	1¾"	1"	¾"	½"	3/8"	Nº 4
2"	100	95 - 100	-	35 – 70	-	10 – 30	-	0 - 5
1½"	-	100	95 – 100	-	35 – 70	-	10 – 30	0 - 5
1"	-	-	100	95 – 100	-	25 – 60	-	0 - 10
¾"	-	-	-	100	90 – 100	-	20 – 55	0 - 10
½"	-	-	-	-	100	90 – 100	40 – 70	0 -15
2" – 1"	100	90 - 100	35 – 70	0 – 15	-	0 – 5	-	-
1½" - ¾"	-	100	90 –100	20 –55	0 – 15	-	0 – 5	-

No se permitirá en el agregado grueso más de un 10% (diez por ciento) de piedras en forma de laja (relación entre dimensión menor y mayor, menor a 0,2).

El pasante del tamiz Nº 200 (75µm) será menor del 3% para los agregados finos y del 1% para los agregados gruesos.

En ningún caso se emplearán agregados extraídos de playas marítimas, que hayan estado en contacto con aguas que contengan sales solubles, restos de cloruros y sulfatos, sin antes haber determinado el contenido de las mencionadas sales en los agregados.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por los agregados, no incrementará el contenido de cloruro y sulfato del agua de mezclado y de los aditivos que se empleen más allá de:

Total de sólidos disueltos	Máx	500 ppm	(500 mg/l)
Cloruros	Máx	150 ppm	(150 mg/l)
Sulfatos	Máx	1300 ppm	(1300 mg/l)

La empresa contratista será responsable de la obtención y provisión de todos los materiales necesarios para la obra.

Todos los agregados a emplearse en la obra para la elaboración del hormigón tendrán las mismas características y granulometrías durante todo el transcurso de la obra, desde los estudios previos que determinan la resistencia característica del hormigón, hasta la finalización de la misma. Cualquier cambio de características deberá ser informado inmediatamente a la inspección de obra para su autorización, previa valuación de los informes correspondientes.

Resistencia al fenómeno Congelamiento-Deshielo: Las estructuras de hormigón estarán sometidas a ciclos de congelamiento y deshielo por lo tanto será obligatorio el uso de aditivo incorporador de aire.

El hormigón deberá contener un porcentaje total de aire, natural e intencionalmente incorporado (IRAM 1602 ó 1562) comprendido dentro de los límites establecidos en la siguiente tabla:

TAMAÑO MÁX DEL AGREGADO GRUESO	PORCENTAJE TOTAL DE AIRE DEL Hº EN VOLUMEN
½"	7 ± 1,5
¾"	6 ± 1,5
1"	5 ± 1,0
1½"	4,5 ± 1,0
2"	4 ± 1,0

Contenido de cemento: Se establece un contenido unitario mínimo de 380 Kg. de cemento por metro cúbico de hormigón compactado. Esta cantidad surge como necesidad de contrarrestar los efectos perjudiciales de sales y conferir al hormigón mayores propiedades hidráulicas.

Relación Agua-Cemento: Se especifica una relación agua-cemento máxima de 0,45 ± 0,02 dado que será una estructura expuesta frecuentemente o continuamente humedecida, sometida a los efectos de la congelación y deshielo, abrasión y sales.

Consistencia: El hormigón deberá tener una consistencia uniforme de pastón a pastón, estableciéndose como límite un asentamiento de 5,0 cm ± 1,5cm. Cuando el asentamiento del hormigón de obra difiera más de las tolerancias, el material será rechazado, no pudiéndose emplear en la obra.

Aditivos: Los aditivos a emplear en la preparación de hormigones deberán ser aprobados por la Inspección de obra previa a su utilización. Se presentarán en estado líquido o pulverulento, cumplirán las condiciones establecidas en la Norma IRAM 1663.

Con la información suministrada por el fabricante, con anticipación suficiente a la fecha de hormigonado, se efectuarán las pruebas necesarias para verificar la aptitud de empleo de los aditivos propuestos con el conjunto de materiales que compondrán la mezcla final.

Aprobado por la Inspección de obra un determinado producto no se permitirá sustituirlo por otro de distinto tipo o marca sin una nueva autorización escrita previa.

Cuando se utilicen aditivos con mayor capacidad de reducción de agua (superfluidificantes), se tendrá en cuenta que el efecto producido desaparece en poco tiempo. Deberá preverse su colocación y compactación inmediatamente después del mezclado.

Construcción y criterio de calidad: La temperatura mínima en el hormigón para su colado será de 16ºC y 25ºC la máxima, para lo cual se deberá calentar el agua y los agregados a temperaturas de hasta 60ºC. No se permitirá hormigonar con temperatura ambiente menor a los 4ºC.

El período de protección será de 72 horas si el hormigón contiene cemento normal. Se deberán adoptar todas las precauciones necesarias a fin de mantener condiciones de temperatura y humedad durante el período de protección. La temperatura mínima a que se deberá mantener el hormigón fresco después de su colocación y durante el período de protección será de 13 ° C. Posteriormente se deberá realizar una protección inmediata con carpas de nylon y placas de material aislante que preserven al hormigón de la acción de los vientos y las bajas temperaturas.

La empresa constructora tomará precauciones si es necesario, para el calentamiento del ambiente con vapor de agua, radiadores o calefactores a combustión, evitando el brusco secado del hormigón. El conjunto deberá aislarse mediante carpas de plástico o lona, que impidan el paso del viento o el frío.

Se descontarán a los efectos del cálculo del período mínimo para la habilitación de la estructura, todos los días en que la temperatura no alcance los 5ºC (o parte del día en que la temperatura se mantenga por debajo de ese valor), salvo que los recaudos adoptados para la protección permitan asegurar que el hormigón se ha hidratado adecuadamente (se verificarán las resistencias alcanzadas exponiendo probetas moldeadas con el hormigón elaborado, a las mismas condiciones que la calzada y exigiéndose una resistencia media de rotura a la compresión de por lo menos 70 kg/cm2).

EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE SI EL HORMIGÓN ELABORADO CON MATERIALES APROBADOS NO SATISFACE LAS EXIGENCIAS ESPECIFICADAS UNA VEZ COLOCADO EN OBRA.

Juntas transversales: Se deberán realizar cada cuatro (4) metros de cordón cuneta. La profundidad de la ranura debe ser de cuatro (4) cm y su ancho de 1 cm. Para el relleno de juntas podrán usarse rellenos de colado constituido por mezclas plásticas de relleno mineral y asfalto o de caucho y asfalto, de aplicación en frío o caliente los que deberán ser aprobados por la Inspección de obra.

En las juntas constructivas se colocarán cuatro pasadores de hierro de diámetro 10 mm y de 60 cm de longitud.

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los cordones y juntas:

a) No se admitirá que el cordón tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del cordón es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

b) Los bordes de los cordones se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

c) Las juntas deben ser rectas. Como máximo se aceptará una desviación de cinco (5.0) milímetros. En caso de desviaciones mayores, se aplicará un descuento igual a cinco cm en la longitud medida por cada tres metros de junta observada.

Perfil transversal: La pendiente del perfil transversal no deberá ser inferior al 0,4% de la de proyecto. Los sectores donde no se cumpla esta exigencia serán decertificados, demolidos y reconstruidos (a juicio exclusivo de la inspección) por cuenta del Contratista.

Irregularidades superficiales: Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del cordón no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de los dos milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Espesor y resistencia del hormigón del cordón cuneta terminado:

a) Del los tramos de cordón a construir se extraerán dos (2) testigos y otros dos de los badenes, que representarán al hormigón total. Los lugares de extracción serán establecido al azar por la Inspección.

b) Los testigos se extraerán después que el hormigón tenga la edad de 15 días contados a partir del momento de su colocación. Cuando la temperatura media diaria sea inferior a 5ºC se aumentará el número de días para que el calado de las probetas así como para su ensayo a compresión. Ese número será la cantidad de días en que se dio esa condición.

c) El ensayo para determinar la resistencia de rotura a compresión se realizará a la edad de 28 días efectivos, que comprenden los 28 días iniciales más el número de días en que se prolongó el curado. El valor que se obtenga se adoptará como resistencia a la edad de 28 días. Este mismo criterio se mantendrá en el caso que se disponga el ensayo de las probetas a los 56 días.

d) Los testigos empleados para verificar el espesor y resistencia del hormigón, no deberán tener defectos visibles, ni deben haber sufrido alteraciones durante la extracción y traslado que puedan afectar los resultados de los ensayos. Al respecto, antes de ser ensayados, los testigos deberán contar con la aprobación conjunta de la Inspección y del Representante Técnico del Contratista. En caso de discrepancias, y siempre antes de realizar los ensayos, se repetirá inmediatamente la extracción cuestionada, debiéndose dejar constancia de ello en el Acta de extracción.

e) Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón, servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias.

1. Aceptación del cordón sin penalidades.

2. Aceptación del cordón mediante un descuento en la superficie construida.

3. Rechazo del cordón de características deficientes, su decertificación o su demolición y reconstrucción.

f) Cuando el cordón tenga espesores anchos y resistencias mayores que los establecidos en el plano y en estas especificaciones, no se reconocerá pago adicional alguno.

Solamente podrán extenderse certificados de pago, de aquellos sectores donde se hayan extraído testigos para realizar los controles de espesores y resistencias. Una vez conocidos los resultados, se aplicará el temperamento que corresponda.

Extracciones de testigos:

a) Las extracciones se realizarán mediante equipos provistos de brocas rotativas en las condiciones que establezca la Norma IRAM 1551.

b) Los testigos tendrán un diámetro de aproximadamente 15,0cm.

c) Los testigos serán extraídos por la Inspección o por quien ésta designe en presencia de representantes del Contratista, el que será citado mediante orden de servicio y/u otra comunicación fehaciente. Si por cualquier motivo el representante del Contratista no se encontrase presente, los testigos se extraerán igualmente, quedando sobreentendido que el Contratista acepta en un todo el acto realizado. Las perforaciones se realizarán perpendicularmente a la superficie de la calzada, evitando las juntas, los pasadores y barras de unión.

d) No se permitirá realizar reextracciones de testigos, excepto en los casos en que los mismos presenten defectos, o signos de alteración.

e) Después de extraído el testigo, el mismo será identificado y firmado por los representantes de las partes que presenciaron la extracción, sobre la superficie cilíndrica, con lápiz de escritura indeleble u otro medio adecuado. Finalizada la jornada en que se realizaron las extracciones, se labrará un acta por duplicado, donde constará el nombre de la obra, fecha de extracción, número de identificación del testigo, progresiva, borde donde se extrajo el testigo, fecha de construcción, distancia al borde (izquierdo o derecho, en el sentido de avance de las operaciones de hormigonado) sector y zona a la que pertenece y todo otro dato que facilite la identificación. El acta será firmada por los representantes de las partes. La copia será entregada al representante Técnico del Contratista.

f) Los testigos serán ensayados en el laboratorio de obra. En el caso que la Inspección adopte otra decisión, el embalaje y traslado de los testigos hasta el lugar de ensayo indicado por aquella, serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección acompañará a los testigos y adoptará las precauciones necesarias, a los efectos de asegurarse la autenticidad de los mismos y su perfecta identificación, invitando al Contratista a hacer lo mismo.

g) Dentro de las 48 horas de realizadas las extracciones, el Contratista hará rellenar las perforaciones con hormigón de las características especificadas para la construcción de cordones. El mismo se compactará, enrasará y curará adecuadamente, en la forma específica.

h) Las mediciones y ensayos de los testigos serán realizados en el laboratorio de obra, por la Inspección pudiendo presenciar los mismos el Contratista salvo que la Inspección adopte otra decisión en cuyo caso los ensayos correrán por cuenta del Contratista.

Espesores:

a) La altura de cada testigo extraído se determinará empleando el procedimiento establecido por la Norma IRAM 1574.

Cuando el espesor promedio de los dos testigos correspondientes a un sector resulte inferior en 15mm o más del teórico de proyecto el mismo será demolido y reconstruido por el Contratista con un hormigón de las características especificadas sin compensación alguna. Igual temperamento se seguirá cuando el espesor de un testigo sea inferior en 20 mm o más con respecto al de proyecto.

Por lo tanto los testigos de alturas menores que la indicada no se tendrá en cuenta para calcular el espesor promedio de cada zona ya que corresponden a sectores que serán demolidos y reemplazados.

b) Se considerará como espesor del cordón de cada cuadra o fracción al promedio de las alturas de los testigos. El promedio se redondeará al milímetro más próximo.

c) Si el espesor medio determinado según b) es igual o mayor que el espesor de proyecto menos 2mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado.

d) Si la diferencia entre el espesor de proyecto y el espesor medio de la zona es de 2,1mm o mayor, y hasta 10mm, el cordón cuneta en lo que hace a su espesor, será aceptado con descuento (D) por déficit de espesor. El descuento se aplicará a la zona de donde se extrajeron los testigos previa deducción de los sectores en donde corresponde su demolición y reconstrucción.

El descuento (D) a aplicar a la zona (A) se calculará con la expresión:

$$D=(\Delta E - 2mm)^2 \times 0,5 \times L$$

Donde:

L: longitud del cordón cuneta

ΔE: espesor de proyecto en (mm) menos el espesor de la zona en (mm)

e) Cuando corresponda la demolición y reconstrucción de un sector, el Contratista realizará ambas operaciones y el transporte de los escombros fuera de la zona de obra, sin compensación alguna.

Resistencia del hormigón:

a) Los testigos luego de extraídos e identificados, se mantendrán sumergidos en agua a una temperatura de 20 ± 2 grados centígrados.

b) La preparación de los testigos y el ensayo de resistencia de rotura a compresión, se realizará de acuerdo con lo indicado por las Normas IRAM 1533 y 1546 respectivamente.

c) La máquina empleada para aplicar la carga de ensayo tendrá un cabezal móvil provisto de la correspondiente calota esférica y apreciará las cargas aplicadas con error menor del 1,0%.

d) Los ensayos se realizarán a la edad de 28 días cumpliendo, si corresponde, lo establecido para los casos en que el cordón hubiese estado sometido a temperaturas medias menores de +5°C. Si la Inspección lo dispone los ensayos se podrán realizar a los 56 días.

Los testigos se ensayarán a la compresión de acuerdo con lo especificado por la norma IRAM 1546, determinándose la resistencia específica de la rotura a la compresión.

e) Para cada zona se deberán cumplir las siguientes exigencias:

La resistencia de los testigos a la compresión será mayor o igual a la resistencia a la compresión especificada, admitiéndose hasta un 10% de testigos por debajo de este valor (testigos defectuosos).

De excederse este porcentaje se aplicará un descuento (D) sobre la superficie (A) de la zona defectuosa.

$$D=\left(\frac{\text{Nº de testigos defectuosos}}{\text{Nº total de testigos}} - 0{,}10\right) \times 3 \times A$$

Si el porcentaje de defectuosos excede el 30% corresponderá la demolición y reconstrucción de la zona defectuosa según la cantidad especificada por cuenta y cargo del Contratista.

Además, ninguno de los testigos podrá tener una resistencia a la compresión menor del 80% de la resistencia especificada; de presentarse esta deficiencia de deberá demoler y reconstruir todo el sector al que pertenece ese testigo.

Cuando deba recibirse una zona de área reducida se deberá extraer un mínimo de diez testigos, sobre los cuales se deberá exigir que la resistencia media (Rm) sea mayor o igual que la resistencia especificada mas 30Kg/cm2. Además se mantiene la exigencia de que la resistencia de los testigos individuales sea mayor o igual que 0,8 de la resistencia especificada, procediendo el rechazo del sector que no cumpla. De no cumplirse las exigencias sobre Rm de los testigos se aplicará un descuento sobre el área total de la zona de 2% por cada 1% en que difiera el defecto, la resistencia media de los testigos respecto de la resistencia exigida (R especificada + 30Kg/cm2)

$$D=\frac{(\text{R especificada} + 30\text{Kg/cm2} - \text{Rm}) \times 2 \times A}{(\text{R especificada} + 30\text{Kg/cm2})}$$

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el cordón cuneta en perfectas condiciones.

Medición: Este ítem se medirá en metros lineales, siguiendo el eje definido por la cara vista del cordón y en desarrollo real.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 6º). ALCANCE DEL ÍTEM 6: RIEGOS ASFÁLTICOS

6.1 DE IMPRIMACION

Consiste en la ejecución de riego de material bituminoso para imprimación en todas las superficies destinadas a carpeta asfáltica.

Materiales: Se utilizarán emulsiones asfálticas del tipo EAI (Emulsión de Alta Imprimación).

Es responsabilidad de la Contratista que los productos asfálticos utilizados respondan a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Dosificación: La cantidad con que se efectuará el riego estará comprendida dentro del rango que se indica a continuación:

IMPRIMACION= 0.6 - 1.5 lts./m2

La Contratista y el Inspector de Obra ajustarán estas cantidades y las correspondientes temperaturas de aplicación de acuerdo a las necesidades, sin que ello dé lugar a reclamo económico alguno.

Construcción:

A) La superficie a recubrir deberá hallarse limpia y desprovista de material suelto o flojo, empleando para ello barredora y/o soplador mecánicos.

B) El equipo distribuidor del material bituminoso deberá asegurar la uniformidad de la imprimación, de modo tal de no acusar una diferencia mayor del 10%, entre los picos por los cuales se verifican las cantidades máximas y mínimas, en el ensayo de control de uniformidad que el inspector de obra realice en el momento que juzgue oportuno.

C) Cuando el viento pueda depositar polvo sobre la superficie cubierta con la imprimación, la Contratista deberá evitarlo a su cargo, procediendo a dar riegos de agua en cantidad suficiente en las zonas que corresponda.

Criterio de calidad:

A) Emulsiones

Las características de las emulsiones medidas sobre muestras tomadas del camión regador, preparado para efectuar la distribución en el tramo a ejecutar, deberán satisfacer las siguientes exigencias:

A1) Residuo asfáltico por determinación de agua: igual o mayor de 65% para emulsión catiónica, y entre 55 y 60% para emulsión aniónica.

A2) Residuo sobre tamiz Nro. 20 (utilizando agua destilada) menor de 0.1%.

A3) Viscosidad Saybolt-Furol a 50° C, comprendida entre 100 y 300 segundos.

B.1) Cuando el material bituminoso no cumpla con alguno de los requisitos arriba indicados, la Contratista podrá ajustar las cantidades y temperaturas de aplicación para corregir el defecto. Si ello no fuera posible, el Inspector de Obra procederá a rechazar el material bituminoso.

B.2) El Inspector de Obra verificará la cantidad efectivamente regada mediante lecturas en el camión regador antes y después de regar, efectuando todos los controles que considere necesarios y documentando lo ejecutado.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente

Medición: La imprimación asfáltica aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem .

Dicho precio será compensación por todo lo necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 7º). ALCANCE DEL ÍTEM 7: CARPETA ASFÁLTICA

Descripción: Consiste en la ejecución de la carpeta asfáltica de pavimentación para rodamiento en las dimensiones y sectores indicados en la documentación gráfica u ordenadas por la Inspección de Obra, con mezcla tipo concreto asfáltico elaborada y compactada en caliente de 0,07m de espesor en una capa.

Materiales:

Bituminosos:

El material bituminoso a utilizar será cemento asfáltico del tipo Asf. A. Pen. 150/200. Se admiten asfaltos que respondiendo al tipo mencionado se denominen comercialmente como 170 - 220.

Es responsabilidad de la Contratista que el material bituminoso responda a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Agregados pétreos:

Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38 mm.

El agregado pétreo (grueso y fino) estará constituido por partículas limpias, sanas, resistentes y durables, de forma y tamaño estables, sin contenidos de materiales perjudiciales, como terrones de arcilla, materia orgánica, mica, sales, partículas blandas, u otras materias extrañas no superiores en conjunto al uno por ciento (1%), (normas IRAM y ensayos normalizados de la Dirección Nacional de Vialidad VN-E-66-82 y VN-E-67-75).

Se define agregado pétreo grueso a la fracción retenida en el tamiz IRAM 4,8 mm (Nº 4).

El árido grueso obtenido de la trituración de grava deberá presentar como mínimo dos caras de fractura. Esta situación debe darse como mínimo en un 75% de dicho material.

El desgaste medido por el ensayo Los Angeles (Norma IRAM 1532) será inferior a 30%.

Relleno mineral: El relleno mineral será cal o cemento de origen comercial.

Mejorador de adherencia: El mismo será del tipo amínico.

Dosificación:

La Contratista deberá presentar al Inspector de la Obra la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico que incluya ensayo de las propiedades mecánicas Marshall y de compactabilidad de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual definirá las tolerancias granulométricas en cada tamiz para el control de calidad y del proceso constructivo, las que confrontará con la dispersión propia de la planta a utilizar, debiendo mostrar una respuesta técnica aceptable, entendiendo por ello una coincidencia con probabilidad mínima del 90%.

En el informe técnico se incluirán las características de calidad de los agregados pétreos (examen petrográfico, desgaste "Los Angeles", cubicidad, etc.), granulometrías y su contenido en la mezcla asfáltica; las características y contenido del ligante asfáltico: curvas completas de la dosificación Marshall y ensayos de estabilidad remanente y de adherencia con el asfalto.

Independientemente de que la mezcla propuesta satisfaga las exigencias del pliego, el Inspector de Obra podrá modificar dicha fórmula dentro de los límites granulométricos establecidos, e incluso rechazar alguno de los materiales propuestos, sin que ello de derecho a reclamo alguno de parte de la Contratista.

La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral cuando éste se utilice, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente.

Tipo de Mezcla	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS TAMICES												
	38 mm 1 ½"	32m m 1 ¼"	25.4 mm 1"	19m m ¾"	12.7m m ½"	9.5m m 3/8"	4.8 mm Nº 4	2.4m m Nº8	1.2m m Nº 16	0.59 mm Nº 30	0.30m mNº50	0.15 mm Nº 100	0.074mm Nº 200
Concreto Asfáltico en caliente	---	---	---	100	70-90	---	---	40-55	---	---	---	---	4-10

Sobre los agregados recuperados de la muestra al extraer el asfalto se efectuarán ensayos de granulometría. Se admitirán las siguientes tolerancias para los distintos tamices, referidos a la granulometría de la fórmula de Obra, para cada ensayo individual.

Tamiz	25.4 mm	19.6 mm	12 mm	9 mm	Nº 4	Nº 10	Nº40	Nº 100	Nº 200
Toler.	± 6%	± 5%	± 5%	± 5%	± 4%	± 4%	± 3%	± 3%	± 2%

La granulometría de la fórmula de obra incluida la tolerancia debe estar dentro del uso de la especificación.

Cuando los valores obtenidos se aparten de los establecidos en la fórmula de obra con sus tolerancias, el contratista deberá disponer la preparación en laboratorio de un concreto con la granulometría defectuosa y el porcentaje de asfalto recuperado en laboratorio. La mezcla resultante deberá cumplir con todos los parámetros indicados en D. VIII. 2.3 y/o el Criterio de Calidad establecido en el presente pliego. De no cumplirse con alguno de ellos corresponderá el rechazo del sector representado por esa muestra.

Construcción:

Para la elaboración de la mezcla asfáltica se utilizará planta fija, sea de producción continua, por pastones o de tambor secador, la que deberá contar con un número de silos predosificadores de materiales fríos como mínimo igual al número de agregados pétreos a utilizar, diferenciados por su granulometría y/o tipo.

Instalada la planta, se verificará si cumple la confrontación entre las tolerancias granulométricas que admite la mezcla propuesta y la dispersión de la planta, lo que de no ocurrir motivará la paralización de los trabajos hasta que se corrija dicha situación.

El Inspector de obra controlará la calibración de la planta previamente al inicio de los trabajos y en todo otro momento que juzgue conveniente, documentando debidamente los cálculos correspondientes.

La temperatura del agregado pétreo en los silos calientes no debe superar los 170° C, mientras que la de la mezcla distribuida en el camino, será aquella para la cual el cemento asfáltico utilizado tenga una viscosidad Saybol-Furol de 75 a 150 seg., para lo cual se deberá asegurar mediante algún medio apto (lonas, etc.) que la pérdida de temperatura durante el transporte sea mínima.

La contratista deberá ajustar esta temperatura al tipo de mezcla, temperatura ambiente, velocidad del viento, equipo de compactación a utilizar, etc., de modo tal de satisfacer la exigencia de densidad establecida en Criterio de Calidad.

La mezcla asfáltica será extendida en obra mediante distribuidora mecánica con plancha enrasadora vibrante, o que posea dispositivos que logren acción vibratoria similar. La plancha enrasadora deberá además estar dotada de equipos de calentamiento propios, así como sus ensanches de ser necesarios. En lo posible se preferirá el uso de control automático de nivelación de la plancha enrasadora (palpadores electrónicos).

Previo a la distribución de la mezcla asfáltica se efectuará un riego de liga de acuerdo a lo establecido en EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO.

Con lluvia, cualquiera sea su intensidad y a exclusivo juicio del Inspector de Obra, éste podrá ordenar la suspensión o la no iniciación de los trabajos de distribución de mezcla asfáltica.

La distribución de la mezcla sólo se efectuará dentro de los horarios de luz natural, salvo situaciones puntuales debidamente justificadas.

La distribución de mezcla asfáltica no podrá realizarse cuando la temperatura y/o la sensación térmica estén por debajo de los 5 grados centígrados.

En caso de no utilizarse terminadora de ancho completo, las juntas longitudinales deberán ejecutarse en caliente y el avance relativo de una trocha respecto a la otra deberá responder a esta premisa.

Criterio de calidad:

La fórmula de obra, deberá contener un mínimo de:

- Cemento Asfáltico del 6% del total de la mezcla.
- Agregado pétreo triturado del 40% del total del agregado.
- Filler del 2% del total del agregado.
- Mejorador de adherencia del 0,5% del cemento asfáltico.

La dosificación del contenido óptimo de asfalto se determinará aplicando el método Marshall, compactando las probetas con 75 golpes por cara, con una temperatura de la mezcla igual a la que corresponde a una viscosidad Saybol-Furol del asfalto entre 75 y 100 seg.

La mezcla con el contenido óptimo de asfalto deberá responder a lo siguiente:

- Vacíos (Método de Rice) 1,5% a 3,5%
- Fluencia Marshall (a 60°C) 2 a 4 mm
- Estabilidad Marshall (a 60°C) mayor de 600 Kg.
- Estabilidad Remanente(sobre probetas compactadas con 20 golpes por cara 24 horas de inmersión a 60°C) mayor de 80%
- Vacíos del agregado mineral (VAM) mayor de 14%
- Concentración en volumen (filler / filler + betún) menor que la concentración crítica
- Filler es todo material que pasa por el tamiz N° 200

La fracción de la mezcla sin asfalto que pasa el tamiz N° 4, deberá tener a la salida del horno secador, un equivalente de arena mayor o igual a 55%.

Independientemente de los resultados obtenidos en los ensayos de desgaste Los Angeles y de equivalente de arena, los agregados pétreos, gruesos y finos, deberán proceder de rocas que en el análisis petrográfico en corte delgado los minerales principales no presenten signos de alteración. En caso contrario serán rechazados.

Previo a la descarga de cada camión se tomará una muestra de cemento asfáltico sobre la que realizará ensayo de penetración y punto de ablandamiento (anillo y bola) calculándose el Indice de Pfeiffer, debiéndose obtener los siguientes resultados:

- Penetración (100 gr -5 seg. - 25ºC) entre 145 y 225 mm / 10
- Indice de Pfeiffer entre + 0,5 y 1,5

El incumplimiento de cualquiera de estas dos exigencias, consideradas individualmente o en conjunto, será motivo de rechazo independientemente de toda consideración.

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la granulometría, porcentaje de asfalto, composición volumétrica, densidad Marshall, propiedades mecánicas de la mezcla compactada, sobre sendas muestras tomadas a la salida de la planta, debiendo todos los resultados obtenidos, satisfacer la propuesta de la Contratista, de lo contrario, la mezcla asfáltica será rechazada.

En caso de incumplimiento de alguno de los parámetros indicados en el párrafo anterior (siempre que se trate de un defecto menor), la Contratista podrá solicitar el pago del ítem en la cantidad elaborada durante toda la jornada, con una penalización del 3% para lo cual deberá presentar un informe técnico a fin de que el Supervisor de Obra pueda evaluar y decidir si accede a lo solicitado.

Cada 1.000 m2 aproximadamente de capa de rodamiento, dentro de las 48 horas, se extraerán de los lugares que indique la Inspección, distribuidos al azar, tres (3) testigos con caladora rotativa, cuya densidad promedio deberá ser mayor ó igual al 98,5% de la densidad Marshall promedio obtenida según el punto anterior para la jornada de trabajo correspondiente. Simultáneamente ningún valor individual será inferior al 95%.

Para pavimentación el espesor promedio de los tres testigos extraídos deberá ser igual o mayor que el espesor teórico correspondiente y ningún valor individual deberá ser inferior al 90 % del espesor teórico.

No se admiten tolerancias en defecto en el ancho teórico indicado en los planos y/o documentación para la carpeta de rodamiento.

La lisura superficial de cada capa de mezcla asfáltica terminada será controlada en dos sitios por cuadra, o más frecuentemente, si el Inspector de Obra lo considera necesario. A tal fin se usará una regla de 3 metros de largo. En ningún lugar se admitirán depresiones mayores de 4 mm.

Midiendo con nivel de anteojo tanto el eje como los bordes de la capa, no se deberán observar diferencias de más de 5 milímetros con respecto a la cota teórica de proyecto.

En el caso de no cumplir estas condiciones, la Contratista deberá efectuar a su costo las correcciones necesarias.

Cuando la Contratista tenga dificultad para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y la aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última responsable exclusiva de las consecuencias de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que, en su momento, justificaron la aprobación de los trabajos, en forma permanente y hasta la recepción definitiva de la obra.

Medición: La carpeta de concreto asfáltico aprobada se medirá en metros cuadrados y la superficie se calculará según lo indicado por el Inspector de Obra y/o multiplicando el ancho teórico por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem Carpeta asfáltica para pavimentación. Dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Descuentos

Cuando los resultados obtenidos por medición no satisfagan los requerimientos establecidos en Criterio de Calidad para densidad y espesor, pero se encuentren comprendidos dentro de los intervalos que se indican a

continuación, los trabajos se aceptarán aplicando los descuentos que se establecen en este apartado. En el caso que los resultados obtenidos para cualquiera de los dos requisitos considerados individualmente, sean menores que el límite inferior establecido en los intervalos para la aplicación de descuentos, los trabajos serán rechazados.

Densidades: $0{,}965\ De \leq Dp < De$

donde:

De: densidad exigida en kg./m3 (98,5 % del patrón de referencia)

Dp: densidad promedio de 5 determinaciones, en Kg./ m3

Fórmula de descuento:

$dD = 200\ (1 - Dp / De)^2 \times Pi \times Sp$

donde:

Pi: precio del ítem

Sp: superficie penalizada

dD: descuento en Pesos

Espesores:

$$0{,}90\ et < ep < et$$

donde:

et: espesor teórico en mm.

ep: espesor promedio de 5 determinaciones, en mm.

Fórmula de descuento:

$$de = 2 \times (1 - ep/ et) \times Pi \times Sp$$

Pi: precio del ítem

Sp: superficie penalizada

de: descuento en pesos.

El descuento total a aplicar será la suma de **dD** más **de**.

ARTÍCULO 8º). ALCANCE DEL ÍTEM 8: DESAGÜES PLUVIALES

8.1 Y 8.2 COLOCACION DE CAÑERIAS

Este ítem comprende como mínimo, los siguientes puntos:

a) La provisión, transporte, almacenamiento y manipulación de los caños y accesorios necesarios para la ejecución de las distintas redes. Estos deberán ser de los materiales especificados en la documentación gráfica y/o escrita debiendo tener Sello IRAM o contar con el Certificado IRAM de Conformidad de Lotes.

b) El perfilado y compactado del fondo de la zanja hasta una densidad del 90 % del Proctor correspondiente, como mínimo.

c) La preparación y compactación hasta una densidad del 90 % como mínimo del Proctor respectivo, de un asiento de 15 cm de espesor con grava y/o arena (tamaño máximo 13 mm , pasa tamiz 200 menor al 8 %). El asiento de la cañería deberá proporcionar un soporte continuo y uniforme a la tubería. En los sectores correspondientes a los acoplamientos, el asiento deberá estar rebajado a los efectos de garantizar que la tubería no descanse sobre los acoplamientos.

d) El alineamiento horizontal y vertical de cada uno de los tubos a ser ensamblados.

e) El ensamble de los tubos mediante la realización de la fuerza necesaria para el montaje. Esta fuerza deberá realizarse por medio de elementos que permitan desarrollarla en forma gradual (tiracables, aparejos o palanca). **No se aceptará realizar esta operación mediante balde de máquina retroexcavadora o similar.** Luego de

terminada la operación de ensamblado, de ser necesario, se podrá mover el último tubo instalado para generar una deflexión angular deseada, la cual no podrá exceder los valores máximos dados por el fabricante.

f) La realización del relleno en forma manual, con el mismo material del asiento de la cañería en la zona de riñones del tubo para generar el adecuado grado de apoyo.

g) El relleno en forma homogénea a cada lado del tubo con el mismo material del asiento de la cañería y el compactado en capas de 30 cm como máximo por medio de elementos mecánicos (placas vibrantes martillos vibrantes, canguros, etc) hasta superar en 30 cm el trasdós de la cañería, debiéndose lograr en cada capa una densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente. Tapada final con aporte de material apto en caso de ser necesario incluida su compactación (densidad relativa del 90 % del Proctor correspondiente).

h) La Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación de cada etapa antes de continuar con la siguiente. Dichas aprobaciones solo serán tramitadas cuando incluyan tramos completos definidos por dos cámaras, cámara y conexión a red existente ó cámara y desembocadura.

Medición: La unidad de medida es el metro lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por organismo competente o la Municipalidad.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio serán compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.3 BOCAS DE REGISTRO CIRCULARES PLUVIALES

Las bocas de registro serán construidas donde lo indican los planos de proyecto. La contratista deberá proveer todos los insumos necesarios para construir las bocas de registro de acuerdo con el plano tipo BRP001 que acompaña a la presente especificación.

Para su construcción, una vez realizada la excavación y preparado el terreno de fundación con adecuada compactación, se emplearán los siguientes materiales y elementos: hormigón armado (contenido mínimo de cemento: 380 Kg./m³ de hormigón, relación agua/cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m². Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento, arena fina) como terminación de paredes interiores, piso y cojinete; marco y tapa para calzada de hierro fundido (~ 170 kg.) circulares, en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. En este subítem se incluye la excavación necesaria para la ejecución de la cámara.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.4 BOCAS DE TORMENTA

Comprende la construcción de bocas de tormenta que se ejecutarán según lo indicado en plano tipo BT001 y se ubicarán en las posiciones indicadas en los planos respectivos, en los puntos bajos sobre el cordón cuneta, de modo que colecten eficazmente las aguas superficiales; deberá definirse la ubicación precisa con intervención de la Inspección de Obra.
Para su construcción se utilizarán los siguientes materiales: hormigón armado (contenido mínimo de cemento 380 kg/m3, relación agua /cemento máximo 0,50, asentamiento 8 cm ± 2 cm, resistencia característica mínima: 170 MN/m2. Las armaduras deberán tener un recubrimiento mínimo de 3 cm); mortero 1:1 (cemento: arena fina) como terminación de paredes interiores y piso. Las rejas y marcos serán de hierro fundido tanto la vertical como las horizontales (reja vertical 1,10 m x 0,58 m 300 kg., marco y dos rejas horizontales 1,10m x 0,55m 155kg); en las dimensiones y cantidades especificadas en los planos. Las rejas horizontales deberán colocarse 3cm por debajo del nivel del cordón cuneta de manera de formar un cuenco para la mejor captación de las aguas.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad terminada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.5 DRENES

Descripción:

Consiste en la construcción de un subdren en la calle Hol-Hol conformado por una cañería perforada de ϕ 160, apoyada sobre un asiento de arena y rodeada de material granular que oficiará de filtro. Se dispondrá sobre el

fondo de zanja y uno de sus laterales un film de polietileno de 200 μ, todo según Plano D 004. Se localizará en los lugares indicados en el plano I-2842 y/o serán señalados por la Inspección de Obra.

Materiales:

Caños: Para los subdrenes serán de PVC.

Agregado pétreo: Se definen como agregados pétreos, aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos, y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

Construcción:

a) Las dimensiones de la excavación para subdrenes, serán las definidas por el Contratista, según su metodología de trabajo, pero se reconocerá sólo el ancho establecido en el ítem excavación en zanja. La excavación se reconocerá en el ítem excavación de zanjas.

b) La ejecución debe efectuarse siguiendo las reglas del arte y las normas fijadas por los proveedores de los materiales de origen comercial.

Criterio de calidad:

a) El diámetro de los caños no podrá ser inferior al especificado.

b) En ningún punto las cotas de la generatriz inferior del caño deben diferir de las de proyecto en ± 0.02m.

c) El agregado pétreo que conforma la capa drenante, debe estar limpio de arcilla y su granulometría pasará 100% el tamiz de 1,5¨ y retendrá un mínimo de 95% por el tamiz Nº 4 (4,8mm).

d) En los pluviales, el material de relleno deberá ser compactado hasta lograr una densidad mínima del 90% de la máxima densidad del AASHO T-180.

Medición:

La unidad de medida es el metro y lineal y sólo se certificarán tramos completos y aprobados por la Municipalidad.

Forma de pago:

El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

8.6 BADENES

Su construcción está prevista en las intersecciones de calles que indican los planos respectivos.

Descripción: En este ítem se contemplarán los trabajos de encofrado: ejecución, colocación y curado del hormigón; desencofrado, ejecución de juntas, y todas aquellas tareas necesarias para la realización de badenes de hormigón conforme al diseño indicado en el plano I-1837.

Hormigón: Rigen todas las especificaciones descriptas en el ítem 5 "HORMIGÓN"

Condiciones para la Recepción

Ancho, alineación de los badenes y juntas:

a) No se admitirá que el badén tenga un ancho menor al del proyecto. Si el ancho del badén es menor que el indicado en el proyecto, por cada centímetro en menos se descontará 3cm en la longitud que presente esta deficiencia. Los lugares donde el ancho sea menor a 3cm de los de proyecto serán rechazados.

b) Los bordes de los badenes se controlarán con una regla recta y rígida de tres (3,0) metros de longitud. Las desviaciones mayores de veinte (20,0) mm serán corregidas por el Contratista, demoliendo y reconstruyendo sin cargo la zona afectada. Como alternativa, la supervisión podrá aceptar las desviaciones aplicando un descuento de veinte (20,0) cm por metro por cada falta de alineación.

Irregularidades superficiales:

Colocando una regla recta de tres metros paralela al eje del badén no se aceptarán luces mayores de cuatro milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

Conservación: Hasta la recepción definitiva de los trabajos, el Contratista deberá mantener el badén en perfectas condiciones.

Medición: Se medirá por metro lineal de badén terminado y aprobado.

Forma de pago: se pagará al precio unitario estipulado en el correspondiente subítem del contrato, siendo éste única compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem de acuerdo a su descripción y fin.

ARTÍCULO 9º). ALCANCE DEL ÍTEM 9: MURO DE GAVIONES

Descripción: El trabajo consiste en la construcción de un muro de gaviones a los efectos de contener el talud en el desnivel que se presenta sobre las márgenes Sur de las calles Yowen y Hol Hol (plano I-3103). Se ejecutará con gaviones de 1x1x1(m), alineados, según planos o lo que indique la Inspección de Obra.

Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón y para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser de acero dulce recocido y de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 1052/1980 "Mild Steel Wire", o sea, el alambre deberá tener un carga de rotura media de 38 a 50 Kg/mm2.

Galvanización: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser galvanizado de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 443/1982 "Zinc Coating On Steel Wire", o sea, el peso mínimo del revestimiento de zinc debe obedecer la tabla que sigue:

Diámetro del alambre	Mínimo peso de revestimiento
- 2,00 mm	240 gr/m2
- 2,20 mm	240 gr/m2
- 2,40 mm	260 gr/m2
- 2,70 mm	260 gr/m2

La adherencia del revestimiento de zinc al alambre deberá ser tal que, después de haber envuelto el alambre seis veces alrededor de un mandril, que tenga diámetro igual a cuatro veces el alambre, el revestimiento de zinc no tendrá que escamarse o rajarse de manera que pueda ser quitado rascando con las uñas.

Construcción: Los gaviones deben ser flexibles, en red de alambre, a fuerte galvanización, en los tipos y dimensiones indicados. Serán fabricados con red de alambre, cuyo tipo de malla, dimensiones y bordes reforzados mecánicamente son especificados en los siguientes párrafos. La base, las paredes laterales y las dos extremidades de gaviones serán fabricados en un único paño de red (o sea el paño principal). Los diafragmas son fabricados con el mismo tipo de malla y serán juntados mecánicamente a la base del paño principal de manera que resulten bolsillos que dividan el gavión de metro en metro. La cubierta tendrá un solo paño

Estiramiento del alambre: Deben ser hechos sobre el alambre antes de la fabricación de la red sobre una muestra de 30 cm. de largo. El estiramiento no deberá ser inferior al 12%.

Red: debe ser de malla hexagonal a doble torsión y las torsiones serán obtenidas entrecruzando dos hilos por tres medios giros. Las dimensiones de la malla deberán estar de acuerdo con las especificaciones de fabricación y serán del tipo 6 x 8.
El diámetro del alambre usado en la fabricación de la malla debe ser de 2,20 mm y de 2,70 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización, serán de 2,00 mm en la fabricación de la malla y de 2,40 mm para los bordes laterales a fuerte galvanización.

Alambre de amarre y atirantamiento: El alambre de amarre y atirantamiento se deberá proveer en cantidad suficiente y el diámetro de este debe ser de 2,20 mm.

Dimensiones del colchón o gavión en malla 6 x 8:

- Largo	2,00 m	3,00 m	4,00 m
- Ancho	1,00 m	1,00 m	1,00 m
- Alto	1,00 m	1,00 m	0,50 m

Tolerancias: se admitirá una tolerancia en el diámetro del alambre galvanizado de ± 2,5 %, en el largo y ancho de ± 3 % y en el alto de ± 2,5%. Los pesos están sujetos a una tolerancia de ± 5 % (que corresponde a una tolerancia menor que la admitida para el diámetro del alambre).

Características del relleno:

1. La piedra deberá ser homogénea, compacta libre de sustancias extrañas, vetas, oquedades, grietas, o marcadas fisuras capilares. No deberá provenir de rocas ligadas por arcillas u otras sustancias que admitan ablandamiento por acción de agua.

2. Quedan excluidas para la preparación de la piedra las rocas desmenuzables, porosas esquitosas, además de todas aquellas que no satisfagan los ensayos previstos en las presentes especificaciones.

3. Deberá pertenecer a una de las siguientes familias de roca:

a. Granitos, dioritas
b. pórfidos, andesitas, basaltos, meláfiros
c. Calizas
d. Cuarcitas, areniscas, grauvacas
e. gneis

Las piedras para obras de arte no reciben pago directo. Su costo está incluido en los precios de los distintos ítems de las obras en que son utilizadas.

Medición: El muro de gaviones terminado y aprobado se pagará por metro cúbico y se medirá calculando el volumen unitario por la cantidad total utilizada.

Forma de pago: Los trabajos ejecutados y medidos de la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato del ítem respectivo.
Dicho precio será compensación por todo lo necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 10º). ALCANCE DEL ÍTEM 10: READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de registro existentes cuyas ubicaciones y/o cotas de tapa deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los aros y tapas existentes por aros y tapas de FºFº ∅ 0,60m para calzada. Los aros y tapas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento cita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 11º). ALCANCE DEL ÍTEM 11: READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA

Consiste en la adecuación de aquellas bocas de tormenta y/o cámaras cuadradas con reja existentes cuyas ubicaciones y/o cotas deban ser modificadas por no coincidir con la cota de proyecto y/o interferir con la construcción de la presente obra. En todos los casos deberán quedar conformadas bocas de tormenta con ajuste al plano tipo BT001 a las especificaciones detalladas en el ítem 8.4.

En caso de ser necesario, se reemplazarán los marcos y rejas existentes por los descriptos en 8.4. Los marcos y rejas retirados deberán ser trasladados al predio de la Dirección Municipal de Mantenimiento sita en Vito Dumas 220.

Este ítem incluye también la remoción de todo residuo indebidamente depositado y el traslado del producido al lugar que indique la Inspección.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad readecuada y liberada de residuos.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 12º). ALCANCE DEL ÍTEM 12: READECUACION DE SERVICIOS

12.1 READECUACION DE REDES CLOACALES

Consiste en la adecuación de aquellas redes de cloacas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las **reconexiones domiciliarias** correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

12.2 READECUACION DE REDES DE AGUA

Consiste en la adecuación de aquellas redes de agua cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán de PVC clase 10 y deberán contar con sello IRAM. Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales, tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las **reconexiones domiciliarias** correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagaran al 75 % del precio unitario fijado para el subítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

12.3 READECUACION DE REDES DE GAS

Consiste en la adecuación de aquellas redes de gas cuyas trazas y/o cotas deban ser modificadas al interferir con las obras a construir. La cañería de los tramos a adecuar será reemplazada por nueva. Los caños a utilizar serán del mismo material que los que se reemplacen.

Incluye la excavación y tapada de zanjas, piezas especiales y las tramitaciones y/o pagos de derechos que sean necesarios realizar ante quien corresponda.

Cuando la red a adecuar cuente con conexiones domiciliarias, el Contratista deberá realizar las reconexiones domiciliarias correspondientes. El Contratista realizará todos los trámites que sean necesarios y tomará todos los recaudos para que sea rápida la restitución del servicio a cada lote frentista que se vea afectado.

El Contratista deberá realizar al menos 3 (tres) sondeos en cada tramo, en lugares que designe la Inspección a fin de definir el lugar de emplazamiento definitivo de la red. Su costo estará prorrateado en el ítem.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por metro lineal y sólo se certificarán tramos completos habilitados. Las reconexiones domiciliarias se medirán por metro lineal en desarrollo real entre la red y la línea municipal.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el subítem respectivo. Las reconexiones domiciliarias se pagarán al 75 % del precio unitario fijado para el subítem Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del subítem en la forma especificada.

ARTÍCULO 13º). ALCANCE DEL ÍTEM 13: POSTES A REUBICAR

Consiste en la reubicación de aquellos postes de energía, teléfono, etc, cuyas ubicaciones interfieran con la construcción de la presente obra.

La contratista gestionará las autorizaciones correspondientes ante los entes prestatarios de los servicios afectados y se hará cargo de los pagos de derechos.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán por unidad reubicada.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 14º). ALCANCE DEL ÍTEM 14: DEFENSA METALICA

Descripción: En los lugares señalados en los planos de proyecto o que indique la Inspección de Obra se colocarán defensas metálicas cincadas, fijadas sobre postes metálicos también cincados, de las características indicadas en los planos I-846 A, B y C.
Las defensas serán de la forma y dimensiones según los planos citados y tendrán una longitud útil de 7,62 m ó 3,81 m cada tramo, según sean de largo normal o medio. Además llevarán en cada uno de sus extremos 9 (nueve) perforaciones, ocho para empalme de barandas entre sí y una para unión a los postes de fijación; las de largo normal llevarán una perforación equidistante de los extremos para su fijación al poste intermedio.

Construcción: Los postes se colocarán verticalmente, enterrados hasta una profundidad de 0,87 m, debiendo ser calzados con material granular o tierra seca, la que será bien compactada. Sobresaldrán 0,63 m del nivel del terreno con una separación entre ejes de 3,81 m y a una distancia mínima del borde del talud que determinará la Inspección.
Las barandas serán superpuestas o solapadas en juntas de 317 mm, uniéndose ambas con bulones. La cabeza redonda de los bulones se colocará en la cara de la defensa que enfrenta al tránsito.
Asimismo, deberán colocarse arandelas de la forma y dimensiones indicadas en el plano I-846b, en las cuales se aplicarán las láminas reflectantes. En los extremos de las defensas se colocarán alas terminales como lo indica dicho plano.
Cuando la defensa se sitúe en el acceso a puentes u otra obra de arte con baranda propia, no podrá existir discontinuidad entre ambas, debiendo superponerse en la forma antes indicada. En el caso que sean de distintos materiales, se dejarán empotrados los bulones necesarios en la baranda de la obra de arte para materializar el empalme.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en metros lineales de acuerdo a la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 15º). ALCANCE DEL ÍTEM 15: REUBICACION DE DEFENSA METÁLICA

Descripción: Consiste en el desplazamiento de distintos tramos de guardrail existente cuya ubicación actual interfiere con la traza de calles proyectada, siempre que su estado de conservación permita su reutilización; en caso contrario, se construirá una defensa nueva según los términos del ítem 14 "Defensa metálica". La reubicación deberá definirse según indique la Inspección de Obra

Medición: Los trabajos aprobados se medirán, una vez terminados, en metros lineales de defensa metálica reubicada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán al precio unitario de contrato fijado para el ítem respectivo. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 16º). ALCANCE DEL ÍTEM 16: BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

Medición: Los trabajos aprobados se medirán en forma proporcional al avance de obra.

Forma de Pago: El trabajo realizado se pagará al precio de contrato fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 17º). ALCANCE DEL ÍTEM 17: PLANOS CONFORME A OBRA

Consiste en la realización de los planos conforme a obra del proyecto a ejecutar (planimetría con indicación de cotas). Los mismos estarán referidos al sistema de coordenadas de la ciudad y se entregarán en formato gráfico dwg para su corrección. Una vez aprobados se entregarán los originales en film polyester con dos copias heliográficas y una copia en CD.

Medición: El trabajo aprobado se medirá en forma global.

Forma de pago: El trabajo realizado se pagará al precio fijado para el ítem y será compensación por todo lo necesario para la ejecución del Ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

ARTÍCULO 18º). SONDEOS POR PÉRDIDAS

La contratista deberá realizar las excavaciones que resulten necesarias para encontrar el origen de las filtraciones que se detecten dentro del área a pavimentar o que puedan influir en ella y que puedan deberse a la rotura de redes en servicio (agua, cloacas, pluviales).

La excavación recibirá el tratamiento previsto para la "Excavación en Zanja " y si las pérdidas, a juicio exclusivo de la Inspección, no tuvieron su origen en impericia o negligencia de la empresa, el movimiento de suelo se certificará como ítem Excavación en Zanja, mientras que las reparaciones que resulten necesarias en principio estarán a cargo de la empresa con jurisdicción sobre el servicio dañado, aunque podrá solicitarse un presupuesto a la Contratista, que en caso de ser aceptado se pagará como adicional de obra una vez terminados los trabajos y aprobados por la Inspección

En ningún caso generará derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, salvo los indicados expresamente en este artículo.

ARTÍCULO 19º). LIMPIEZA DE OBRA

La empresa Contratista deberá dejar el sector de la obra en perfectas condiciones de limpieza y orden. No se admitirá que queden restos ni sobrantes de materiales, así como tampoco herramientas y maquinaria alguna al momento de la recepción provisoria de la obra. Además se exigirá continuo orden y limpieza durante la ejecución de las tareas.
Todos estos trabajos deberán realizarse sin costo adicional.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
68
FOLIO

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

Documentación Gráfica

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
69
FOLIO

OBRA:
CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO	DESIGNACIÓN
I-3289 bis	Plano de ubicación general
I-3103	Planialtimetría calles Onas, Yowen y Hol Hol entre Av. Alem y Yarken
I-3240	Perfiles transversales calles Onas, Yowen y Hol Hol entre Av. Alem y Yarken
I-3207	Planialtimetría calle Hol Hol entre Onas y A.R.A. Bª Paraiso – Bª Paraiso entre Hol Hol y Av. Alem
I-3241	Perfiles transversales calle Hol Hol entre Onas y A.R.A. Bª Paraiso – Bª Paraiso entre Hol Hol y Av. Alem
I-3248	Red pluvial calles Yowen – A.R.A Bª Paraiso - Alem
I-3288	Red pluvial calle Onas entre Yowen y Av. Alem
I-2829	Planialtimetría calles Hol Hol entre Yarken y Náufragos del Cervantes – Náufragos del Cervantes entre Hol Ho, y Alem
I-3237	Perfiles transversales calles Hol Hol entre Yarken y Náufragos del Cervantes – Náufragos del Cervantes entre Hol Ho, y Alem
I-2830	Planialtimetría calles Yarken, Kamshen y Hanis entre Hol Hol y Alem
I-3234	Perfiles transversales calle Yarken entre Hol Hol y Alem
I-3235	Perfiles transversales calle Kamshen entre Hol Hol y Alem
I-3236	Perfiles transversales calle Hanis entre Hol Hol y Alem
I-2832	Planialtimetría calles Shanamain y Teuk entre Hol Hol y Alem
I-3238	Perfiles transversales calle Shanamain entre Hol Hol y Alem
I-3239	Perfiles transversales calle Teuk entre Hol Hol y Alem
I-2842	Red pluvial Barrio Itulara
I-3244	Planialtimetría calles Chubut y Neuquén e/Alem y Kuanip, Santa Cruz e/Chubut y Kuanip y Orcadas del Sur e/Chubut e Islas del Atlántico Sur
I-3245	Perfiles transversales calles Chubut y Neuquén e/Alem y Kuanip, Santa Cruz e/Chubut y Kuanip y Orcadas del Sur e/Chubut e Islas del Atlántico Sur
I-3286	Planialtimetría y perfiles transversales calle La Pampa entre Kuanip y Leandro Alem
I-3287	Planialtimetría y perfiles transversales calle Entre Ríos entre Kuanip y Leandro Alem
I-3249	Calles a pavimentar en B° Malvinas

219 - 30/42

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 20

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANOS TIPO

PA 001	Perfil transversal pavimento asfáltico de e = 7 cm
BRP 001	Boca de registro circular pluvial
BT 001	Boca de tormenta Fº Fº 110 x 55
I-1837	Badén de hormigón de 1,20m
D 004	Subdren de caño perforado
I-846 A	Defensa metálica – Detalle de instalación
I-846 B	Defensa metálica – Detalle de bulón y tuerca
I-846 C	Defensa metálica – Dimensiones y características físicas
V 003	Carátula conforme a obra
I-2641	Cartel de Obra de 3x1,50m

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
71
FOLIO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO DE UBICACION DE LAS OBRAS

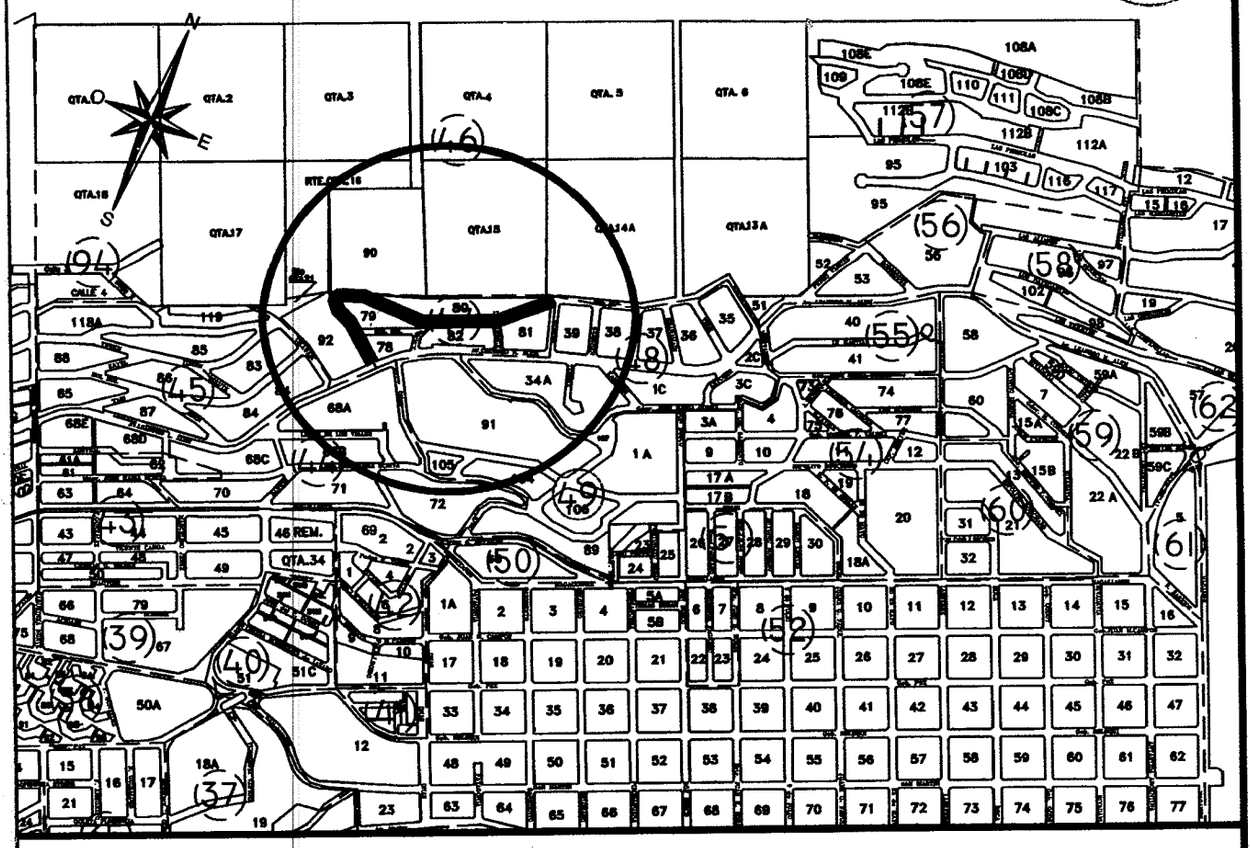
FECHA:
Octubre 2011

PLANO: I-3289 bis

219 - 32/42

UBICACION DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
72
FOLIO



REFERENCIAS:

═══	CORDON CUNETA A CONSTRUIR
——— - ———	EJE DE CALLE
———	RASANTE
— — — —	TERRENO NATURAL
	PAVIMENTO A CONSTRUIR
N 10948.05 E 9197.22	COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES
PUNTO FIJO13 CAM. (81.50)	COTA DE PUNTO FIJO
▬▬▬	BADEN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

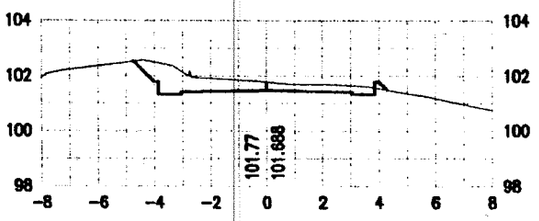
OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLES ONAS, YOWEN y HOL HOL, ENTRE AV. ALEM y YARKEN

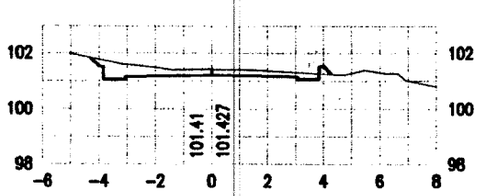
FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
Marzo 2007	SCHREINER, RODRIGUEZ, MOLINOLO, RÜHLE	RÜHLE – LINARES	ING. LINARES	HOR.= 1:1000 VERT.= 1:200	I – 3103

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

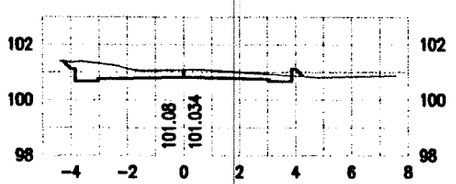
440



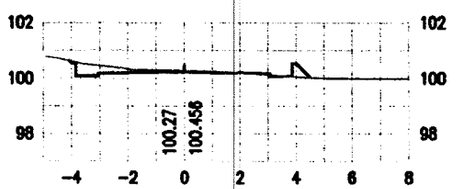
420



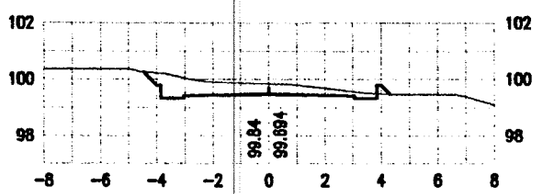
400



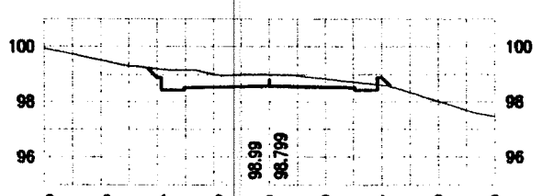
380



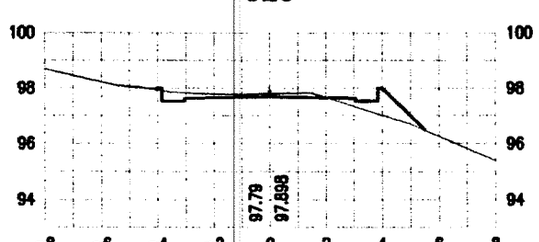
360



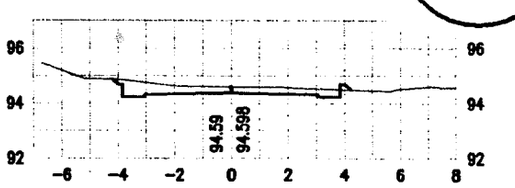
340



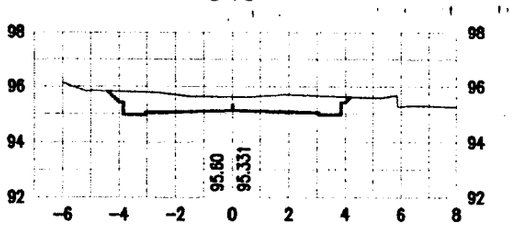
320



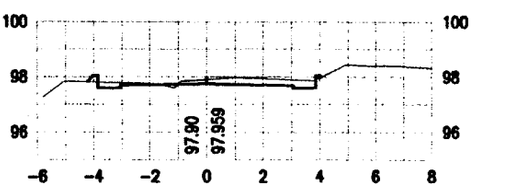
551.76



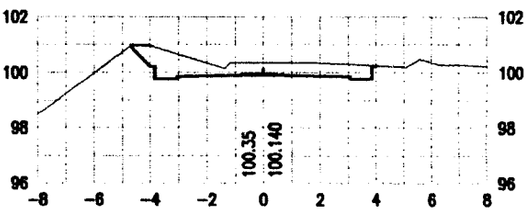
540



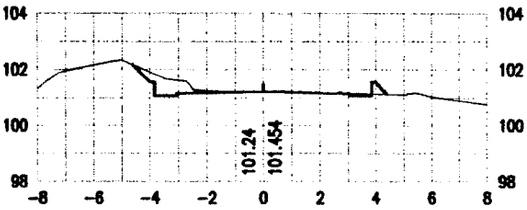
520



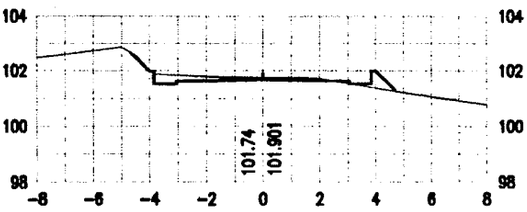
500



480



460



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

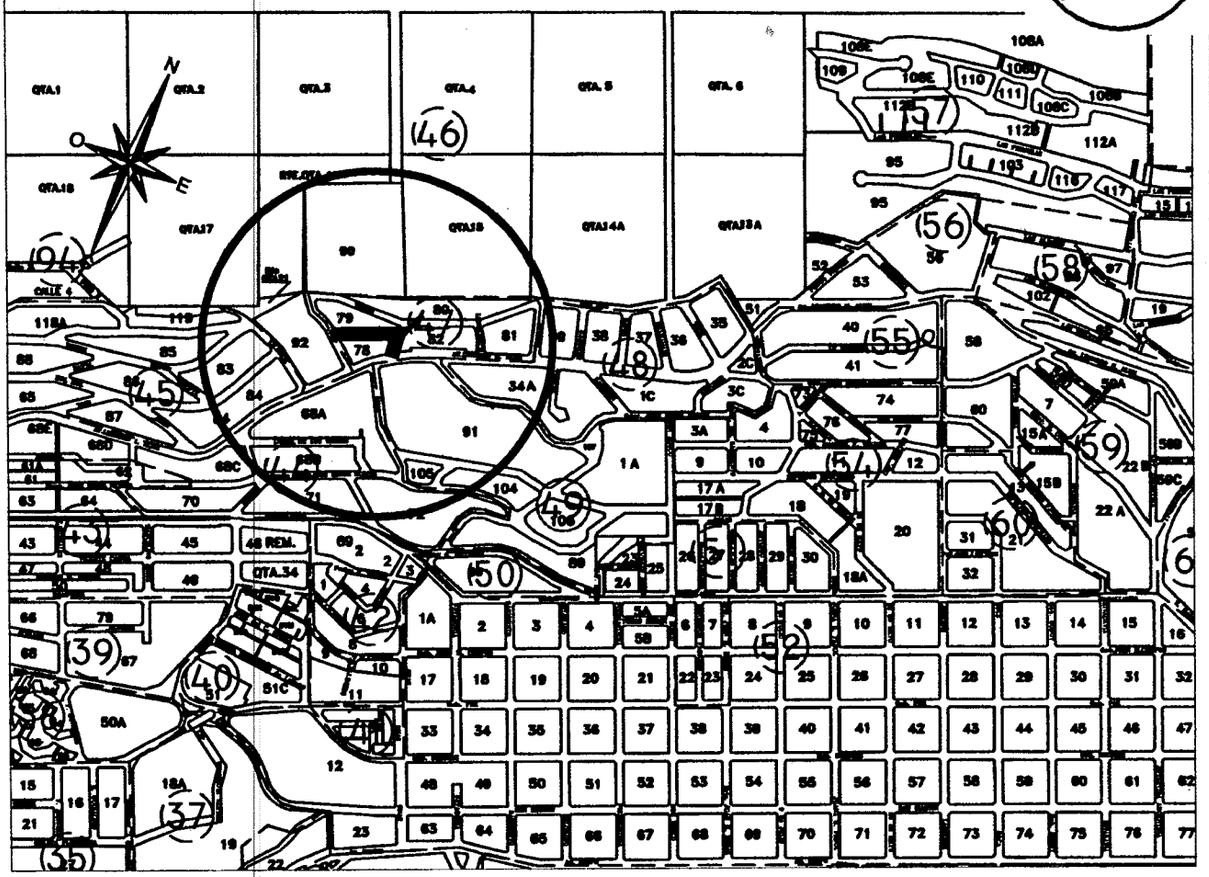
OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLES ONAS, YOWEN Y HOL HOL e/Av. ALEM Y YARKEN

FECHA: Agosto 2011	Relevo y proceso: Rühle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Rühle/Linares	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1:250	PLANO I - 3240

UBICACION DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
73
FOLIO



REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22

COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PUNTO FIJ013
CAM. (81.50)

COTA DE PUNTO FIJO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

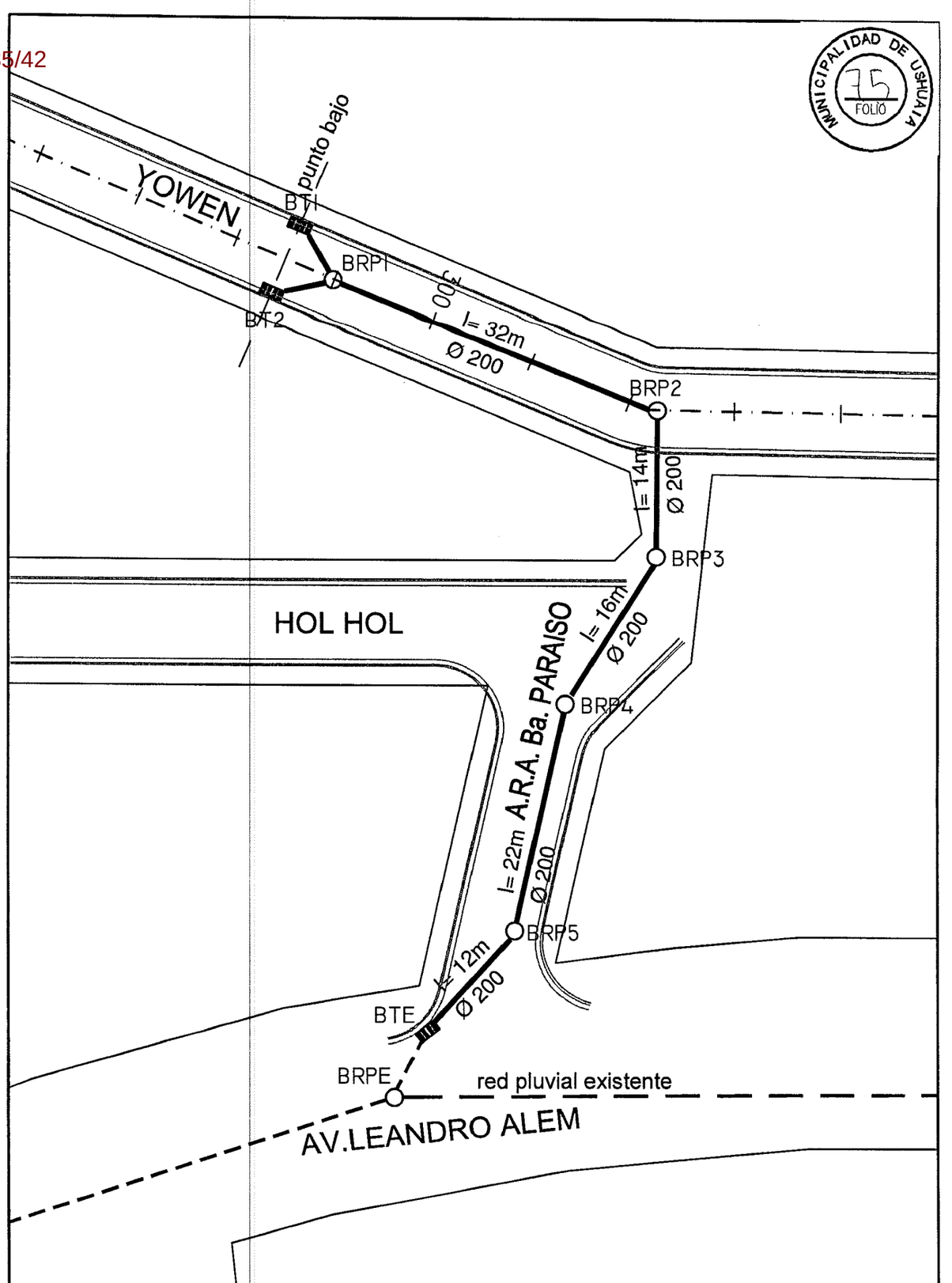
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLES HOL HOL ENTRE ONAS Y A.R.A. B. PARAISO y A.R.A. BAHIA PARAISO ENTRE HOL HOL Y ALEM

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
Enero 2011	SCHREINER, RODRIGUEZ, RÖHLE	RÖHLE – LINARES	ING. LINARES	HOR.= 1:1000 VERT.= 1:200	I – 3207

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
75
FOLIO



REFERENCIAS:

———	CAÑERIA Ø 200mm A CONSTRUIR
— — —	RED EXISTENTE
BRP1	BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR
BT1	BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR
BRPE	BOCA DE REGISTRO PLUVIAL EXISTENTE
BTE	BOCA DE TORMENTA EXISTENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

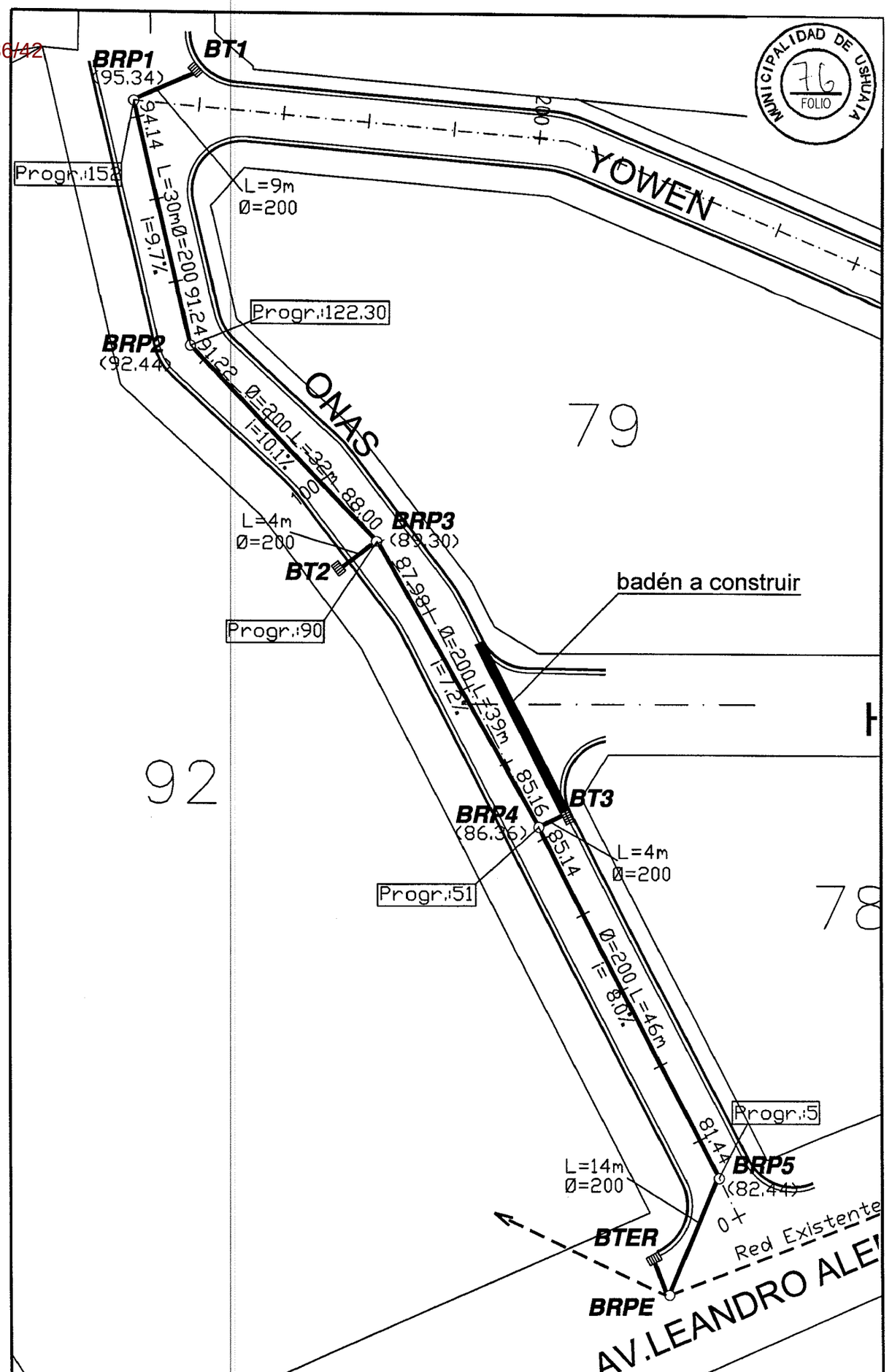
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: RED PLUVIAL CALLE YOWEN – A.R.A. Ba PARAISO – Av. LEANDRO ALEM

FECHA:	Relevo y Proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escala:	PLANO:
Agosto 2011	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Ing. Mayorga	Ing. Linares	Ing. Mayorga	1:500	I-3248

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
76
FOLIO



REFERENCIAS:

———	CEÑERÍA Ø 200mm A CONSTRUIR	**BRPE**	BOCA DE REGISTRO PLUVIAL EXISTENTE
– – – –	RED EXISTENTE	**BT1**	BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR
BRP1	BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR	**BTER**	BOCA DE TORMENTA EXISTENTE A READECUAR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

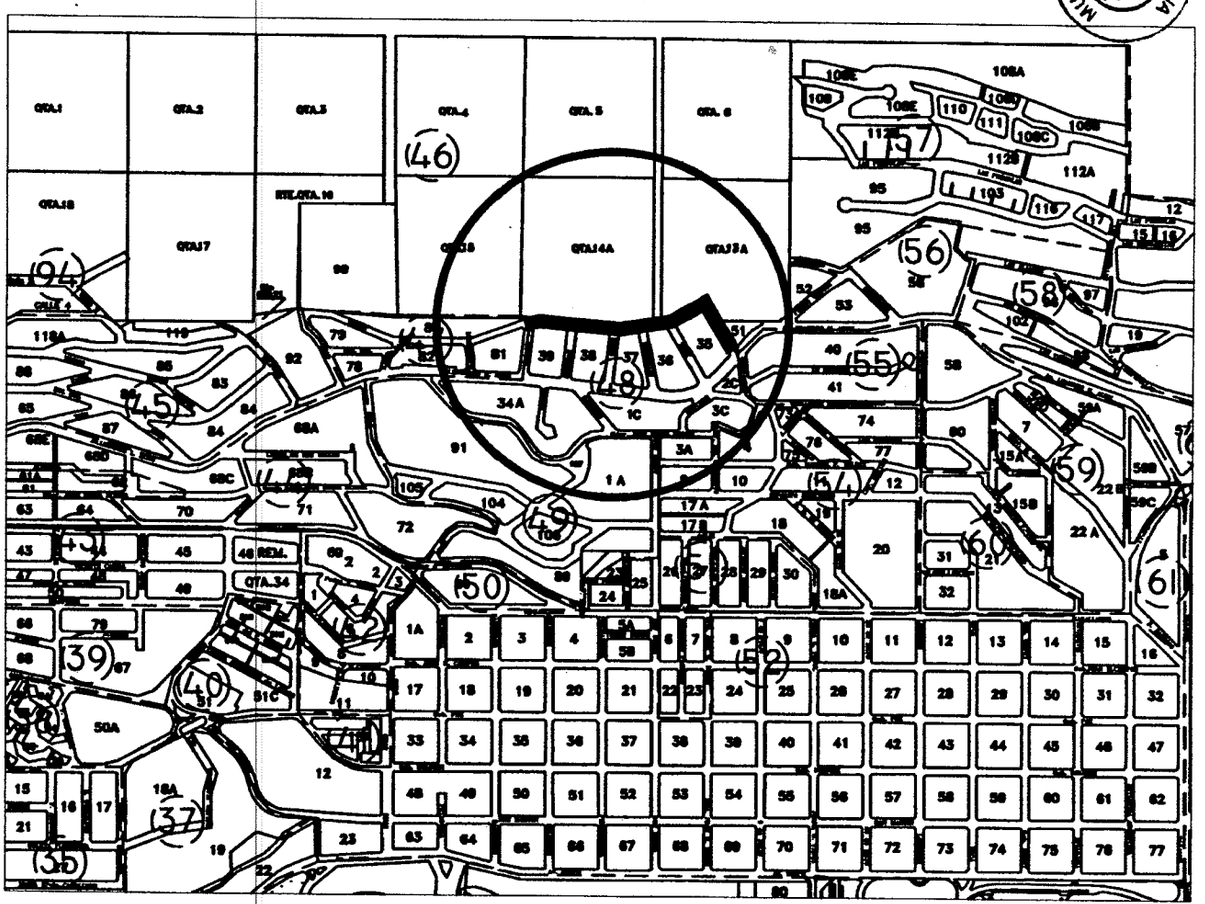
OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: RED PLUVIAL CALLE ONAS HASTA Av. LEANDRO ALEM

FECHA:	Relevo y Proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escala:	PLANO:
Octubre 2011	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Mayorga/Rühle	Ing. Linares	Ing. Mayorga	S/E	I-3288

UBICACION DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 77



REFERENCIAS:

	CORDON CUNETA A CONSTRUIR
	EJE DE CALLE
	RASANTE
	TERRENO NATURAL
	PAVIMENTO A CONSTRUIR
N 10948.05 E 9197.22	COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES
PUNTO FIJO13 CAM. (81.50)	COTA DE PUNTO FIJO
	BADEN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

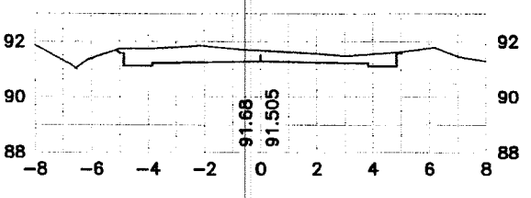
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLES HOL–HOL ENTRE YARKEN Y N. DEL CERVANTES Y N. DEL CERVANTES ENTRE HOL–HOL Y AV. L. N. ALEM

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
Marzo 2007	SCHREINER, RODRIGUEZ, MOLINOLO, RÖHLE	RÖHLE – LINARES	ING. LINARES	HOR.= 1:1000 VERT.= 1:200	I – 2829

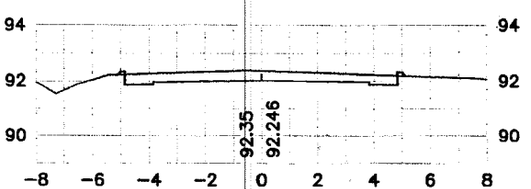
219 - 38/42

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
78
FOLIO

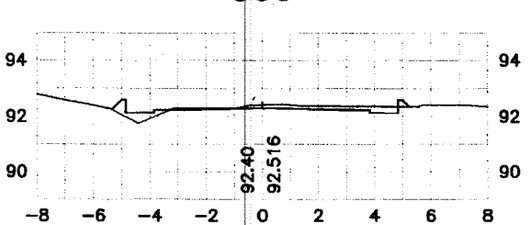
840



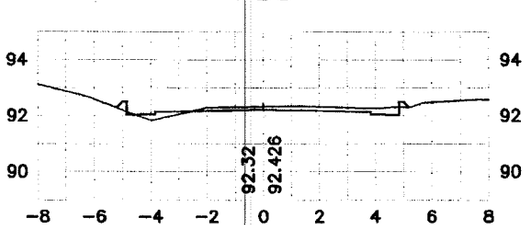
820



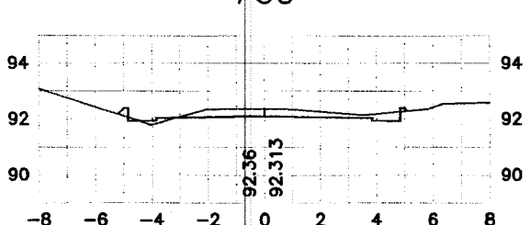
800



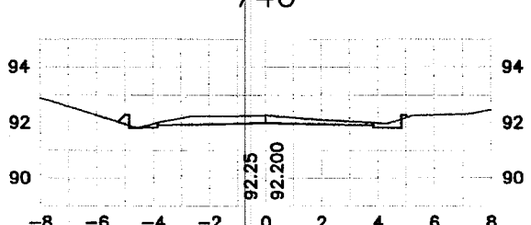
780



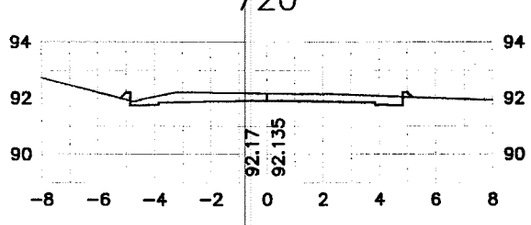
760



740

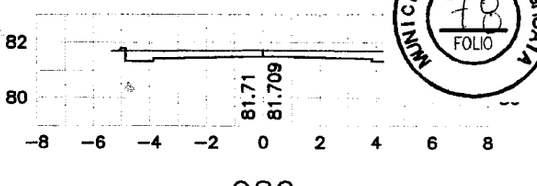


720

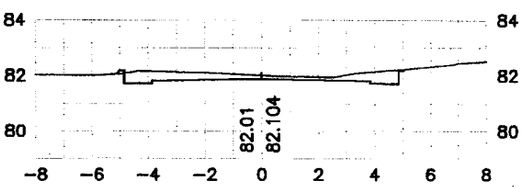


700

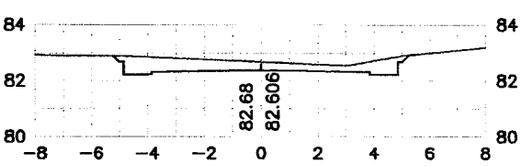
996.04



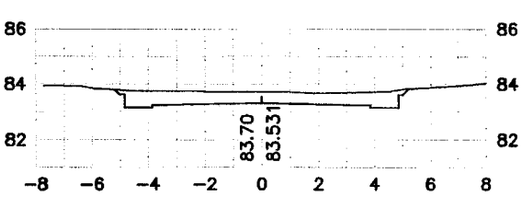
980



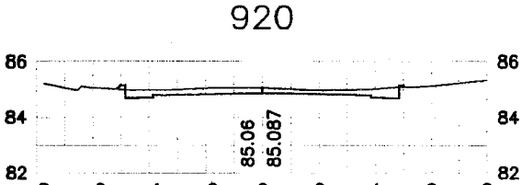
960



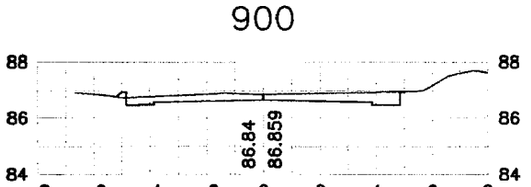
940



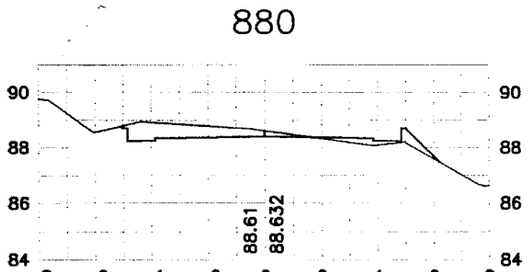
920



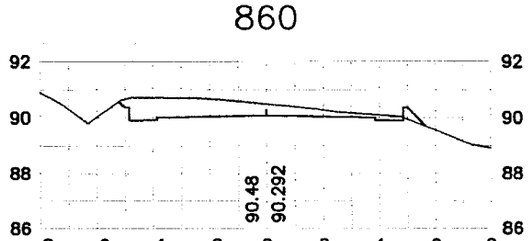
900



880



860



840

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

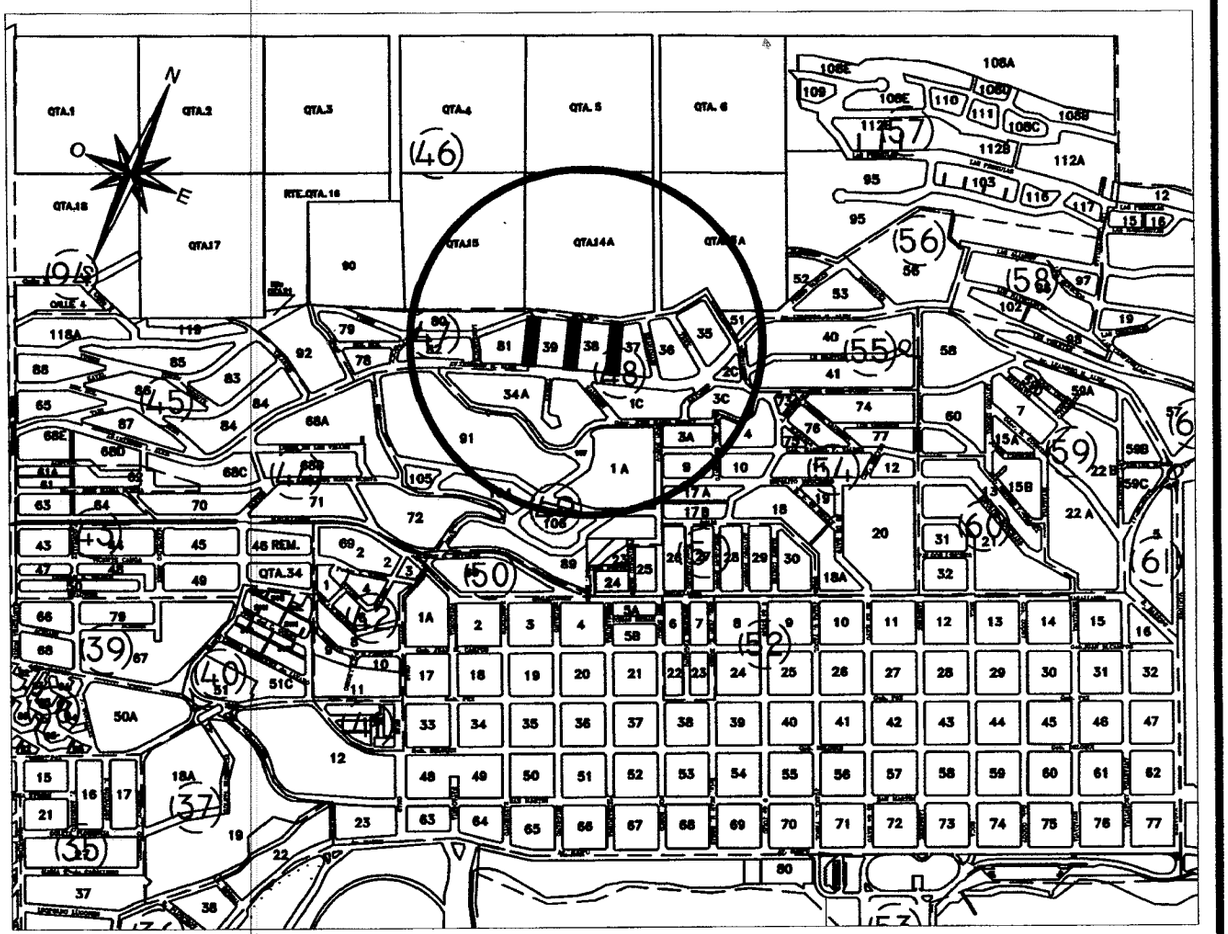
PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLES HOL–HOL ENTRE YARKEN Y N. DEL CERVANTES Y N. DEL CERVANTES ENTRE HOL–HOL Y AV. L. N. ALEM

FECHA:	Relevo y proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Escala:	
Agosto 2011	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Rühle/Linares	Ing. Linares	1:250	PLANO I – 3237

219 - 39/42

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 79

UBICACION DE LA OBRA



REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22

COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PUNTO FIJO 1
CAM. (81.50)

COTA DE PUNTO FIJO

BADEN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

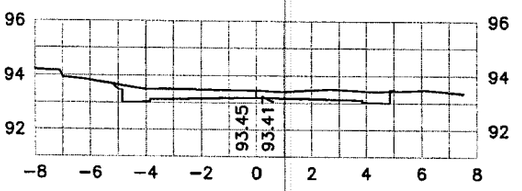
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLES YARKEN, KAMSHEN y HANIS, ENTRE HOL HOL Y AV. ALEM

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO: I – 2830
Marzo 2007	SCHREINER, RODRIGUEZ, MOLINOLO, RÜHLE	RÜHLE – LINARES	ING. LINARES	HOR.= 1:1000 VERT.= 1:100	

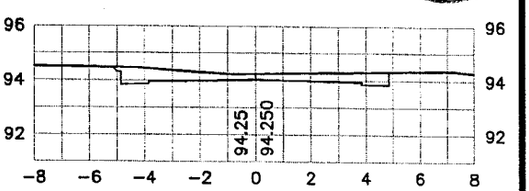
219 - 40/42

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
86
FOLIO

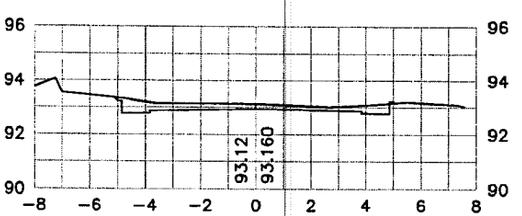
50



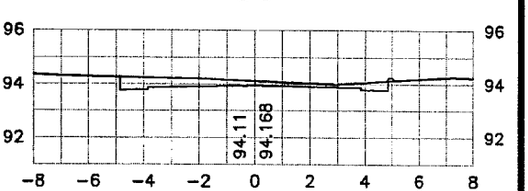
94.94



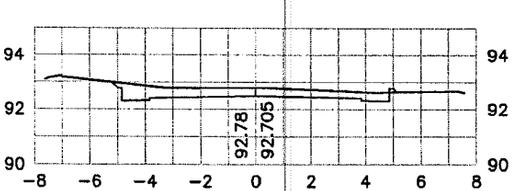
40



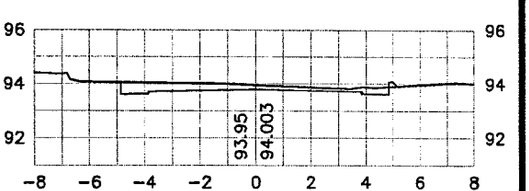
90



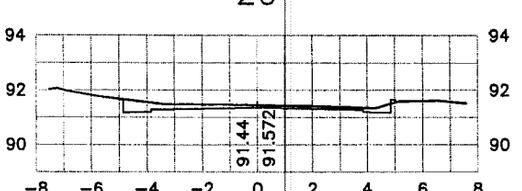
30



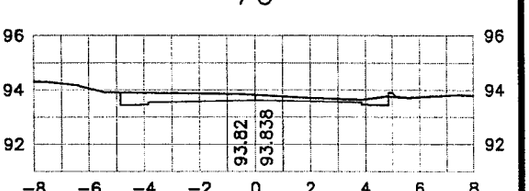
80



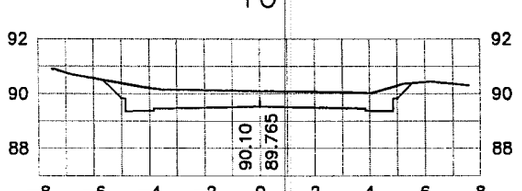
20



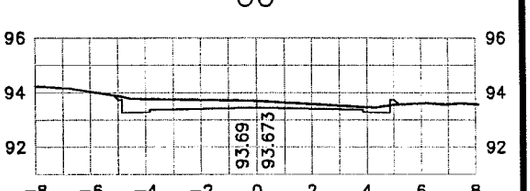
70



10



60



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

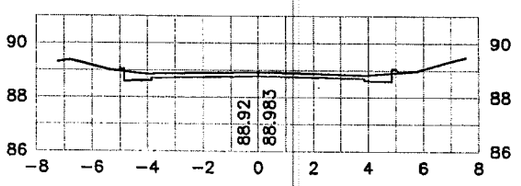
OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE YARKEN, ENTRE AV. ALEM Y HOL–HOL

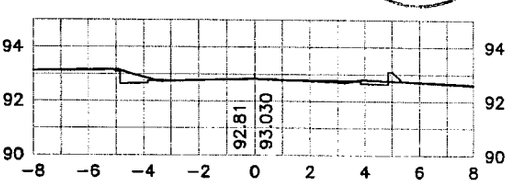
FECHA: Agosto 2011	Relevo y proceso: Rühle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Rühle/Linares	Aprobo: Ing. Linares	Escala: 1:250	PLANO I - 3234

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
80
FOLIO

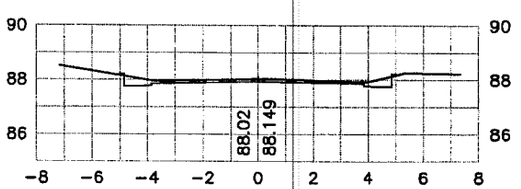
50



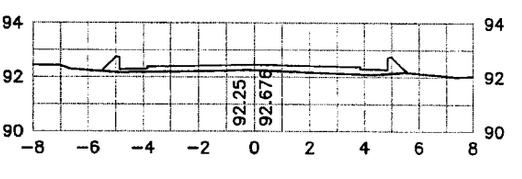
96.46



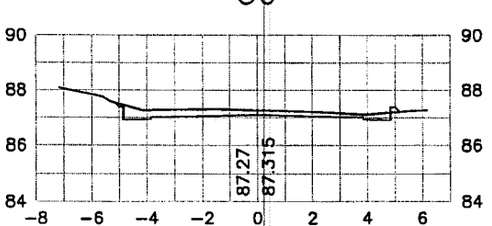
40



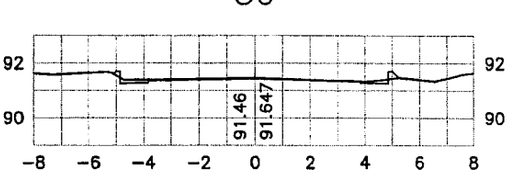
90



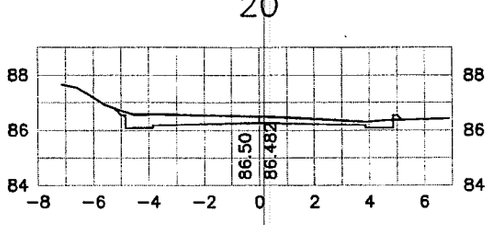
30



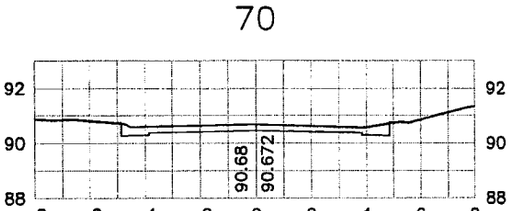
80



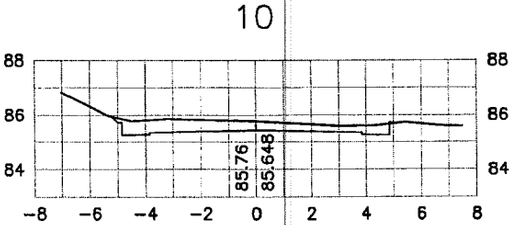
20



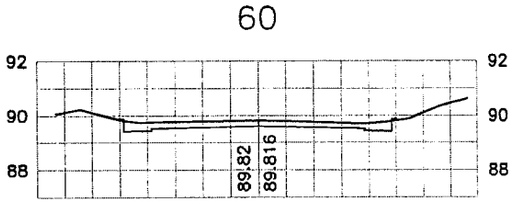
70



10



60



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

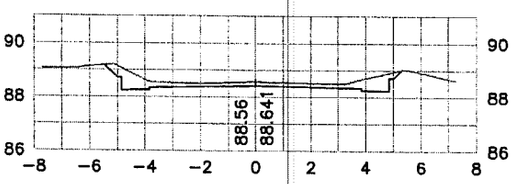
OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE KAMSHEN, ENTRE AV. ALEM Y HOL–HOL

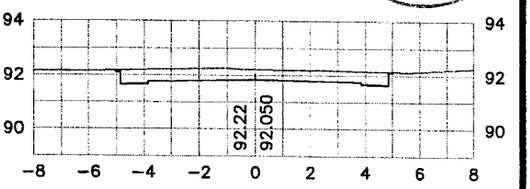
FECHA: Agosto 2011	Relevo y proceso: Rühle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Rühle/Linares	Aprobo: Ing. Linares	Escala: 1:250	PLANO I – 3235

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
82
FOLIO

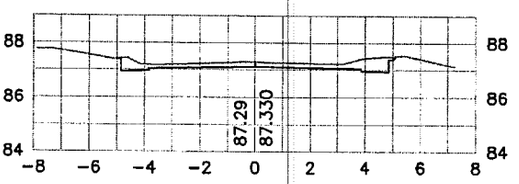
50



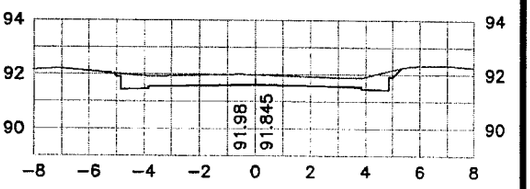
95.56



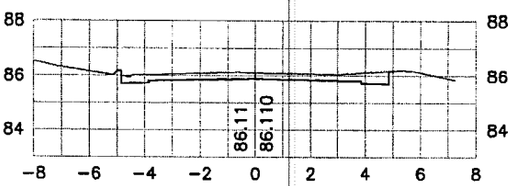
40



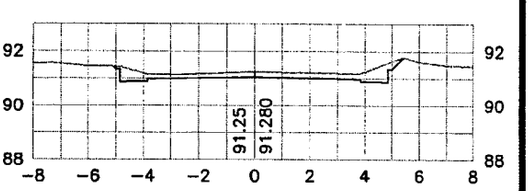
90



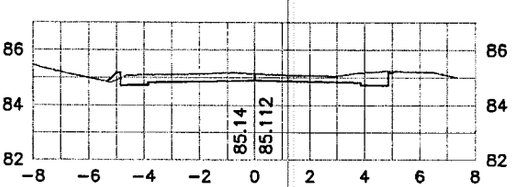
30



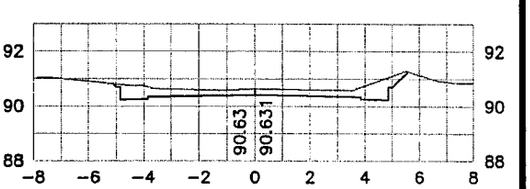
80



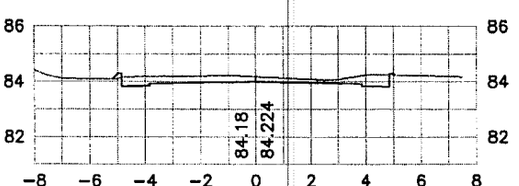
20



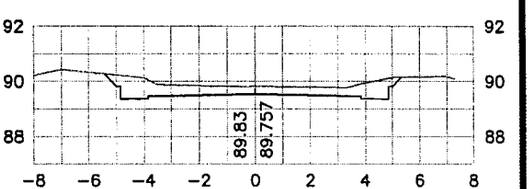
70



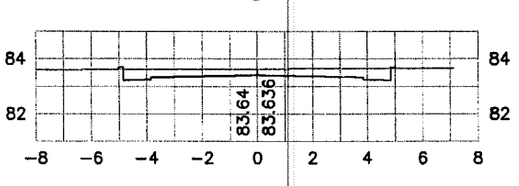
10



60



0



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

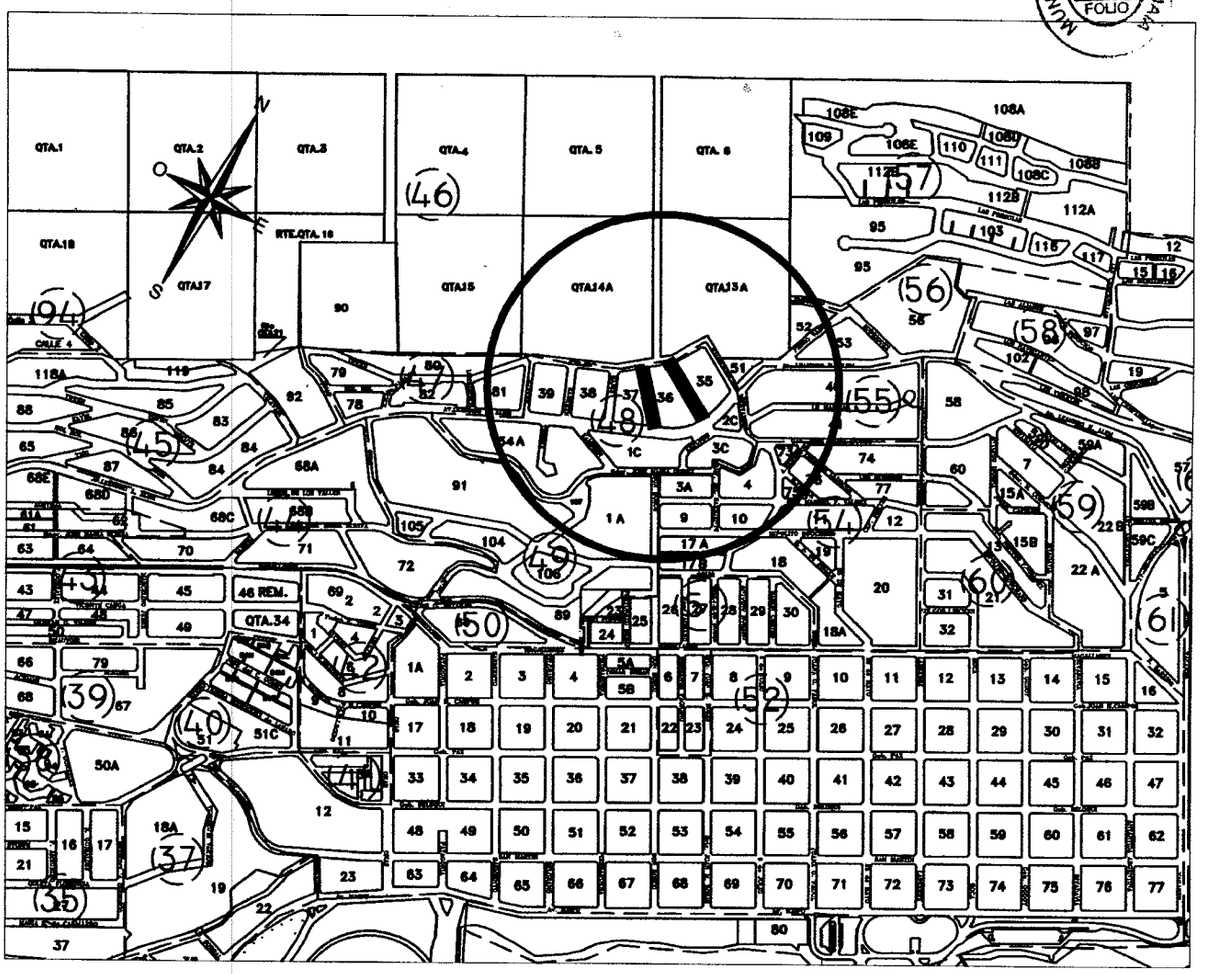
OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE HANIS ENTRE HOL–HOL Y AV. ALEM

FECHA: Agosto 2011	Relevo y proceso: Rühle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Rühle/Linares	Aprobo: Ing. Linares	Escala: 1:250	PLANO I – 3236

UBICACION DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
83
FOLIO



REFERENCIAS:

CORDON CUNETA A CONSTRUIR

EJE DE CALLE

RASANTE

TERRENO NATURAL

PAVIMENTO A CONSTRUIR

N 10948.05
E 9197.22

COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES

PUNTO FIJO 1
CAM. (81.50)

COTA DE PUNTO FIJO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

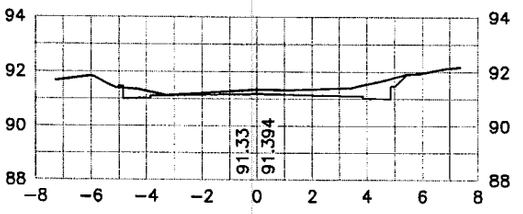
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLES SHANAMAIN Y TEUK ENTRE HOL–HOL Y AV. L. N. ALEM

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALAS:	PLANO:
Marzo 2007	SCHREINER, RODRIGUEZ, MOLINOLO, RÜHLE	RÜHLE – LINARES	ING. LINARES	HOR.= 1:1000 VERT.= 1:100	I – 2832

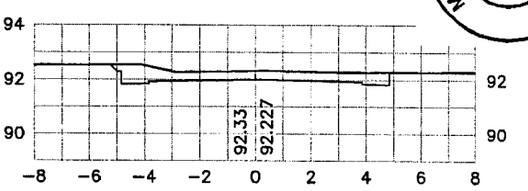
219 - 242

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
84
FOLIO

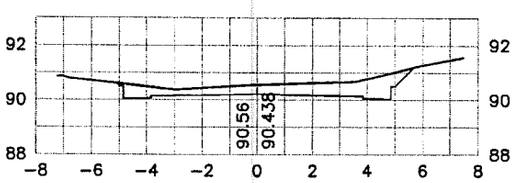
60



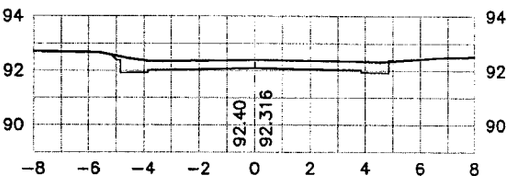
114.44



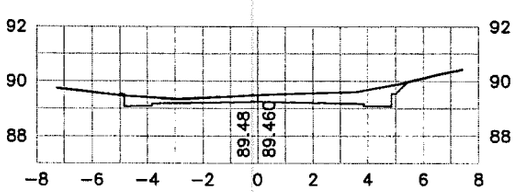
50



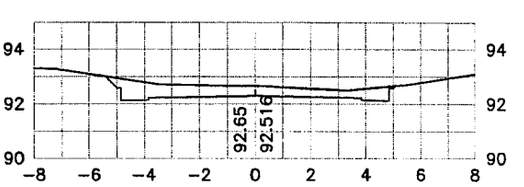
110



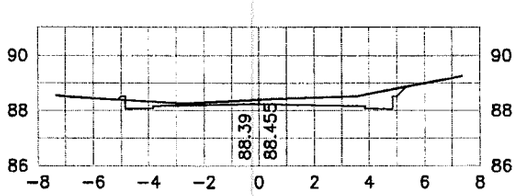
40



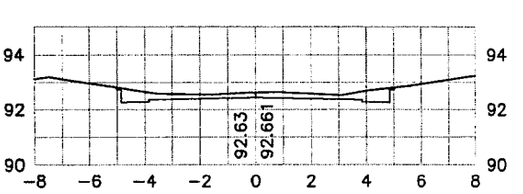
100



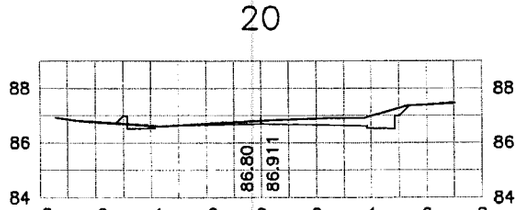
30



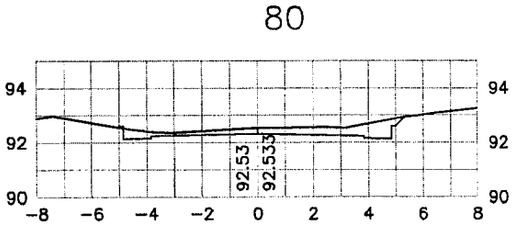
90



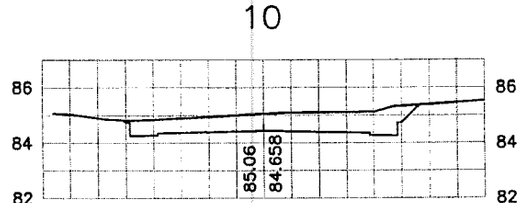
20



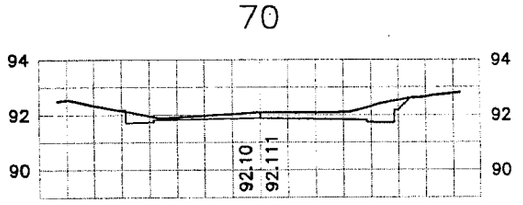
80



10



70



0

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

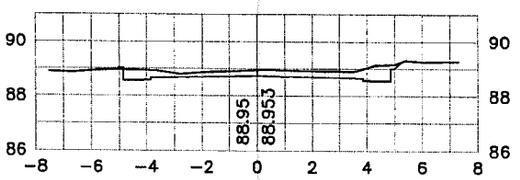
OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE SHANAMAIN ENTRE AV. ALEM Y HOL–HOL

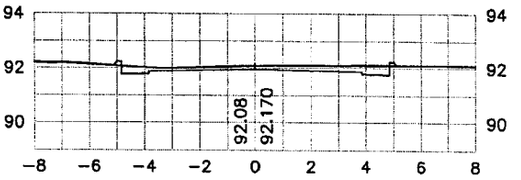
FECHA:	Relevo y proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Escala:	
Agosto 2011	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Rühle/Linares	Ing. Linares	1:250	PLANO I – 3238

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
85
FOLIO

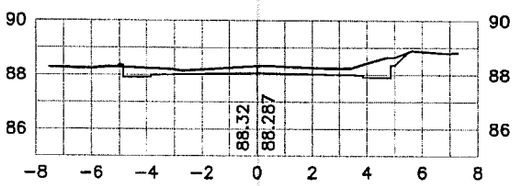
70



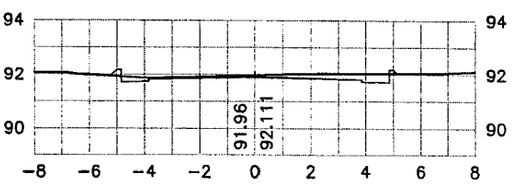
122.33



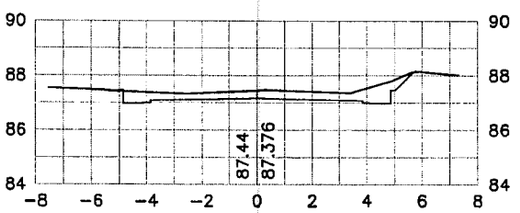
60



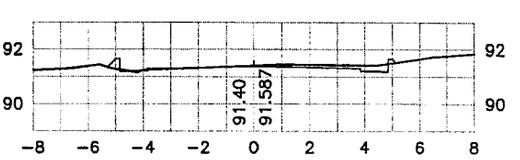
120



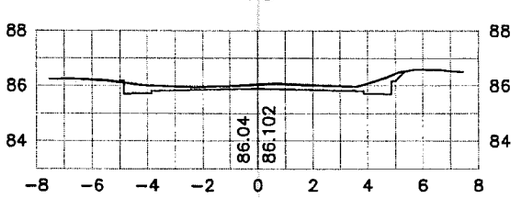
50



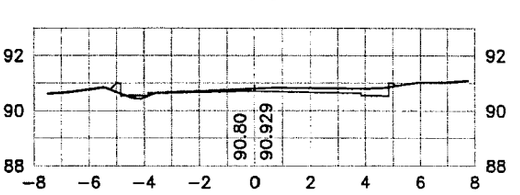
110



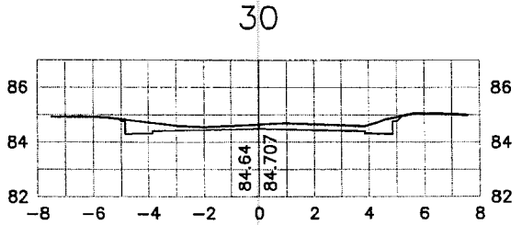
40



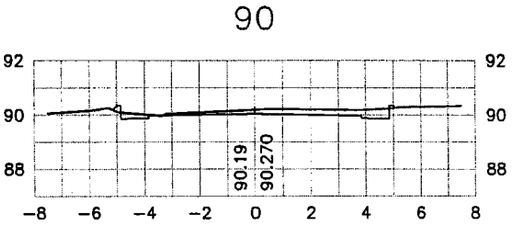
100



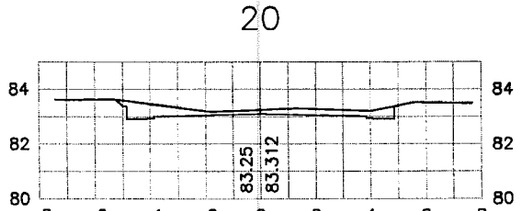
30



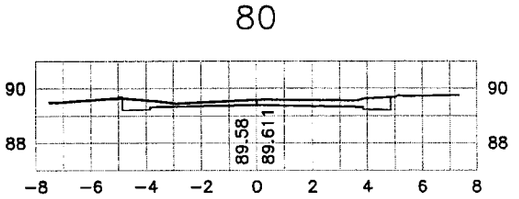
90



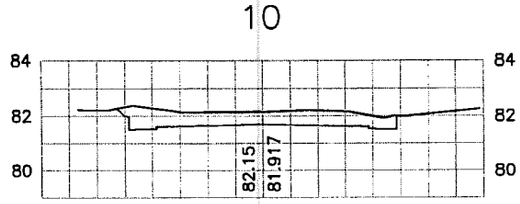
20



80



10



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

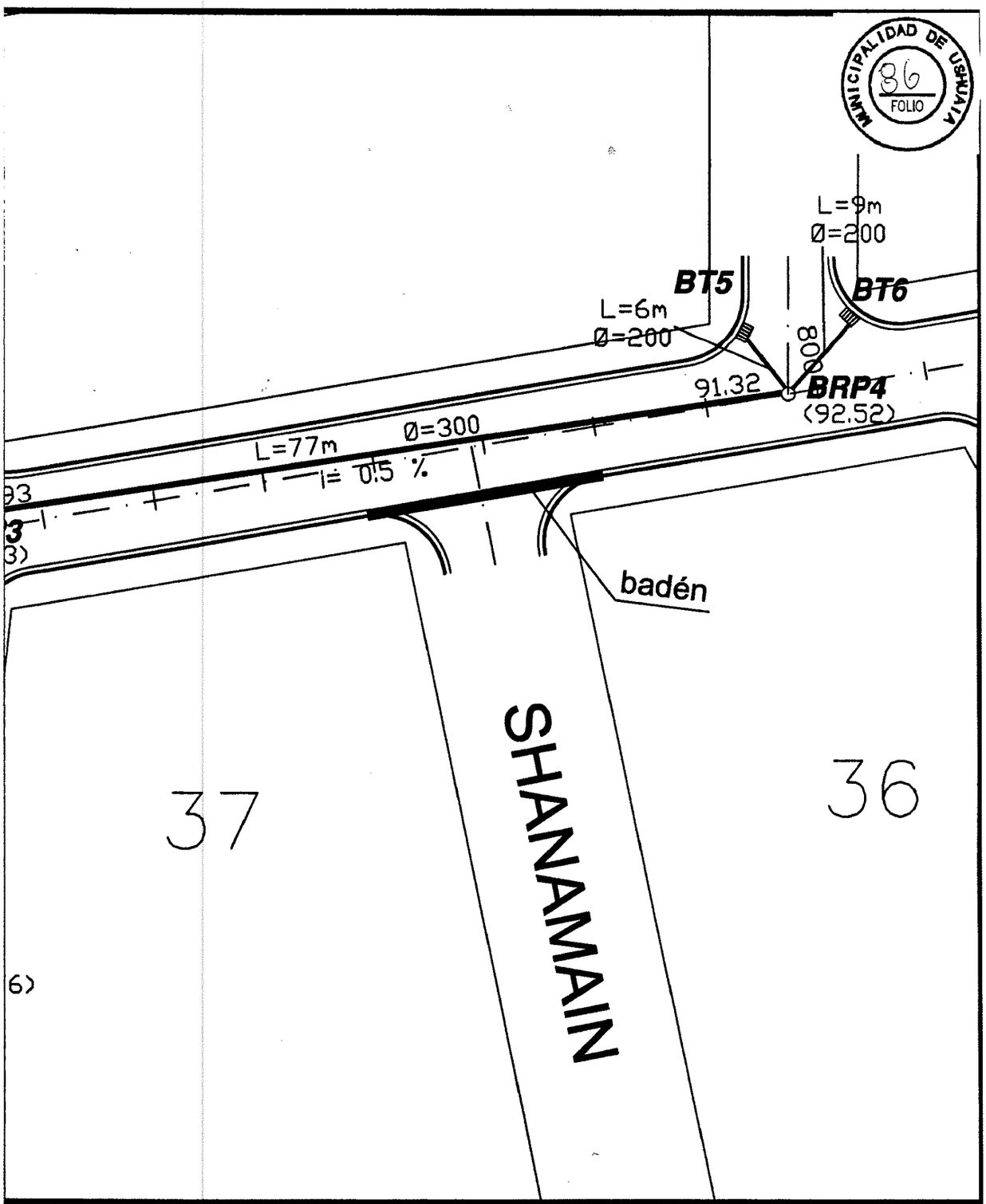
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CALLE TEUK ENTRE AV. ALEM Y HOL-HOL

FECHA:	Relevo y proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Escala:	
Agosto 2011	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Rühle/Linares	Ing. Linares	1:250	PLANO I - 3239

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
86
FOLIO



REFERENCIAS:

———	CAÑERIA Ø 200mm A CONSTRUIR
———	CAÑERIA Ø 300mm A CONSTRUIR
- - - - -	DREN A CONSTRUIR
— — —	RED EXISTENTE
BRP1	BOCA DE REGISTRO PLUVIAL A CONSTRUIR
BT1	BOCA DE TORMENTA A CONSTRUIR
(92.14)	COTA DE RASANTE
89.52	COTA INTRADOS

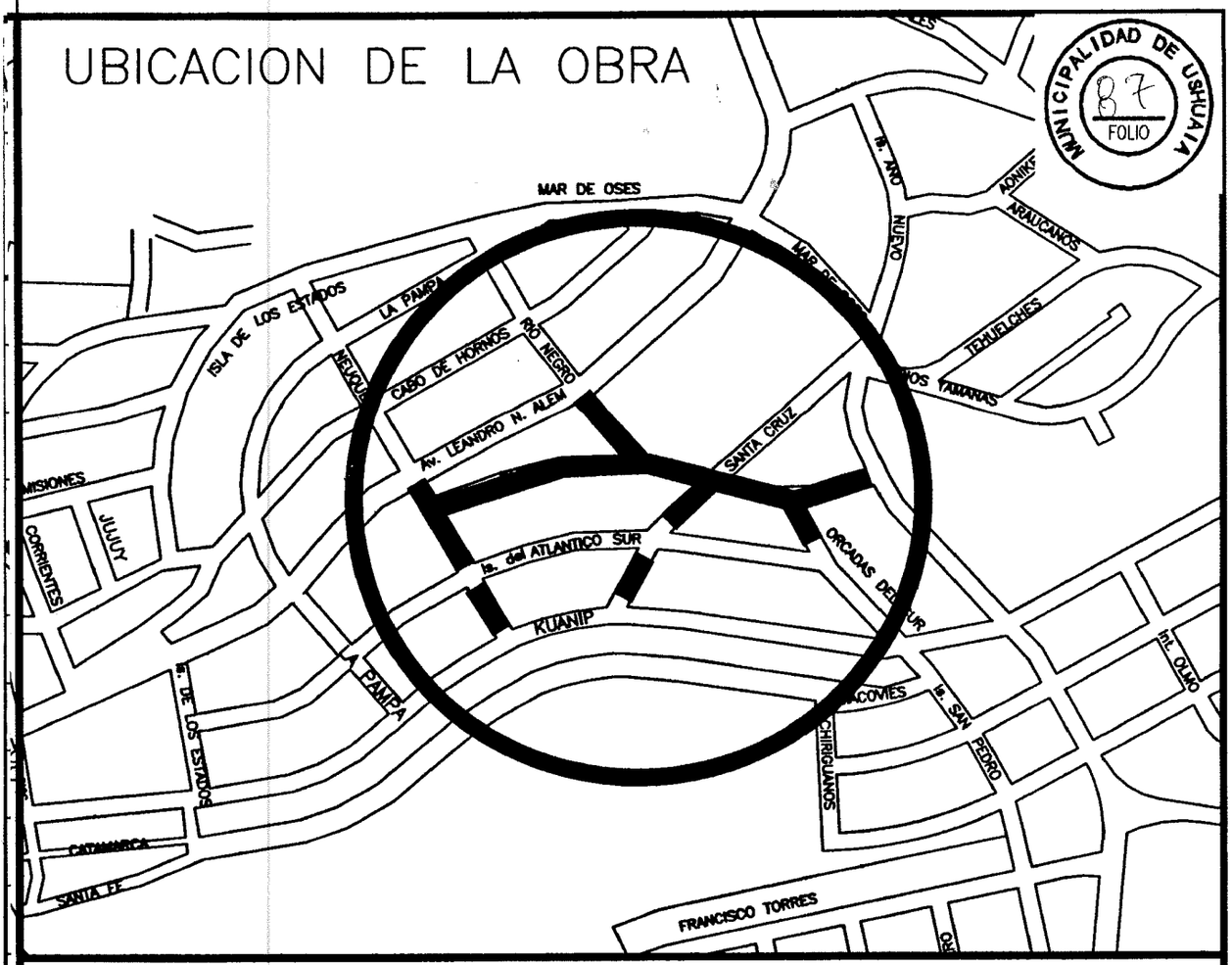
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO:RED PLUVIAL BARRIO ITULARA

FECHA:	RELEVO Y PROCESO:	PROYECTO:	APROBO:	ESCALA:	
Agosto 2011	SCHREINER, RODRIGUEZ, RÜHLE	LINARES–MAYORGA	ING. LINARES	1:500	PLANO:I – 2842

UBICACION DE LA OBRA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
87
FOLIO

REFERENCIAS:

═══	CORDON CUNETA A CONSTRUIR
——— - ———	EJE DE CALLE
———	RASANTE
— — — —	TERRENO NATURAL
▒▒▒	PAVIMENTO A CONSTRUIR
N 10948.05 E 9197.22	COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES
PUNTO FIJO13 CAM. (81.50)	COTA DE PUNTO FIJO
▬▬▬	BADEN A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

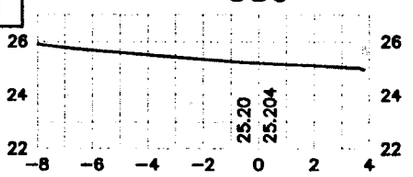
PLANO: PLANIALTIMETRIA CALLES CHUBUT, NEUQUÉN e/ALEM y KUANIP, SANTA CRUZ e/CHUBUT y KUANIP y ORCADAS DEL SUR e/CHUBUT e ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FECHA:	Relevo y proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escalas	
Agosto 2011	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Rühle/Mayorga	Ing. Linares	Ing. Mayorga	varias	PLANO I - 3244

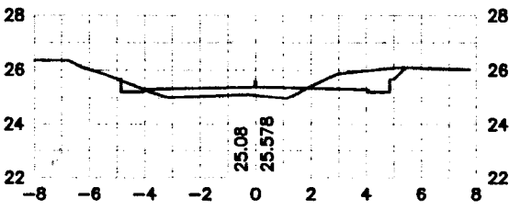
CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
88
FOLIO

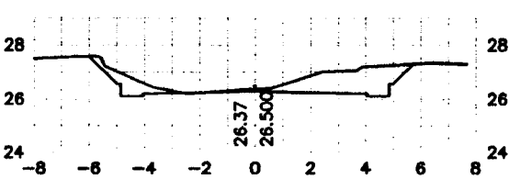
380



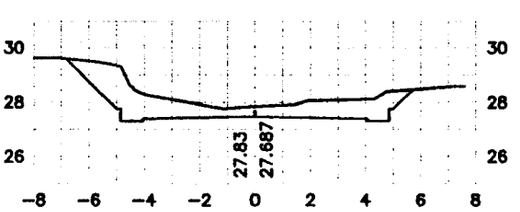
370



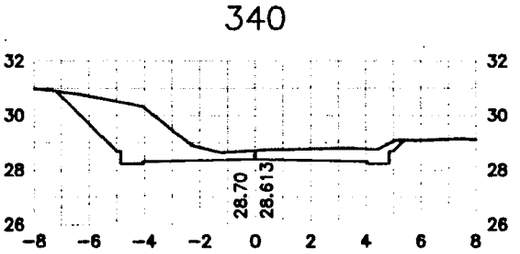
360



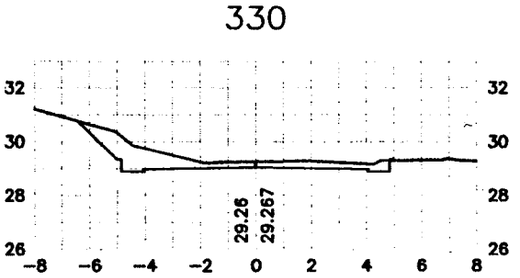
350



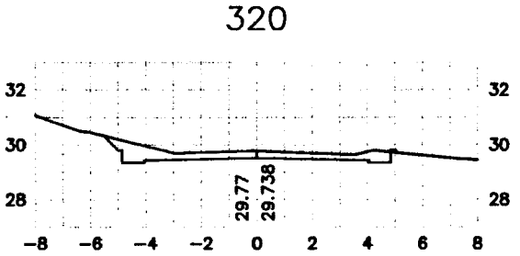
340



330



320



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

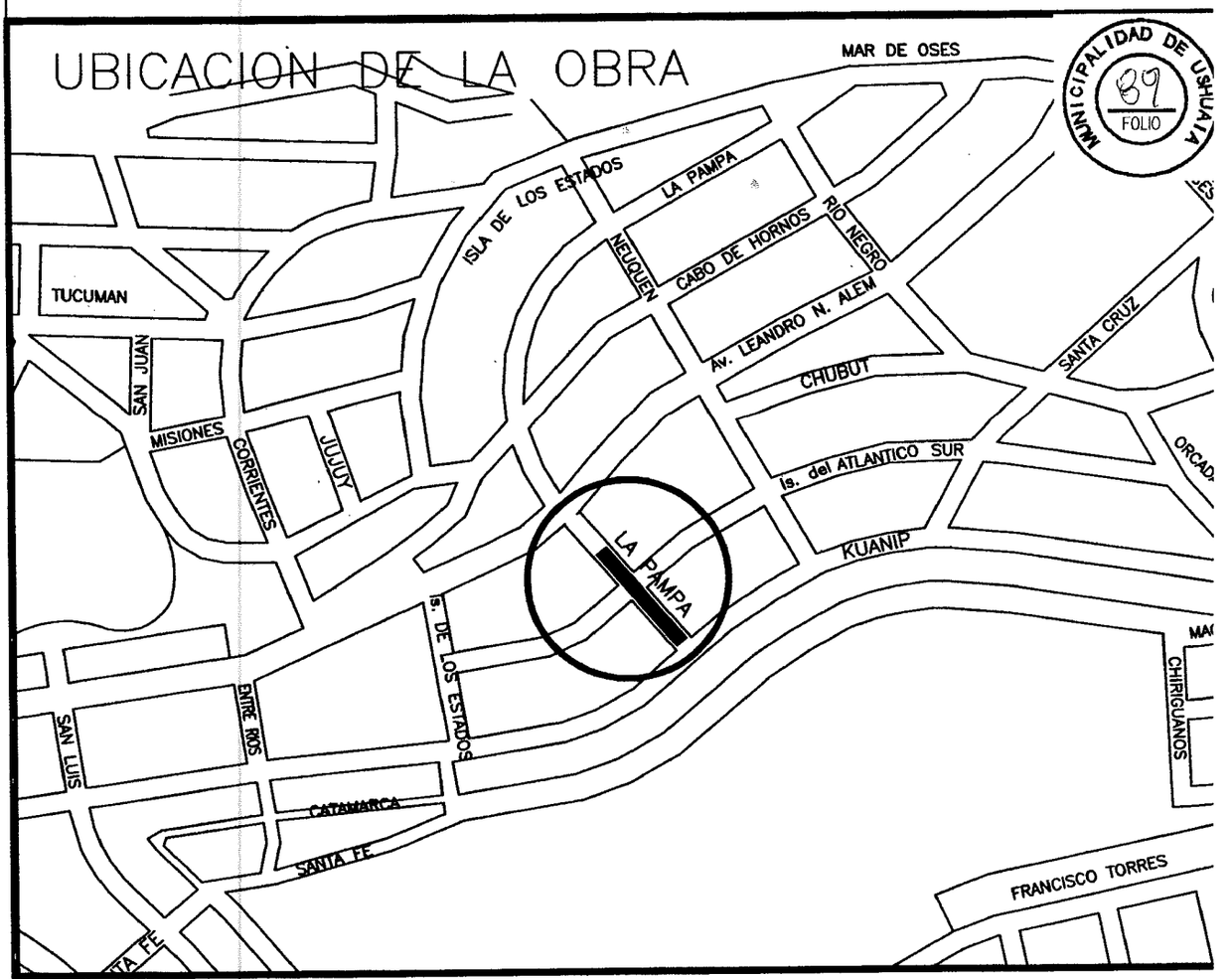
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PERFILES TRANSVERSALES CHUBUT, NEUQUÉN e/ALEM y KUANIP, SANTA CRUZ e/CHUBUT y KUANIP y ORCADAS DEL SUR e/CHUBUT e ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FECHA: Agosto 2011	Relevo y proceso: Rühle, Schreiner, Rodriguez	Proyecto: Rühle/Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Dibujo: Ing. Mayorga	Escala: 1:250	PLANO I - 3245

UBICACION DE LA OBRA



REFERENCIAS:

═══	CORDON CUNETA A CONSTRUIR
— · — · —	EJE DE CALLE
▬▬▬	RASANTE
— — — —	TERRENO NATURAL
▒▒▒	PAVIMENTO A CONSTRUIR
N 10948.05 E 9197.22	COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES
PUNTO FIJO CAM. (81.50)	COTA DE PUNTO FIJO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE LA PAMPA e/KUANIP Y LEANDRO AL

FECHA:	Relevo y proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escalas	PLANO I – 328
Octubre 2011	Rühle Schreiner Rodriguez	Rühle/Mayorga	Ing. Linares	Ing. Mayorga	varias	

UBICACION DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
96
FOLIO



REFERENCIAS:

═══	CORDON CUNETA A CONSTRUIR
— • — — • —	EJE DE CALLE
———	RASANTE
— — — —	TERRENO NATURAL
▒▒▒	PAVIMENTO A CONSTRUIR
N 10948.05 E 9197.22	COORDENADAS EN PUNTOS PARTICULARES
PUNTO FIJO CAM. (81.50)	COTA DE PUNTO FIJO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

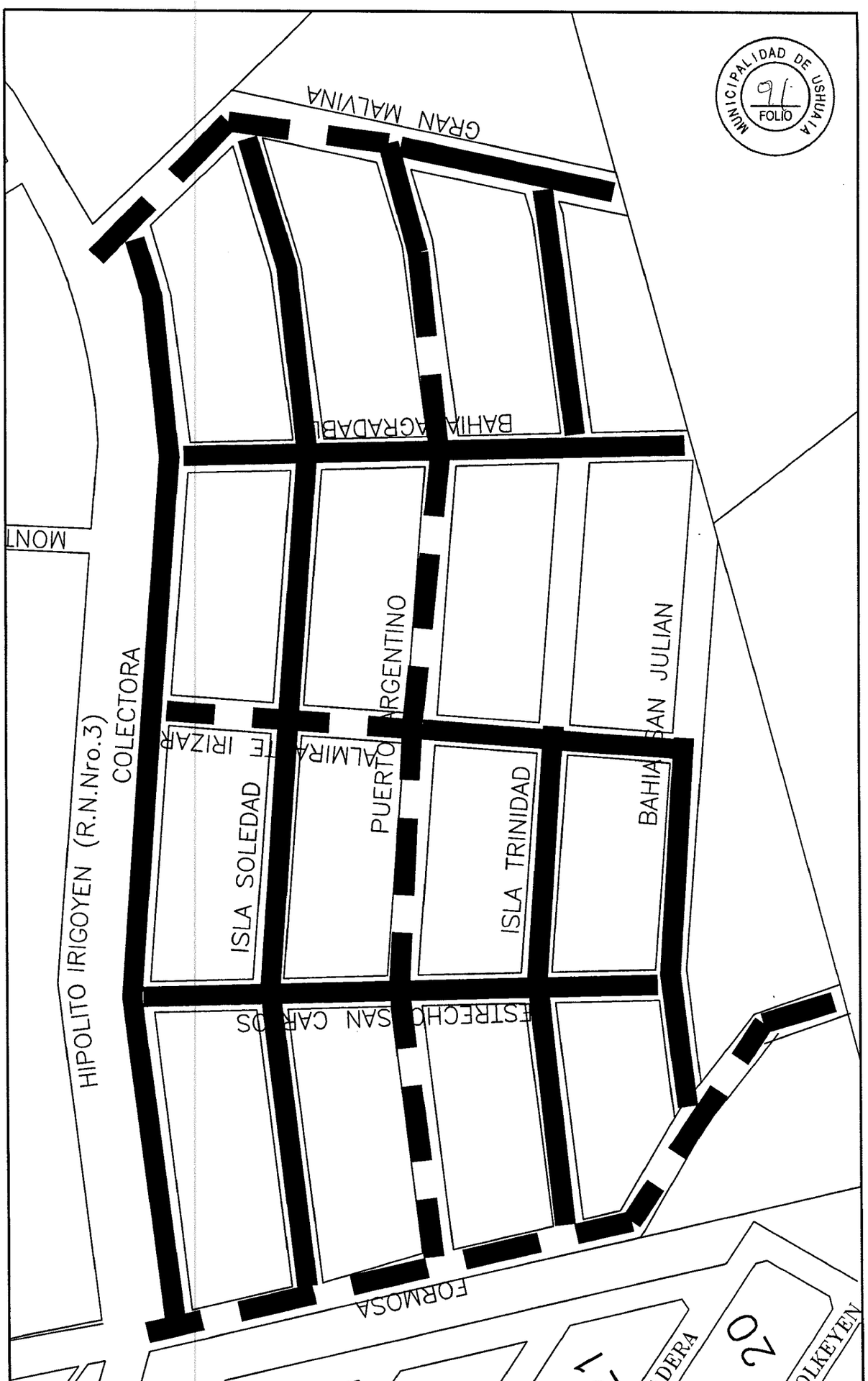
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: PLANIALTIMETRIA Y PERFILES TRANSVERSALES CALLE ENTRE RIOS E/KUANIP Y L. ALEM

FECHA:	Relevo y proceso:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujo:	Escalas	
Octubre 2011	Rühle, Schreiner, Rodriguez	Rühle/Mayorga	Ing. Linares	Ing. Mayorga	varias	PLANO I - 3287

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 97



PAVIMENTO EXISTENTE

PAVIMENTO A CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLANO: CALLES A PAVIMENTYAR EN BARRIO MALVINAS

Fecha: Agosto 2011

PLANO I–3249

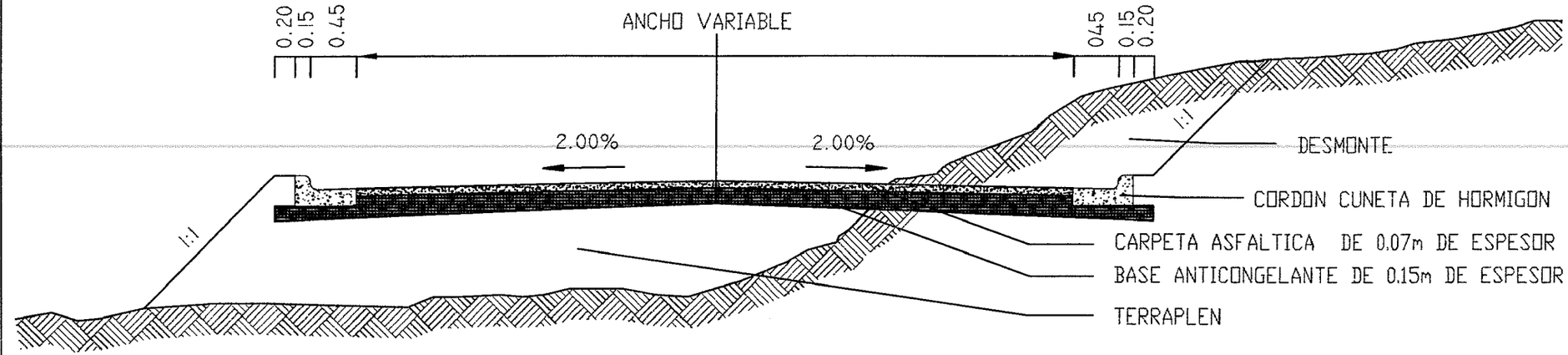
PLANO TIPO

PERFIL TRANSVERSAL PAVIMENTO ASFALTICO e = 7 cm Y CORDON CUNETA DE 60 CM

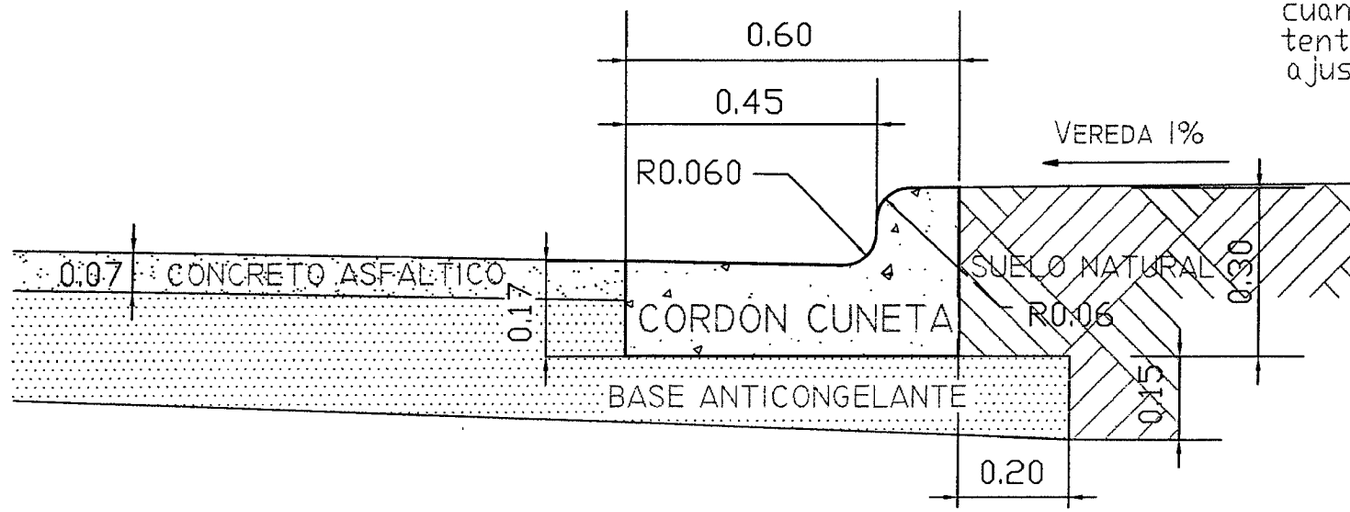
MUNICIPALIDAD USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS

Fecha:	JUNIO 1999
Proyecto:	Ing.D Augero
Aprobo:	Ing. Mora
Dibujó	M.M.O Bouzenard
Archivo:	EVE:\DWG\PLANOS TIPO
Escala:	1:25
PLANO:	PA 001

PERFIL TRANSVERSAL:



DETALLE:

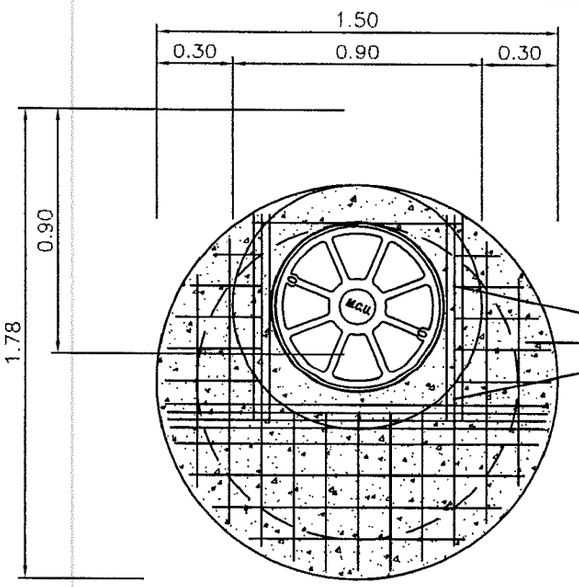


NOTA: Salvo indicación en contrario en las especificaciones técnicas cuando el cordón cuneta sea existente las obras a construir se ajustarán a ellos.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 27

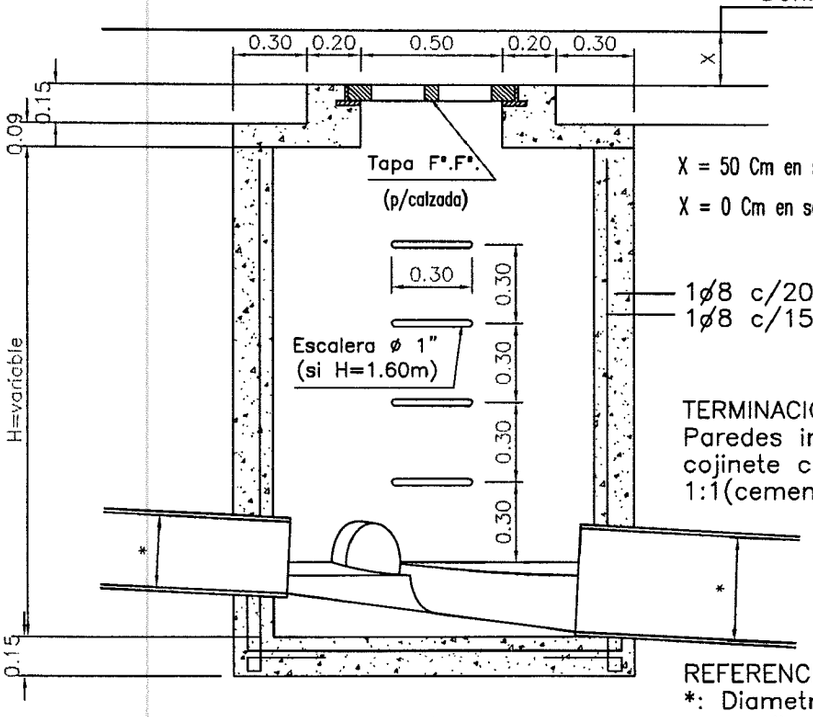
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
93
FOLIO

TAPA



HORMIGON
Cemento 380Kg/m3 min.
a/c=0.50 max.
asentamiento=8cm+2
Tbk=130Kg/cm2

CORTE 1



X = 50 Cm en sectores no pavimentados

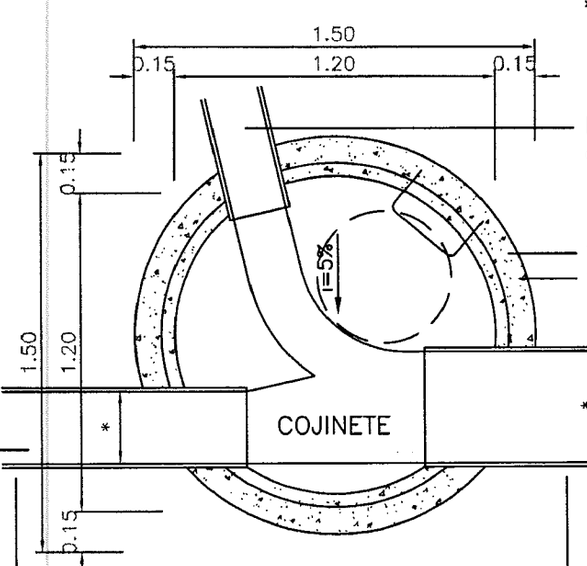
X = 0 Cm en sectores pavimentados

1ø8 c/20
1ø8 c/15

TERMINACIONES
Paredes interiores piso y cojinete con mortero 1:1(cemento–arena fina).

REFERENCIA
*: Diametro cano correspondiente.

PLANTA



P.V.C. ø200 llegada desde boca de tormenta.

1ø8 c/20
1ø8 c/15

Red Colectora Principal

Red Colectora Principal

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

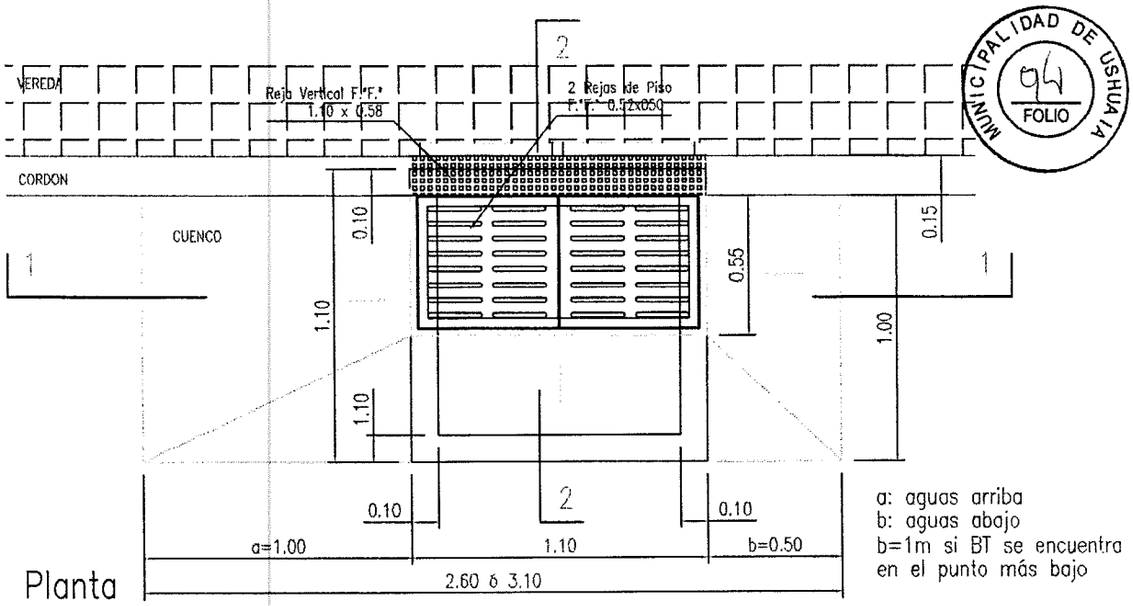
PLANO TIPO

Boca de Registro Circular para Pluvial

FECHA: AGOSTO 1998	Proyecto: Ing. Dolder	Aprobo: Ing. Linares	ARCHIVO:	Escala: 1:25	PLANO: BRP 001

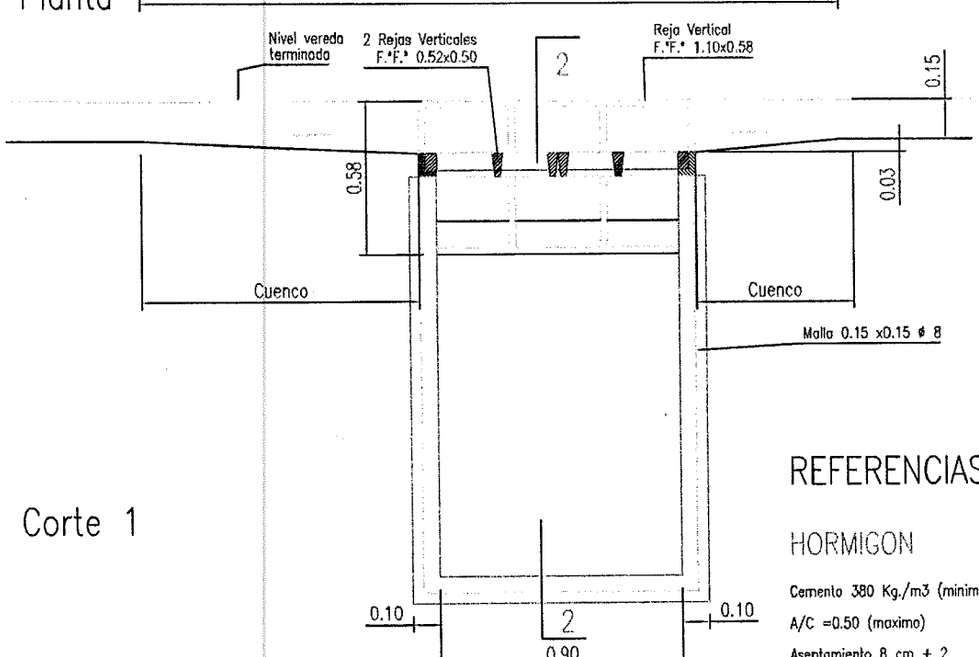
219 - 12142

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
94
FOLIO

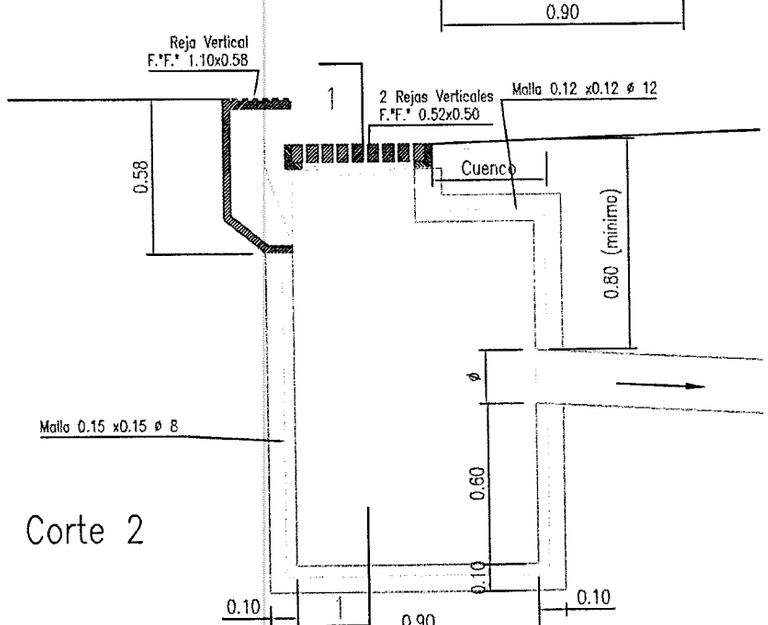


Planta

a: aguas arriba
b: aguas abajo
b=1m si BT se encuentra en el punto más bajo



Corte 1



Corte 2

REFERENCIAS

HORMIGON

Cemento 380 Kg./m3 (mínimo)

A/C =0.50 (máximo)

Asentamiento 8 cm + 2

Recubrimiento de Armadura = 3 cm (mínimo)

TERMINACIONES

Paredes interiores , Piso y Cojinetes con 1:1 (cemento arena fina)

PESOS

MARCO 105 x 50 = 75 Kg.

Rejas de Piso 0.52 x 0.50 = 80 Kg. c/u

Rejas Vertical 110 x 58 = 308 Kg.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

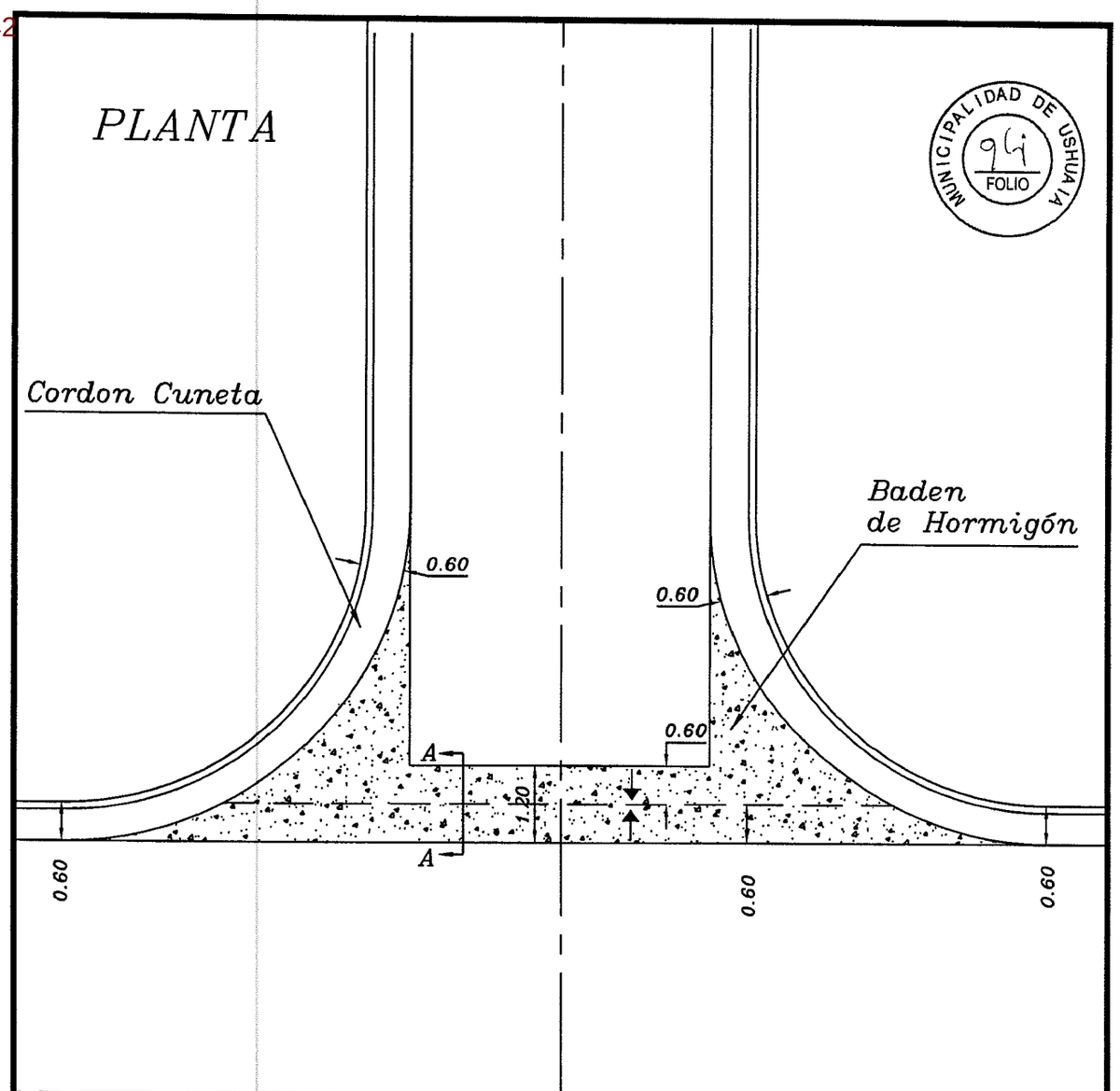
PLANO TIPO

Boca de tormenta Fº Fº 110 x 55

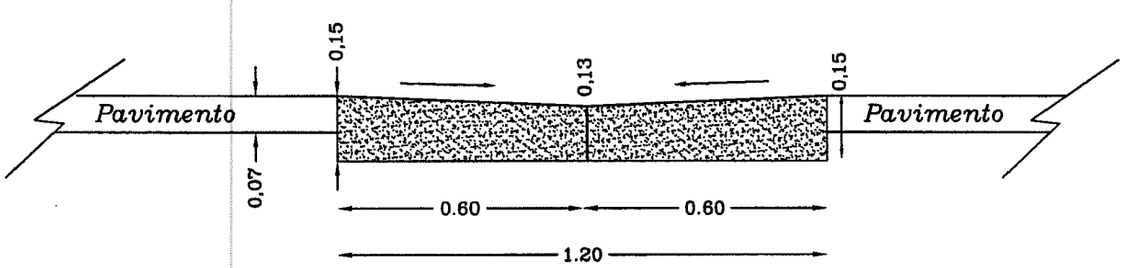
JUNIO 2008	Ing. Dolder	Ing. Linares	M.M.O Bouzenard	PLANOS TIPO	1:25	BT 001
Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Archivo:	Escala:	PLANO:

PLANTA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
96
FOLIO



CORTE A–A



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

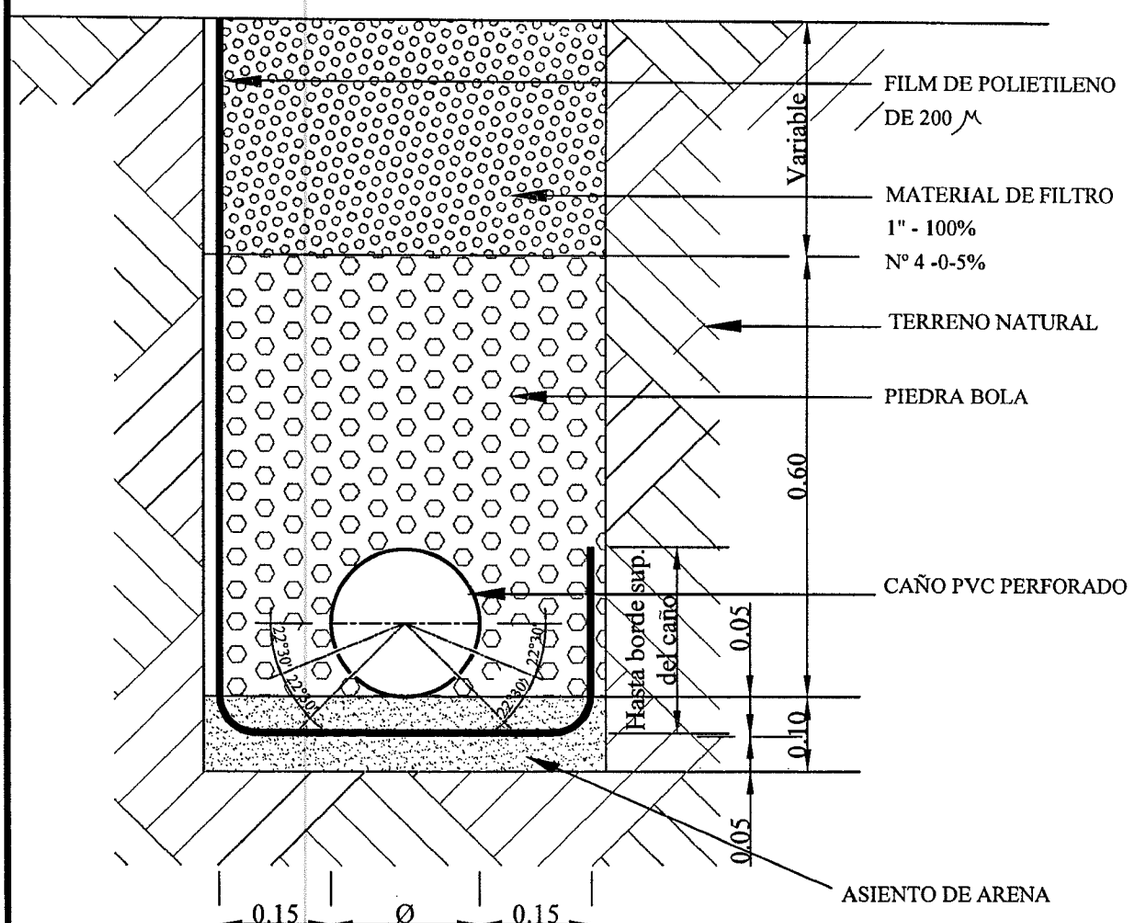
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

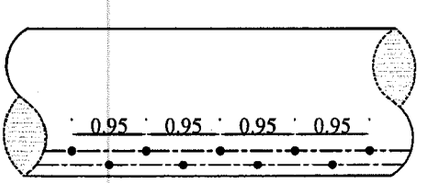
PLANO TIPO

BADEN DE HORMIGON 1,20 m

FECHA: MARZO 2010	Proyecto: Ing. Mayorga	Aprobo: Ing. Linares	Archivo: PLANOS TIPO	Escala: S/ESCALA	PLANO: I-1837

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
95
FOLIO





DENSIDAD MINIMA
52 PERFORACIONES
Ø 9.5 mm POR METRO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

Subdren de Caño Perforado
Manto Drenante y Film de polietileno

Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Archivo:	Escala:	PLANO:
Sept. 2005	Ing. Mayorga	Ing. Linares	M.M.O. Jerez	PLANOS TIPO	S/ESCALA	D 004

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO DEFENSA METALICA

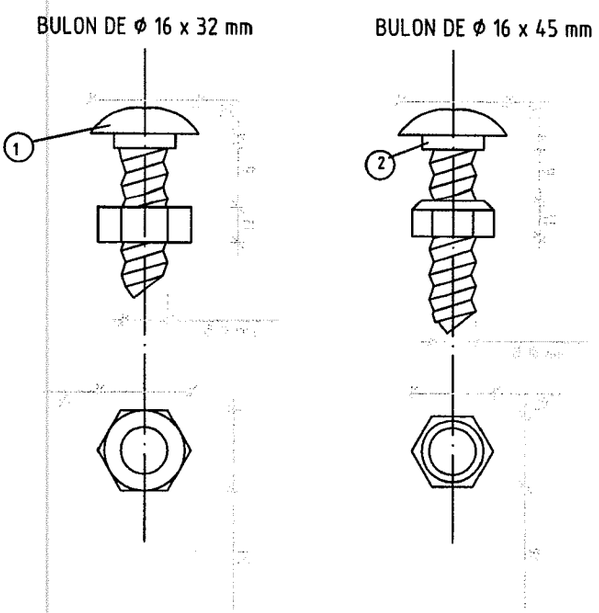
Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Escala:	PLANO:
Agosto 2005	Ing. Mayorga	Ing. Linares	E. Jeréz	S/ESCALA	1-846 A

DETALLE DE INSTALACION DE LA DEFENSA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 96

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
97
FOLIO

DETALLE DE BULON Y TUERCA

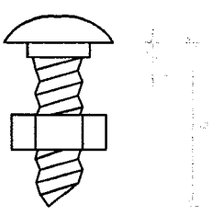


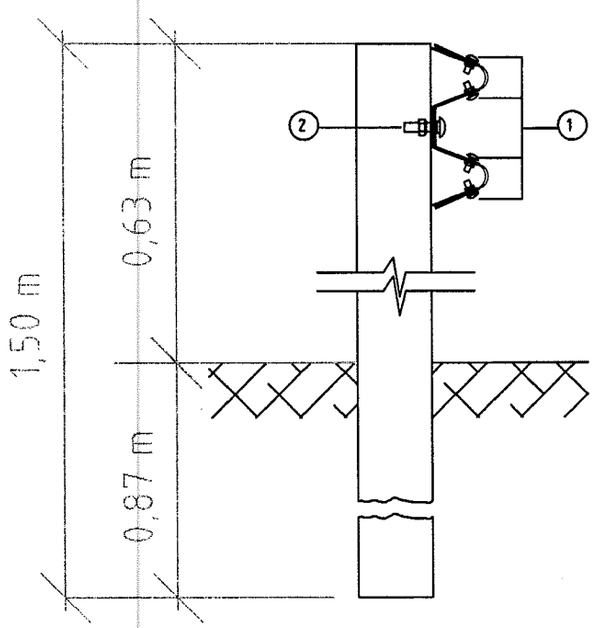
1.- Bulón de 32 mm de long. con tuerca de caras rectas con doble hendidura para empalme de las defensas.

2.- Bulón de 45 mm de long. con tuerca de una cara redondeada para fijar la defensa a los postes metalicos.

DIMENSIONES DE LOS BULONES

	ϕ 16.0mm	
POSICION	1	2
a (mm)	6	6
b (mm)	32	45





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO
DEFENSA METALICA

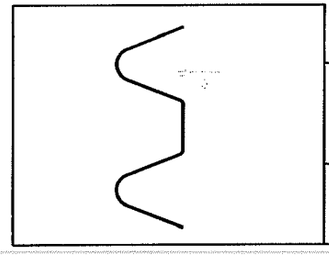
Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Escala:	PLANO:
Agosto 2005	Ing. Mayorga	Ing. Linares	E. Jeréz	S/ESCALA	I-846 B

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO YGESTION URBANA

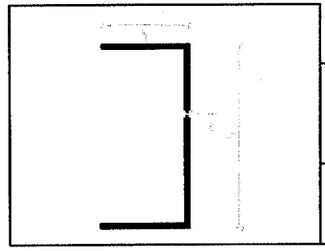
PLANO TIPO DEFENSA METALICA

Fecha:	Proyecto:	Aprobo:	Dibujó	Escala:	PLANO:
Agosto 2005	Ing. Mayorga	Ing. Linares	E. Jeréz	S/ESCALA	1-846 C



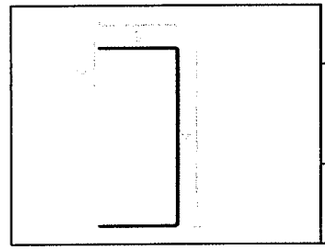
DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS FISICAS DE LAS DEFENSAS

TIPO	CLASE	CALIBRE	AREA DE LA SECCION TRANSVERSAL cm^2	MOMENTO DE INERCIA cm^4		MODULO RESISTENTE cm^3		PESO DE LA DEFENSA	
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL	3.81 m kg.	7.62 m kg.
DEFENSA	A	12 (2.5 mm)	12.84	96.1	1249.0	22.5	80.5	41	78



DIMENSIONES Y CRACTERÍTICAS FISICAS DE POSTES LAMINADOS EN CALIENTE

TIPO	ALTURA (h) mm	ANCHO (b) mm	ESPESOR (e) mm	MOMENTO DE INERCIA cm^4		MODULO RESISTENTE cm^3		Wx . Wy cm^3	Wx / Wy
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL		
LIVIANO	152.4	48.77	5.08	541	29.1	70.5	8.2	578	8.6



DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS FISICAS DE POSTES CONFORMADOS EN FRIO

TIPO	ALTURA (h) mm	ANCHO (b) mm	ESPESOR (e) mm	MOMENTO DE INERCIA cm^4		MODULO RESISTENTE cm^3		Wx . Wy cm^3	Wx / Wy
				HORIZONTAL	VERTICAL	HORIZONTAL	VERTICAL		
LIVIANO	170	70	4.75	590	64	73.8	12.3	908	6.0

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 98

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PLANO TIPO

CARATULA CONFORME A OBRA

Fecha:	JUNIO 1999				
Proyecto:	Ing.D Augero				
Aprobo:	Ing. Mora				
Dibujó	M.M.O Jerez				
Archivo:	EVE:\DWG\PLANOS TIPO\V				
Escala:	S/ESCALA				
PLANO:	V003				

UBICACION DE LA OBRA:

REFERENCIAS:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA:

PLANO:

Empresa | Inspección | CONFORME A OBRA

CONSTRUCTORA: | Expediente:

FECHA: | Representante Técnico: | Inspección: | Jefe de Inspectores: | Antecedente: | Escala: | PLANO:CO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 99

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

Plano tipo:

Cartel de Obra 1.50 x 300 m

Plano: I-2641

- MONTO:
- PLAZO:
- SISTEMA DE CONTRATACION:
- EXPEDIENTE:
- CONTRATISTA:
- REPRESENTANTE TECNICO:

Sintetico Blanco

MYRIAD
altura 4.5cm
color NEGRO

MYRIAD BOLD
(altura 4.5 cm)
color Negro

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



DET. 1

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 192

219 - 20/42

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

Fórmula de propuesta

FORMULA DE PROPUESTA

USHUAIA,.....de.....de 2011-

SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra **"CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS"**, han reconocido del terreno donde se realizarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los mas justos precios de las obras motivo de esta licitación. No quedándonos duda al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO COTIZADO EN PESOS		IMPORTE
				EN LETRAS	EN NÚMEROS	
1	**EXCAVACIÓN**					
1.1	en suelo común	m3	10.940			
1.2	en roca	m3	610			
2	**TERRAPLÉN**	m3	450			
3	**EXCAVACION EN ZANJA**					
3.1	En suelo común	m3	620			
3.2	En roca	m3	70			
4	**BASE ANTICONGELANTE e=0,15**	m2	44.410			
5	**HORMIGÓN**					
5.1	Cordón cuneta 0,60m	m	5.100			
6	**RIEGOS ASFALTICOS**					
6.1	De imprimación	m2	40.330			
7	**CARPETA ASFALTICA**	m2	40.330			
8	**DESAGÜES PLUVIALES**					
8.1	Colocación de cañerías PVC Ø 200	m	364			
8.2	Colocación de cañerías PVC Ø 300	m	349			
8.3	Bocas de registro pluviales BRP 001	u	18			
8.4	Bocas de tormenta BT 001	u	12			
8.5	Drenes	m	47			
8.6	Badenes	m	141			
9	**MURO DE GAVIONES**	m3	250			

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 192

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
= MUNICIPALIDAD DE USHUAIA =

CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

10	**READEC. BOCAS DE REGISTRO**	u	15			
11	**READEC. BOCAS DE TORMENTA**	u	2			
12	**READEC. DE SERVICIOS**					
12.1	Red cloacal	m	70			
12.2	Red de agua	m	70			
12.3	Red de gas	m	70			
13	**POSTES A REUBICAR**	u	16			
14	**DEFENSA METALICA**	m	50			
15	**REUBICACION DE DEFENSA METALICA**	m	40			
16	**BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN**	Gl	1	Sesenta mil	$60.000,00	$60.000,00
17	**PLANOS CONFORME A OBRA**	Gl	1	Catorce mil	$14.000,00	$14.000,00
					TOTAL: $	

NOTA: Se deberá respetar obligatoriamente el precio fijado para los ítems 16 y 17

Son: PESOS_____ **(en letras)** **$**_____ **(en números).**

Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Representante Técnico

NOMBRE.....
D.N.I. .....
MAT Prof. Nº.....
DOMICILIO.....

Firma del Proponente

NOMBRE:. .....
D.N.I. .....
NOMBRE DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO REAL.....
DOMICILIO LEGAL.....

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 193

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

Cláusulas Especiales

CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

ÍNDICE DE CLAUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: OBJETO

2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS

3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA

4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA

5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO

6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA

7º C.E.: LETRERO DE OBRA

8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA

9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS

10º C.E.: ACTA DE MEDICIÓN

11º C.E.: SERVICIOS A LA INSPECCION

12º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

13º C.E.: PLAN DE TRABAJOS

14º C.E.: PLAZO DE OBRA

15º C.E.: INFORME FINAL

CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Especiales es establecer el alcance de los diferentes Ítems que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

a) Pliego y Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1998).
b) Normas DPOSS.
c) Reglamento OSN.
d) Reglamento CIRSOC

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación y deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3103/06 promulgada por Decreto Municipal Nº 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, NINGUNA CALLE SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra, que por motivo de la presente correspondiere.

4º C.E.: Trabajos por terceros dentro de la zona de obra

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicio, adecuación general de las calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros. Al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamaciones.

5º C.E.: Representante Técnico

El Representante Técnico de la firma oferente deberá tener título con incumbencia en este tipo de obras.
Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria".

7 º C.E.: Letrero de Obra

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) letrero de obra de 3 m x 1,50 m en cada sector donde se desarrollen los trabajos y en el lugar que designe la Inspección, de acuerdo al modelo que se adjunta (plano I-2641). La Inspección podrá ordenar el cambio de implantación del cartel a medida que la obra se vaya desarrollando.

8º C.E.: Replanteo de Obra

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la inspección sea necesario. Se materializarán además perfiles transversales cada veinte metros, con al menos tres puntos por perfil de manera tal que las mediciones puedan realizarse con cinta métrica y nivel. Materializados los perfiles transversales se tomarán los perfiles previos que servirán de base para las mediciones posteriores. La contratista será responsable de la conservación de todos los puntos aquí detallados mientras así lo disponga la Inspección de Obra.

9º C.E.: Restauración por daños a Servicios Públicos

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá gestionar los antecedentes en los entes respectivos previo al inicio de cualquier tipo de trabajo. La reparación por los daños que se ocasione por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista.

10º C.E.: Acta de Medición

La medición de los trabajos será realizada por la Inspección de Obra dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del mes calendario. Con los datos obtenidos se confeccionará el **Acta de Medición**.

11º C.E.: Servicios a la Inspección

Dentro de los primeros 30 (treinta) días corridos del inicio de la obra, la Contratista deberá proveer los siguientes elementos que quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia luego de finalizada la obra:

- Una (1) impresora HP Designjet serie T770 1118mm con el accesorio PostSript de actualización de memoria de 6 GB.
- Una (1) estación total marca TRIMBLE Modelo S3 Servoasistida Autolock de 5" de precisión

Serán entregados en el edificio de la S.D. y G.U. Este servicio a la Inspección no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

12º C.E.: Materiales a proveer por el Contratista

La provisión de todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra será por cuenta de la Contratista de modo de satisfacer todas las exigencias establecidas en las especificaciones, **con excepción de los agregados pétreos para la construcción de la base anticongelante, según se indica en las especificaciones técnicas**. El costo de los materiales no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberá ser prorrateado en el total de la obra.

13º C.E.: Plan de Trabajos

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra. El mismo deberá realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemple las fechas reales dentro de los cinco días posteriores a la fecha de Inicio de la Obra.

14º C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **nueve (9) meses**, los que no incluyen la neutralización por veda invernal que se espera no supere 4 meses (desde mediados de mayo hasta mediados de setiembre aproximadamente).

15º C.E.: Informe Final

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LAS EMPRESAS EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa y del Representante Técnico. En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 98

OBRA:

CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

C.G.1.1. OBJETO:
Las presentes CONDICIONES GENERALES complementan al PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, aprobado por Resolución Nº 2529/54 actualizado por Resoluciones Nº 245/55 - Nº 1296/60 - Nº 85/78 y Resolución Nº 936/80 todas las enunciadas, reglamentarias de la ley nacional de obras públicas Nº 13.064. En las redeterminaciones de precios será de aplicación exclusiva la modalidad fijada por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgada por Decreto Municipal Nº 1520/2004.

C.G.1.2. TERMINOLOGÍA:
COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.
PROPONENTE: Persona física o jurídica que se presenta en una Licitación.
ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.
CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya subscripto el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.
INSPECCIÓN: Servicio técnico encargado del control y vigilancia de los trabajos por parte del comitente.

C.G.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROPONENTES:
Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS, aprobado por Decreto Reglamentario Nº 1724/93.
En las CLÁUSULAS PARTICULARES se fijará el monto y el procedimiento a seguir para determinar la obligación o no de estar inscripto en ese Registro.
El Comitente se reserva el derecho de exigir las constancias a que se refiere el ART. 6º del P.T.B.C.

C.G.2.2. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES:
Con anterioridad a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo las características del suelo, subsuelo.
Asimismo deberá procurarse todas las informaciones que puedan influir en la ejecución, costos y duración de la obra, de tal manera que la propuesta sea hecha sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento en lo que a condiciones de realización se refiera.

C.G.2.3. ERROR U OMISIÓN EN LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL:
El Contratista, previo a la formulación de la oferta, deberá revisar y cotejar los cómputos respecto de los planos que sirven para la presente licitación, no pudiendo alegar luego la existencia de errores u omisión en los cómputos métricos y/o el presupuesto oficial respecto al de la documentación licitatoria de la obra a realizar.
La existencia de errores, no será motivo de reclamación alguna por parte de los proponentes, adjudicatarios y/o contratistas, pues estos errores se consideran tenidos en cuenta al efectuar las ofertas.

C.G.2.4. ACLARACIONES DE OFICIO Y CONTESTACIÓN A CONSULTAS:
Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.
En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal en la ciudad de Ushuaia para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Dichas comunicaciones se remitirán a los interesados con la mayor celeridad posible.
No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere. Podrá cumplimentarse lo establecido en el párrafo anterior por medio de un tercero, que a tal fin presente autorización escrita de la Empresa adquiriente del pliego.
Déjese constancia que la incomparecencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará ineficaz toda posterior alegación por parte de los proponentes, respecto al desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

C.G.2.5. FORMA DE LAS PROPUESTAS:
A efectos de cumplimentar los requerimientos exigidos en el ART. 10º del P.T.B.C. se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS PARTICULARES.

C.G.2.6. GARANTÍA DE LA OFERTA:
El monto de garantía de la oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:
a) DEPOSITO EN EFECTIVO: en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente Nº 1-71-0008/9, designando la obra y número de licitación.
b) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
2)Que se constituya al fiador en deudor solidario liso, llano y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.
3) Debe tener vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y se prorrogará automáticamente por otros noventa (90) días. (C.G.3.1.).
La Fianza Bancaria no deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de la misma.
c) SEGURO DE CAUCIÓN: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujeta a las disposiciones en vigencia.
Las garantías establecidas en los apartados b) y c) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por un Escribano Público.
El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.
REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.
Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.
Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

C.G.2.7. APERTURA DE LA LICITACIÓN:
Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a licitación en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que concurran al mismo. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
113
FOLIO

propuestas resultara feriado o inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.
De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura, detallando el nombre del proponente, el importe de las mismas y el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes que deseen hacerlo.
Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores de producido el acto.
Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

C.G.2.8. ERRORES EN LA PROPUESTA:
Cuando existiere discordancia entre el monto de la oferta expresado en números y el consignado en letras, se considerará válido este último.

C.G.3.1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:
Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación, este plazo se prorrogará automáticamente otros noventa (90) días; si vencido este el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes comunicar a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

C.G.3.2. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:
El Comitente se reserva el derecho de solicitar previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, básicamente sobre la solvencia técnica, comercial, financiera y sobre todo otros antecedentes respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que le fuera solicitado, incluso balances u otros elementos contables.
Asimismo podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectuarán las obras (calidad de materiales, sistema de ejecución, características de equipos e instalaciones, etc.).
Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles corridos a contar desde el momento de recibido el requerimiento, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.3.3. ADJUDICACIÓN o PREADJUDICACIÓN:
El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su solo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.
En caso de realizarse una preadjudicación de obra, una vez notificada la empresa de dicha preadjudicación, deberá presentar el certificado para adjudicación otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, indicando la capacidad para contratar la obra.

C.G.3.4. FIRMA DEL CONTRATO:
El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores de la notificación fehaciente de la adjudicación.

El adjudicatario que no concurriere a la firma del contrato y/o no integrare la garantía y los seguros respectivos en el plazo fijado por el Comitente, será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare al Comitente por su incumplimiento y perderá además la garantía de oferta.
De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, el que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de conveniencia.
Una vez celebrado el contrato y presentada la póliza o el certificado de cobertura de los seguros con el número de pólizas, el área correspondiente procederá al registro y notificación del mismo, a fin de dar acta de inicio a la obra. Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.
Las certificaciones solo podrán realizarse si la empresa dio cumplimiento con las presentaciones de las pólizas requeridas.

C.G.3.5. AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:
El monto de garantía para el afianzamiento del contrato será del CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta aceptada y podrá efectuarse en las mismas condiciones que la garantía de oferta (C.G.2.6.).
En caso de optar por (C.G.2.6. b), debe tener vigencia por el plazo que dure la ejecución de contrato más el período de garantía, en caso de sufrir prórroga o neutralización la obra, deberá ampliar la vigencia de la fianza con un (1) mes de anticipación a su vencimiento.
En caso de surgir adicionales de obra los mismos podrán ser afianzados con un pagaré sin protesto siempre que la garantía no sea superior a la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).

C.G.3.6. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:
El contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de USHUAIA, salvo otra indicación en las CLÁUSULAS PARTICULARES. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

C.G.3.7. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA:
Tendrán validez en la presente contratación, la siguiente documentación, en todo aquello que no se oponga a los que se establezca en las CLÁUSULAS ESPECIALES:
a) Documentación detallada en el ART. 17º P.T.B.C.
b) Documentación detallada en el ÍNDICE GENERAL.
c) Pliego "Tipo" de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas - Cláusulas Generales aprobado por Res. Ministerial Nº 2529/54 y actualizado por Resoluciones Nº 245/55; Nº 1296/60; Nº 85/78; Nº 936/80; y todas las normas reglamentarias de la ley de obras públicas Nº 13.064.
d) Pliego de Especificaciones Técnicas más usuales para la construcción de desagües cloacales sobre veredas.
e) Normas para la Medición de Estructuras de la Construcción de Edificios, aprobadas por Decreto Nº 124718/38 y suplemento Nº 1, aprobado por Decreto Nº 127/65.
El solo hecho de cotizar implica el pleno conocimiento en todas sus partes de la documentación detallada precedentemente.

C.G.4.1. TRABAJOS INCLUIDOS:
El contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifiquen explícitamente en la documentación, resulten necesarios para una correcta terminación de las obras de acuerdo con los fines a que se destinen y a las reglas del arte de la construcción.

C.G.4.2. PLANOS APROBADOS:
El contratista deberá contar con todos los planos aprobados por la Repartición que corresponda, antes de comenzar la ejecución de los trabajos, debiendo quedar en la obra un juego de los mismos, a efectos de su consulta.

C.G.4.3. INICIACIÓN DE LA OBRA:
Firmado el contrato con la autoridad competente, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los CINCO (5) días hábiles, a partir de la firma, registro y aprobación por el área correspondiente, se labrará un Acta de Inicio de obra.
Asimismo la aprobación se efectuará una vez presentada la Póliza correspondiente.
Las certificaciones solo podrán realizarse si la empresa dio cumplimiento con las presentaciones de las pólizas requeridas.
De no dar comienzo dentro de ese lapso y si el comitente no ejerce el derecho que le acuerda el ART. 50 de la ley Nacional Nº 13064, el PLAZO DE EJECUCIÓN de obra será computado a partir del vencimiento de los CINCO (5) días precitados.
El Inspector no labrará el acta de inicio a la obra si no se encuentran incorporadas en el expediente las pólizas de los seguros previstos en (C.G.13).

C.G.4.4. REPLANTEO DE LA OBRA:
Ver ARTÍCULO 8º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.4.5. MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN DE ENSAYOS Y PRUEBAS:
ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Comitente, se necesitare para su buena marcha, y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean los de la obra contratada.
Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.
Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.
APROBACIÓN DE MATERIALES: Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad, tendrán las formas y dimensiones descriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la inspección.
Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.
El contratista depositará en obra o donde indique la inspección de obra, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.
Los materiales y elementos de toda clase que la inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.
Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que establece el régimen de multas agregado al pliego ó al ART. 38º P. T. B. C. así como todas sus derivaciones.
ENSAYOS Y PRUEBAS: El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los determinados en las ESPECIFICACIONES.
El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo, análisis fisicoquímico y/o mecánico que deba encomendarse a

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
116
FOLIO

efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

C.G.4.6. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:
El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos y responder de los defectos que pudieran producirse durante la ejecución y conservación hasta la fecha de la recepción definitiva, excepto los producidos por causas no imputables a las obras mismas.
El Comitente pondrá en conocimiento del contratista tales defectos y/o deterioros y este deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo indicado por la inspección. Vencido este plazo, el Comitente podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta del contratista, afectado a esos fines los saldos pendientes de certificación y/o los fondos de garantía constituidos.
Queda establecido que el hecho de que la inspección no haya formulado observación a la ejecución de cualquier trabajo, no exime al contratista de la responsabilidad determinada en el primer párrafo de éste apartado.

C.G.4.7. CALIDAD DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:
Ver punto 12 del Artículo 12º.1 de C.P. El contratista usará elementos y equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los elementos o equipos provistos, ya sea por estado de conservación o por sus características, no permitan la ejecución correcta de los trabajos y/o que no se ejecuten al ritmo previsto.

C.G.4.8. LIMPIEZA DE LA OBRA:
Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos, en caso de corresponderse con el tipo de obra (lavado de vidrios. encerado final de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos. Etc., limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, veredas, etc.). Por cada infracción a esta norma, el contratista incurrirá en la multa estipulada en el RÉGIMEN DE MULTAS inserto en el pliego licitario, sin perjuicio de otras que se le impongan por violación a ordenanzas municipales en vigencia.

C.G.4.9. COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES:
El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de la CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución de la obra.
En ningún caso los plazos de obra serán prorrogados si el contratista hubiere omitido las comunicaciones previstas en este apartado.

C.G.4.10. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:
Producido el caso fortuito o de fuerza mayor que incida en la prosecución de la obra o produzca daños en la misma, el contratista deberá comunicarlos en forma fehaciente en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas al Comitente.
Para el supuesto que dicho caso produzca una paralización de obra superior a los QUINCE (15) días corridos, deberán presentar un nuevo plan de trabajos e inversiones dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes.
El caso de la falta de comunicación por parte del contratista en forma y plazo previsto hará caducar cualquier derecho que puede reclamar en el futuro, basado en dicha causa.

C.G.4.11. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:
El Comitente se expedirá sobre el pedido del contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de la obra, dentro de los quince (15) días corridos de su presentación.

C.G.5.1. PLANOS Y DOCUMENTOS:
La documentación de la licitación se considera suficiente para determinar las características de las obras.
Los pedidos de documentación complementaria y/o planos de detalle que fuese necesario, deberán formularse por escrito, con una anticipación no menor de OCHO (8) días hábiles respecto de la fecha que resulte de necesidad en obra la información requerida.

C.G.5.2. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:
El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción final.
Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la inspección, antes de iniciar los trabajos. Esta comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de OCHO (8) días hábiles a la ejecución del trabajo.
Asimismo deberá comunicar, también por escrito, cualquier diferencia y/o discrepancia entre los distintos documentos contractuales, que pudiera dar motivo a ejecución de trabajos o provisión de materiales no descripto específicamente.
En ningún caso y bajo ningún concepto podrá el contratista solicitar reconocimientos adicionales por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, excepto cuando, comunicadas las discrepancias o señalados el error por escrito a la Inspección, la misma ordenara por escrito modificaciones o variantes que se apartasen substancialmente en sus características o cantidades previstas en la documentación contractual, previo a la aprobación de la modificación del contrato.
DIMENSIONES DE PLANOS: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerán estas últimas.

C.G.5.3. ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:
Si durante la ejecución de la obra se suscitan diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo mención contraria en CLÁUSULAS ESPECIALES:
1º) Ley 13064.
2º) Reglamentación Nacional, Provincial y Municipal para la ejecución de Obras Públicas.
3º) Contrato.
4º) Notas aclaratoria del Comitente previas al acto licitario.
5º) Planos:
    1) detalles:
    2) conjunto.
6º) Pliegos:
    1) especiales (legales y técnicas)
    2) generales (legales y técnicas)
7º) Presupuesto.

C.G.6.1. REPRESENTANTE TÉCNICO:
El contratista designará un REPRESENTANTE TÉCNICO, el que deberá estar inscripto en el registro de Profesionales de esta Municipalidad y contar con la matrícula al día para atender

la obra. Asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.7.1. NACIONALIDAD DEL PERSONAL CONDUCTIVO Y MANO DE OBRA:
El personal a emplearse en las obras y/o trabajos que se ejecuten, deberán contar con radicación permanente en la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo prioridad dentro de ellos el personal argentino.
En caso de ser necesario la contratación de personal no radicado en la Provincia, éste deberá ser de nacionalidad argentina.
Toda excepción a esta disposición, se elevará a consideración del Comitente a efectos de ser analizado y posteriormente aceptado o rechazado.

C.G.7.2. CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:
A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados de la obra a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión del plazo de pago de los certificados de pago que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

C.G.8.1. DEL PRECIO DE LA OBRA:
El precio de la obra será el que resulte de la aplicación del contrato.

C.G.8.2. TRAMITACIONES Y PAGO DE DERECHOS:
El contratista deberá realizar a su exclusivo cargo todos los trámites que resultaren necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones, instalaciones, conexiones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas, a excepción de los derechos por aperturas de zanjas y construcción.

C.G.8.3. ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ:
Todo suministro de fuerza motriz necesario para la ejecución de las obras contratadas que resulte necesaria para la ejecución de las obras estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la inspección y al cumplimiento de las normas regulatorias de aplicación.
Todos los trámites a realizar como así también el pago de los derechos para la conexión y suministro de tensión, será por cuenta exclusiva del contratista. Además estará a cargo del mismo el consumo eléctrico, ya sea monofásico o trifásico, para los equipos o implementos de construcción propio y/o alquilados.
Si debieran ejecutarse trabajos sin luz natural, el contratista deberá tomar las medidas que correspondan para no interrumpir los trabajos.
En caso de que los oferentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que, si ello no resultara posible, deberá contar con equipos propios para su generación.
El contratista deberá proveer los equipos necesarios, para asegurar la continuidad en la ejecución de la obra, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o

prórrogas en el plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, baja tensión, etc. El contratista se hará cargo por su exclusiva cuenta de la seguridad del personal siendo, además, totalmente responsable por cualquier accidente que pudiera suceder. Por todos estos trabajos no se hará pago directo alguno.

C.G.8.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:
El contratista deberá presentar antes de la firma del contrato, con carácter de obligatorio, constancia actualizada de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

C.G.8.5. OTRAS INSCRIPCIONES:
Los oferentes deberán acreditar su inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos.
Asimismo deberán acreditar la inscripción en los Impuestos Internos y al Valor Agregado o consignar su condición de no inscripto. A los efectos de este último, el Comitente reviste el carácter de consumidor final.

C.G.8.6. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO
Prohíbase efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.

C.G.9.1. MODIFICACIONES Y ADICIONALES:
Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser reconocido como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitaría para formular la oferta.
Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:
A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% del monto del contrato original, (disminución o agregación respectivamente) el contratista ó el Comitente tendrán derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, sólo cabe rescisión del contrato (artículos 30º, 38º, y 53º ley Nº 13.064), por alteración de la economía de la obra.
B) Si por el contrario no superaran el 20% del monto del contrato original, el contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29º y 38º ley Nº 13.064).
Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:
1) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ÍTEM SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS
a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL
Hasta la cantidad prevista en el presupuesto oficial, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos nuevos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38º ley Nº 13.064).
b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE
Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de la oferta, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará nuevo precio a convenir (artículo 38º ley Nº 13.064).

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
120
FOLIO

2) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ÍTEM NO SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.
a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.
Se liquidarán las cantidades del presupuesto oficial, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º ley Nº 13064)
b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.
Se liquidarán las cantidades, de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley Nº 13.064).
3) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ÍTEM SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.
a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.
Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto oficial y reducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37º y 38º ley 13.064).
b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.
Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el Comitente y reducir la partida así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.
4) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ÍTEM NO SUPERA EL 20% DE SU COMPUTO TOMADO SOBRE PLANOS.
a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL.
Deben suprimirse las cantidades del plano original con el precio total del ítem del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º ley 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.
b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.
Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el Comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.
5) SUPRESIÓN DEL ÍTEM.
a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN PRESUPUESTO OFICIAL.
Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.
b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE.
Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del contratista revisado y aceptado por el Comitente.
6) ALTERACIÓN DE LA NATURALEZA DE UN ÍTEM.
Pueden presentarse dos alternativas:
a) La alteración implica una modificación sustancial.
Se anula el ítem previsto conforme al punto 5) precedente y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.
b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.
ACLARACIONES
En los casos B1: B3; B5 y B6, de no llegar a un acuerdo sobre los precios, y si así lo ordenara la inspección (Artículo 59º Pliego Tipo de Bases y Condiciones) el contratista deberá proceder

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
121
FOLIO

inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.
A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superen el 20%, sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

C.G.9.2. LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS:
CONTRATOS POR UNIDAD DE MEDIDA O ÍTEM A REAJUSTE CONTENIDOS EN CONTRATACIONES POR AJUSTE ALZADO.
En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.
Los precios nuevos se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta licitaria.

C.G.10.1. MEDICIONES DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES:
A los efectos de certificar la obra ejecutada, la medición de los trabajos ejecutados por el Contratista se cerrará el último día de cada mes y la medición será realizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del mes calendario.
Al efectuarse las mediciones se dejará constancia de las divergencias producidas y de todo otro hecho digno de medición. De resultar necesario se agregará a la información escrita de la medición, croquis acotado.
El contratista recabará especialmente la constatación de todos aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos o que resultaren inaccesibles, las que se registrarán en las fojas de medición, subscriptos por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenerse a lo que resuelva la inspección.

LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.
El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el Comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. En estos casos se confeccionará una planilla firmada por la inspección y el contratista (foja de medición) donde conste detalladamente para estos ítem, la tarea realizada en obra.

C.G.10.2. FONDO DE REPARO:
Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.
En caso de que el Contratista solicite la devolución en efectivo de los importes ya retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, la misma se concretará dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha en que el contratista presente en Mesa General de Entradas de la Municipalidad la documentación correspondiente en condiciones de aceptación.
Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables al contratista, provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección. Consecuentemente, al plazo de gestión fijados, se le adicionará el lapso que demore el contratista en rehacer o corregir la documentación. En estos casos la fecha para

computar el plazo será la que corresponda a la nueva presentación de la documentación, a satisfacción del Comitente, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Queda perfectamente establecido que por el período de gestión del reintegro de Fondo de Reparo fijado, no corresponderá actualización alguna.

C.G.11.1. ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS. ACTA DE COMPROBACIÓN:
Las actas que se formalicen, por recepción provisoria de obra que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal hasta tanto las mismas no sean aprobadas por autoridad competente, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas. Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la inspección y el contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil con antelación de DOS (2) días y si a pesar de ello estuvieran ausentes o se negasen a suscribir el acta, la inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes.

C.G.11.2. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:
Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2782 promulgado mediante Decreto Municipal Nº 1520/2004, que crea el Régimen de Redeterminación
n de Precios de Contratos de Obras para las obras públicas municipales, cuyo financiamiento sea realizado con recursos propios o de organismos públicos nacionales o provinciales.
A los efectos de la variación de referencia establecida en el artículo 6º de Anexo I de la citada Ordenanza, la obra es considerada en la siguiente categoría:
II – VIALES – 1 Caminos.
El mes base para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

C.G.11.3. PLAZO DE GARANTÍA:
El plazo de garantía será de doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º del Pliego de CLÁUSULAS ESPECIALES.

C.G.11.4. PLANO CONFORME A OBRA:
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º) Alcance de Ítem 17: Planos Conforme a obra del Pliego de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

C.G.12.1. RÉGIMEN DE MULTAS
Salvo indicación en contrario de las Cláusulas Especiales y/o Particulares será de aplicación el siguiente sistema de multas por incumplimientos:
a) Por cada día de atraso en la iniciación y/o reinicio de la obra, será del UNO POR MIL del monto de contrato por día.
La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.
b) por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:
Del 1º al 10º día UNO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
Del 11º al 20º día: DOS POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
Del 21º al 30º día: TRES POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
123
FOLIO

Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
La aplicación de la multa será en forma acumulativa.
c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".
d) Por cada día de mora en el cumplimiento de la orden de Servicio, será el UNO POR MIL del monto del contrato.
e) La mora en la presentación del plan de trabajo original y/o del modificado será multada con el CINCO POR MIL del monto del contrato.-
f) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante el mes correspondiente.
Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del plan de trabajos, será íntegramente devuelta al Contratista.
El incumplimiento referido en el primer párrafo tendrá una tolerancia del DIEZ POR CIENTO (10 %) en menos del monto previsto.
g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, VEINTE CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a "Preparación del terreno y replanteo de Obra", VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de Vistas fotográficas será de DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
j) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a Obra en el plazo estipulado será de VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
k) Por cada infracción a lo estipulado con referencia a la limpieza de Obra, DIEZ CENTÉSIMOS POR MIL del monto del contrato.
l) El incumplimiento por parte de la contratista de la provisión ya sea parcial o total de la movilidad para la inspección la hará pasible de la aplicación de una multa de CINCO DECIMOS POR MIL del monto del contrato por día o fracción, además el contratista deberá abonar al Comitente el monto resultante de considerar que para el movimiento de la inspección de obra se utilizó móviles del servicio público de taxis durante el horario correspondiente.

DE LOS SEGUROS:

C.G.13.1. RÉGIMEN DE SEGUROS:

C.G.13.1.1: DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN.
Al momento de la firma del contrato deberá presentarse certificado otorgado por la (s) Compañía (s) Aseguradora (s) que indique puntualmente los seguros contratados y el tiempo de vigencia o, en su caso, indique que se encuentra en trámite el otorgamiento de las pólizas de los seguros exigidos.
Dicho certificado debe estar suscripto por autoridad competente de la (s) Compañía (s) Aseguradora (s).
Este certificado será aceptado con carácter provisorio hasta la presentación de la (s) póliza (s) respectiva (s) en las que deberá obrar manifestación expresa de la (s) Aseguradora (s) respecto a que ella ha sido emitida cumpliendo los lineamientos de la Resolución General N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
La presentación de la (s) póliza (s) correspondiente (s) a los seguro (s) exigidos es condición para que el inspector de obra proceda a dar inició a la obra.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
124
FOLIO

La contratista deberá endosar la(s) póliza(s) respectiva(s) a favor de la Municipalidad de Ushuaia.
El comitente se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a su elección, debiendo fundar debidamente su decisión.

C.G.13.2 CONDICIONES:

C.G.13.2.1 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
a) Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.
b) Se cubrirá también la responsabilidad extra contractual en que incurra el contratista por lesiones, incluyendo la muerte, causada a terceros ajenos a la obra, que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato licitario y que hubieran acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra y/o en sus desplazamientos necesarios durante el período del contrato.

C.G.13.2.2. SEGURO TÉCNICO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN
Se contratará una cobertura de Seguro Técnico todo riesgo de la Construcción que contemple amparos:

a) COBERTURA PRINCIPAL: Daños materiales que sufren los bienes materiales amparados por cualquier causa excepto las exclusiones normales para este tipo de seguros, debiéndose contratar por una suma igual al valor inicial del Contrato de Construcción con una formula de ajuste automático igual a la prevista para ajustar los valores de la obra.
b) COBERTURA ADICIONAL : Los daños o cualquier pérdida causados por el contratista asegurado en el curso de las operaciones llevadas a cabo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la cláusula de Mantenimiento de Contrato de Construcción durante el período de Mantenimiento mencionado en la carátula de ésta póliza.

C.G.13.3. SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO
Incluye a todo el personal propio afectado a la obra y al personal dependiente de las empresas subcontratistas acreditados y afectado a la obra.
Se deberán cubrir todos los riesgos previstos en la Ley de Riesgos del Trabajo (Contrato de Afiliación a la A.R.T.), el cual deberá tener vigencia durante el tiempo que dure la afectación del personal a la obra con su correspondiente nomina del personal afectado acompañado con su respectivo Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).

C.G.13.4. INCENDIO.
Sólo será obligatorio cuando la obra a ejecutar se relaciones directamente con edificios.
La cobertura del seguro contratado deberá ser proporcional a la superficie del inmueble con el que se relaciones la obra. La póliza deberá precisar el objeto del seguro y establecer como asegurado al comitente, no siendo válida la cesión de derecho por vía de endoso o suplemento.

C.G.13.5. ASPECTOS COMUNES A LA PÓLIZAS CITADAS
Las pólizas de seguros requeridos deberán ser presentados con antelación no inferior a DIEZ (10) días hábiles a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el comitente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
125
FOLIO

Acompañan a las pólizas manifestación escrita de la aseguradora de que los mismos han sido emitidos cumpliendo los lineamientos de la Resolución General Nº 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra elección del Contratista.
De subsistir obligaciones el comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al contratista.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
126
FOLIO

OBRA:

CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
127
FOLIO

ÍNDICE

1º C.P.: OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

2º C.P.: PRESUPUESTO OFICIAL

3º C.P.: PLAZO DE EJECUCIÓN

4º C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES

5º C.P.: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6º C.P.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

7º C.P.: ANTICIPO FINANCIERO

8º C.P.: REPRESENTANTE TÉCNICO

9º C.P.: PLAZO DE GARANTÍA

10º C.P.: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

11º C.P.: LETRERO DE OBRA

12º C.P.: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

13º C.P.: APERTURA DE SOBRES

14º C.P.: CERTIFICACIONES

15º C.P.: PAGO DE LOS CERTIFICADOS

16º C.P.: PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
128
FOLIO

1º C.P. : OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente Pliego de Cláusulas Particulares tiene por objeto fijar las pautas técnico - legales que regirán el presente llamado a licitación.

2º CP.: PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE ($ 10.594.812,00).

3º C.P. : PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución de obra de **NUEVE (9) MESES CORRIDOS**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del Pliego de Cláusulas Especiales.
El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del "Acta de Inicio de Obra", la cual se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, registro y aprobación por el área legal competente del Municipio.

4º C.P. : CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas y contar con una **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL MINIMA DE PESOS**, resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación:
La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente:

C.C.= PO + PO x (12-pe) / 12

Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO:

C.C.= PO * 12 / pe

Donde: C.C.= Capacidad de Contratación; PO= Presupuesto Oficial, pe = Plazo de ejecución en meses o fracción.
El presupuesto oficial de la presente licitación supera al autorizado para adjudicación directa, establecido por el Jurisdiccional de contrataciones vigente.
Junto con la propuesta y dentro del sobre Nº 1, se deberá incorporar el **CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN ANUAL ÚNICO PARA LICITACIONES** expresado en **PESOS** debidamente actualizado y con capacidad suficiente en la Sección **"INGENIERÍA " o "ESPECIALIDAD"** relacionada con este tipo de obra consecuente con la obra.

5º C.P. : LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA :

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia (ARTURO CORONADO Nº 486 - 1º piso), **recibiéndose las mismas hasta una hora antes de la hora prevista para el acto de apertura .-**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
129
FOLIO

6° C.P. : SISTEMA DE CONTRATACIÓN :

Para esta obra se establece el **SISTEMA DE UNIDAD DE MEDIDA.**
En la planilla de cotización de la cual surge el precio ofertado, se deberá indicar el valor de cada uno de los ítems que componen dicho presupuesto.

7° C.P.: ANTICIPO FINANCIERO:

Se establece en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual el anticipo financiero a otorgar a la empresa adjudicataria.
El cobro del mismo será a los quince (15) días de celebrado y aprobado el contrato previo ingreso de la garantía en alguna de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del pliego de condiciones generales, la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.

8° C.P. : REPRESENTANTE TÉCNICO:

El Representante Técnico del Contratista será un profesional matriculado conforme se establece en el Artículo 5° del Pliego de Cláusulas Especiales.

9 CP. : PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de Garantía de correcta ejecución de las obras para la presente licitación se establece en el Artículo 6° del Pliego de Cláusulas Especiales.

10° C.P. : MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS:

El procedimiento de la medición y certificación de los trabajos ejecutados se establece en el Artículo 10° del Pliego de Cláusulas Especiales.

11° C.P. : LETRERO DE OBRA:

Las indicaciones del Letrero de Obra para la presente licitación, se establecen en el Artículo 7° del Pliego de Cláusulas Especiales.

12° C.P. : DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: **PROPUESTA: LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 06/2011 OBRA:"CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS"**, sin dato alguno que identifique al proponente y conteniendo a la vez dos sobres:

12°.1 SOBRE 1: Con la leyenda **SOBRE N° 1:"CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS ",** conteniendo:

1) Garantía de la Propuesta de acuerdo al Artículo C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.
Deberá incluirse dentro del sobre o paquete la boleta de depósito, fianza bancaria o seguro de caución. No se admitirán cheques ni pagarés.
2) Constancia y/o comprobante de depósito bancario en la cuenta N° 1710005/8 del

Banco Provincia de Tierra del Fuego por adquisición del Pliego Licitatorio.
3) Un ejemplar original del pliego del presente llamado a licitación firmado en todas sus fojas por el oferente y el Representante Técnico, conjuntamente con una Declaración Jurada y Disco compacto (CD-R) firmado por el proponente.
El oferente deberá entregar, conjuntamente con la oferta, el Disco (CD-R) adquirido en la Municipalidad y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente y el representante técnico. Además deberá presentar la declaración jurada según Anexo, en prueba de que es de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.
4) Certificado de Contratación Anual único para Licitaciones emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, expresada en Pesos y con capacidad **"igual o superior"** de acuerdo a lo indicado en la clausula 4º C.P., en la sección **"INGENIERÍA" o "ESPECIALIDAD"** que se corresponda con las obras que se licitan, indicando el saldo libre de capacidad referencial de contratación anual debidamente actualizado para la sección **INGENIERIA**. En caso de oferentes que se presentan mancomunadamente y/o solidariamente unidas a la licitación, se adjuntara la declaración expresa debidamente autenticada por escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y compromiso de constituir la **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)** en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el registro de todos los componentes.
5) Declaración expresa de que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, será sometida a la Jurisdicción Judicial Ordinario de los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro foro.
6) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán denunciar **domicilio real y constituir el legal**, siendo requisito indispensable que este último se fije en la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.
7) Dependiendo del tipo de Sociedad que constituya el proponente, deberá presentar según corresponda "**Contrato Social y Acta de Directorio",** si así correspondiere. En ambos casos con la propuesta, deberá adjuntarse un poder con alcance suficiente al firmante, emitido por la sociedad, el que deberá estar certificado ante Escribano Público.
En caso de ser la oferente una Empresa Unipersonal, deberá presentar una Declaración Jurada que indique tal situación. Para este caso en particular, cuando el firmante no sea el propio titular, éste deberá presentar una autorización a favor del firmante para presentarse a esta Licitación exclusivamente.
8) Manifestación del número o números de Inscripción en las Cajas de Previsión que correspondan y **Declaración Jurada de que no adeuda a la fecha de la apertura suma alguna en concepto de aportes o contribuciones**, siendo el oferente responsable de la exactitud de todo lo manifestado.
9) Constancia de Inscripción para el impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos, pudiendo presentarse fotocopias autenticadas de dichas constancias.
10) Constancia de situación fiscal regular exclusiva para contrataciones y/o licitaciones que al respecto extiende la Dirección General de Rentas Municipal. En el caso de no estar de alta como empresa constructora se aceptara libre deuda como contribuyente. Dicha constancia será presentada por la empresa.
11) Declaración Jurada con la nomina de las obras públicas que tenga adjudicada y/o en ejecución.

- Para las obras adjudicadas, indicar plazo de ejecución y monto de obra.
- Para las obras en ejecución, indicar el avance de obra, monto contratado y plazo de finalización.

12) Listado de **Máquinas y Equipos** a utilizar en la obra, con indicación de titularidad, modelo, año, características principales, estado y conservación, rendimientos, etc. En caso de equipos alquilados o Leasing se deberá presentar los precontratos correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
131
FOLIO

El listado de **Máquinas y Equipos** podrá ser verificado e inspeccionado, si fuere necesario por el Comitente, previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Evaluación de ofertas al momento de resolver sobre la más conveniente.
13) Nómina y experiencia del personal técnico responsable de la conducción de la obra que será afectado a los trabajos contratados.
14) Resolución de Inscripción del Registro Municipal de la ciudad de Ushuaia que acredite carácter de Contratista - Empresa Constructora.

12.2 SOBRE 2: Con la leyenda **SOBRE Nº 2: PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U.Nº 06/2011 OBRA:"CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS",** conteniendo:

a) La oferta económica propiamente con la planilla de cómputo y presupuesto de oferta (según modelo oficial).
b) Plan de Trabajos.
c) Curva de Inversiones
d) Análisis de Precios de cada uno de los ítems que componen la obra, según modelo adjunto.

13º C.P.: APERTURA DE SOBRES:

En el acto de apertura sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, en el Artículo 5 de C.P., quedando cerrada la admisión de las mismas y no permitiéndose modificaciones a las presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto.
El **sobre Nº 2** sólo se abrirá si el oferente ha cumplimentado todos y cada uno de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, y 4 del artículo 12º.1.
El **sobre Nº 2 Cerrado** No será devuelto a los oferentes, sino que pasará a formar parte del expediente administrativo.
En el caso de presentarse dentro del SOBRE Nº 1, uno o más formularios o constancias de que alguno de los documentos integrantes de la propuesta se encuentra **"EN TRAMITE"**, correspondiente a alguna de las inscripciones o de los certificados, descriptos en la Cláusula C.P. 12º.1, solamente serán considerados cuando se demuestre que fueron hechas con más de quince (15) días de antelación a la fecha de apertura de la Licitación.
No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.
Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.
Toda vez que se solicite el original y fotocopias de documentos será para que la Comisión de Apertura de Ofertas pueda certificar la autenticidad de las copias de originales que el oferente desee mantener en su poder. Estos originales serán devueltos finalizado el Acto de Apertura. No obstante el oferente podrá presentar las copias debidamente certificadas "como copia fiel" por Escribano Público y legalizadas por el Colegio de Escribanos, si lo prefiere.
Los Comprobantes o acreditaciones del Punto 12º.1 no incluidas en la propuesta, salvo los indicados obligatorios para la apertura del sobre Nº 2, deberán presentarse dentro de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de no hacerlo la propuesta será declarada invalida por incumplimiento del Pliego Licitario.

14º C.P.: CERTIFICACIONES:

La medición de los trabajos ejecutados por el contratista será realizado por la inspección de la obra dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del mes calendario. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección; posterior a ello el Contratista ingresará el ACTA DE MEDICIÓN juntamente con la factura correspondiente al importe de los trabajos medidos.
La confección del Certificado de Obra correspondiente, será realizada por la Municipalidad.

15º C.P. : PAGO DE LOS CERTIFICADOS:

Se establece que la emisión de los certificados se realizará dentro del plazo de **DIEZ (10)** días luego de la presentación, en forma total y completa de toda la documentación pertinente (Acta de Medición, debidamente conformada, la factura correspondiente y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes provisionales correspondiente al mes de la medición o mes anterior al de medición, si no se hubiese producido aún el vencimiento correspondiente al mes medido).
El importe de la obra será abonado al contratista a medida que el Comitente apruebe los certificados mensuales por el valor de lo hecho, a los **TREINTA (30)** días corridos de la fecha de la firma de los certificados por autoridad competente.
En los casos en que un Ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional. En estos casos se confeccionará una planilla firmada por la Inspección y el Contratista donde conste detalladamente para estos Ítem, la tarea realizada en obra (Foja de Medición).
Los plazos de pagos indicados se interrumpirán en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por el contratista reiniciándose los mismos, en el momento que se haga la presentación con las modificaciones requeridas.-

16º C.P. : PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El Plan de Trabajo e Inversiones deberá cumplimentar la forma establecida en el Artículo 13º del Pliego de Cláusulas Especiales.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
133
FOLIO

ANALISIS DE PRECIOS

RUBRO: ITEM:
DESCRIPCION:
UNIDAD:

1. MATERIALES					$ 1 = Σ ($ M1 – Mn)
	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
	Material 1	n1		$ 1	(n1 x $1) = $ M1
	Material 2	n2		$ 2	(n2 x $2) = $ M2
	.....	...		...	
	Material n	nn		$ n	(nn x $n) = $ Mn

2. EJECUCION						
A	Equipos	Cantidad	ABSOLUTA		INCIDENCIA EN EL ITEM	
			HP	CAPITAL	HP	CAPITAL
	Equipo 1	n1	HP1	$ E1	(n1 x HP1)	(n1 x $ E1)
	Equipo 2	n2	HP2	$ E2	(n2 x HP2)	(n2 x $ E2)
	.....	...	.....	.....	.....	.....
	Equipo n	nn	HPn	$ En	(nn x HPn)	(nn x $ En)
					Σ HP	Σ CAPITAL

B AMORTIZACION	(Σ CAPITAL x 8 h/d) / 10.000 h.	$ B
C INTERESES	((Σ CAPITAL x 8 h/d x tasa)) / (2 x 2.000 h)	$ C
D REPARACION Y REPUESTOS	75 % de $ B	$ D
E COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Consumo (X litros/HP) x Σ HP x 8 h/d x Precio ($/litro) x X1	$ E

F MANO DE OBRA				
	Descripción	Cantidad	Monto diario	Monto total
	Oficial Especializado	n 1	$ 1	(n 1 x $ 1) =$ MO 1
	Oficial	n 2	$ 2	(n 2 x $ 2) =$ MO 2
	Medio oficial	n 3	$ 3	(n 3 x $ 3) =$ MO 3
	Ayudante	n 4	$ 4	(n 4 x $ 4) =$ MO 4
			SUBTOTAL	Σ $ MO
		VIGILANCIA = Porcentaje de Σ $ MO		$ V
		TOTAL MANO DE OBRA		$ F = Σ $ MO + $ V

3 COSTO DIARIO F)	Σ ($ B + $ C + $ D + $ E + $	$ 3
4 RENDIMIENTO	Unidades / día	U
5 COSTO UNITARIO TOTAL U)	Costo diario / Rendimiento ($ 3 /	$ 5

6 COSTO DEL ITEM 5)		($ 1 + $	$ 6
7 GASTOS			
7.1	Gastos generales e indirectos	Porcentaje de $ 6	$ 7.1
7.2	Beneficios	10 % de $ 6	$ 7.2
		SUBTOTAL 1	($ 6 + $ 7.1 + $ 7.2)
7.3	Gastos financieros	Porcentaje de ($ 6 + $ 7.1)	$ 7.3
		SUBTOTAL 2	(SUBTOTAL 1 + $ 7.3)
7.4	I.V.A.	0 % DE SUBTOTAL 2	$ 7.4

8 PRECIO UNITARIO UNIDAD	$ /	(SUBTOTAL 2 + $ 7.4)

9 PRECIO ADOPTADO UNIDAD	$ /	P.A

REFERENCIAS:
El análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente.
E. –
Consumo (X litros /HP): variará entre 0,15 y 0,25

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
134
FOLIO

ANEXO – INCISO 3 ARTÍCULO 12º.1 C.P.

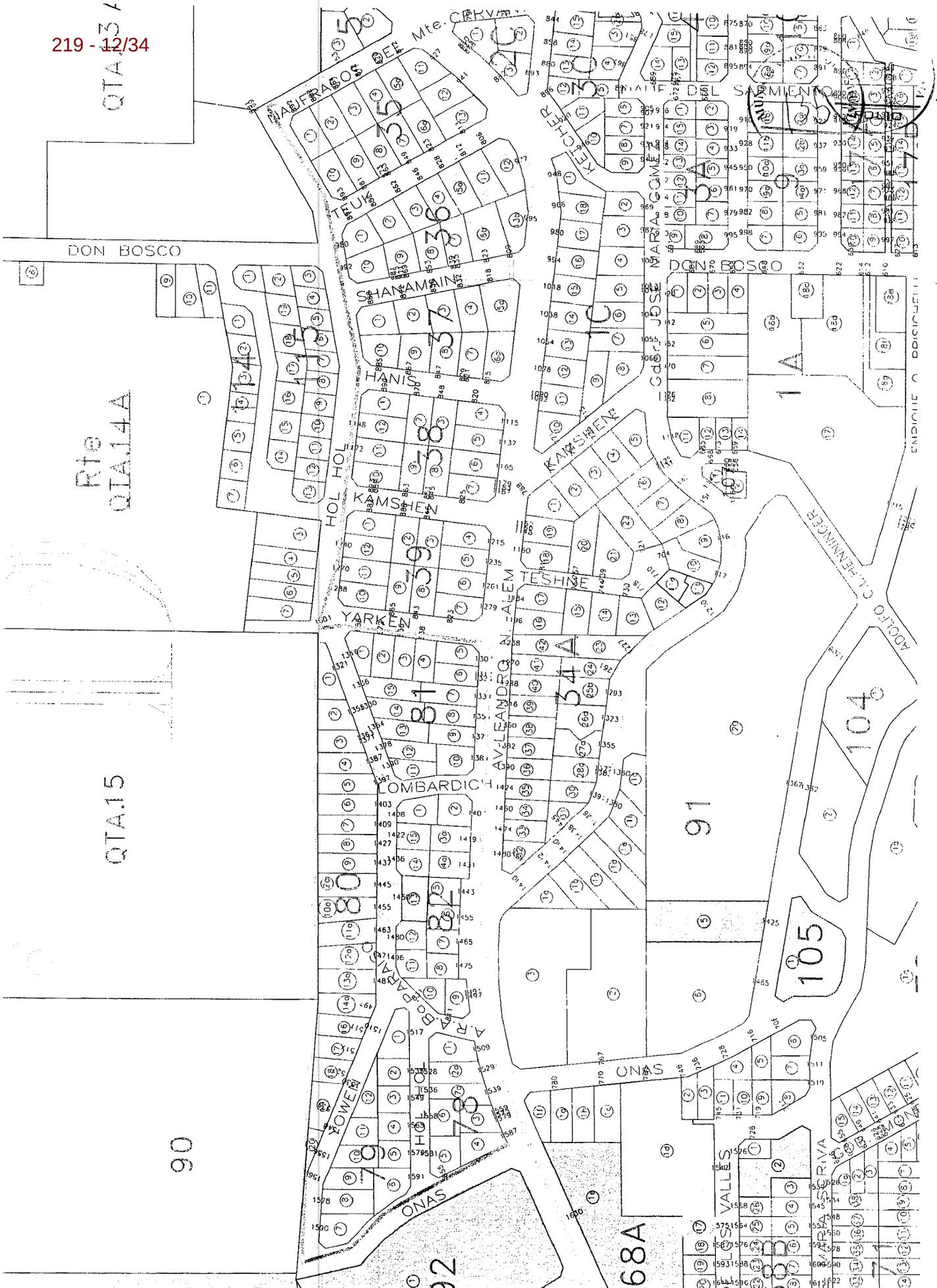
LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. Nº 06/2011

OBRA: "CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS"

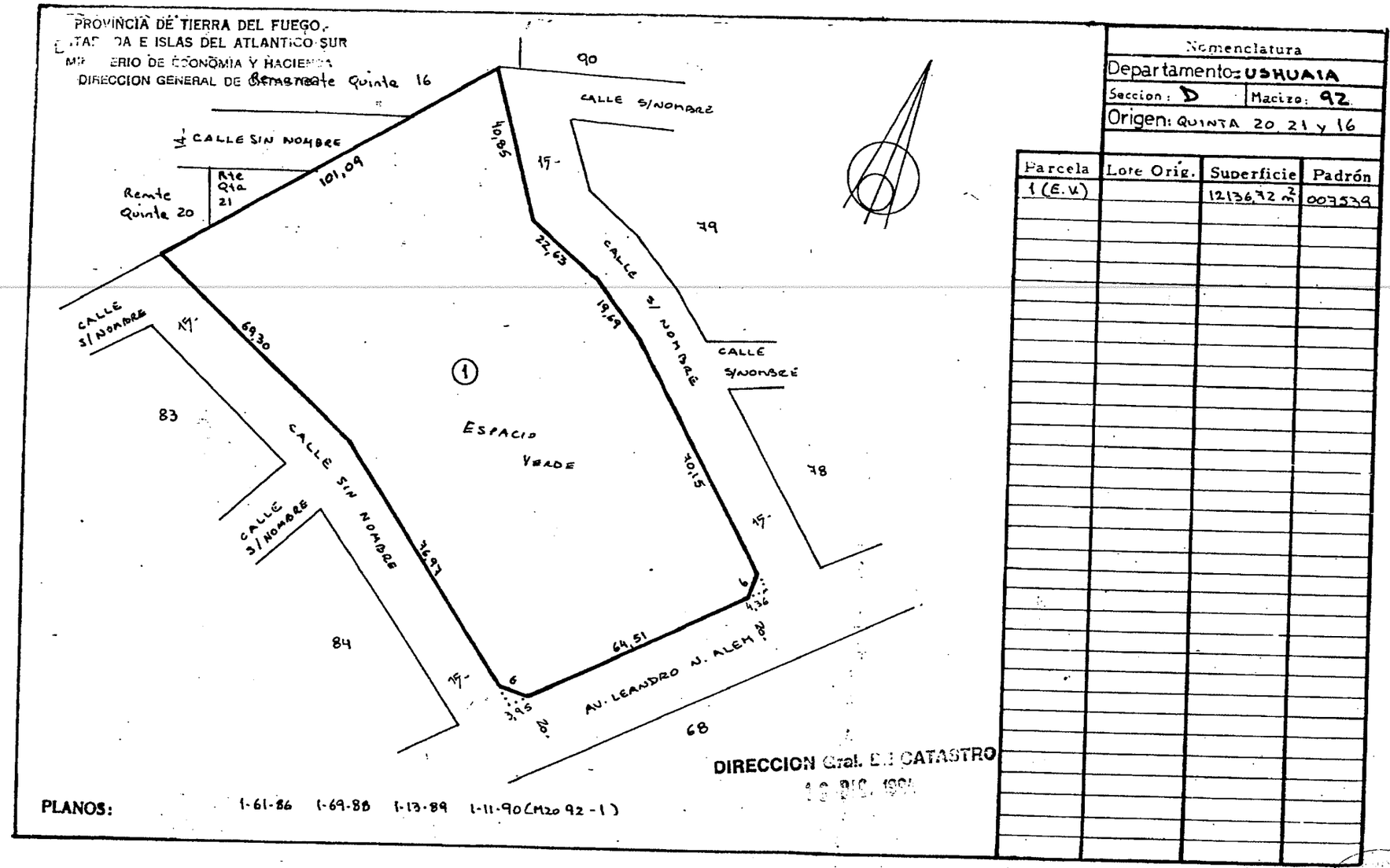
DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de .....(Titular/Apoderado, según Escritura Pública Nº .....del Registro .....) de la Empresa ....., declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del disco compacto (CD-R) adquirido en la Municipalidad de Ushuaia, identificado con el Nº ....., se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la Licitación Pública S.D. y G.U.Nº 06/2011, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el mismo disco compacto (CD-R), firmado en prueba de que no se ha alterado su contenido.


DON BOSCO
DON BOSCO
QTA.14A
QTA.15
QTA.13
90
91
92
68A
ONAS
ONAS
LOMBARDICH
YARKEN
KAMSHEN
KAMSHEN
SHANAMSIN
TEUKA
HOL HOL
AVLEAMDRO
TESHSHE
ADOLFO CALHENNINGER
MARAGOMEDA
DEL SAMMIENTO
VALLS
RIVA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ESTADO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ~~Catastro~~ Catastro



DIRECCION Gral. DE CATASTRO
16 DIC. 1991

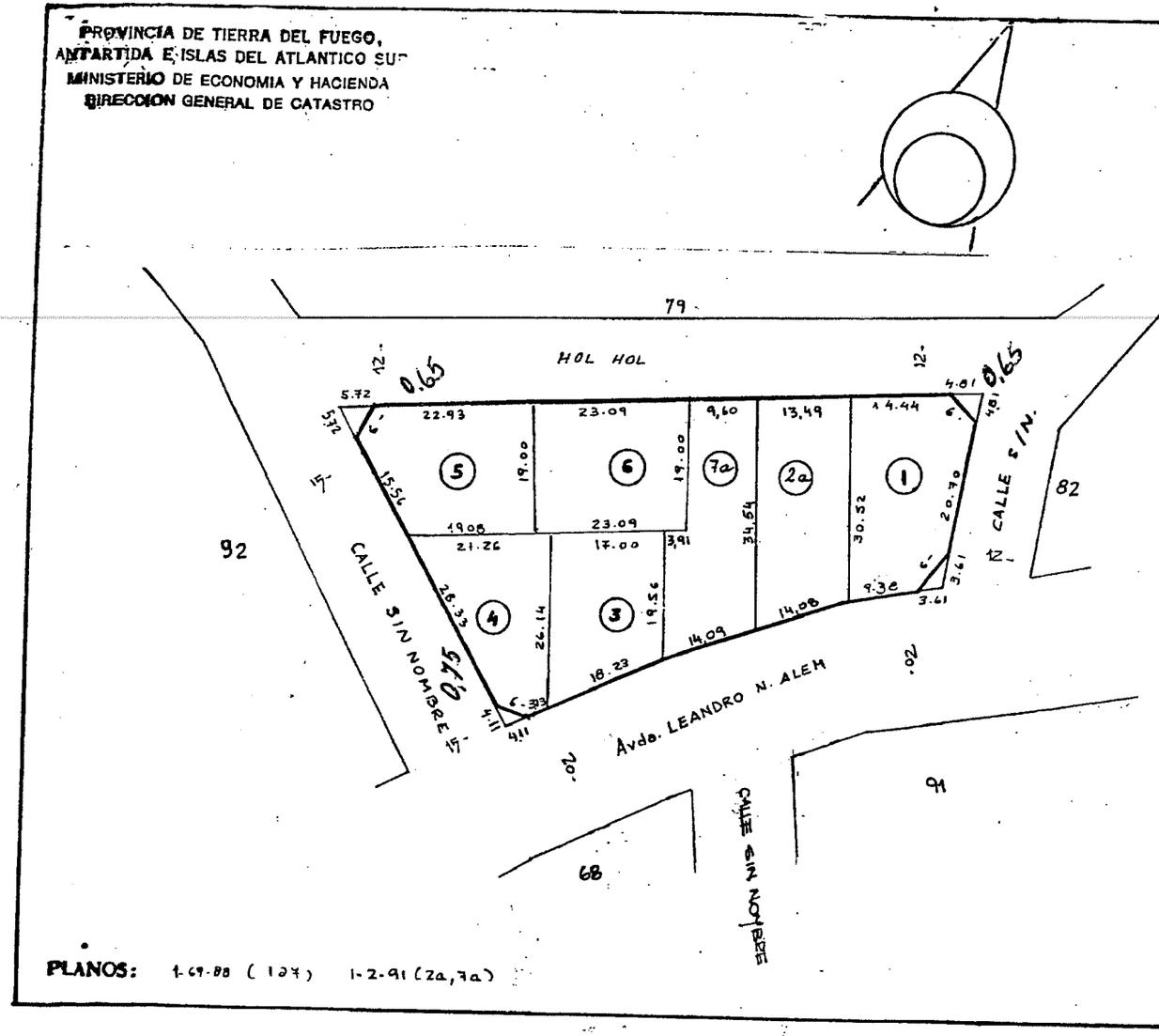
PLANOS: 1-61-86 1-69-88 1-13-89 1-11-90 (M20 92 - 1)

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: D | Macizo: 92
Origen: QUINTA 20, 21 y 16

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1 (E.V.)		12136,92 m²	007539

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
136
FOLIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-69-88 (137) 1-2-91 (2a, 7a)

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: P Macizo: 78
Origen: QUINTA 21

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		451.65 m²	006906
~~2~~		~~419.52 "~~	~~006907~~
3		368.50 "	006908
4		386.62 "	006909
5		438.82 "	006910
6		438.71 "	006911
~~7~~		~~438.71 "~~	~~006912~~
2a		438.96 m²	006907
7a		419.30 "	006912

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 137

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Sección: D | Macizo: 79
Origen:

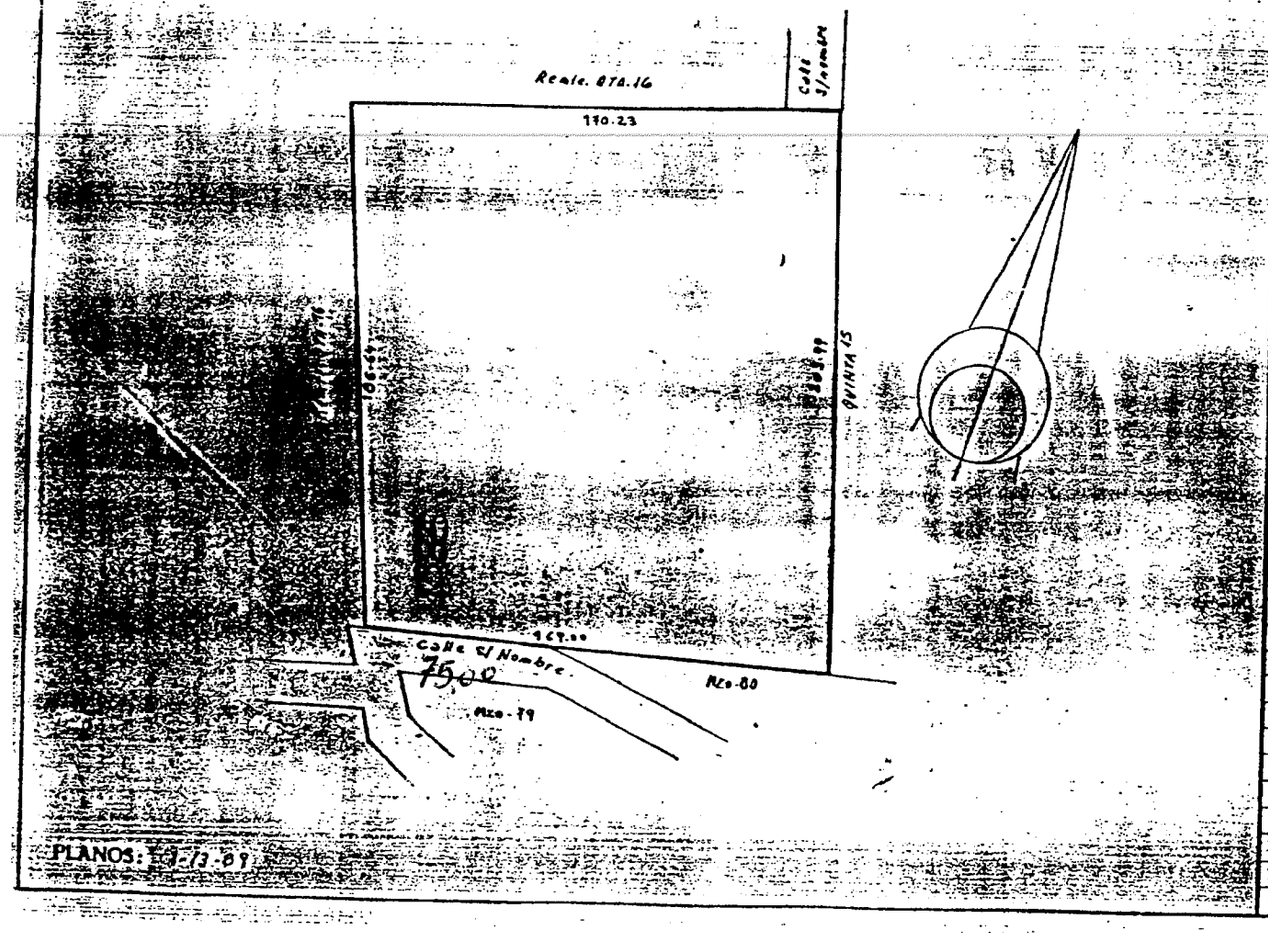
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		453.63 m²	006913
2		340.00 "	006914
3		340.00"	006915
4		340.00"	006916
5		340.00"	006917
6		490.48"	006918
7		492.35"	006919
8		486.01"	006920
9		403.36"	006921
10		378.54"	006922
11		348.59"	006923
12		339.33"	006924

PLANOS: 1-69-88 (1 a 12)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 138

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 7-13-09

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

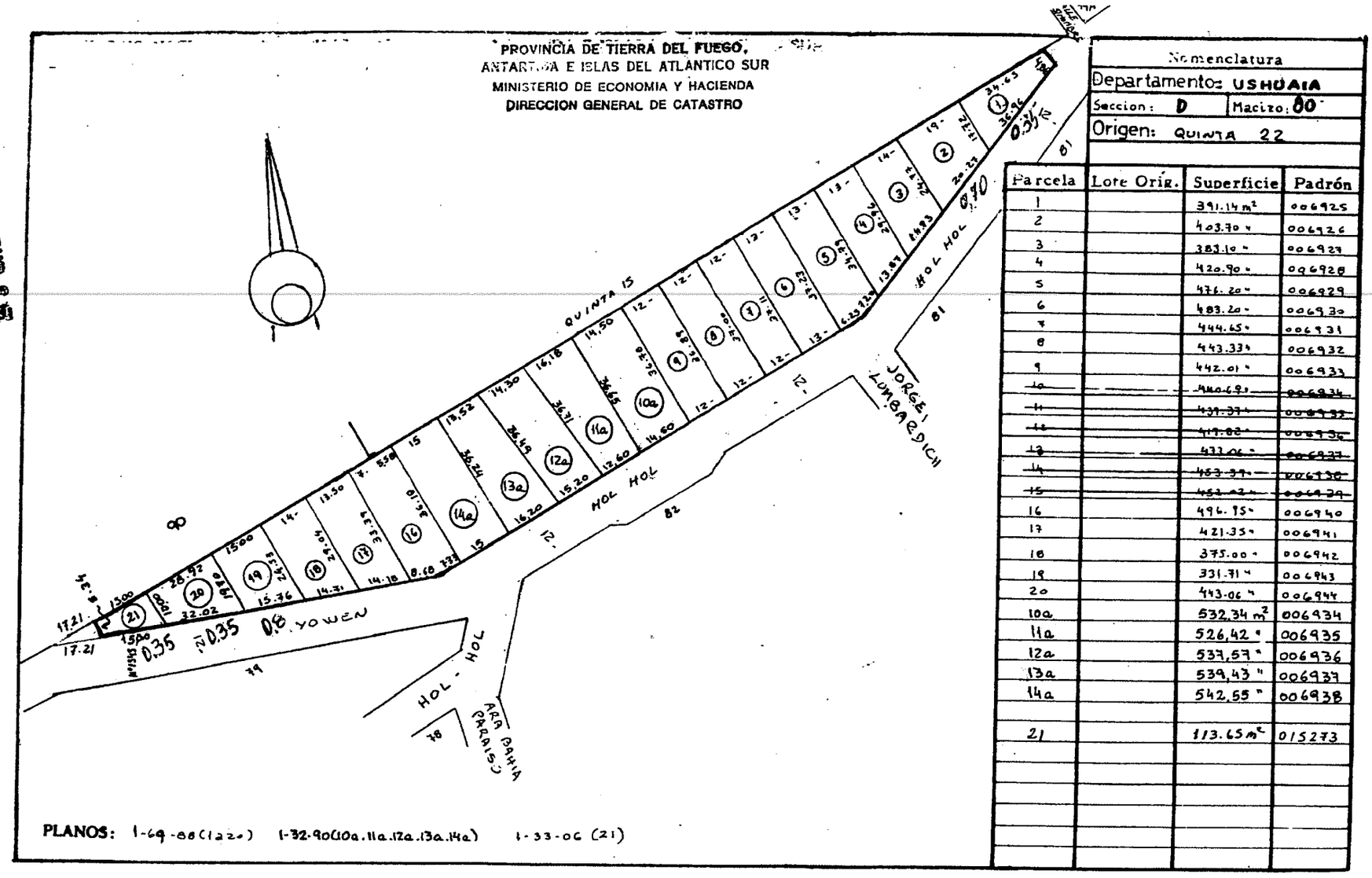
Seccion: D Macizo: 90

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
		33.041.30m²	006965

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 139

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: I-69-88(1a20) I-32-90(10a.11a.12a.13a.14a) I-33-06 (21)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

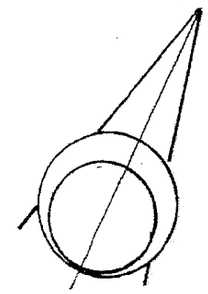
Seccion: D Macizo: 80

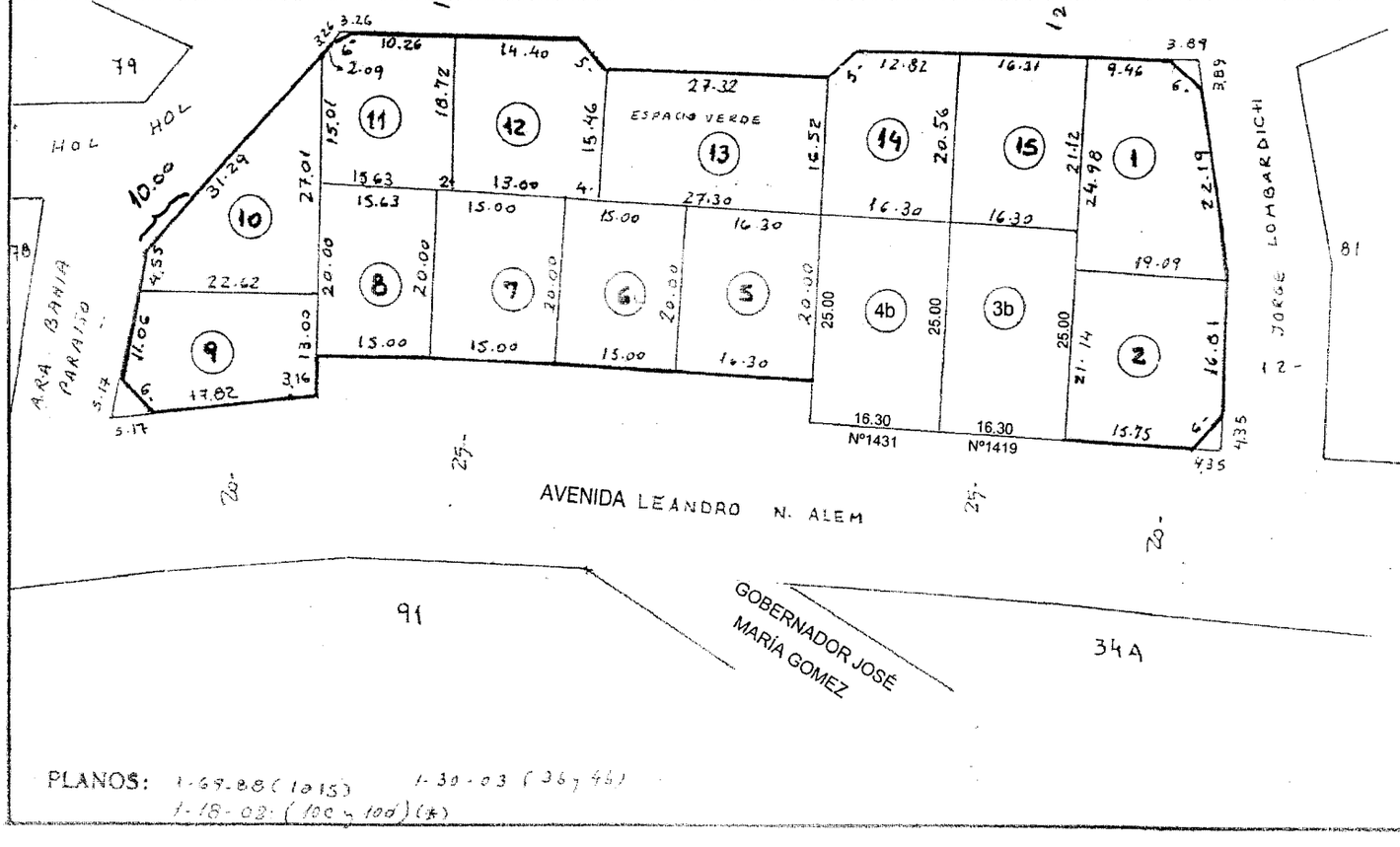
Origen: QUINTA 22

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		391.14 m²	006925
2		403.70 "	006926
3		383.10 "	006927
4		420.90 "	006928
5		476.20 "	006929
6		483.20 "	006930
7		444.65 "	006931
8		443.33 "	006932
9		442.01 "	006933
~~10~~		~~440.69 "~~	~~006934~~
~~11~~		~~439.37 "~~	~~006935~~
~~12~~		~~438.05 "~~	~~006936~~
~~13~~		~~436.73 "~~	~~006937~~
~~14~~		~~435.41 "~~	~~006938~~
~~15~~		~~434.09 "~~	~~006939~~
16		496.75 "	006940
17		421.35 "	006941
18		375.00 "	006942
19		331.31 "	006943
20		443.06 "	006944
10a		532.34 m²	006934
11a		526,42 "	006935
12a		539,57 "	006936
13a		539,43 "	006937
14a		542,55 "	006938
21		113.65 m²	015273

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 141

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO





PLANOS: 1-69-88 (1015) 1-30-03 (36, 46)
1-18-02 (100 y 100) (*)

NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA

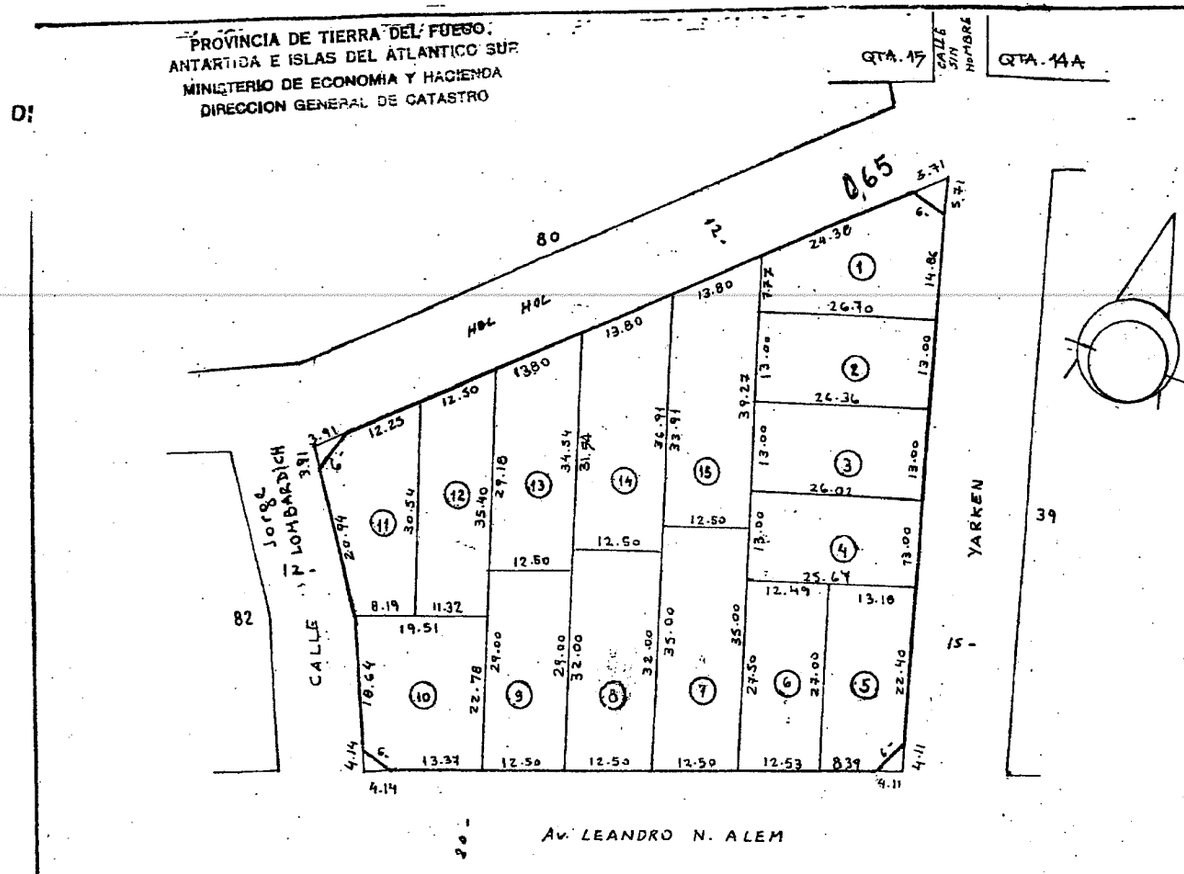
Seccion: D | Macizo: 82

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		402.13 m²	006960
2		404.65 "	006961
~~(*) 3~~		~~326.00 "~~	~~006962~~
~~(*) 4~~		~~326.00 "~~	~~006963~~
5		326.00 "	006964
6		300.00 "	006965
7		299.94 "	006966
8		306.13 "	006967
9		332.01 "	006968
(*) 10		343.19 "	006969
11		316.10 "	006970
12		323.40 "	006971
13	Espacio Verde	436.53 "	006972
14		324.36 "	006973
15		339.69 "	006974
3b		407.50 m²	15908
4b		407.50 m²	15909

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

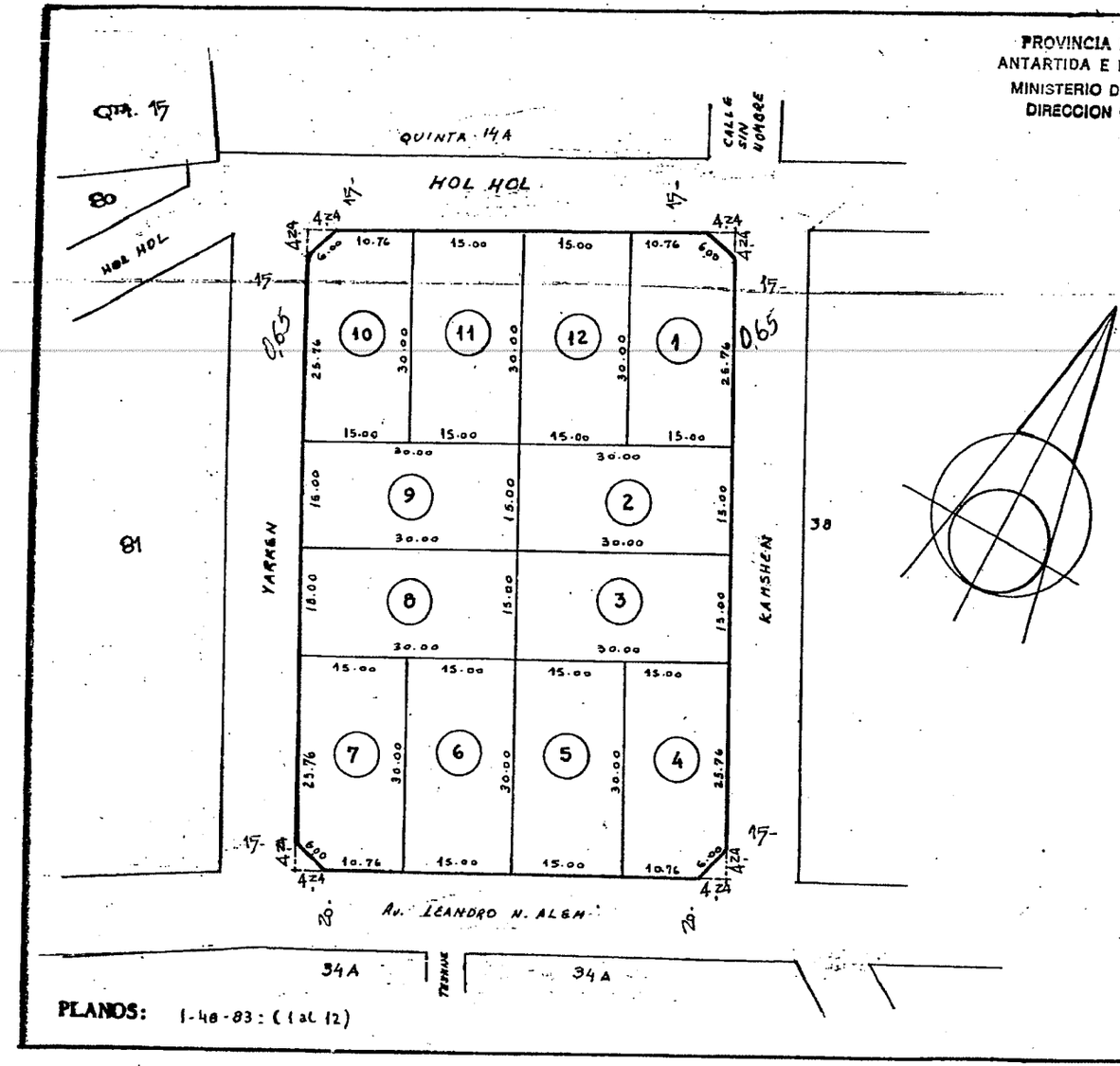


Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: D Macizo: 81
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		365.83 m²	006943
2		344.71 "	006946
3		340.35 "	006947
4		335.83 "	006948
5		334.81 "	006949
6		340.77 "	006950
7		437.15 "	006951
8		399.68 "	006952
9		362.21 "	006953
10		412.81 "	006954
11		315.10 "	006955
12		372.99 "	006956
13		397.92 "	006957
14		427.53 "	006958
15		457.00 m²	006959

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 42

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

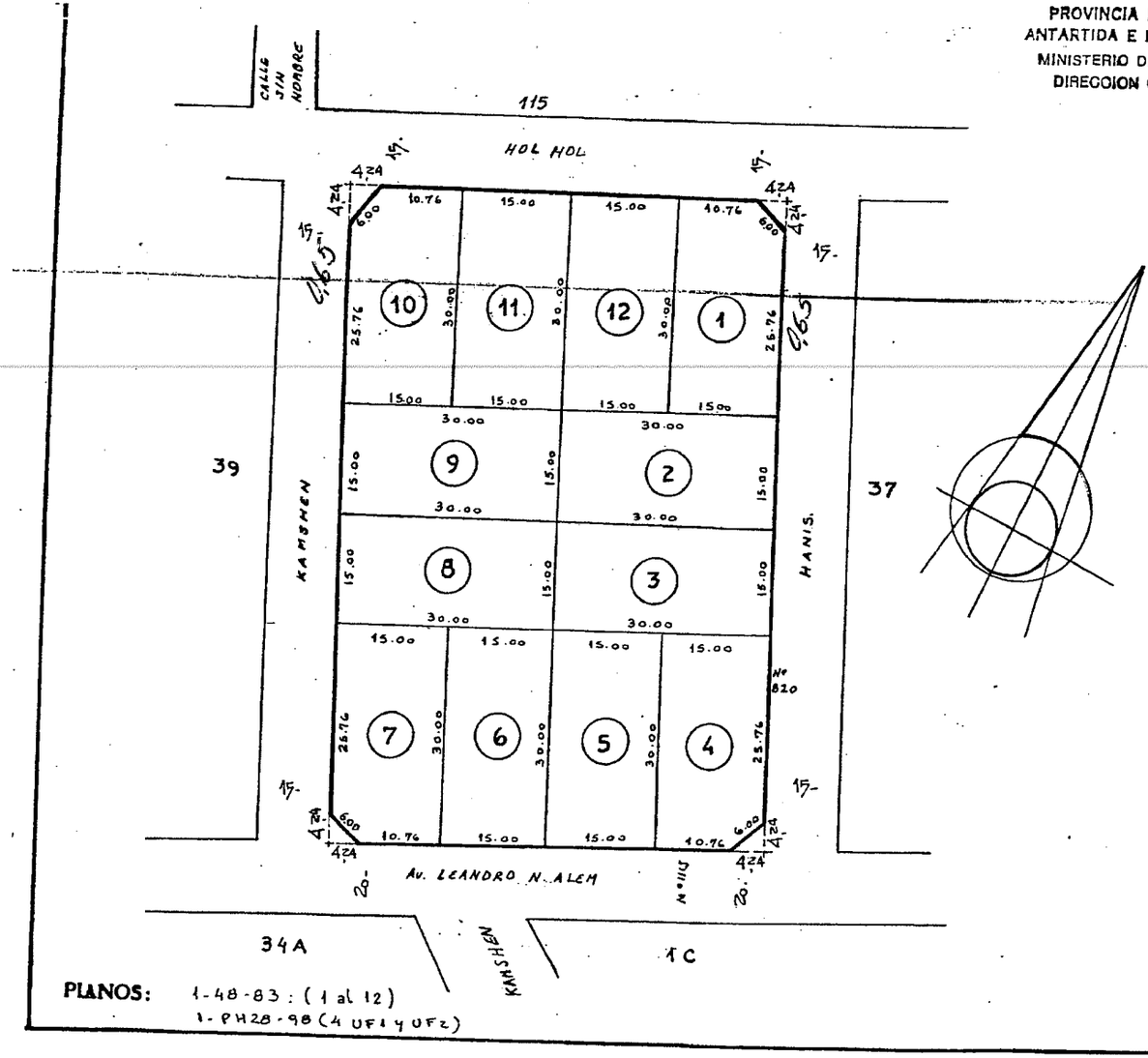
Seccion: D | Macizo: 39

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		441.00 m²	000 787
2		450.00 m²	000 788
3		450.00 "	000 789
4		441.00 "	000 790
5		450.00 "	000 791
6		450.00 "	000 792
7		441.00 "	000 793
8		450.00 "	000 794
9		450.00 "	000 795
10		441.00 "	000 796
11		450.00 "	000 797
12		450.00 "	000 798

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 93

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-48-83 : (1 al 12)
1-PH28-98 (4 UF1 y UF2)

Nomenclatura

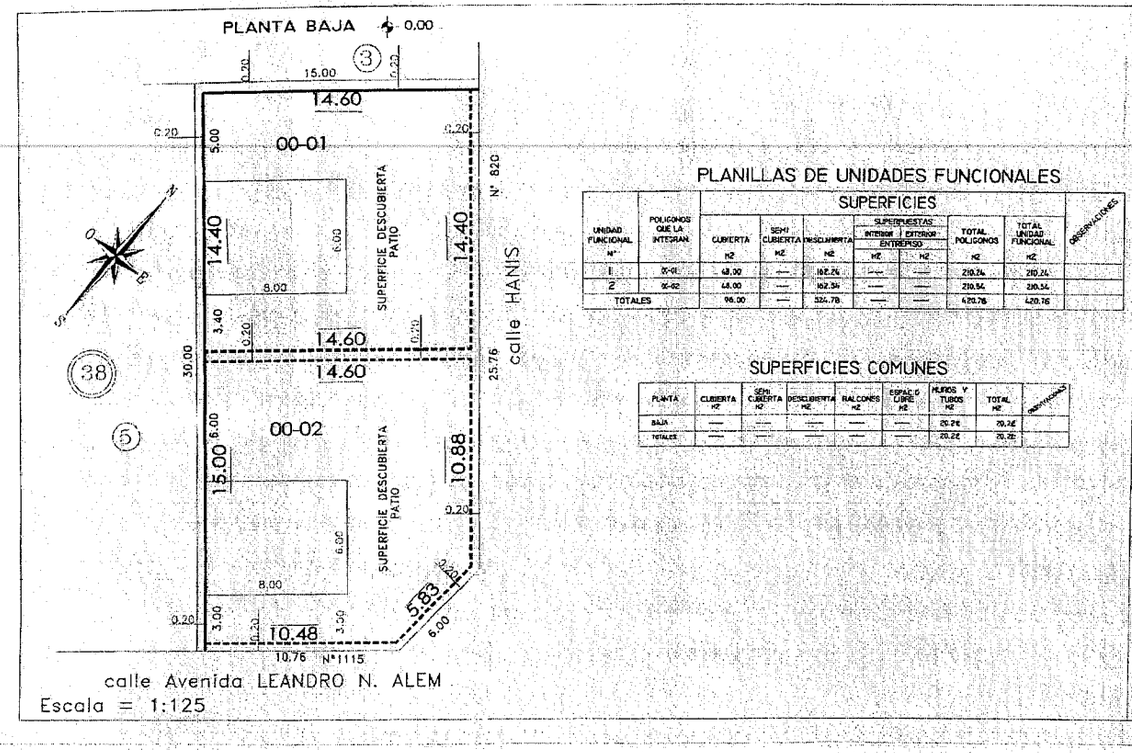
Departamento: USHUAIA

Seccion: D | Macizo: 38

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		441.00 m²	000985
2		450.00 m²	000986
3		450.00 "	000987
4		441.00 "	000988
5		450.00 "	000989
6		450.00 "	000990
7		441.00 "	000991
8		450.00 "	000992
9		450.00 "	000993
10		441.00 "	000994
11		450.00 "	000995
12		450.00 "	000996
4	SUP. TOTAL	441.00	
UF1			010584
UF2			010585

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 147

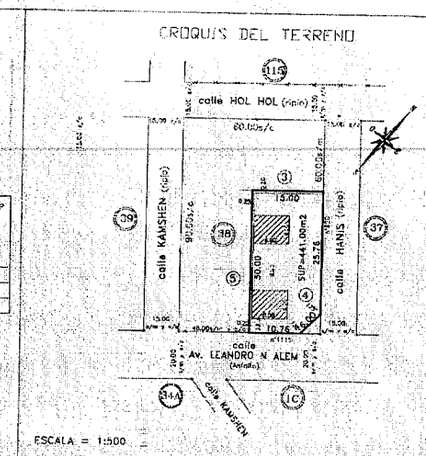


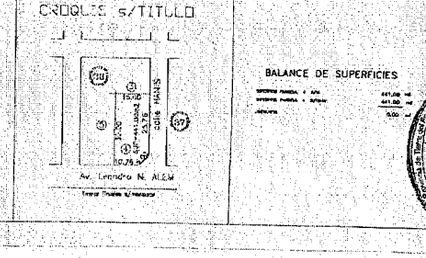
PLANILLAS DE UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL Nº	POLIGONOS QUE LA INTEGRAN	SUPERFICIES CUBIERTA m2	SEMI CUBIERTA m2	DESCUBIERTA m2	SUPERPUESTAS INTERIOR m2	SUPERPUESTAS EXTERIOR m2	TOTAL POLIGONOS m2	TOTAL UNIDAD FUNCIONAL m2	OBSERVACIONES
1	01-01	48.00	—	182.24	—	—	230.24	230.24	
2	02-02	48.00	—	182.54	—	—	230.54	230.54	
TOTALES		96.00	—	324.78	—	—	420.78	420.78	

SUPERFICIES COMUNES

PLANTA	CUBIERTA m2	SEMI CUBIERTA m2	DESCUBIERTA m2	BALCONES m2	ESPACIO LIBRE m2	HUECOS Y TUBOS m2	TOTAL m2	OBSERVACIONES
BAJA	—	—	—	—	—	20.24	20.24	
TOTALES	—	—	—	—	—	20.22	20.22	





BALANCE DE SUPERFICIES

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Departamento USHUAIA
Lugar CIUDAD DE USHUAIA

Objeto MENSURA DE SUBDIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LEY 13512) EL EDIFICIO CONSTRUIDO

Bien PARCELA 4 DEL MACIZO 38 DE LA SECCION D.

Propietario RAMON ROGELIO SENILLIANI Y RENE ANDRES LUIS

NOTAS DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE PLANO CON EL DE OBRA APROBADO SIGUIENTE POR EL PROFESIONAL QUE NO EXISTEN CONSTRUCCIONES REALIZADAS SIN PERMISO A LA FECHA DE MENSURA
Los angulos no indicados son rectos o suplementarios
Las medidas lineales estan expresadas en metros

RESTRICCIONES
Sujeta a servidumbre sobre nacientes y corrientes de agua, Petroleo y demas hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: MAYO DE 1998

ANTECEDENTES
PLANO : TF. 1-48-83
EXPEDIENTE 104219-1998

NOMENCLATURA S/CATASTRO
DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCION: D
MACIZO: 38
PARCELA: 4 UF 1 Y UF 2

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA DEL APARATO, HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE, PAGO MI CUOTA LOS MOJONES QUE SE CITAN EN ESTE PLANO.

RENE ANDRES LUIS
LE 07693008
APODERADO
DNI LUIS
DJ-11-7750247
DOMICILIO CONSULAR DEL RIO 177 - USHUAIA -

RAMON ROGELIO SENILLIANI
D.N.I. 10701362
DOMICILIO CONSULAR DEL RIO 189 - USHUAIA -

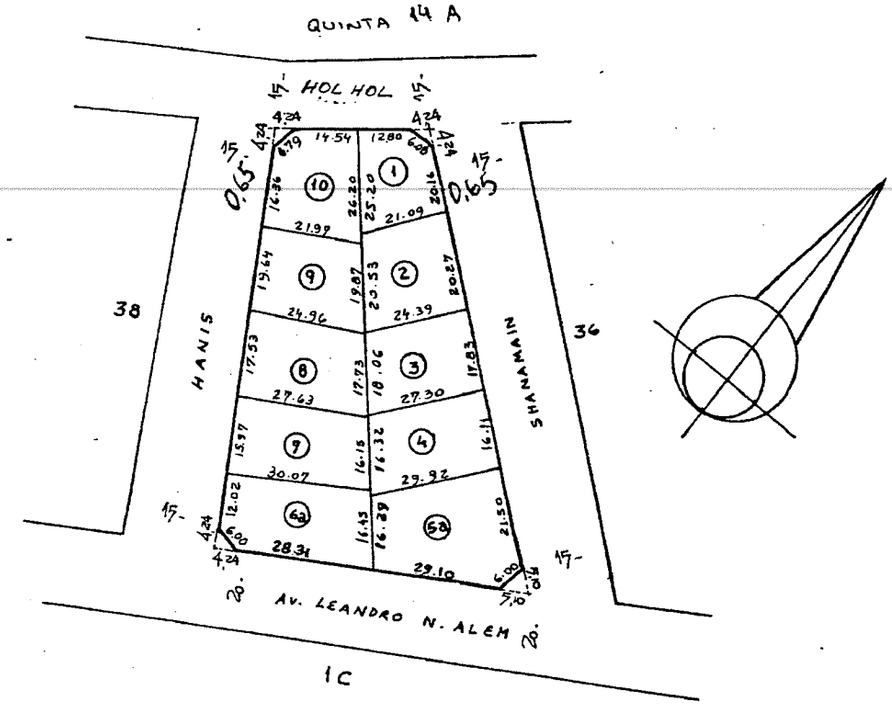
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PLANO REGISTRADO
02 SET. 1998
APTO. INSCRIPTO EN CATASTRO
Mat. Prof. 1227 Tom. Fol. 01

PROFESIONAL RESPONSABLE
HORACIO J. BURGOS
AGRIMENSOR
MATR. NAC. 2026/1 LOS ARREROS S.C.-USHUAIA

T.F. | 1 | PH 28 | 98

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 145

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



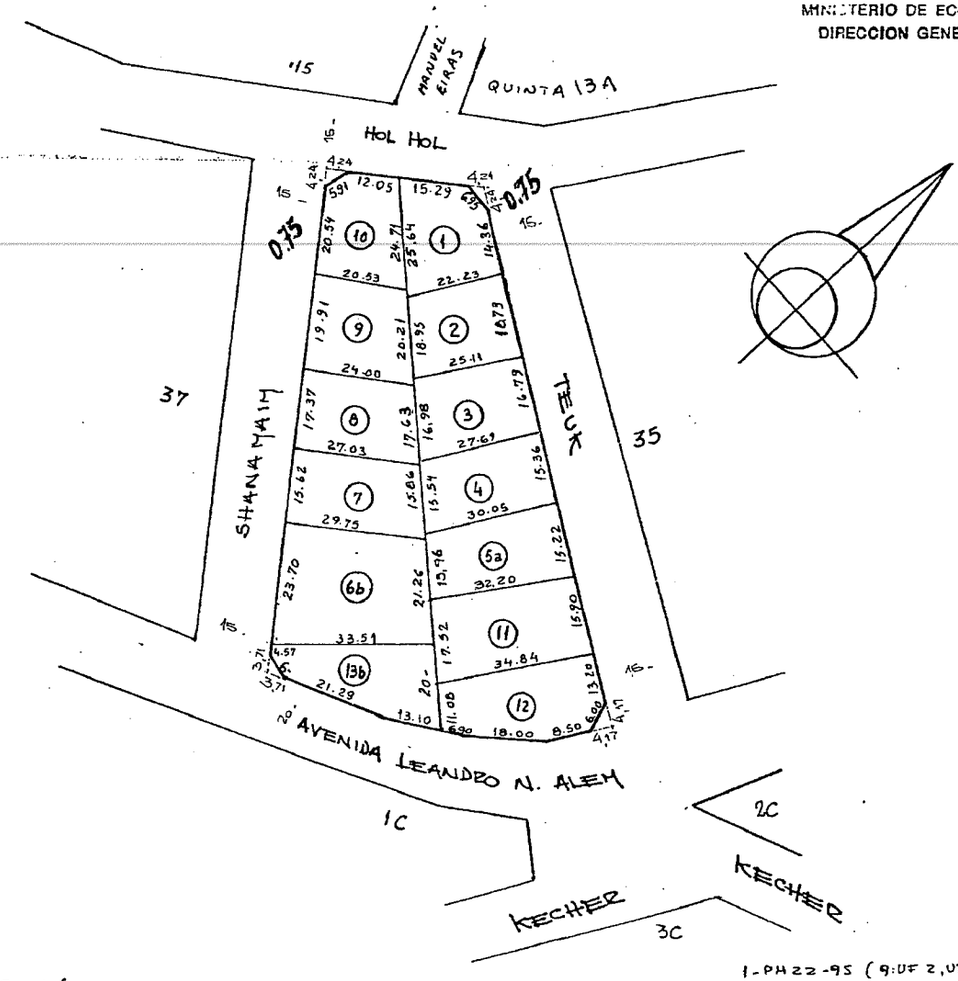
Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: D	Macizo: 37		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		460.97 m²	000799
2		460.94 "	000811
3		460.82 "	000812
4		460.91 "	000813
5a		660.83 "	000814
6a		500.11 "	000815
7		460,73 "	000816
8		460,95 "	000817
9		460,85 "	000818
10		460,95 "	000819

DIRECCION Gral. DE CATASTRO
04 ENE. 1996

PLANOS: 1-48-83 (1 a 10) - 1-17-85 (6a y 5a)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 94

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-48-83 : (12 La 10) - 1-17-85 (5a-6a - 11-12-13) - 1-39-85 : (6b y 13b) ~~1-PH22-95 (9 UF1 y UF2)~~ 1-PH22-95 (9:UF 2, UF3 y UF4)

Nomenclatura

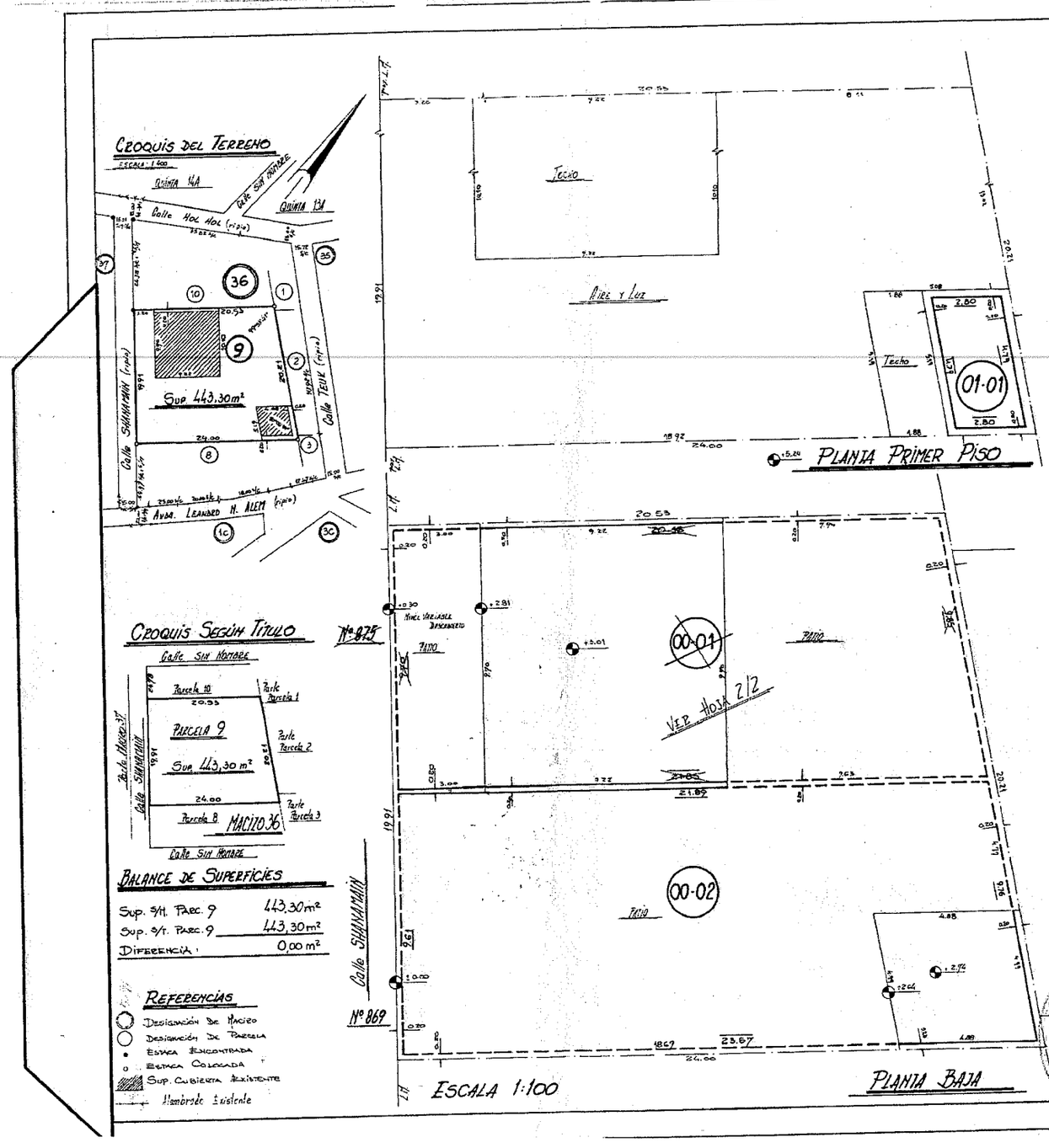
Departamento: USHUAIA

Sección: D | Macizo: 36

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		443.68 m²	000801
2		443.34 "	000802
3		443.26 "	000803
4		443.44 "	000804
5a		452.16 "	000805
~~6a~~		~~451.95 "~~	~~000806~~
7		442.45 "	000997
8		443.20 "	000998
~~9~~		~~443.30 "~~	~~000999~~
10		443.12 "	001000
11		557.32 "	003695
12		558.24 "	003696
~~13~~		~~773.65 "~~	~~003694~~
6b		707.27 m²	000806
13b		518.90 "	003634
9		443,30 m²	
~~Nº 875~~	~~UF1~~		~~000999~~
Nº. 869	UF2		009197
	UF3		011025
	UF4		011026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 47



PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

Unidad Funcional (Código)	Polígonos que la integran	Cubiertas (m²)	Semicub.	Descub.	Balcones	Total	Total Unidad Funcional	Observ.
1	00-01	89.03	—	114.36	—	203.76	203.76	—
2	00-02	23.99	—	196.64	—	218.63	231.61	—
	01-01	13.18	—	—	—	13.18		—
TOTALES:		126.60	—	308.75	—	435.35	435.35	—

VER PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES EN HOJA 2/2

PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

Planta	Cubierta (m²)	Semicub. (m²)	Descub. (m²)	Balcones (m²)	Espacio Libre Inferior (m²)	Hasta Total (m²)	Total (m²)
Baja	—	—	—	—	—	21.19	21.19
Primer Piso	—	—	—	—	—	3.18	3.18
Totales	—	—	—	—	—	24.31	24.31

VER PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES EN HOJA 2/2

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:-

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: Ciudad de Ushuaia

OBJETO: MENSURA Y DIVISIÓN PARA SOMETER AL RÉGIMEN DE LA LEY 13512 (PROPIEDAD HORIZONTAL) LOS EDIFICIOS CONSTRUIDOS.-

BIEN: PARCELA 9 - MACIZO 36 - SECCIÓN D

PROPIETARIO: ERIKA GRACIELA ROSSI (VER NOTA 4 en hoja 2/2)

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN:
Sección: D
Macizo: 36
Parcela: 9

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: II-A-3025

PARTIDA: 0009902

NOTAS: 1) Los Medidos Lineales Están Expresados en Metros.-
2) Los Angulos No Indicados Son Rectos ó Suplementarios.-
3) del Cotejo del Presente Plano Con el de Obra Aprobado, Efectuado por el Profesional, Surge que No Existen Construcciones Realizadas Sin Permiso a la Fecha de Mensura.- Ver Notas 4 y 5 en hoja 2/2

RESTRICCIONES: Sujeto a Servidumbres Sobre Nacimientos y Corrientes de Agua, Petróleo y Demás Hidrocarburos.-

FECHA DE MENSURA: MARZO de 1995

ANTECEDENTES:
PLANO: T.F. 1-48-83
EXPEDIENTE: 3195-1995
DESIG. ANTERIOR: — —

NOMENCLATURA SEGÚN CATASTRO
DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCIÓN: D
MACIZO: 36
PARCELA: 9
UNIDAD FUNCIONAL: ~~1/2~~ 2, 3 y 4

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA Y DIVISIÓN (LEY 13512) DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE, BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN EN ESTE PLANO.-
VER NOTA 4 EN HOJA 2/2

Alberto Antonio SPERANZA
Apoderado - DNI 11.825.843
Pasaje Las Golondrinas Nº 274

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO
PLANO REGISTRADO
27 JUN 1995

PROFESIONAL RESPONSABLE:
Raúl A. HERRERA
Ing. Agrimensor - M.N. 2906
Juan Rodriguez 570 - Ushuaia

T.F. 1 P.H. 22 HOJA 1/2

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 150

PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL NUMERO	POLIGONOS QUE LA INTEGRAN	SUPERFICIES (m2) CUBIERTA	SEMI CUBIERTA	DES-CUBIERTA	BALCON	TOTAL POLIGONO	TOTAL U.F.	OBSER.
3	00-03	43.79	---	53.94	---	97.73	97.73	---
2	00-02	23.99	---	194.44	---	218.43	231.61	---
	01-01	13.18	---	---	---	13.18		---
4	00-04	43.79	---	58.02	---	101.81	101.81	---
TOTALES		124.75	---	306.40	---	431.15	431.15	---

PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES

PLANTA	CUBIERTA m2	SEMI-CUBIERTA m2	DES-CUBIERTA m2	BALCON m2	MUROS m2	TOTAL m2	OBSERVACIONES
P.B.	----	---	----	---	25.53	25.53	---
Ser. PISO	----	---	---	---	3.18	3.18	---
TOTAL	----	---	----	---	28.71	28.51	---

NOTA 5:
AL DIA DE LA FECHA LOS PROPIETARIOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES SON LOS SIGUIENTES:
UNIDAD FUNCIONAL 1: ALBERTO ANTONIO SPERANZA
UNIDAD FUNCIONAL 2: ERIKA GRACIELA ROSSI
LOS CUALES FIRMAN EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES QUE MEDIANTE EL PRESENTE PLANO SE REALIZAN EN LA UNIDAD FUNCIONAL 1 (HOY UNIDADES FUNCIONALES 3 Y 4) Y EN LAS SUPERFICIES COMUNES SEGUN LO INDICADO EN NOTA 5 INSERTA EN EL MISMO.-

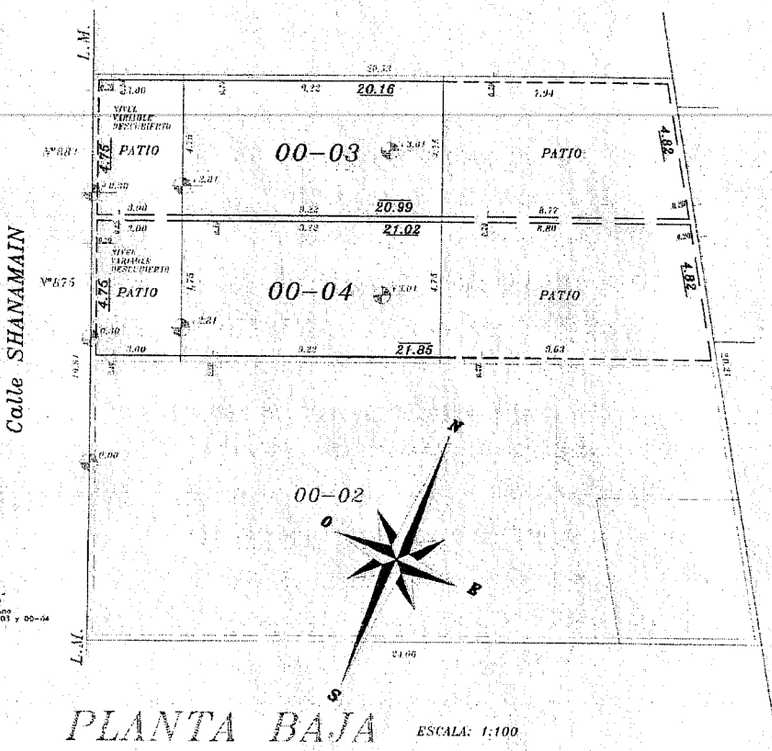
Alberto Antonio SPERANZA
D.N.I. Nº 11.295.843
Calle 214 - Nº San Salvador - Ushuaia
por mi y por poder de Erika Graciela ROSSI - D.N.I. Nº 18.045.758

NOTA 5: se agrega hoja 2/2.- VALE
En hoja 1/2:
-En carátula: PROPIETARIO: se agrega "(VER NOTA 4 en hoja 2/2)
NOTAS: se agrega "Ver Notas 4 y 5 en hoja 2/2"
NOMENCLATURA SEGUN CATASTRO: se tacha "1 y 2" se agrega "2, 3 y 4"
Al pie de la nota de conformidad se agrega: "Ver NOTA 4 en hoja 2/2"
Junto a la aclaración de firma del profesional responsable se agrega: "HOJA 1/2"
-Se tacha PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES: se agrega "Ver Planilla de Unidades Funcionales en Hoja 2/2"
-Se tacha PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES: se agrega "Ver Planilla de Superficies Comunes en Hoja 2/2"
-Se elimina el polígono 00-01 correspondiente a la UNIDAD FUNCIONAL 1, testimoniada la designación de polígono 00-03, sus medidas y el Nº domicilio respectivo, agregandose "VER HOJA 2/2. Se crean los polígonos 00-03 y 00-04 correspondientes a las Unidades Funcionales 3 y 4 y el 00-02 común que las divide.

Lo agregado, tachado y reemplazado, VALE .- Lo testado y eliminado, NO VALE.

USHUAIA, 10/10/95

Ing. Agrim. Raul A. Herrera
Mat. Nac. Nº2986



PLANTA BAJA ESCALA: 1:100

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
SECCION: D
MACIZO: 36
PARCELA: 9
61

INSCRIPCION DE DOMINIO Tº A Fº
II - A - 5025

PARTIDA 000999

DEPARTAMENTO USHUAIA
LUGAR CIUDAD DE USHUAIA
OBJETO Mensura y Division para someter al Regimen de la Ley 13512 (PROPIEDAD HORIZONTAL) los edificios CONSTRUIDOS.
BIEN PARCELA 9 del MACIZO 36 de la SECCION D
PROPIETARIO *Erika Graciela ROSSI*
(VER NOTA 4 EN HOJA 2/2)

NOTAS: 1) LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
2) LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
3) Del cotejo del presente plano con el se obra aprobado, efectuado por el profesional, surge que no existen construcciones realizadas sin permiso a la fecha de mensura.
VER NOTAS 4 y 5 EN HOJA 2/2

RESTRICCIONES: SUJETO A SERVIDUMBRES SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS.

FECHA DE MENSURA: Marzo de 1995

ANTECEDENTES:
PLANOS: T.F.1-48-83
EXPEDIENTE: 3195 - 1995
DESIGNACION ANTERIOR: ---------

NOMENCLATURA S/CATASTRO:
DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCION: D
MACIZO: 36
PARCELA: 9
Unidad Funcional: 2, 3 y 4

POR LA PRESENTE DOY MI CONFORMIDAD AL PRESENTE PLANO DE MENSURA Y DIVISION (LEY 13512) DECLARANDO HABER RECIBIDO SATISFACTORIAMENTE BAJO MI CUSTODIA LOS MOJONES QUE SE CITAN EN ESTE PLANO.
VER NOTA 4 EN HOJA 2/2

Alberto Antonio SPERANZA
Apoderado - D.N.I. Nº 11.295.843
Pasaje Las Calandrinas Nº 214 - Ushuaia

HOJA 2/2 AGREGADA AL PLANO T.F. 1-PH2-1995 REGISTRADO EL DIA 24/7/1995, DE ACUERDO A LA NOTA Nº 5 INSERTA EN EL PRESENTE.-
Ushuaia, 10 de Octubre de 1995.-

Ing. Agrimensor Raul A. HERRERA
Mat. Nac. Nº2986

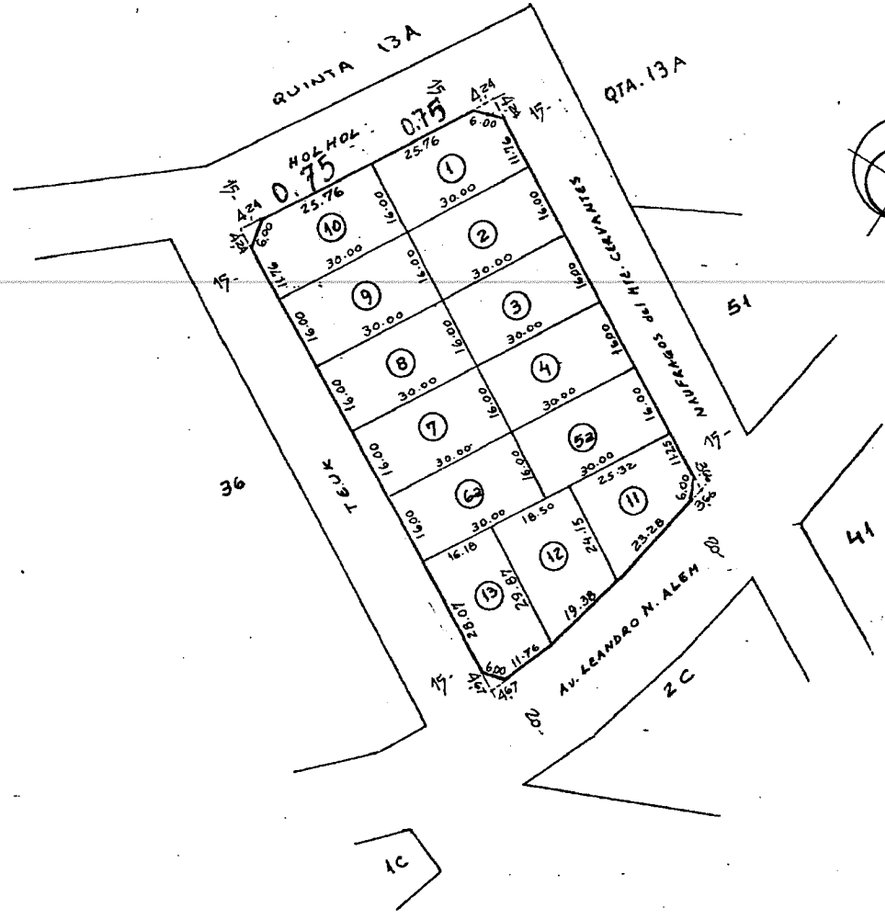
PROFESIONAL RESPONSABLE:
Ing. Agrimensor Raul A. HERRERA
Mat. Nac. Nº2986
Quirno Nº33 - ANDORRA - USHUAIA-

T.F.	1	P.H.22	HOJA 1/2 95

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 69

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

- 3 NOV. 1994



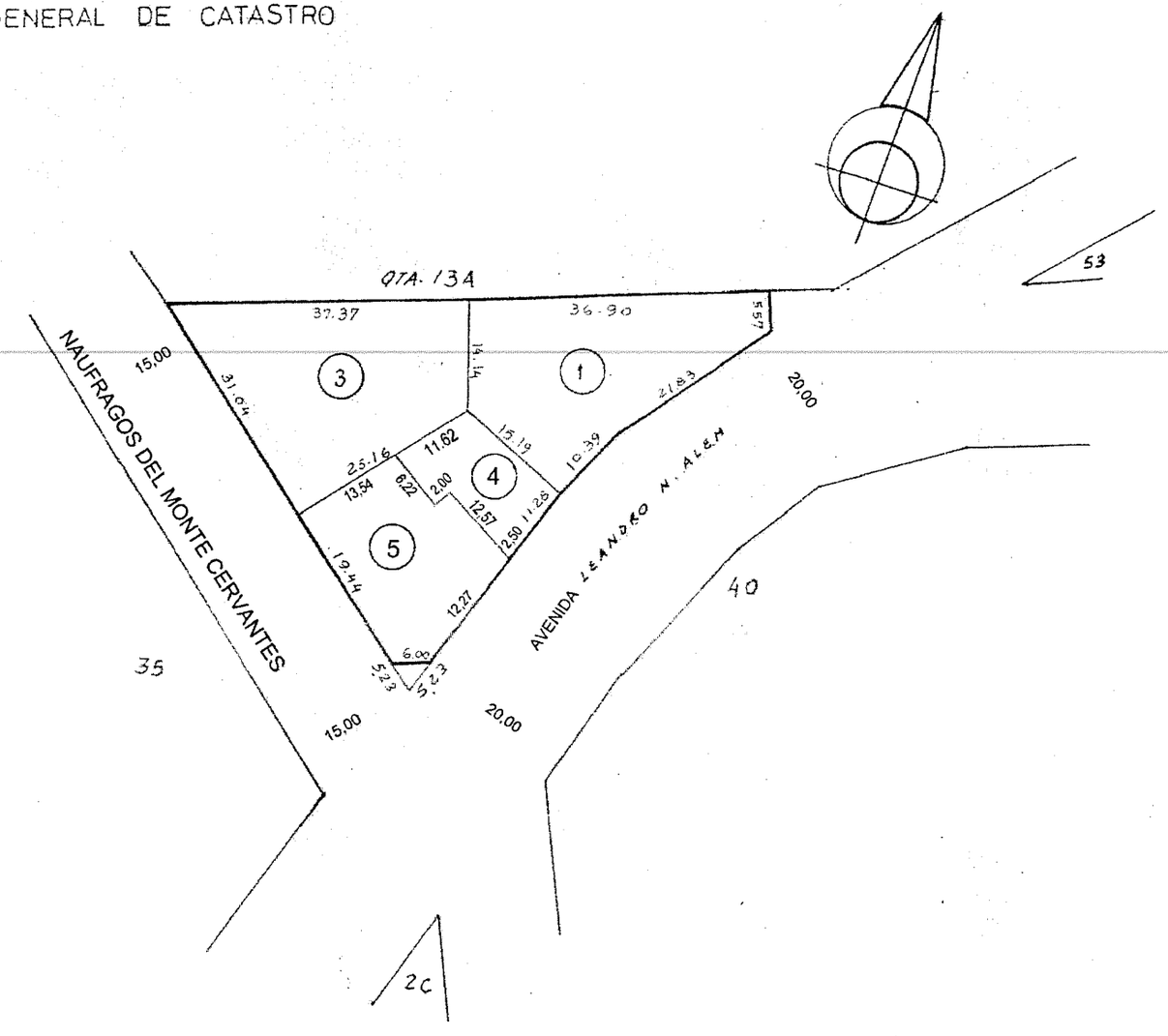
Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: D	Macizo: 35		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		471.00 m²	001001
2		480.00 "	001002
3		480.00	001003
4		480.00	009709
5a		480.00	000710
6a		480.00	000711
7		480.00	000712
8		480.00	000713
9		480.00	000714
10		471.00	000715
11		488.06	003697
12		500.23	003698
13		495.74	003699

PLANOS: 1-48-83: (1 al 10) - 1-17-85: (5a - 6a - 11 - 12 - 13)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
150

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: I-17-55 (1, 2, 3) 1 - 33 - 09 (par 4 y 5)

NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA

Seccion: D Macizo: 51

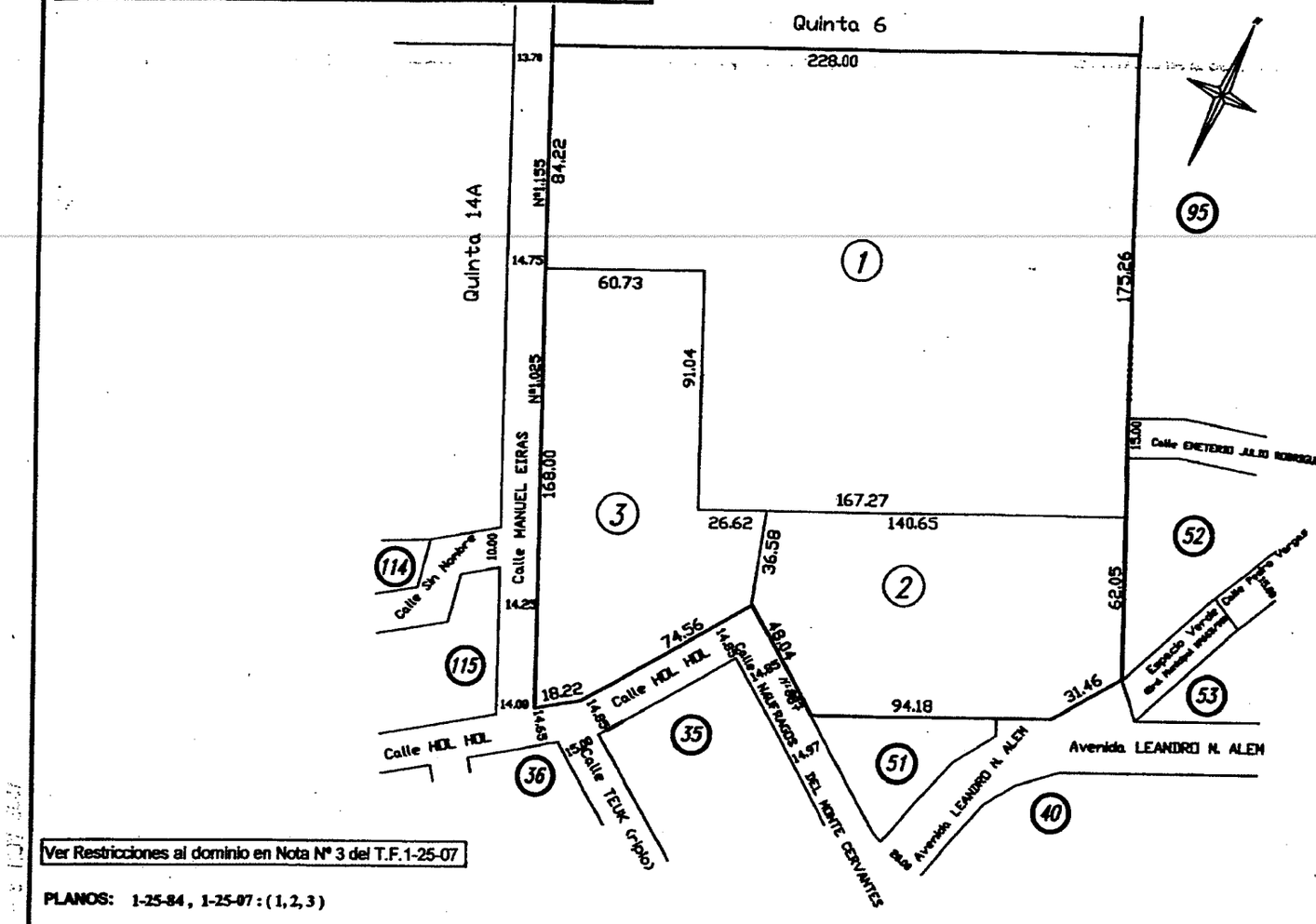
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		570.58 m²	003700
2		528.79 m²	003701
3		654.84 m²	003702
4		206,07 m2	16543
5		322,72 m2	16544

100202

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Ver Restricciones al dominio en Nota Nº 3 del T.F.1-25-07

PLANOS: 1-25-84 , 1-25-87 : (1, 2, 3)

Nomenclatura Catastral:

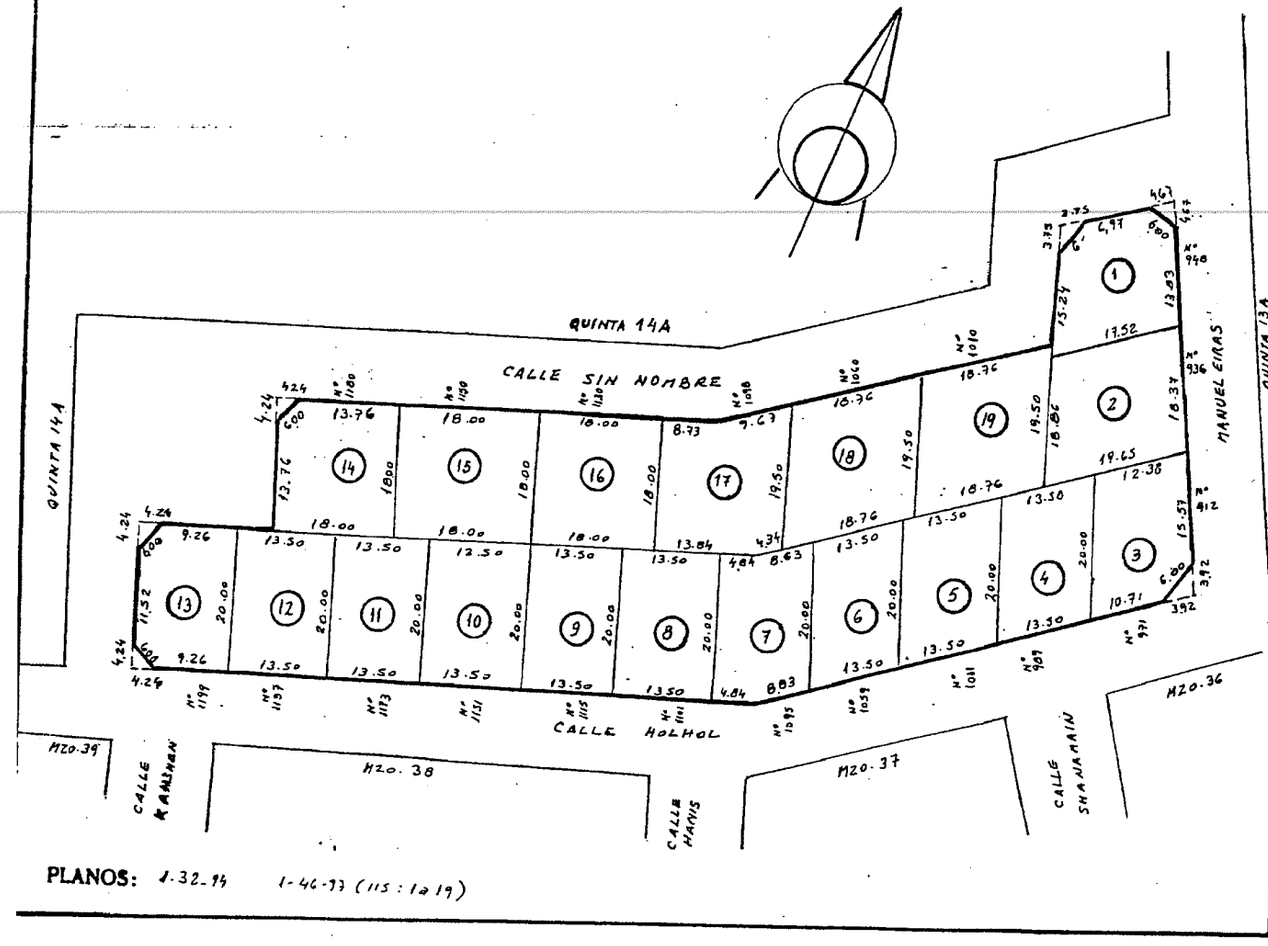
Departamento:		USHUAIA
Seccion:	D	QUINTA 13A
Origen:	QUINTA 13 de la Seccion D	

Parcela	Lote origen	Superficie (m2)	Padrón
~~QTA 13A~~		~~55.459,99~~	~~02480~~
1		34.430,42	015614
2		10.515,81	015615
3		10.515,12	015616

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA POLICIA 152

. TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-32-94 1-46-93 (115 : 1a 19)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

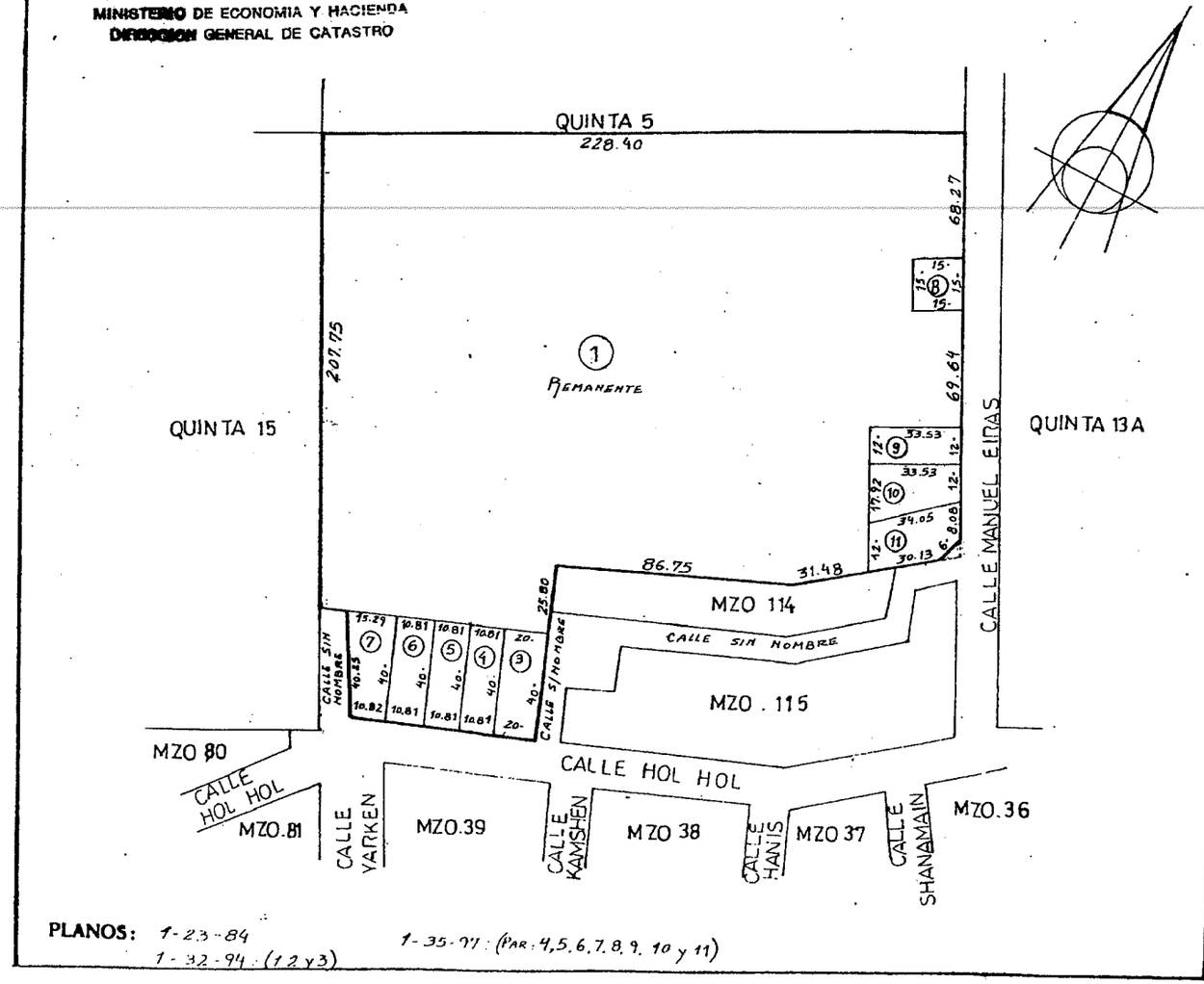
Seccion: D | Macizo: 115

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		282.26 m²	010422
2		336.20 "	010423
3		251.64 "	010424
4		259.00 "	010425
5		259.00 "	010426
6		259.00 "	010427
7		262.40 "	010428
8		270.00 "	010429
9		270.00 "	010430
10		270.00 "	010431
11		270.00 "	010432
12		270.00 "	010433
13		252.00 "	010434
14		315.00 "	010435
15		324.00 "	010436
16		324.00 "	010437
17		334.10 "	010438
18		351.06 "	010439
19		351.06 "	010440

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
153

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



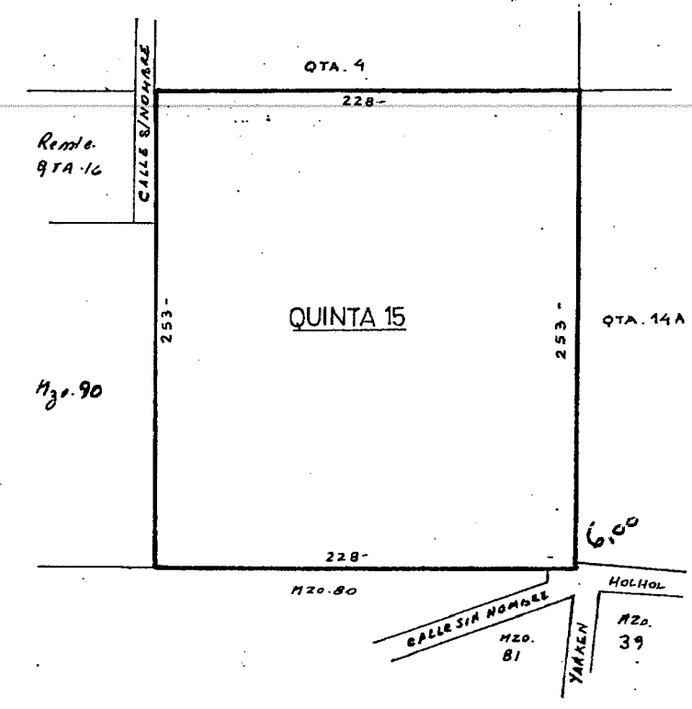
PLANOS: 1-23-84
1-32-94 : (1 2 y 3)
1-35-97 : (PAR: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11)

Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: D	Macizo: QUINTA 14A		
Origen:			
QUINTA 14			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~47.965,49 m²~~	~~002481~~
~~2~~		~~10.215,88 m²~~	~~s/cat~~
3		800.00 m²	008731
4		432.40 m²	11847
5		432.40 m²	11848
6		432.40 m²	11849
7		522.22 m²	11850
8		225.00 m²	11851
9		402.36 m²	11852
10		501.68 m²	11853
11		394.90 m²	11854
1 Rem.		44.312,68 m²	002481

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 64

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
[illegible]A E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
[illegible]RIO DE [illegible]ONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

- 3 NOV. 1994

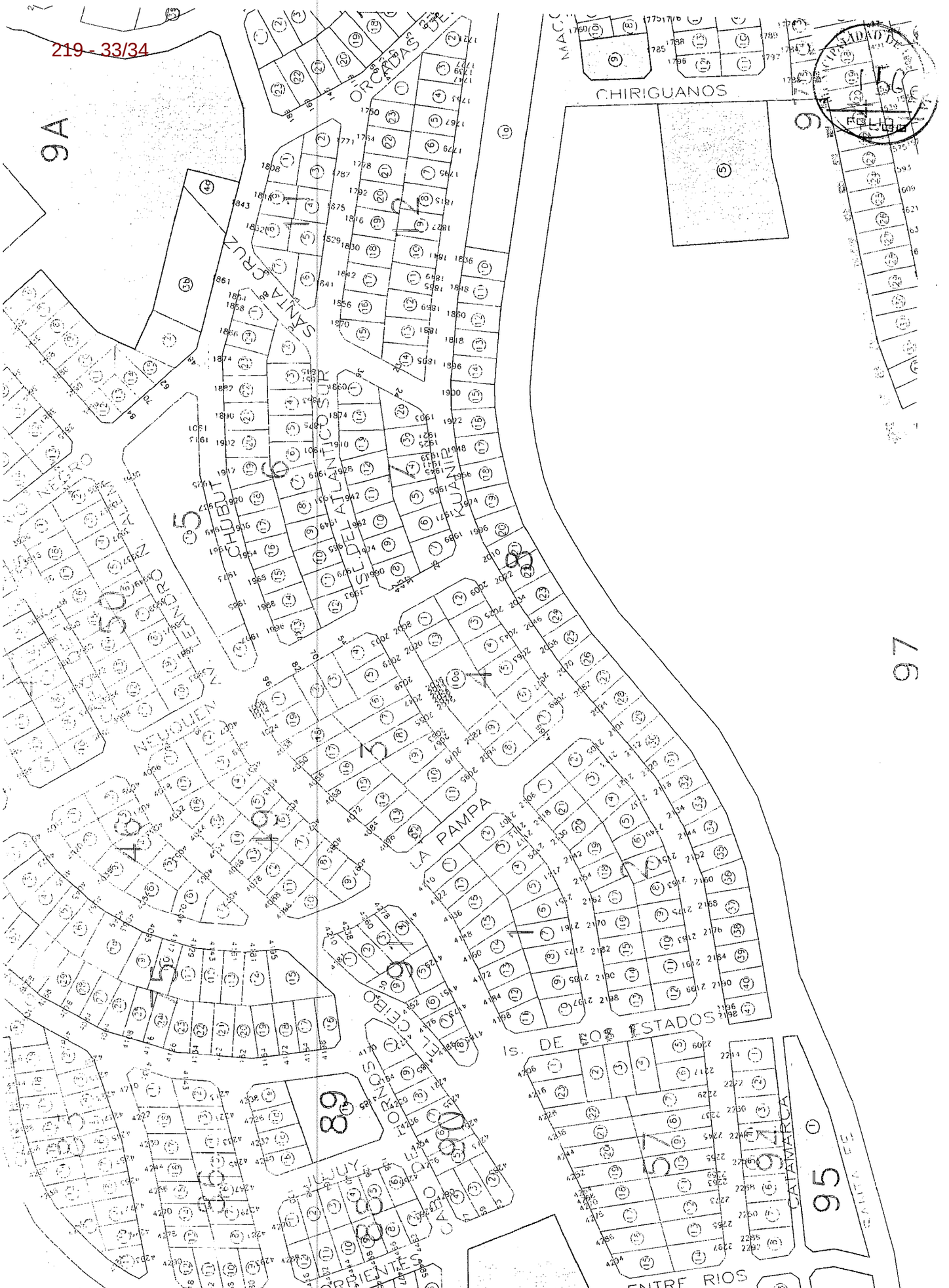


Nomenclatura	
Sección	Macizo
D	QUINTA 15
Origen	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
		57684 m²	002445

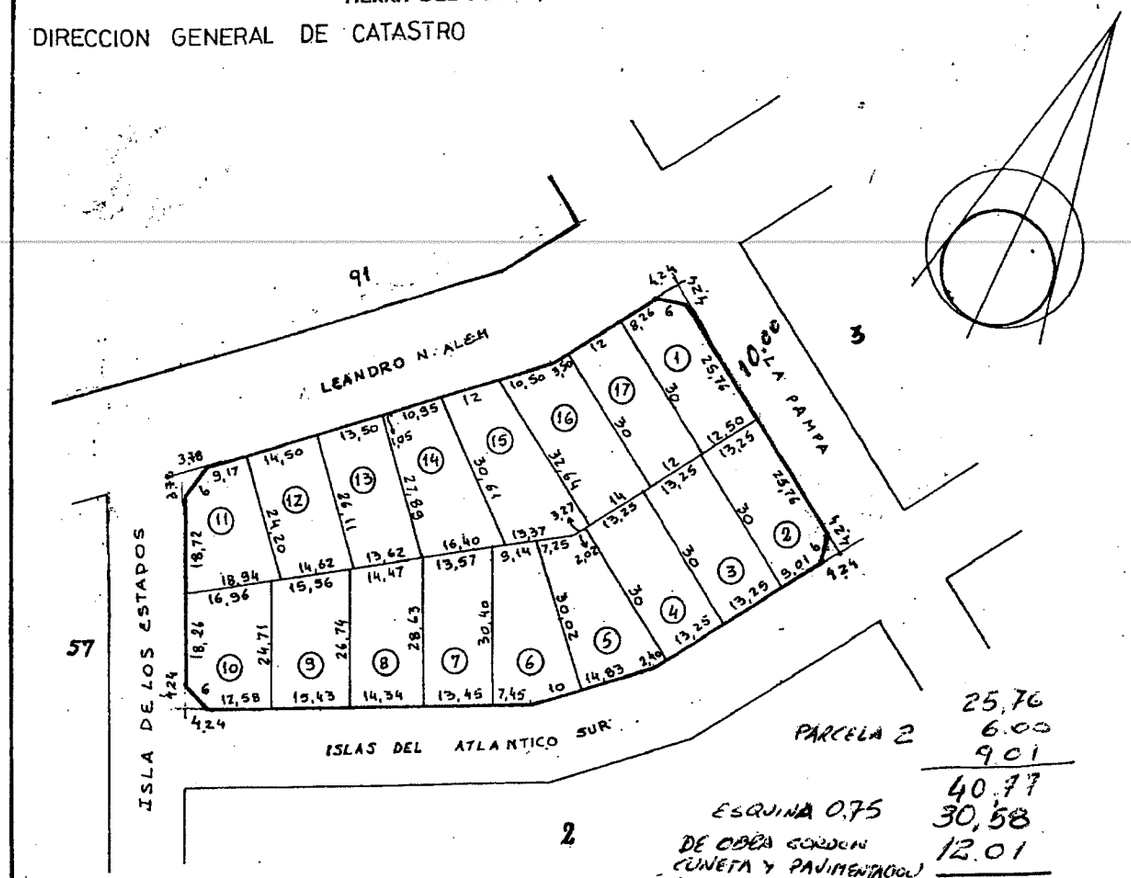
PLANOS: 1-19-94 (QUINTA 15)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO
155


219 - 33/34
CHIRIGUANOS
ORCADAS
CRUZ
ATLANTICO
CHUBUT
NEUQUEN
LA PAMPA
RIO NEGRO
JUJUY
ORIENTES
CATAMARCA
ENTRE RIOS
Is. DE LOS ESTADOS
95
96
97

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1 a 17)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: L Macizo: 1

Origen:

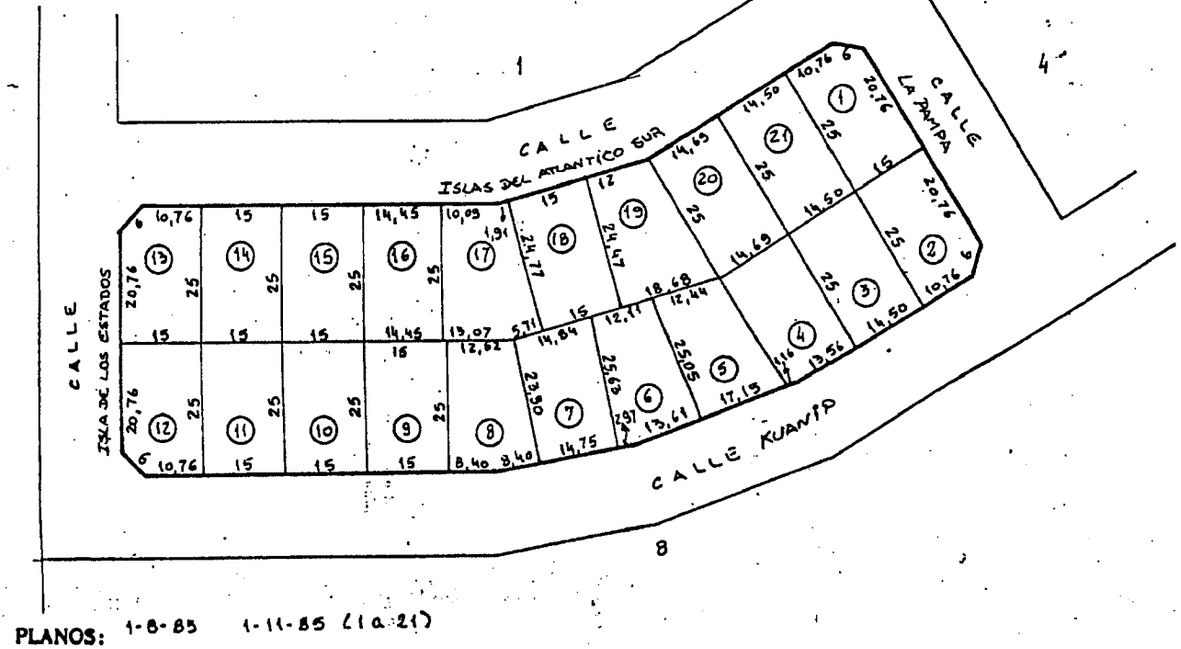
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		366,00 m²	003457
2		388,50 "	003458
3		397,50 "	003459
4		397,50 "	003460
5		389,27 "	003461
6		405,60 "	003462
7		397,00 "	003463
8		397,00 "	003464
9		397,00 "	003465
10		388,07 "	003466
11		361,05 "	003467
12		364,81 "	003468
13		364,54 "	003469
14		408,98 "	003470
15		445,41 "	003471
16		428,55 "	003472
17		360,00 "	003473

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO USHUAIA 157

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARCELA 1	10,76	PARCELA 2	20,76
	6,00		6,00
	20,76		10,76
	37,52		37,52
ESQUINA	28,14	ESQUINA	28,14
DE OBRA CORDON CUNETA Y PAVIM. EN SECTORES VARIOS	13,76	DE OBRA MUNICIPIOS II	13,76
	14,38		14,38



PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1 a 21)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: L , Macizo: 2

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		366,00 m²	003474
2		366,00 "	003475
3		362,50 "	003476
4		367,37 "	003477
5		364,16 "	003478
6		364,80 "	003479
7		345,30 "	003480
8		361,87 "	003481
9		375,00 "	003482
10		375,00 "	003483
11		375,00 "	003484
12		366,00 "	003485
13		366,00 "	003486
14		375,00 "	003487
15		375,00 "	003488
16		361,25 "	003489
17		384,10 "	003490
18		369,32 "	003491
19		373,10 "	003492
20		367,25 "	003493
21		362,50 "	003494

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DTO. CATASTRO 31 08

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARCELA 11: 25,76 + 6,00 + 11,37 = 43,13

ESQUINA 32,35

OBRA CORDON Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 14,37

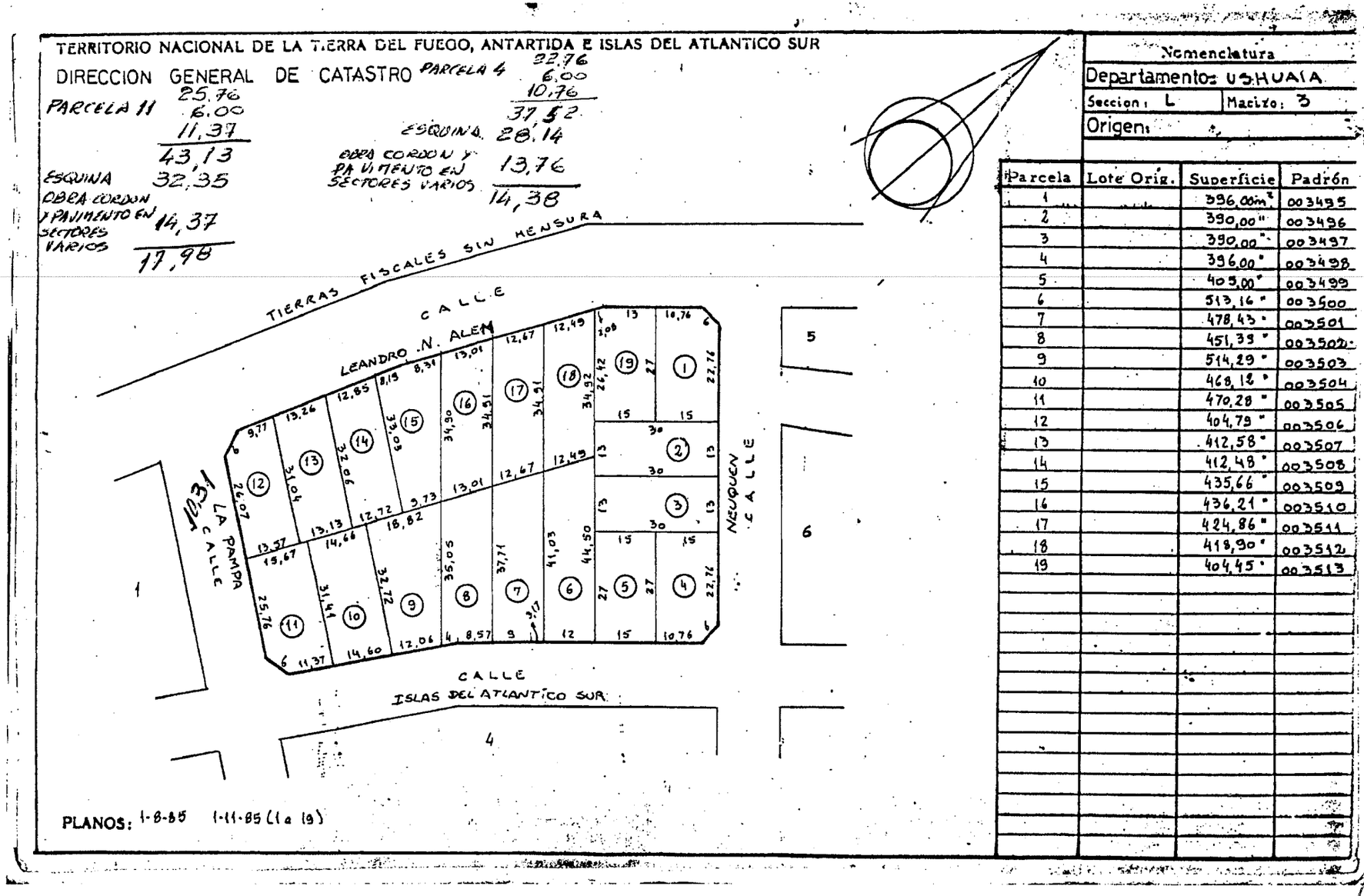
17,98

PARCELA 4: 22,76 + 6,00 + 10,76 = 37,52

ESQUINA 28,14

OBRA CORDON Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 13,76

14,38



PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1 a 19)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: L Macizo: 3

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		396,00m²	003495
2		390,00"	003496
3		390,00"	003497
4		396,00"	003498
5		405,00"	003499
6		513,16"	003500
7		478,43"	003501
8		451,39"	003502
9		514,29"	003503
10		468,18"	003504
11		470,28"	003505
12		404,79"	003506
13		412,58"	003507
14		412,48"	003508
15		435,66"	003509
16		436,21"	003510
17		424,86"	003511
18		418,90"	003512
19		404,45"	003513

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 151

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

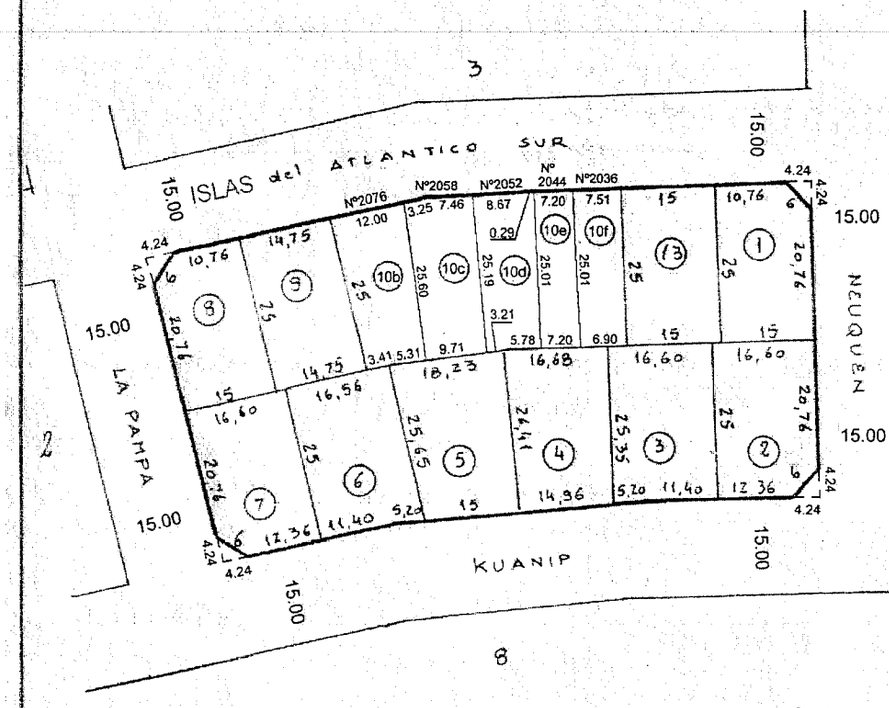
NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA

Seccion: L | Macizo: 4

Origen:

NOTA: de acuerdo a la ordenanza Municipal Nº 2959 "cualquier ampliación, o refacción que se efectúe en las viviendas deberá realizarse con estructura independiente y no podrá involucrar la construcción original. En caso de demolición de la vivienda original en su totalidad deberá contemplar, quien encare esa intervención la estabilidad del muro medianero de la vivienda vecina, debiendo la nueva construcción ejecutarse con muro divisorio de predio de acuerdo a las normativas vigentes".
Esta constancia deberá quedar indicada en las escrituras traslativas de dominio.



PARCELA 1
10,76
6,00
20,76
37,52
ESQUINA 28,14
OBRA CORDON Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 13,76
14,38

PARCELA 2
20,76
6,00
12,36
39,12
ESQUINA 29,34
OBRA MUNICIPIOS II 15,36
13,98

PARCELA 7
20,76
6,00
12,36
39,12
ESQUINA 29,34
OBRA MUNICIPIOS II 15,36
13,98

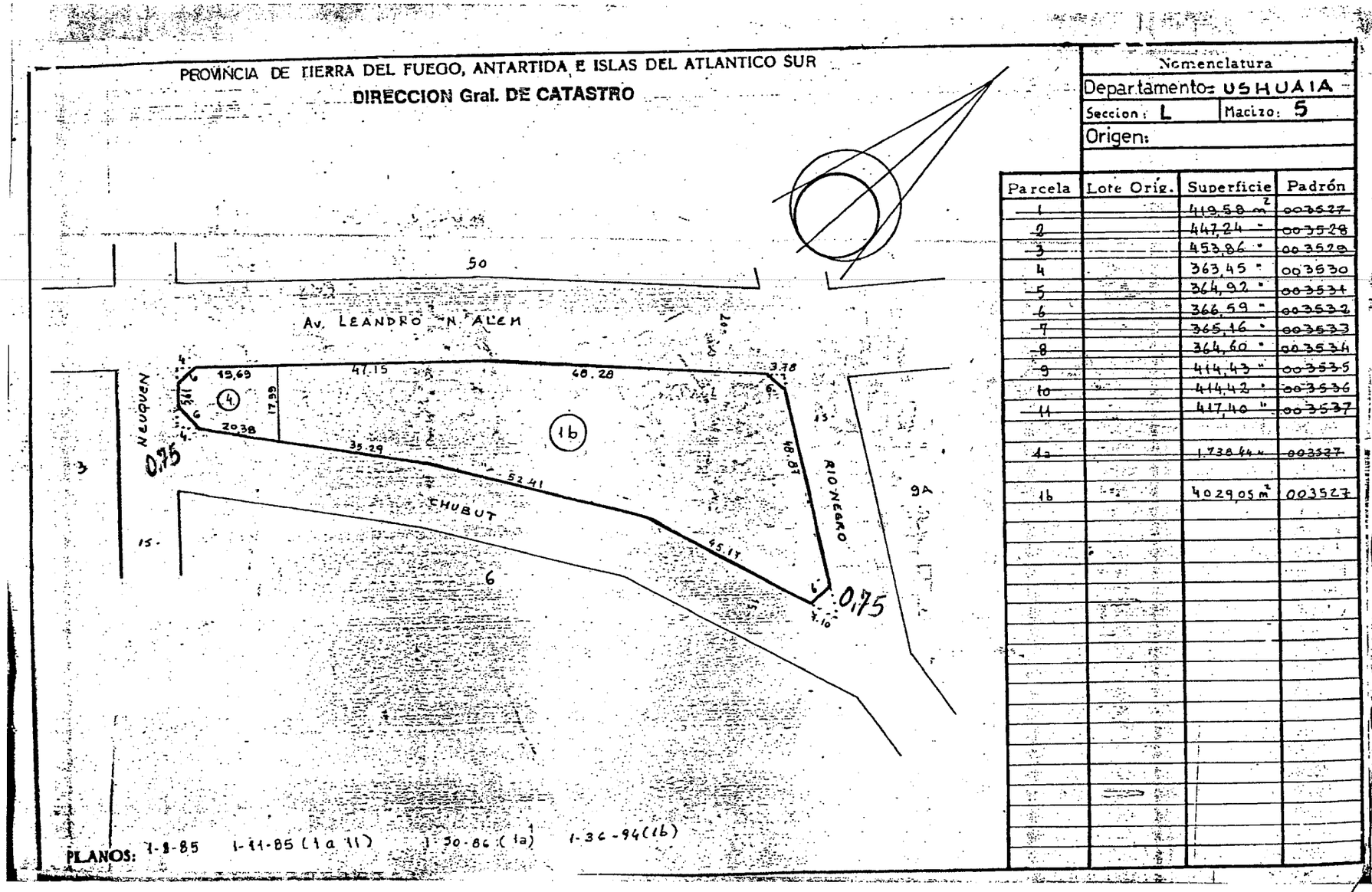
PARCELA 8
10,76
6,00
20,76
37,52
ESQUINA. 28,14
OBRA CORDON Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 13,76
14,38

PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1a 13) 1-55-86 (10a) 1-12-05 (10b, 10c, 10d, 10e, 10f)

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		366,00m²	003514
2		406,00 "	003515
3		415,66 "	003516
4		409,13 "	003517
5		431,22 "	003518
6		415,68 "	003519
7		406,00 "	003520
8		366,00 "	003521
9		368,75 "	003522
~~10~~		~~366,52 "~~	~~003523~~
~~11~~		~~363,38 "~~	~~003524~~
~~12~~		~~375,00 "~~	~~003525~~
13		375,00 "	003526
10b		260,42m2	16166
10c		260,40m2	16167
10d		224,09m2	16168
10e		180,00m2	16169
10f		180,12m2	16170

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION Gral. DE CATASTRO



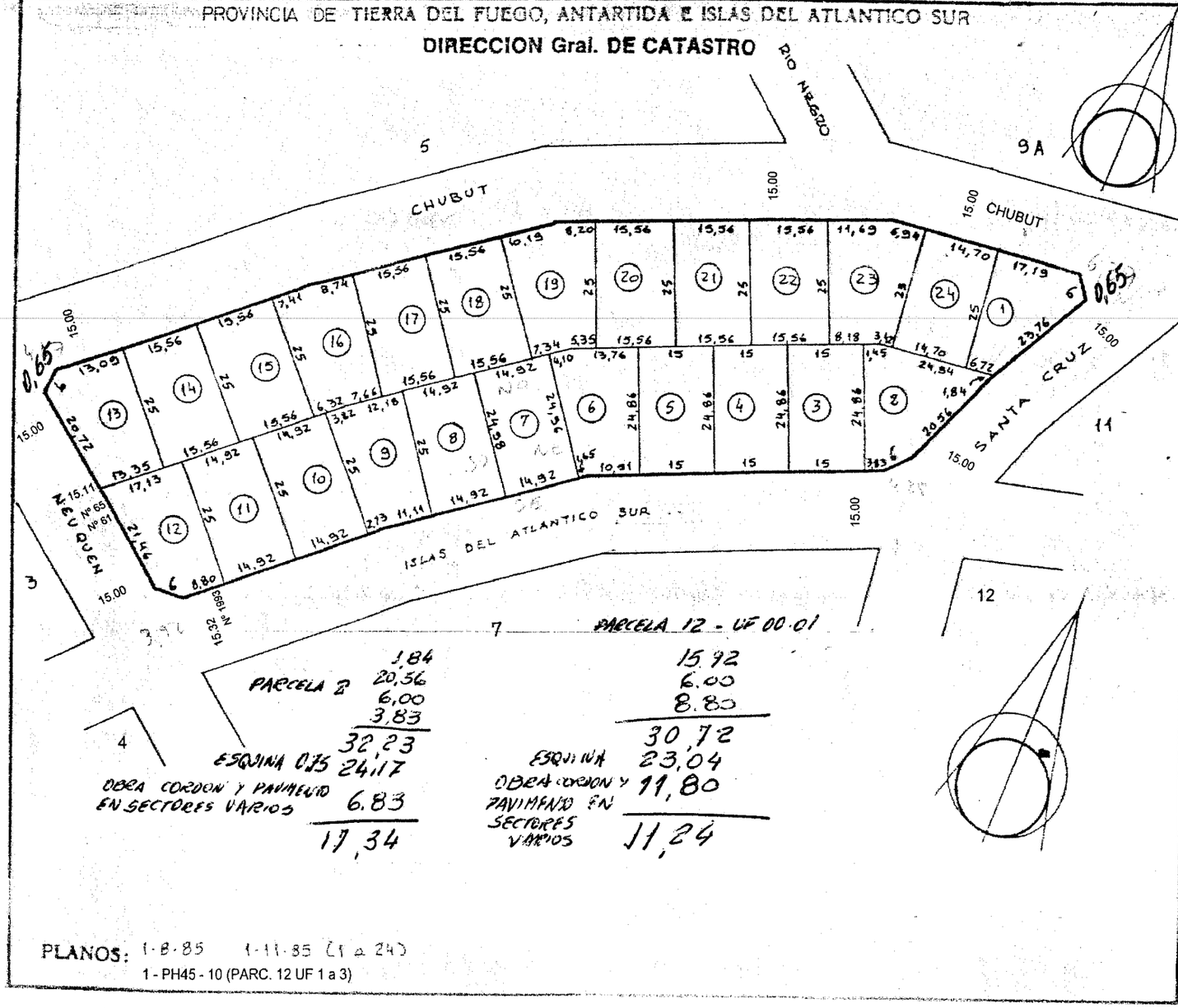
PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1a 11) 1-30-86 (1a) 1-36-94(1b)

Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: L	Macizo: 5		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~419,58 m²~~	~~003527~~
~~2~~		~~447,24 "~~	~~003528~~
~~3~~		~~453,86 "~~	~~003529~~
4		363,45 "	003530
~~5~~		~~364,92 "~~	~~003531~~
~~6~~		~~366,59 "~~	~~003532~~
~~7~~		~~365,16 "~~	~~003533~~
~~8~~		~~364,60 "~~	~~003534~~
~~9~~		~~414,43 "~~	~~003535~~
~~10~~		~~414,42 "~~	~~003536~~
~~11~~		~~417,40 "~~	~~003537~~
~~1a~~		~~1.738,44 m²~~	~~003527~~
1b		4029,05 m²	003527

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 191

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION Gral. DE CATASTRO



NOMENCLATURA

Departamento: USHUAIA

Seccion: L | Macizo: 6

Origen:

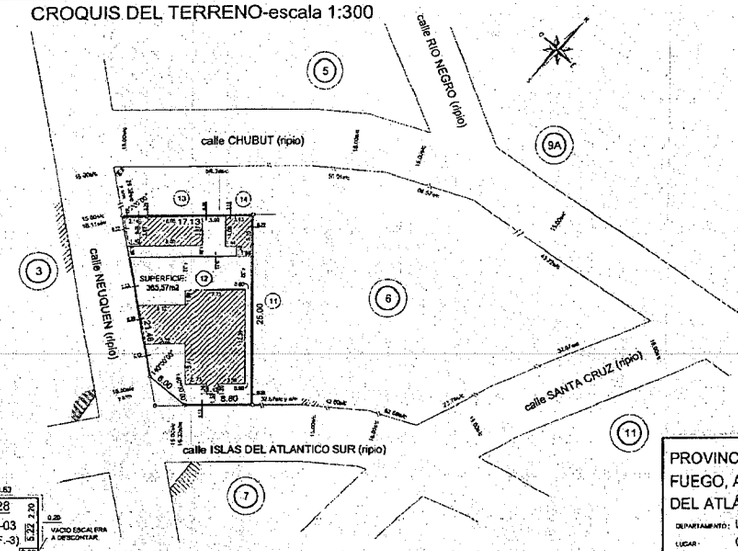
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		361,87 m²	003538
2		377,82 "	003539
3		372,90 "	003540
4		372,90 "	003541
5		372,90 "	003542
6		373,42 "	003543
7		372,48 "	003544
8		372,85 "	003545
9		373,11 "	003546
10		373,00 "	003547
11		373,00 "	003548
~~12~~		~~365,57~~	~~003549~~
13		378,17 "	003550
14		389,00 "	003551
15		389,00 "	003552
16		376,65 "	003553
17		389,00 "	003554
18		389,00 "	003555
19		388,32 "	003556
20		389,00 "	003557
21		389,00 "	003558
22		389,00 "	003559
23		377,72 "	003560
24		367,50 "	003561
12	SUP. TOTAL PARC.	365,57 m2	
UF 1			016677
UF 2			016678
UF 3			016679

PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1 a 24)

1 - PH45 - 10 (PARC. 12 UF 1 a 3)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DTO. TOPOGRAFIA
162

CROQUIS DEL TERRENO-escala 1:300

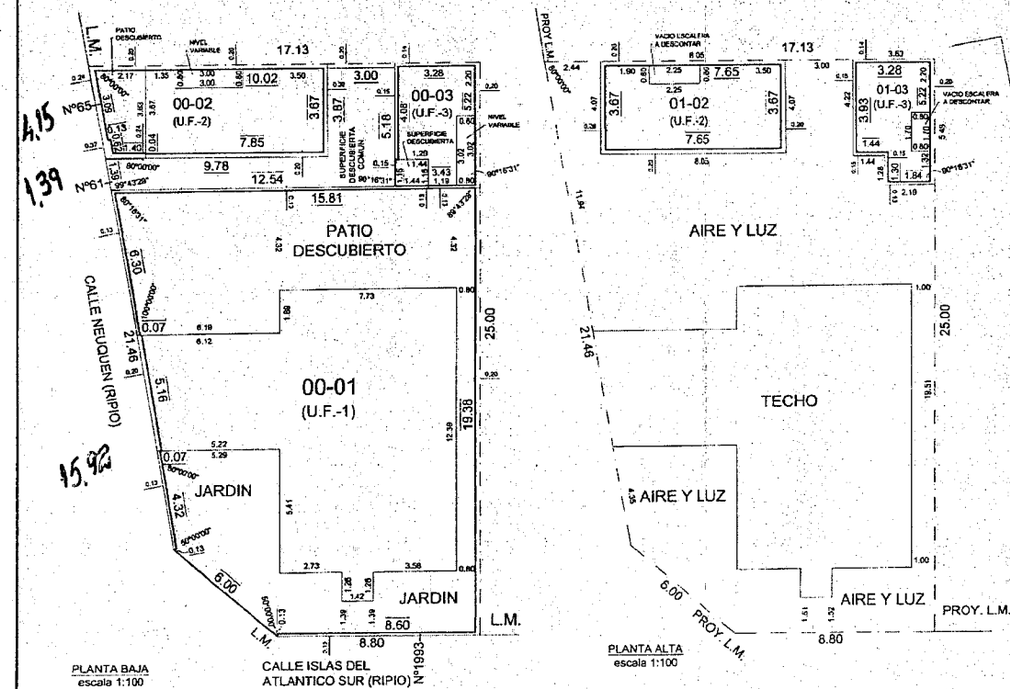


PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

Unidades Funcionales (designación)	Polígonos que la integran	SUPERFICIES Cubierta (m2)	Semicubierta (m2)	Descubierta (m2)	Total Polígono	Total Unidad (m2)	Observaciones
1	00-01	138,41	——	139,67	266,08	266,08	——
2	00-02	28,81	——	6,61	35,42	61,70	——
	01-02	26,28	——	——	26,28		Se descuentan 1,80m2 de Vacio Escalera
3	00-03	13,65	——	1,65	17,30	31,21	——
	01-03	13,91	——	——	13,91		Se descuentan 1,36m2 de Vacio Escalera
TOTALES		211,86	——	147,93	358,99	358,99	——

PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES

Planta	Superficies Cubierta (m2)	Semicubierta (m2)	Descubierta (m2)	Muros y Tubos (m2)	Totales (m2)	Observaciones
BAJA	——	——	28,53	18,24	46,77	——
ALTA	——	——	——	7,51	7,51	——
Totales	——	——	28,53	25,75	54,28	——



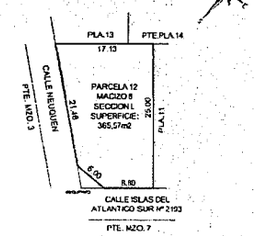
BALANCE DE SUPERFICIES

SUP.PARC.6 MZO.12 s/m	365,57m2
SUP.PARC.6 MZO.12 s/TITULO	365,57m2
DIFERENCIA	0.00m2

REFERENCIAS

- Designación de Macizo
- Designación de Parcela
- Estaca ó Marca Pintura Colocada
- Superficie Cubierta

CROQUIS SEGUN TITULO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: II-A-3872

PARTIDA: 003549

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA

OBJETO: SUBDIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LEY 13.512) LOS EDIFICIOS CONSTRUIDOS

BIEN: PARCELA 12 DEL MACIZO 6 DE LA SECCION L

PROPIETARIO: MARIA JOSE DEL CARMEN LIMA

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCION: L MACIZO: 6 PARCELA: 12

NOTAS: 1-Los ángulos no indicados son rectos ó suplementarios. 2-Las medidas lineales están expresadas en metros. 3-Del cotejo del presente plano con el mensurado acordado de fecha 08/08/07, surge que no existen construcciones realizadas sin permiso a la fecha de la presente subdivisión.

RESTRICCIONES: Sujeto a servidumbres sobre recantarillas y conductos de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: MARZO DE 2.010

ANTECEDENTES	NOMENCLATURA S/CATASTRO
PLANO: T.F.1-11-85 (PARC. 12)	DEPARTAMENTO: USHUAIA
EXPEDIENTE: 5015-XX-2010	SECCION: L
	MACIZO: 6
	PARCELA: 12
	UNIDADES FUNCIONALES: 1 "a" 3

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de subdivisión (Ley 13.512)

MARIA JOSE DEL CARMEN LIMA
DNI Nº 12.838.XXX
Dom.: ISLAS DEL ATLANTICO SUR Nº2193-USHUAIA

PROFESIONAL RESPONSABLE

AGRIM. JORGE ALBERTO ROLANDO
MATRIC. PROF. Nº 1-0434 DNI Nº 16.XXX.XXX

T.F. | 1 | PH 45 | 10

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 163

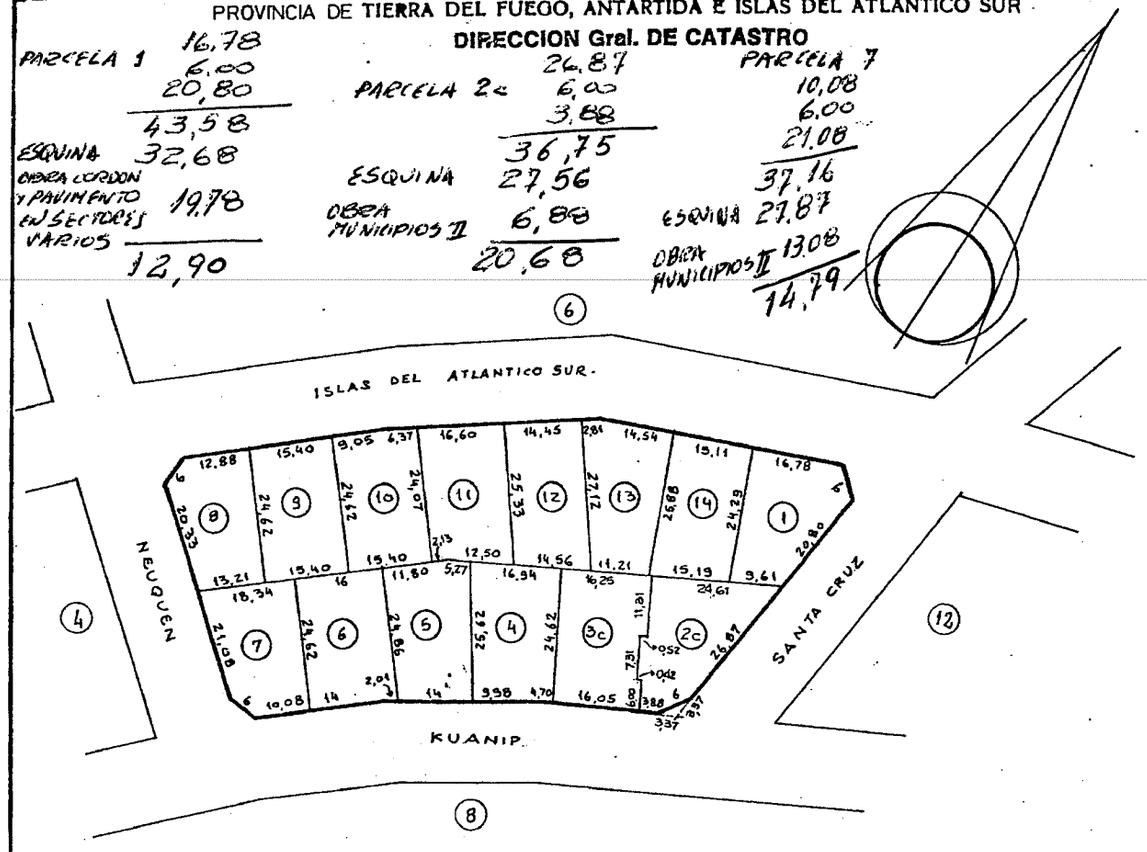
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION Gral. DE CATASTRO

PARCELA 1: 16,78 + 6,00 + 20,80 = 43,58
ESQUINA 32,68
OBRA CORDON Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS 19,78
12,90

PARCELA 2c: 24,87 + 6,00 + 3,88 = 36,75
ESQUINA 27,56
OBRA MUNICIPIOS II 6,88
20,68

PARCELA 7: 10,08 + 6,00 + 21,08 = 37,16
ESQUINA 27,87
OBRA MUNICIPIOS II 13,08
14,79

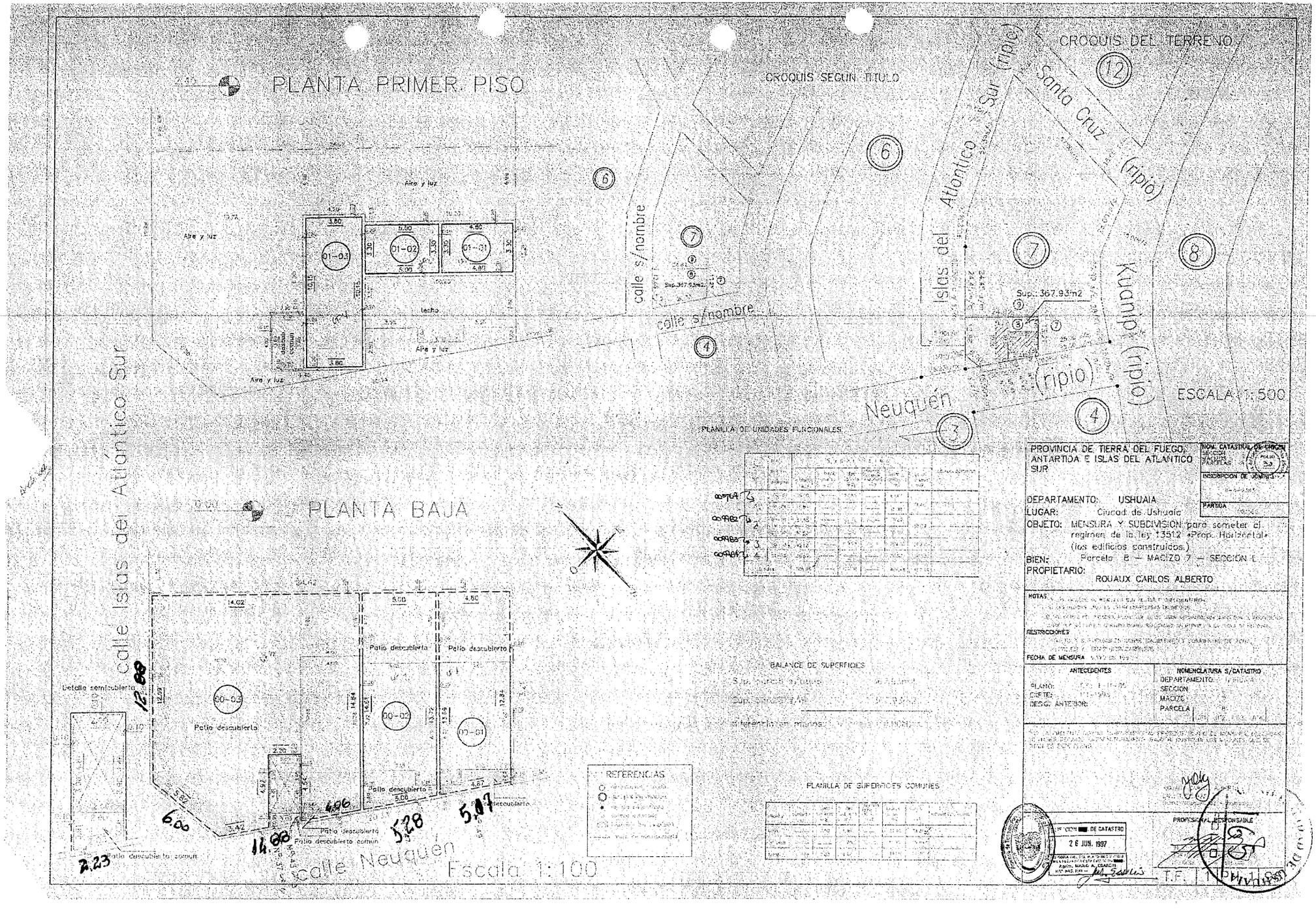


ESCALA 1:1000
PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1 a 14) 1-24-92 (2c y 3c) 1-PH1-96 (8, UF1 a UF4)

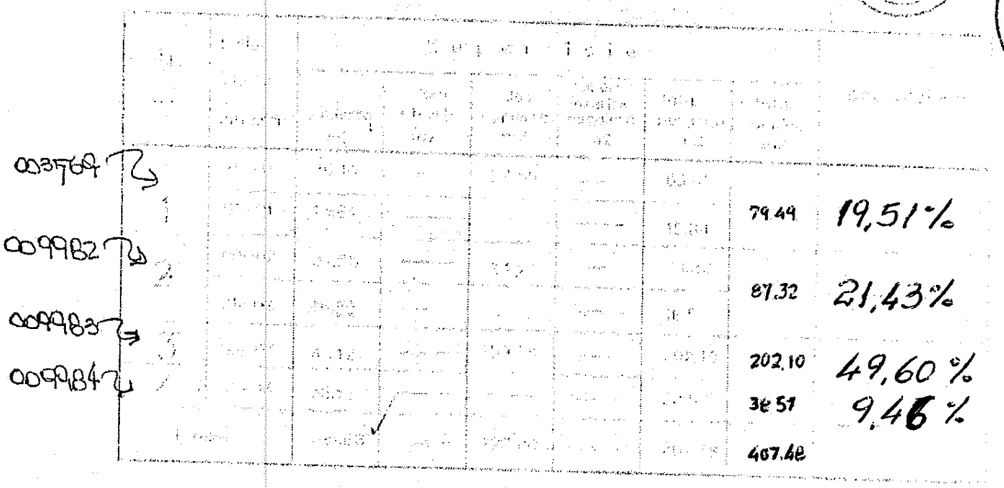
Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: L Macizo: 7
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		365,23 m²	003562
~~2~~		~~390,18 "~~	~~003563~~
~~3~~		~~395,15 "~~	~~003564~~
4		394,26 "	003565
5		396,76 "	003566
6		394,16 "	003567
7		390,53 "	003568
~~8~~		~~367,93 "~~	~~003569~~
9		379,14 "	003570
10		377,40 "	003571
11		380,37 "	003572
12		378,95 "	003573
13		379,12 "	003574
14		379,03 "	003575
2c		390,46 "	003563
3c		394,71 "	003564
8	SUP. TOTAL PARC.	367,93 m²	
UF1			003569
UF2			009982
UF3			009983
UF4			009984

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 491


PLANTA PRIMER PISO
CROQUIS SEGUN TITULO
CROQUIS DEL TERRENO
PLANTA BAJA
calle Islas del Atlántico Sur
calle s/nombre
Islas del Atlantico Sur (ripio)
Santa Cruz (ripio)
Kuanip (ripio)
Neuquén
Sup. 367.93m2
Aire y luz
Patio descubierto
Patio descubierto común
Detalle semicubierto
Escala 1:100
ESCALA 1:500
PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES
REFERENCIAS
BALANCE DE SUPERFICIES
PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DEPARTAMENTO: USHUAIA
LUGAR: Ciudad de Ushuaia
OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISION para someter al regimen de la Ley 13512 «Prop. Horizontal» (los edificios construidos.)
BIEN: Parcela 6 — MACIZO 7 — SECCION I
PROPIETARIO:
ROUAUX CARLOS ALBERTO
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
SECCION
MACIZOS / MANZANAS
PARCELA
INSCRIPCION DE DOMINIO
PARTIDA
NOTAS
RESTRICCIONES
FECHA DE MENSURA
ANTECEDENTES
PLANO:
CERTIF.:
DESIG. ANTERIOR:
NOMENCLATURA S/CATASTRO
DEPARTAMENTO:
SECCION
MACIZO
PARCELA
PROFESIONAL RESPONSABLE
DIRECCION DE CATASTRO
26 JUN. 1997
T.F.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
166
FOLIO



1	79,49	19,51%	5,74	4,35	1,39	12,88
2	87,32	21,43%	6,30	4,54	1,76	6,00
3	202,1	49,60%	14,59	3,85	10,74	20,33
4	38,57	9,46%	2,78	3,13	-0,35	**39,21**
	407,48			**15,87**		0,75 ESQUINA
						29,41

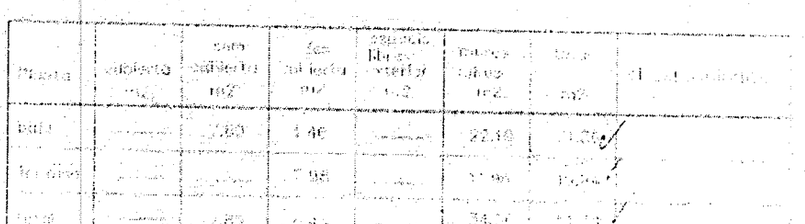
BALANCE DE SUPERFICIES

TOTAL

SALDO

OBRA: CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS

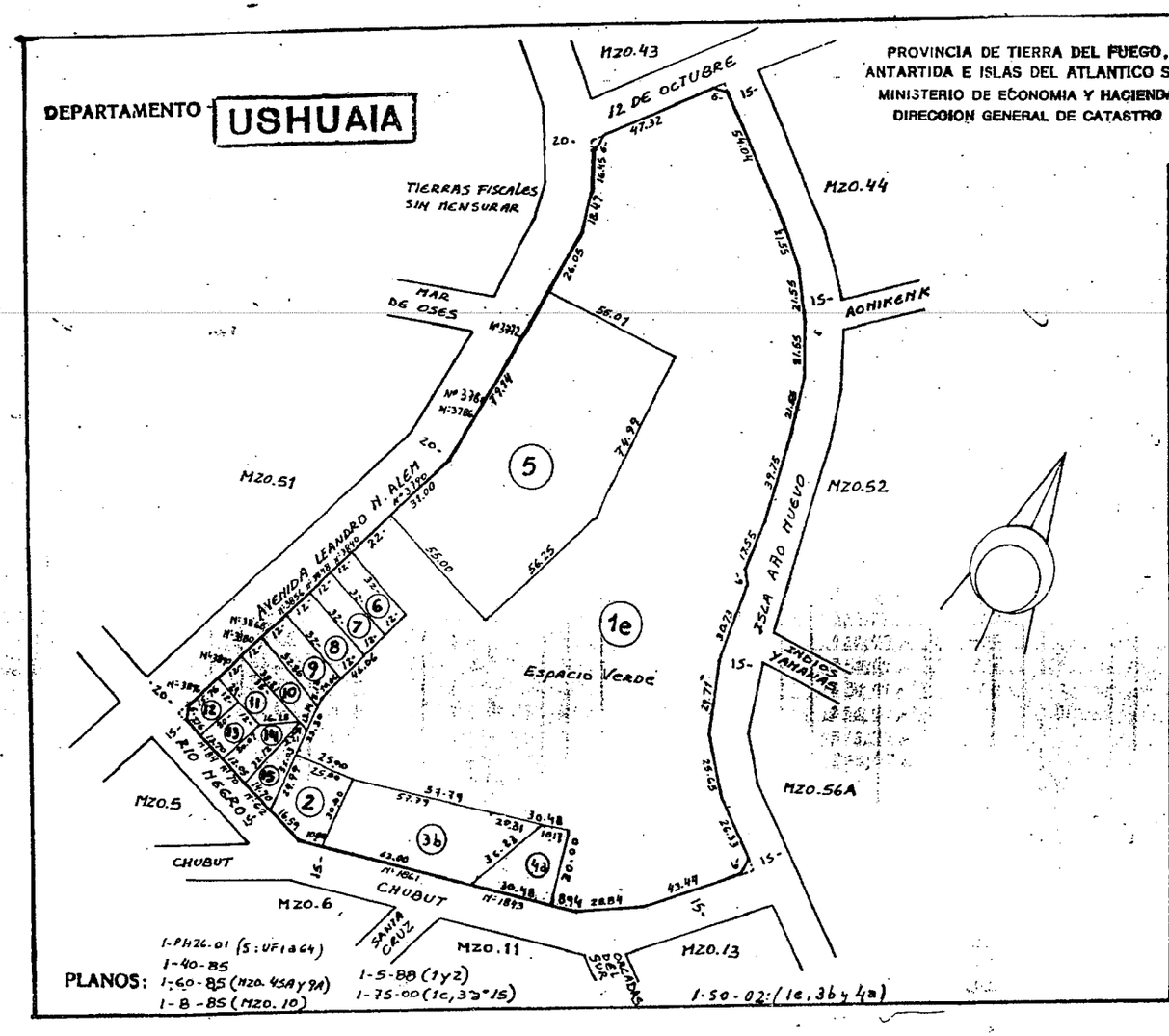
PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES



Provincia de Tierra del Fuego

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO **USHUAIA**



PLANOS:

Nomenclatura	
Sección	Macizo
L	9A

Origen

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~Esp. Verde~~		~~83115,88 m²~~	
~~Esp. Verde~~		~~12.382,13 m²~~	
~~Esp. Verde~~		~~4972,86 m²~~	~~008320~~
~~Esp. Verde~~		~~10706,12 m²~~	~~008318~~
~~1~~	~~Esp. Verde~~	~~12.382,13 m²~~	~~006392~~
2		733,75 m²	006293
~~1c~~	~~Esp. Verde~~ Escuela Hogar Experimental Biblioteca Publica	~~29560,01 m²~~	~~013398~~
~~3~~		~~1797,46 m²~~	~~013399~~
~~4~~		~~750,00 m²~~	~~013400~~
~~5~~		~~6835,47 m²~~	~~013401~~
6		384,00 m²	013402
7		384,00 m²	013403
8		384,00 m²	013404
9		389,77 m²	013405
10		426,49 m²	013406
11		354,04 m²	013407
12		234,04 m²	013408
13		256,99 m²	013409
14		312,99 m²	013410
15		286,57 m²	013411
5	SUB-TOTAL PARC	6835,47 m²	
UF1			014086
UF2			014087
UF3			014088
UF4			014089
UF5			014090
UF6			014091
UF7			014092

Continua al dorso

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 167

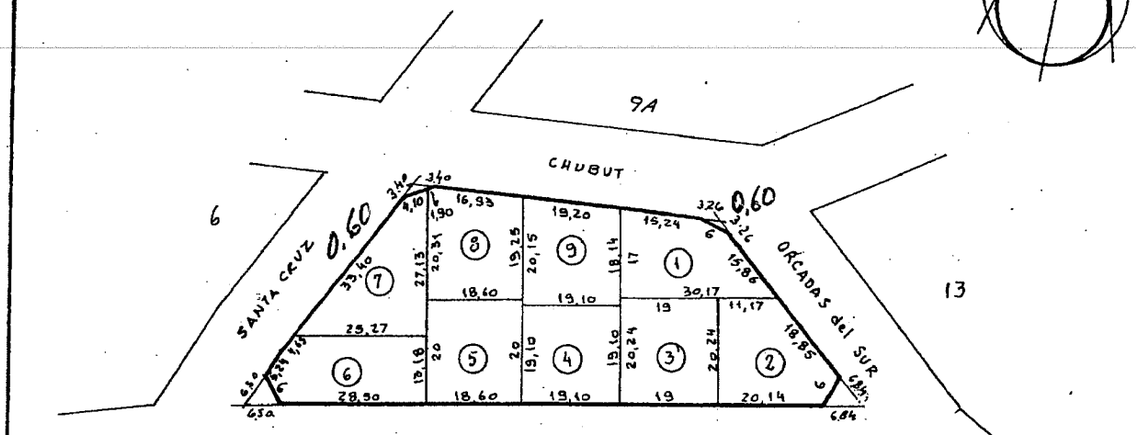
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
UF 8			014093
UF 9			014094
UF 10			014095
UF 11			014096
UF 12			014097
UF 13			014098
UF 14			014099
UF 15			014100
UF 16			014101
UF 17			014102
UF 18			014103
UF 19			014104
UF 20			014105
UF 21			014106
UF 22			014107
UF 23			014108
UF 24			014109
UF 25			014110
UF 26			014111
UF 27			014112
UF 28			014113
UF 29			014114
UF 30			014115
UF 31			014116
UF 32			014117
UF 33			014118
UF 34			014119
UF 35			014120
UF 36			014121
UF 37			014122
UF 38			014123
UF 39			014124
UF 40			014125

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
UF 41			014126
UF 42			014127
UF 43			014128
UF 44			014129
UF 45			014130
UF 46			014131
UF 47			014132
UF 48			014133
UF 49			014134
UF 50			014135
UF 51			014136
UF 52			014137
UF 53			014138
UF 54			014139
UF 55			014140
UF 56			014141
UF 57			014142
UF 58			014143
UF 59			014144
UF 60			014145
UF 61			014146
UF 62			014147
UF 63			014148
UF 64			014149
1e	Espacio Verde	29395,61 m²	014459
3b		2.102,16 m	014460
4a		609,76 m	014461

MUNICIPALIDAD DE OSORNO
FOLIO 178

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PARCELA 6 — 4.65 + 5.24 + 6.00 + 28.50 = 44,39

ESQUINA 0,60 — 33,29

OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS — 28,35

4,94

PARCELA 2 — 18,85 + 6.00 + 20,14 = 44,99

ESQUINA 0,60 — 26,99

OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN SECTORES VARIOS — 20,83

6,16

PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1 a 9)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: L | Macizo: 11

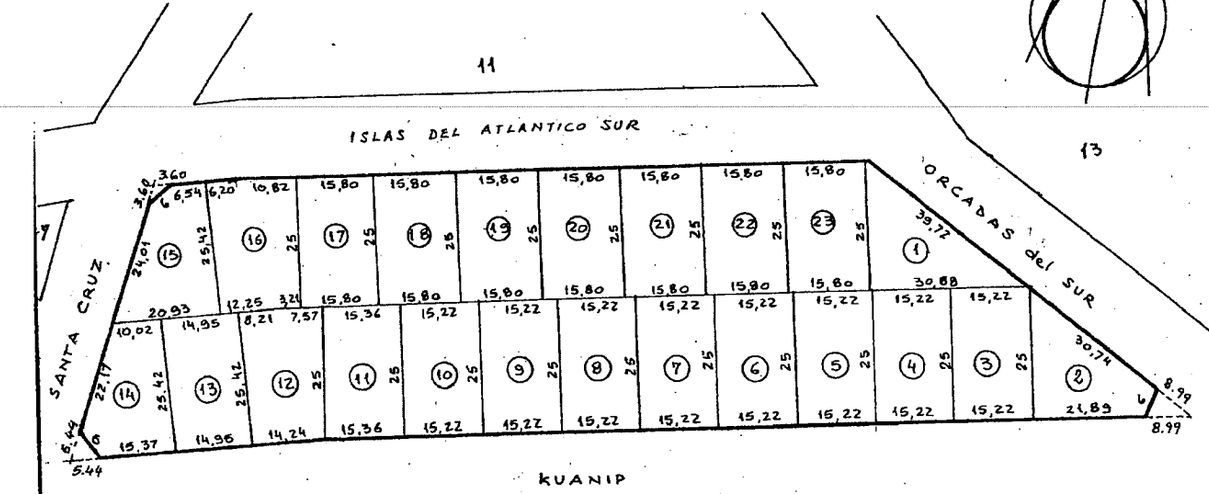
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		379,67 m²	003617
2		367,57 "	003618
3		384,56 "	003619
4		364,81 "	003620
5		372,00 "	003621
6		382,22 "	003622
7		374,88 "	003623
8		375,35 "	003624
9		365,67	003625

169 DIRECCION DE CATASTRO USHUAIA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: L	Macizo: 12		
Origen:			

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		386,00 m²	003627
2		360,79 "	003628
3		380,50 "	003629
4		380,50 "	003630
5		380,50 "	003631
6		380,50 "	003632
7		380,50 "	003633
8		380,50 "	003634
9		380,50 "	003635
10		380,50 "	003636
11		384,00 "	003637
12		379,89 "	003638
13		380,02 "	003639
14		378,11 "	003640
15		388,32 "	003641
16		409,44 "	003643
17		395,00 "	003643
18		395,00 "	003644
19		395,00 "	003645
20		395,00 "	003646
21		395,00 "	003647
22		395,00 "	003648
23		395,00 "	003649

PARCELA 14 22,17 + 6,00 + 15,37 = 43,54

ESQUINA 0,25 32,65

OBRA MUN. II 18,37

14,28

PARCELA 15 6,54 + 6,00 + 24,01 = 36,55

ESQUINA 0,75 27,41

OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTACION EN SECTORES VARIOS 9,54

17,87

DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

16 MAR 2006

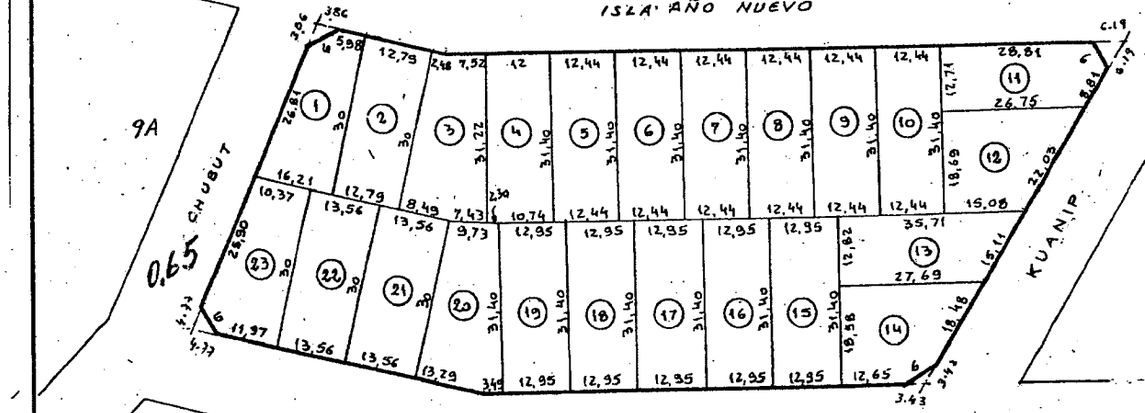
PLANOS: 1-8-85 1:11-85 (1 a 23)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 19

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARCELA 1 5,98
6,00
26,81
38,79
ESQUINA 0,75 29,09
OBRA NUN II. 8,98
20,11



DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
10 MAY 2006

PLANOS: 1-8-85 1-11-85 (1 a 23)

Departamento: USHUAIA
Seccion: L Macizo: 13
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		383,72 m²	003626
2		383,70 "	003650
3		395,35 "	003651
4		392,85 "	003652
5		390,62 "	003653
6		390,62 "	003654
7		390,62 "	003655
8		390,62 "	003656
9		390,62 "	003657
10		390,62 "	003658
11		374,58 "	003659
12		390,90 "	003660
13		406,39 "	003661
14		401,65 "	003662
15		406,63 "	003663
16		406,63 "	003664
17		406,63 "	003665
18		406,63 "	003666
19		406,63 "	003667
20		407,87 "	003668
21		406,80 "	003669
22		406,80 "	003670
23		395,50 "	003671

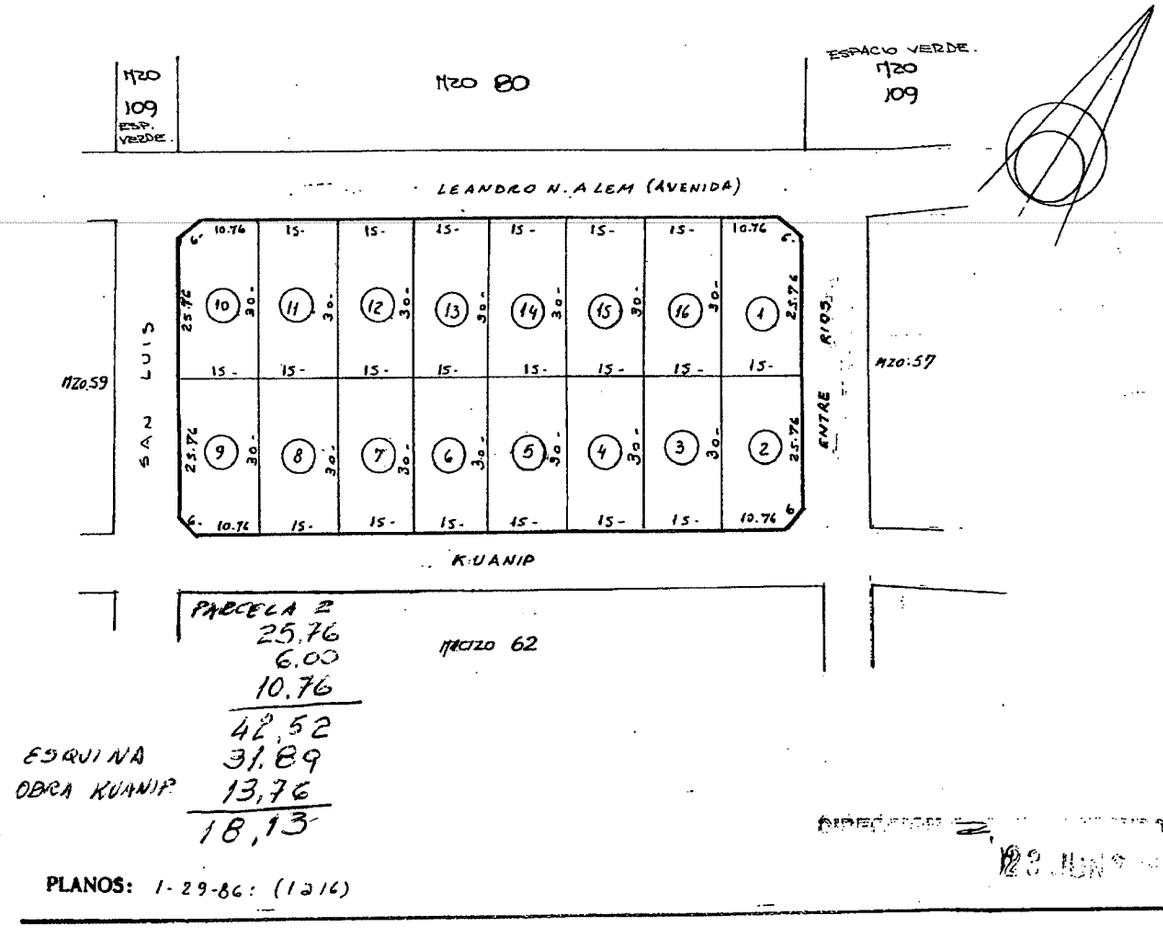
A
13

Padrón
3626
3650
3651
3652
3653
3654
3655
3656
3657
3658
3659
3660
3661
3662
3663
3664
3665
3666
3667
3668
3669
3670
3671

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 171

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: L | Macizo: 58

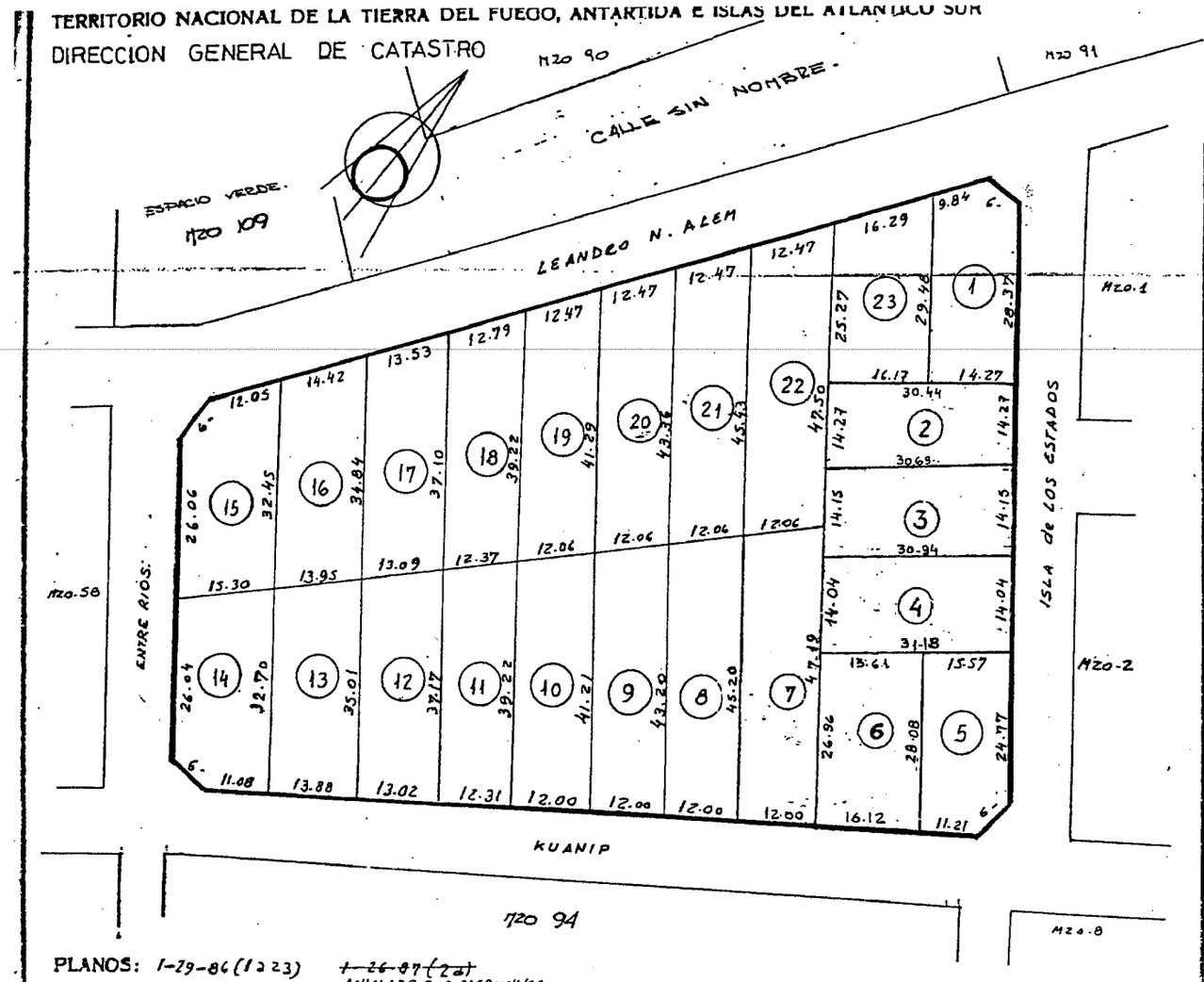
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		441 - m²	004459
2		441 "	004460
3		450 "	004461
4		450 "	004462
5		450 "	004463
6		450 "	004464
7		450 "	004465
8		450 "	004466
9		441 "	004467
10		441 "	004468
11		450 "	004469
12		450 "	004470
13		450 "	004471
14		450 "	004472
15		450 "	004473
16		450 "	004474

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 172

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



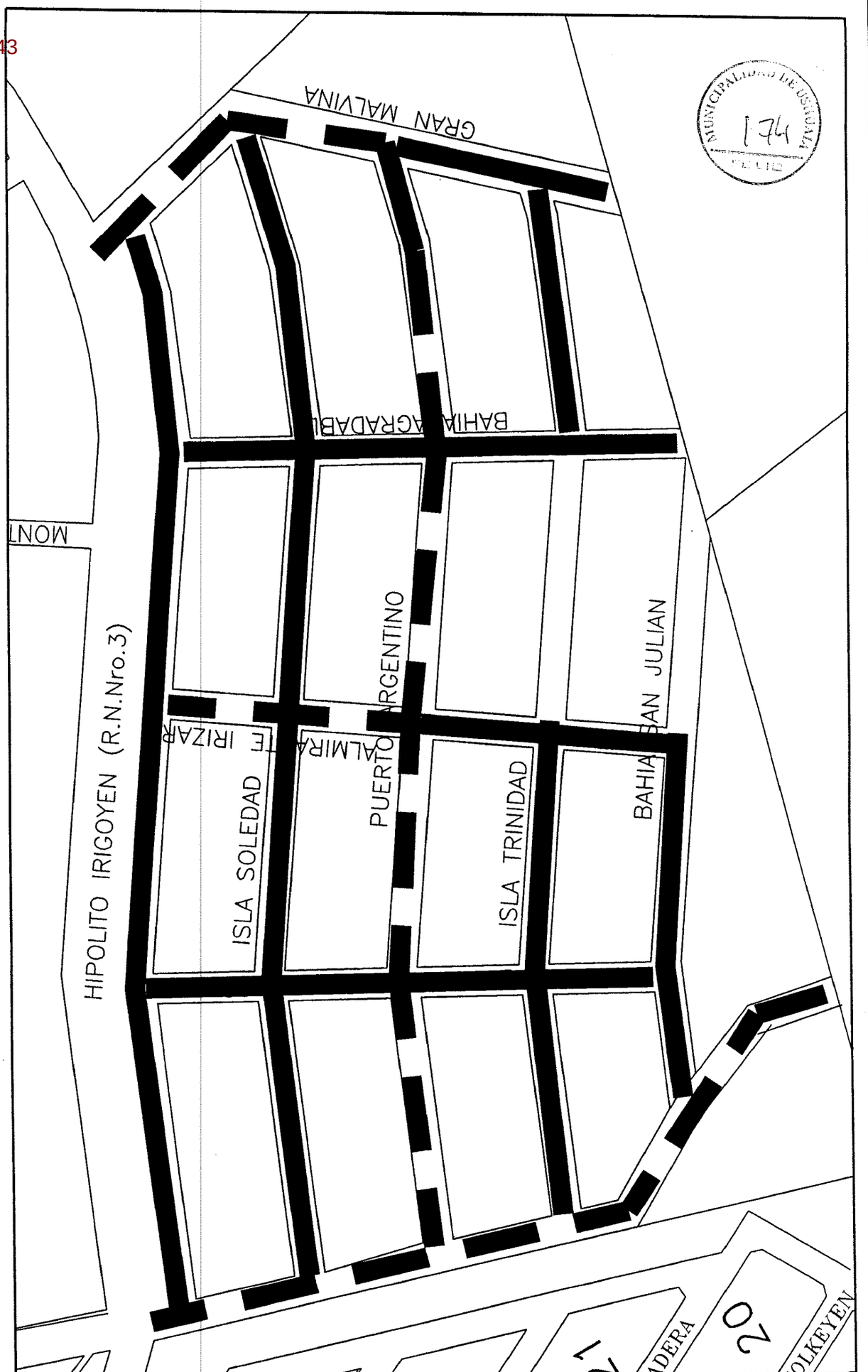
Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: L	Macizo: 57		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		435.98 m²	004436
~~2~~		~~436.16 m²~~	~~004437~~
~~3~~		~~436.30 m²~~	~~004438~~
~~4~~		~~436.01 m²~~	~~004439~~
5		436.01 m²	004440
~~6~~		~~436.19 m²~~	~~004441~~
~~7~~		~~553.18 m²~~	~~004442~~
8		529.99 m²	004443
9		505.82 m²	004444
10		482.23 m²	004445
11		469.51 m²	004446
12		469.25 m²	004447
13		469.22 m²	004448
14		469.10 m²	004449
15		466.49 m²	004450
16		466.33 m²	004451
17		467.76 m²	004452
18		468.86 m²	004453
19		482.55 m²	004454
20		506.95 m²	004455
21		531.74 m²	004456
22		556.54 m²	004457
23		436.13 m²	004458
~~23~~		~~2297.92 m²~~	~~004437~~
2		436.16 m²	007356
3		436.30 m²	007357
4		436.01 m²	007358
6		436.19 m²	007359
7		553.18 m²	007360

PARCELA 14 26.04
6.00
11.08
43.12

ESQUINA 32.34
CHEA KUANIP 18.08
18.26

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
174



PAVIMENTO EXISTENTE

PAVIMENTO A CONSTRUIR

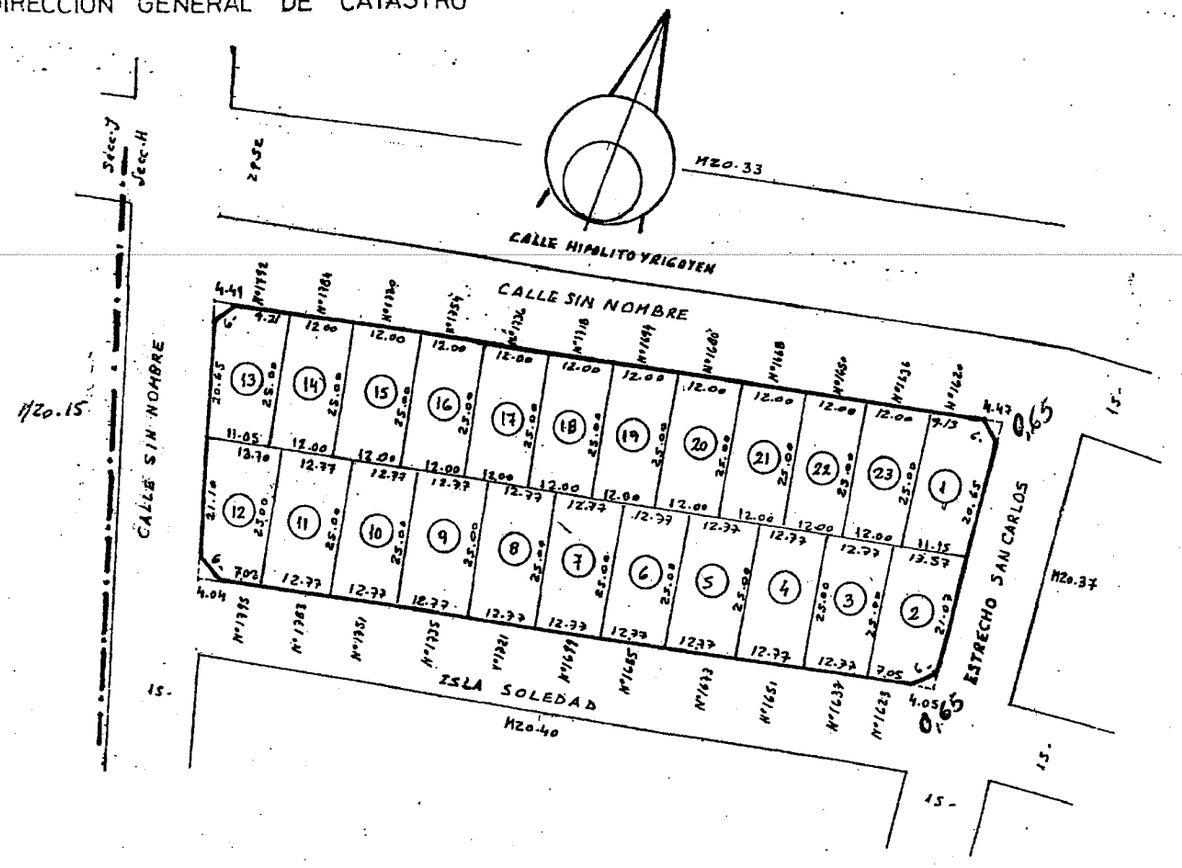
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

OBRA: PAVIMENTACION BARRIO MALVINAS

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (1 a 23)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: H Macizo: 36

Origen:

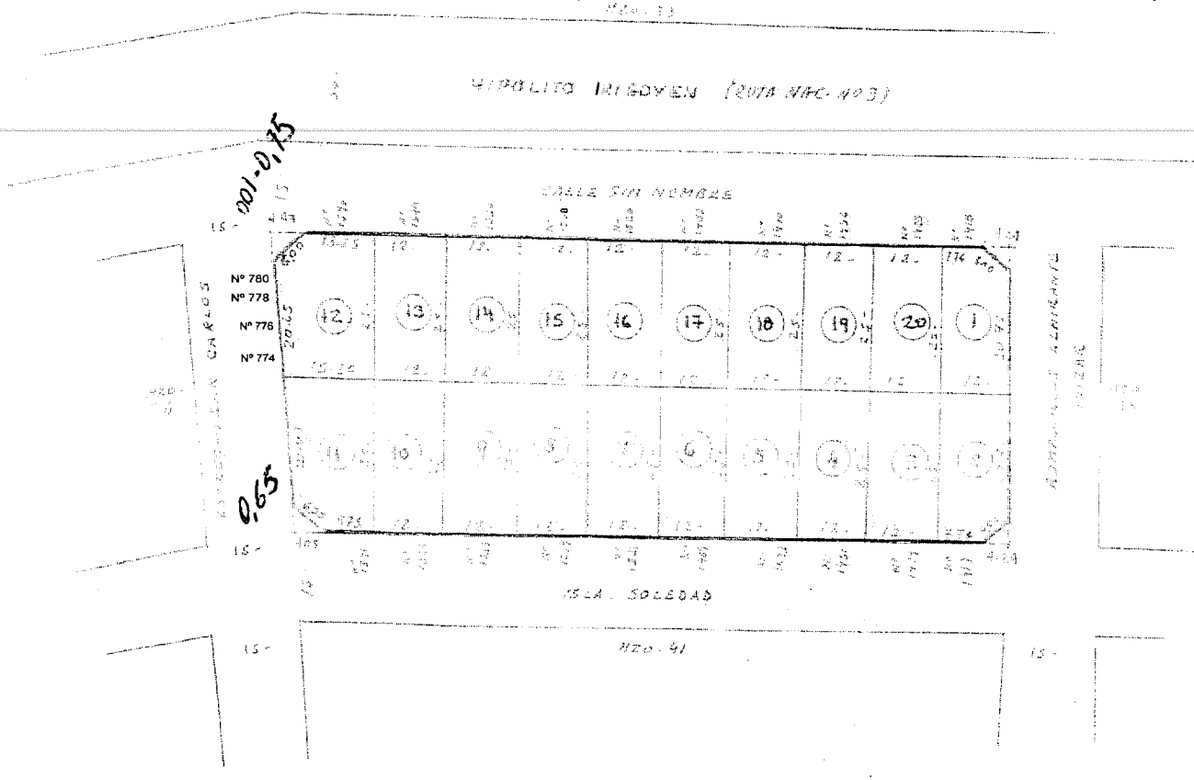
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		299.45 m²	008393
2		300.06 "	009591
3		319.25 "	009592
4		319.25 "	009593
5		319.25 "	009594
6		319.25 "	009595
7		319.25 "	009596
8		319.25 "	009597
9		319.25 "	009598
10		319.25 "	009599
11		319.25 "	009600
12		301.52 "	009601
13		299.37 "	009602
14		200.00 "	009603
15		300.00 "	009604
16		300.00 "	009605
17		300.00 "	009606
18		300.00 "	009607
19		300.00 "	009608
20		300.00 "	009609
21		300.00 "	009610
22		300.00 "	009611
23		300.00 "	009612

MUNICIPALIDAD 175

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARCELA 1		PARCELA 2	
7.76		20,76	
6,00		6,00	
20,76		7.76	
	34,52		34,52
0,65	22,44	0,65	22.44
ETAPA 1	17,82	ETAPA 1	17,82
	4,62		4,62



PLANOS: I-39-94 I-65-94 (Mza. 37, Pc 1a 20)

1-PH8-08 (parc 12 UF 1 "a" UF 5)

NOMENCLATURA

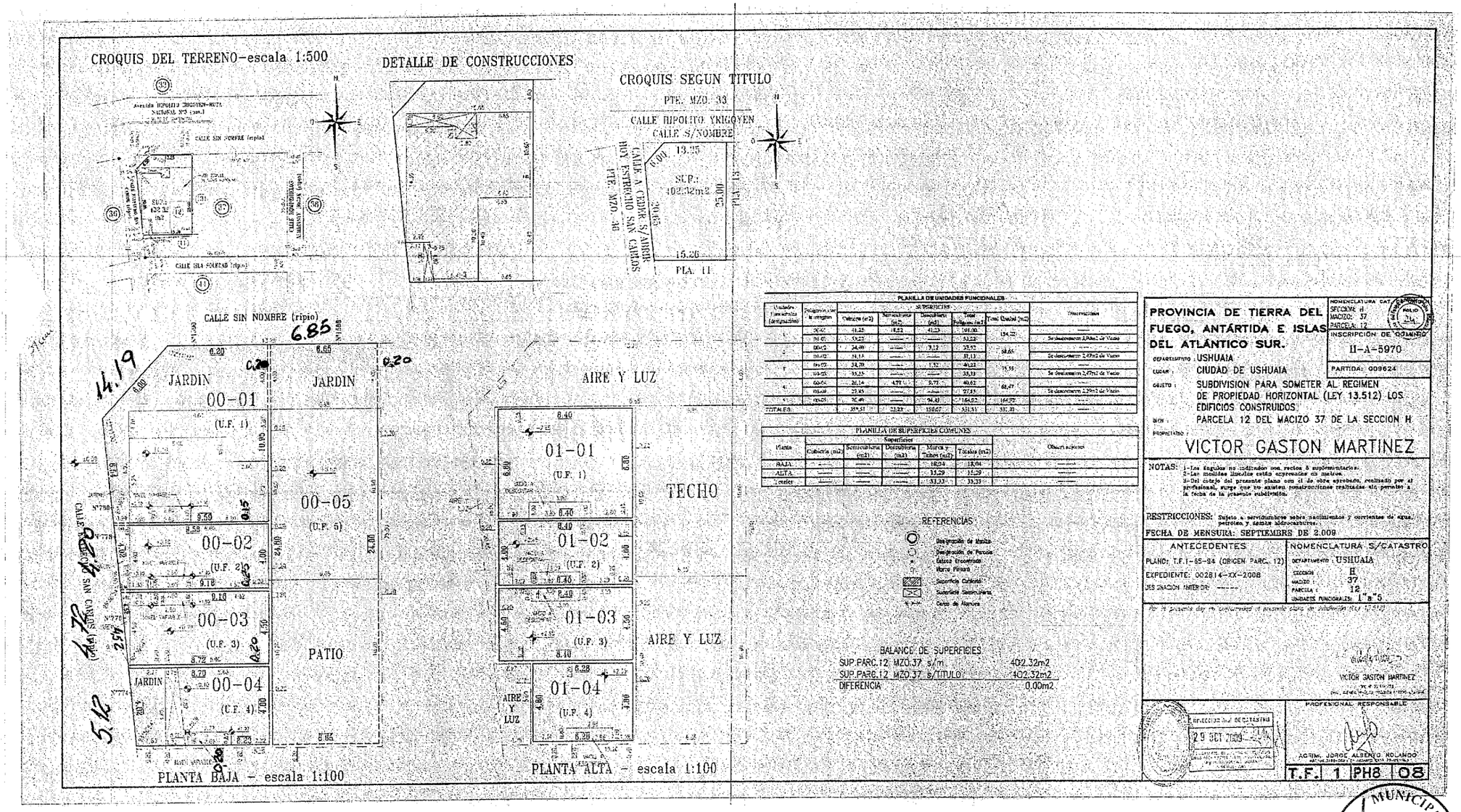
Departamento: USHUAIA

Seccion: H | Manzana: 37

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		291,00 m²	009616
2		291,00 "	009617
3		300,00 "	009618
4		300,00 "	009619
5		300,00 "	009620
6		300,00 "	009621
7		300,00 "	009622
8		300,00 "	009623
9		300,00 "	009624
10		300,00 "	009625
11		342,53 "	009626
12		402,32 "	009627
13		300,00 "	009628
14		300,00 "	009629
15		300,00 "	009630
16		300,00 "	009631
17		300,00 "	009632
18		300,00 "	009633
19		300,00 "	009634
20		300,00 "	009635
12		402,32	
UF 1			16220
UF 2			16221
UF 3			16222
UF 4			16223
UF 5			16224

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 126



PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

Unidades Funcionales (designación)	Polígono según plano	SUPERFICIES Cubierta (m2)	Semicubierta (m2)	Descubierta (m2)	Total Polígono (m2)	Total Unidad (m2)	Observaciones
1	00-01	41.25	18.52	41.23	101.00	154.25	---
	01-01	19.22	---	---	53.25		Se descuentan 1.80m2 de Vacio
2	00-02	24.00	---	9.12	33.12	58.65	---
	01-02	24.13	---	---	31.13		Se descuentan 1.47m2 de Vacio
3	00-03	24.79	---	1.57	40.23	73.55	---
	01-03	33.33	---	---	33.33		Se descuentan 1.05m2 de Vacio
4	00-04	26.14	4.77	9.72	40.63	68.27	---
	01-04	27.64	---	---	27.64		Se descuentan 1.99m2 de Vacio
5	00-05	36.40	---	24.40	164.02	164.02	---
TOTALES		304.51	23.29	150.67	531.31	531.31	---

PLANILLA DE SUPERFICIES COMUNES

Planta	Superficies Cubierta (m2)	Semicubierta (m2)	Descubierta (m2)	Muros y Tabiques (m2)	Totales (m2)	Observaciones
BAJA	---	---	---	18.04	18.04	---
ALTA	---	---	---	15.29	15.29	---
Totales	---	---	---	33.33	33.33	---

REFERENCIAS
- Designación de Mojón
- Designación de Parcela
- Cotas Croquizadas
- Muros Pintura
- Superficie Cubierta
- Superficie Semicubierta
- Centro de Ventana

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP.PARC.12 MZO.37 s/m	402.32m2
SUP.PARC.12 MZO.37 s/TITULO	402.32m2
DIFERENCIA	0.00m2

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

DEPARTAMENTO : USHUAIA
LUGAR : CIUDAD DE USHUAIA
OBJETO : SUBDIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LEY 13.512) LOS EDIFICIOS CONSTRUIDOS.
BIEN : PARCELA 12 DEL MACIZO 37 DE LA SECCION H
PROPIETARIO : VICTOR GASTON MARTINEZ

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCION: H, MACIZO: 37, PARCELA: 12
INSCRIPCION DE DOMINIO: II-A-5970
PARTIDA: 009624

NOTAS: 1-Los ángulos no indicados son rectos ó suplementarios.
2-Las medidas lineales están expresadas en metros.
3-Del cotejo del presente plano con el de obra aprobado, realizado por el profesional, surge que no existen construcciones realizadas sin permiso a la fecha de la presente subdivisión.

RESTRICCIONES: Sujeto a servidumbres sobre cursos de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: SEPTIEMBRE DE 2.009

ANTECEDENTES
PLANO: T.F.I-65-94 (ORIGEN PARC. 12)
EXPEDIENTE: 002814-XX-2008
OBSERVACION INTERIOR: -----

NOMENCLATURA S/CATASTRO
DEPARTAMENTO : USHUAIA
SECCION : H
MACIZO : 37
PARCELA : 12
UNIDADES FUNCIONALES: 1 a 5

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de subdivisión Ley 13.512

VICTOR GASTON MARTINEZ

DIRECCION Prov. DE CATASTRO
29 SET 2009

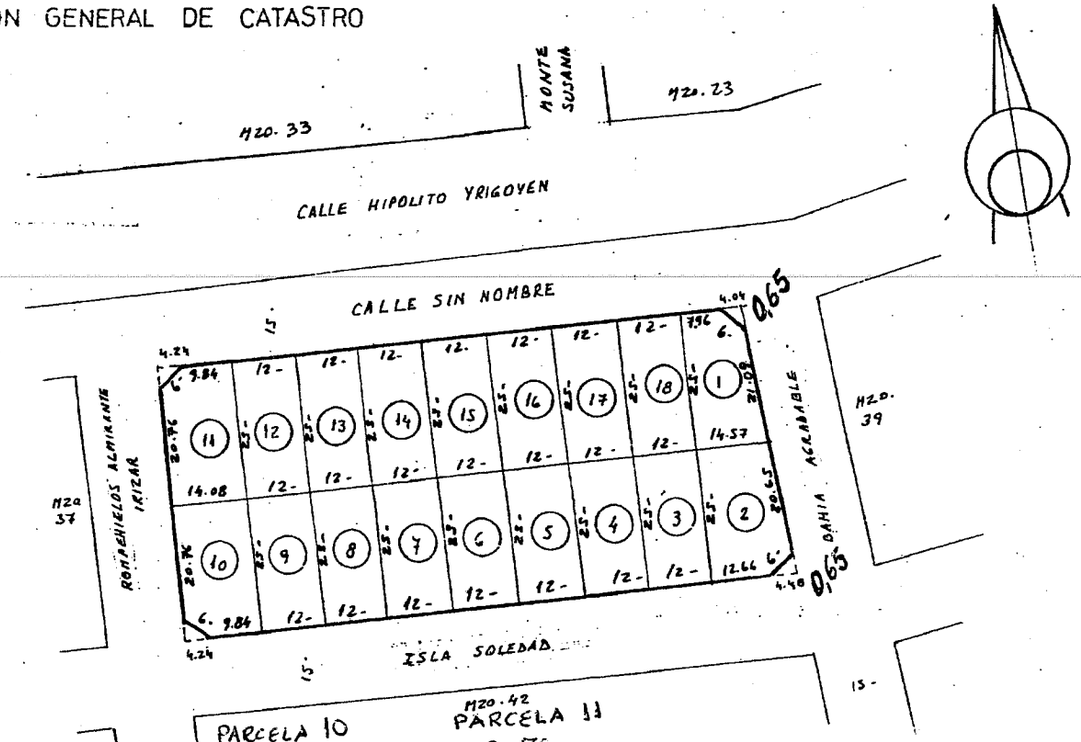
PROFESIONAL RESPONSABLE
ACTUM. JORGE ALBERTO ROLANDO

T.F. 1 PH8 08

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 171

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PARCELA 10
9,84
6,00
20,76
36,60
0.75 27,45
17,82
9,63

MZO. 42
PARCELA 11
20,76
6,00
9,84
36,60
0.75 27,45
17,82
9,63

ETAPA 1 -

21 JUL 2005

PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (1a 16) 1-PH19-95 (18 : UF 1 y 2)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

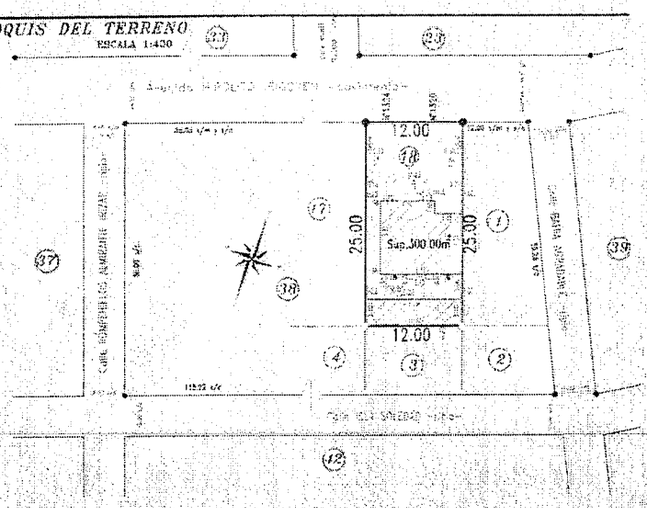
Seccion: H Macizo: 38

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		324.01 m²	009633
2		386.34 "	009634
3		300.00 "	009635
4		300.00 "	009636
5		300.00 "	009637
6		300.00 "	009638
7		300.00 "	009639
8		300.00 "	009640
9		300.00 "	009641
10		343.00 "	009642
11		343.00 "	009643
12		300.00 "	009644
13		300.00 "	009645
14		300.00 "	009646
15		300.00 "	009647
17		300.00 "	009649
~~18~~		~~300.00 "~~	~~009650~~
18	SUP TOTAL PARC. 300.00 m²		
UF1			014918
UF2			014919

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 178

CROQUIS DEL TERRENO
ESCALA 1:400



Planilla de Unidades Funcionales

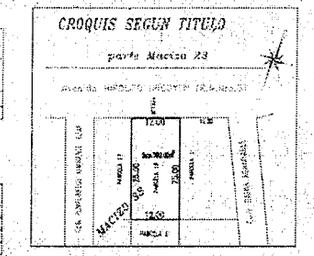
UNID. FUNCIONAL / COMPARTIMIENTO	POLIGONO DE LA UNIDAD	SUPERFICIES (m²) CUBIERTA	SEMICUBIERTA	DESCUBIERTA	BALCONES	TOTAL PROPIA	TOTAL UNIDAD FUNC.	OBSERVACIONES
1	00-01	98.46	1.11	71.98	-	98.06	197.97	
	01-01	102.21	-	-	-	102.21		
	02-01	77.97	-	-	-	77.97		
2	00-02	99.86	3.95	82.38	-	182.19	182.19	
TOTALES		378.49 m²	5.06 m²	154.36	-	458.43	458.43	

Planilla de Superficies Comunes

PLANTA	CUBIERTA (m²)	SEMICUBIERTA (m²)	DESCUBIERTA (m²)	BALCONES (m²)	TOTAL PROPIA (m²)	TOTAL UNIDAD (m²)	OBSERVACIONES
PTA. BAJA	-	-	-	-	28.83	28.83	-
1er. PISO	-	-	-	-	7.08	7.08	-
2do. PISO	-	-	-	-	7.47	7.47	-
TOTALES	-	-	-	-	28.83	28.83	-

DETALLE 1

CROQUIS SEGUN TITULO
parte Macizo 38

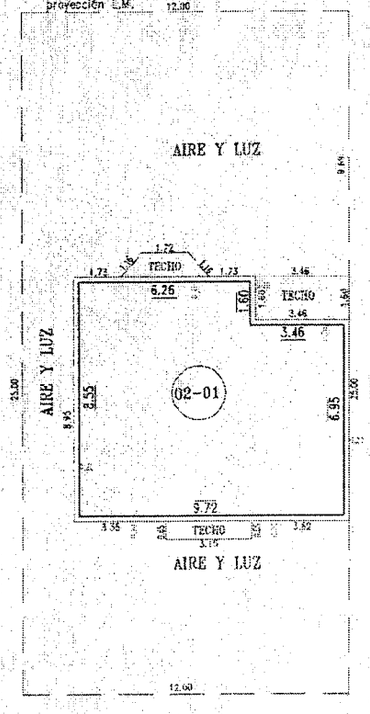


BALANCE DE SUPERFICIES

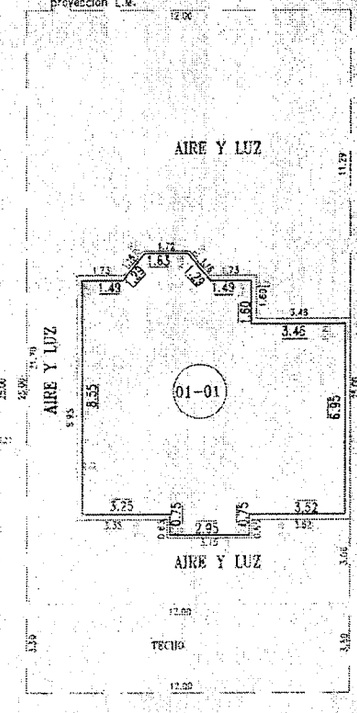
Sup. parcela 18 Macizo 38 s/m.	300.00m²
Sup. parcela 18 Macizo 38 s/TITULO	300.00m²
DIFERENCIA	0,00m²

REFERENCIAS
- Estaca Encontrada
- Designación de Macizo
- Designación de Parcela
- Superficie semicubierta
- Superficie cubierta

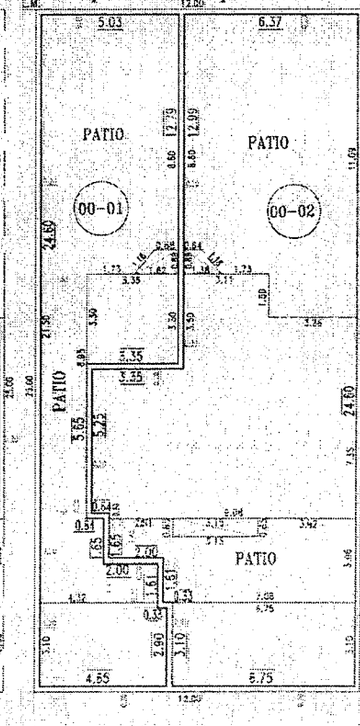
Planta Segundo Piso
ESCALA 1:100 — N+5.25m



Planta Primer Piso
ESCALA 1:100 — N+2.70m



Planta Baja
ESCALA 1:100 — N+0.10m — *Avenida Hipólito Irigoyen*



NOTA Nº1: Del cotejo del presente plano con el de obra aprobado, realizado por el profesional, surge que no existen construcciones realizadas sin permiso a la fecha de mensura.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

NOMENCLATURA CATASTRAL PROVISORIA
SECCION: H
MACIZO: 38
PARCELA: 18

INSCRIPCION DE DOMINIO: B-A-7057

PARTIDA: 009659

DEPARTAMENTO: USHUAIA

LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA

OBJETO: MENSURA Y DIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL(LEY13.512) EL EDIFICIO CONSTRUIDO.

BIEN: Parcela 18 del Macizo 38 de la Seccion H

PROPIETARIO: *YOLANDA VERGARA*

NOTAS:
1) LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
2) LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
VER NOTA Nº3

RESTRICCIONES:
SUJETO A SERVIDUMBRES SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS.

FECHA DE MENSURA: MARZO DE 2005

ANTECEDENTES:
PLANOS: T.F.1-55-94
EXPEDIENTE: 009724-XX-2005
DESIGNACION ANTERIOR: Sección H Mzo. 1A Parte Parcela 1

NOMENCLATURA S/CATASTRO:
DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCION: H
MACIZO: 38
PARCELA: 18
UNIDADES FUNCIONALES: 1 y 2

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura (ley 13512), declarando haber recibido satisfactoriamente, bajo mi custodia las mejoras que se citan en este plano

YOLANDA VERGARA
D.N.I.5.699.088
HIPOLITO IRIGOYEN Nº1324 -USHUAIA-

DIRECCION Gral. DE CATASTRO
24 JUN 2005
FIRMA POR DEL TITULAR REGISTRADO
LA VIDA EMPRESA PROFESIONAL
Arch. RICARDO R. URASKI
MAT. PROF. 0002 MAT. PROV. 03

PROFESIONAL RESPONSABLE
RAUL A. HERRERA
ING. AGRIMENSOR
M.N.2986-Dom. JUANITA 155-ANDREA -USHUAIA

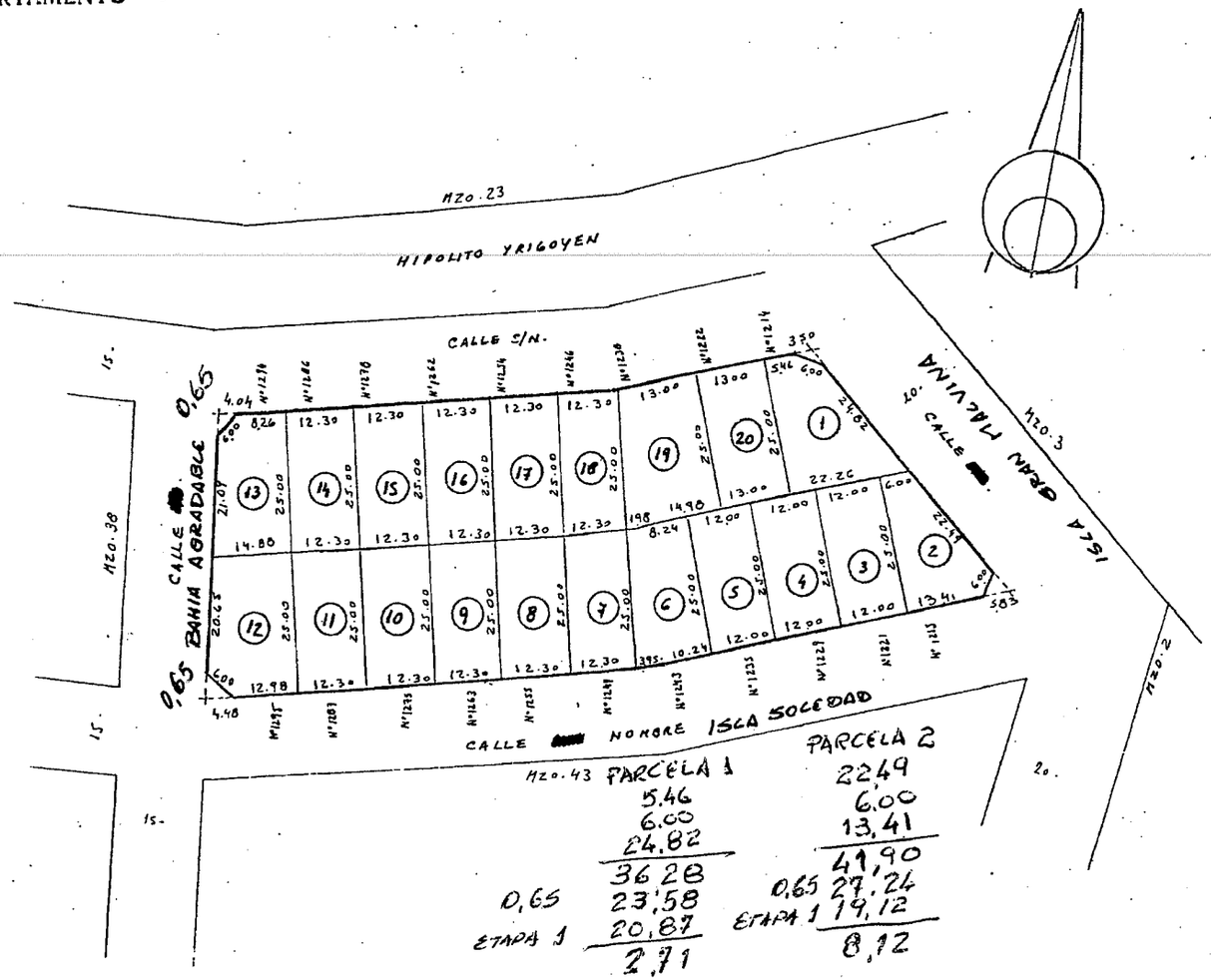
T.F.	1	PH19	05

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
174

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

DIRECCION DE CATASTRO

PARTAMENTO - USHUAIA



Mzo.43 PARCELA 1

5.46
6.00
24.82
36.28
0,65 23,58
ETAPA 1 20,87
2,71

PARCELA 2

2249
6.00
13,41
41,90
0,65 27,24
ETAPA 1 19,12
8,12

Nomenclatura	
Sección	Macizo
H	39
Origen	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		384.85 m²	009651
2		301.28 "	009652
3		300.00 "	009653
4		300.00 "	009654
5		300.00 "	009655
6		305.12 "	009656
7		307.50 "	009657
8		307.50 "	009658
9		307.50 "	009659
10		307.50 "	009660
11		307.50 "	009661
12		394.26 "	009662
13		331.63 "	009663
14		307.50 "	009664
15		307.50 "	009665
16		307.50 "	009666
17		307.50 "	009667
18		307.50 "	009668
19		374.50 "	009669
20		325.00 "	009670

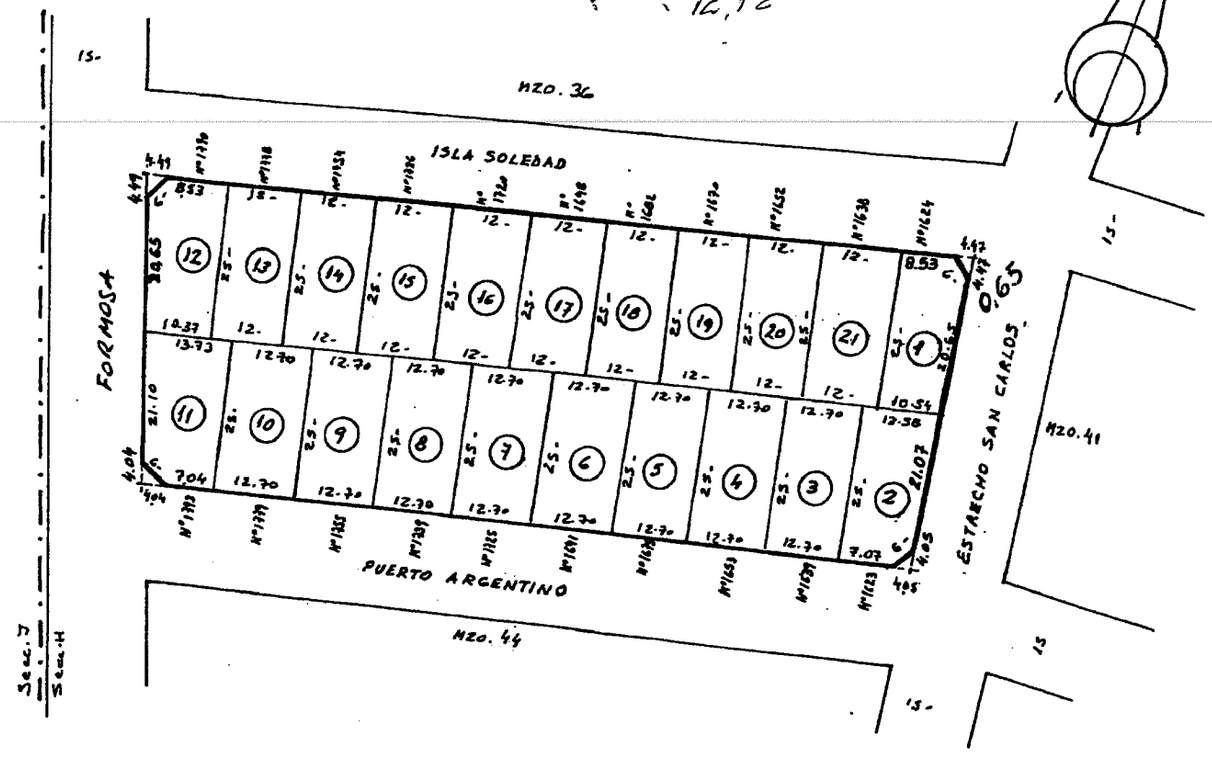
PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (Mzo 39. Parc 1 a 20)

MUNICIPALIDAD 180 USHUAIA

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARCELA 2
21,07
6.00
7,07
34,14
0,65 22,19
ETAPA 1 10,07
12,12



Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: H	Macizo: 40		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		284.29 m²	009671
2		300.56 "	009672
3		317.50 "	009673
4		317.50 "	009674
5		317.50 "	009675
6		317.50 "	009676
7		317.50 "	009677
8		317.50 "	009678
9		317.50 "	009679
10		317.50 "	009680
11		302.02 m²	009681
12		282.37 "	009682
13		300.00 "	009683
14		300.00 "	009684
15		300.00 "	009685
16		300.00 "	009686
17		300.00 "	009687
18		300.00 "	009688
19		300.00 "	009689
20		300.00 "	009690
21		300.00 "	009691

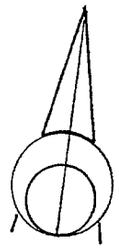
DIRECCION Gral. DE CATASTRO
07 MAR 2007

PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (1 a 21)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
181
VIVANOS

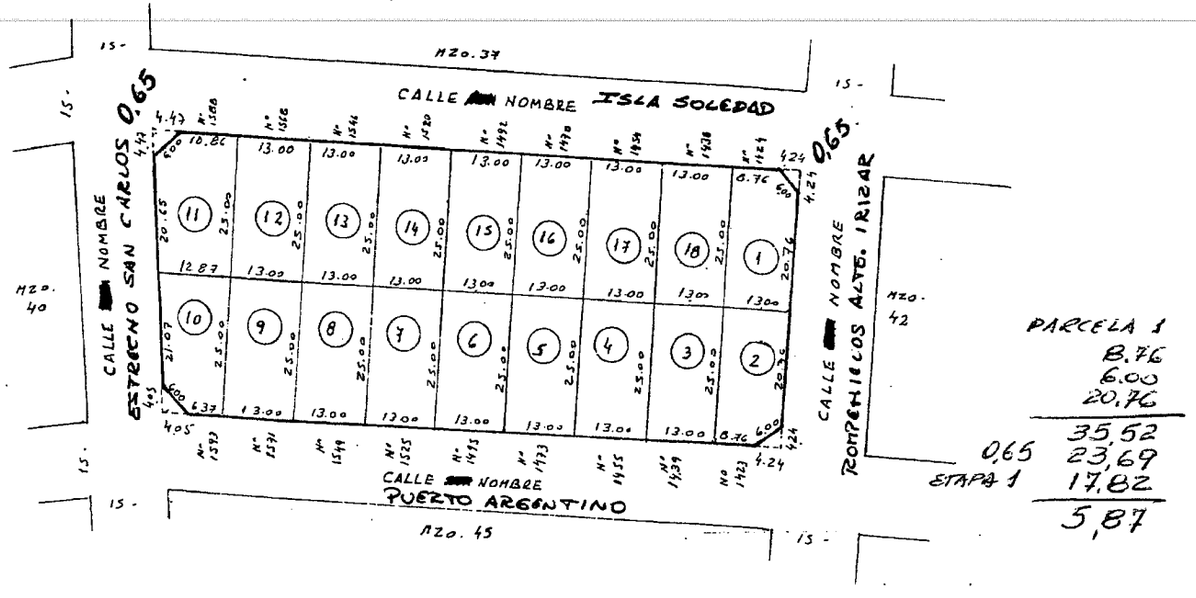
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PARCELA 2
20,76
6,00
8,76
35,52
0,65 23,09
ETAPA 1 23,09
0,00

PARCELA 10
6,37
6,00
21,07
33,44
0,65 21,74
ETAPA 1 9,37
12,37



PARCELA 1
8,76
6,00
20,76
35,52
0,65 23,69
ETAPA 1 17,82
5,87

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: H | Macizo: 41
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		316,00 m²	009692
2		316,00 "	009693
3		325,00 "	009694
4		325,00 "	009695
5		325,00 "	009696
6		325,00 "	009697
7		325,00 "	009698
8		325,00 "	009699
9		325,00 "	009700
10		283,09 "	009701
11		342,57 "	009702
12		325,00 "	009703
13		325,00 "	009704
14		325,00 "	009705
15		325,00 "	009706
16		325,00 "	009707
17		325,00 "	009708
18		325,00 "	009709

PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (Mzo. 41 Parc. 1 a 18)

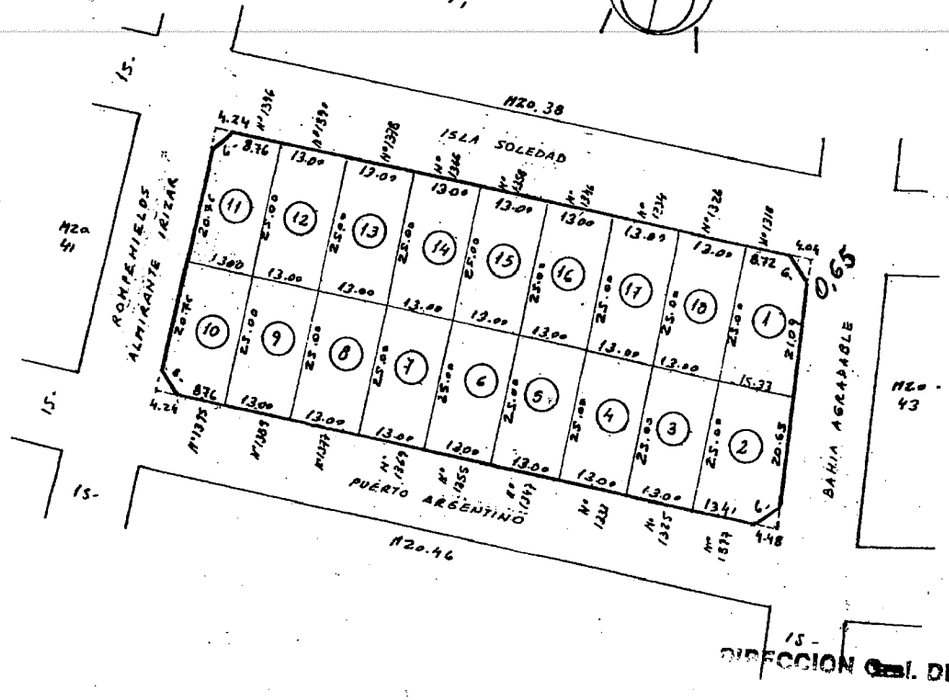
MUNI... RIA 182

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARCELA 2
20,65
6,00
13,41
40,06
0,65 26,04
ETAPA 1 16,41
9,63

PARCELA 11
20,76
6,00
8,76
35,52
0,65 23,09
ETAPA 1 17,82
5,27



DIRECCION Gral. DE CATASTRO
10 MAY

PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (1 a 18)

Nomenclatura
Departamento: USHUAIA
Seccion: H Macizo: 42
Origen:

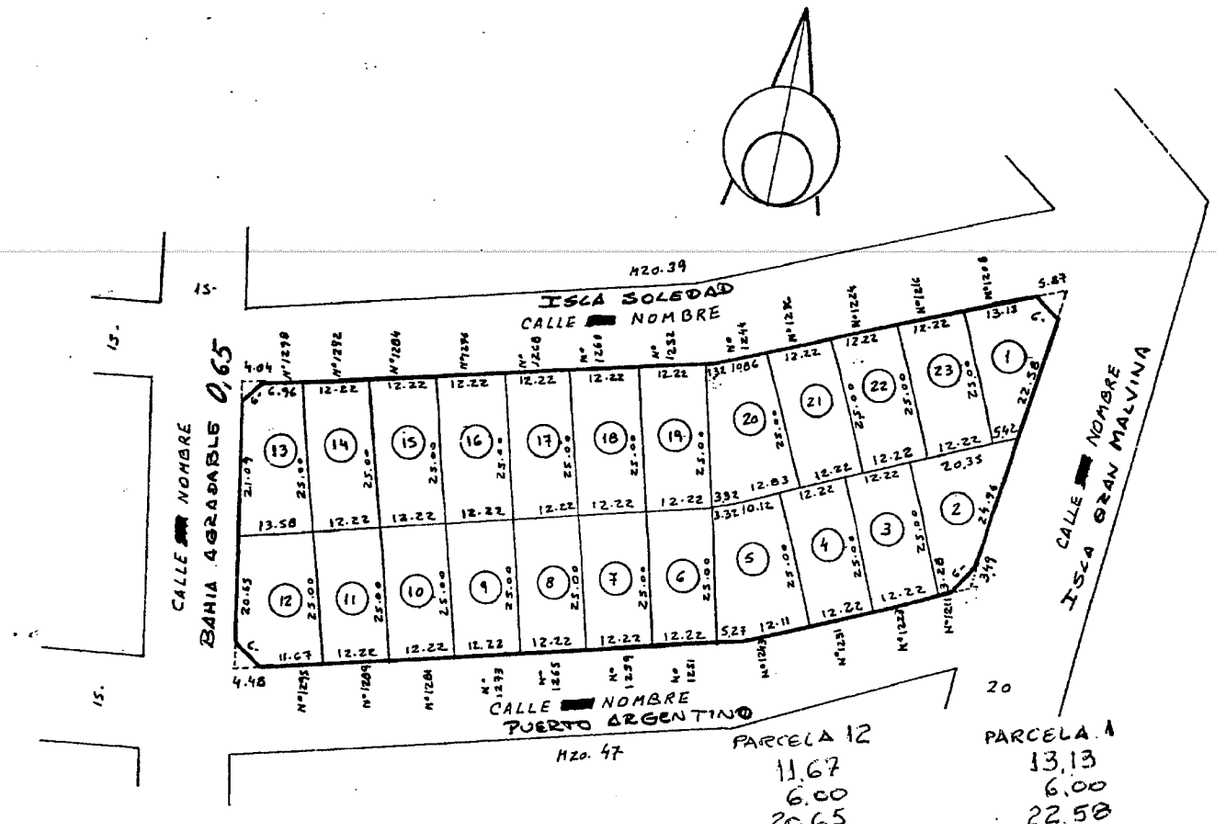
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		343,01 m²	009710
2		405,15 m²	009711
3		325,00 "	009712
4		325,00 "	009713
5		325,00 "	009714
6		325,00 "	009715
7		325,00 "	009716
8		325,00 "	009717
9		325,00 "	009718
10		316,00 "	009719
11		316,00 "	009720
12		325,00 "	009721
13		325,00 "	009722
14		325,00 "	009723
15		325,00 "	009724
16		325,00 "	009725
17		325,00 "	009726
18		325,00 "	009727

30 MAR 2006

MUNICIPALIDAD USHUAIA 183

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (1323)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: H | Macizo: 43

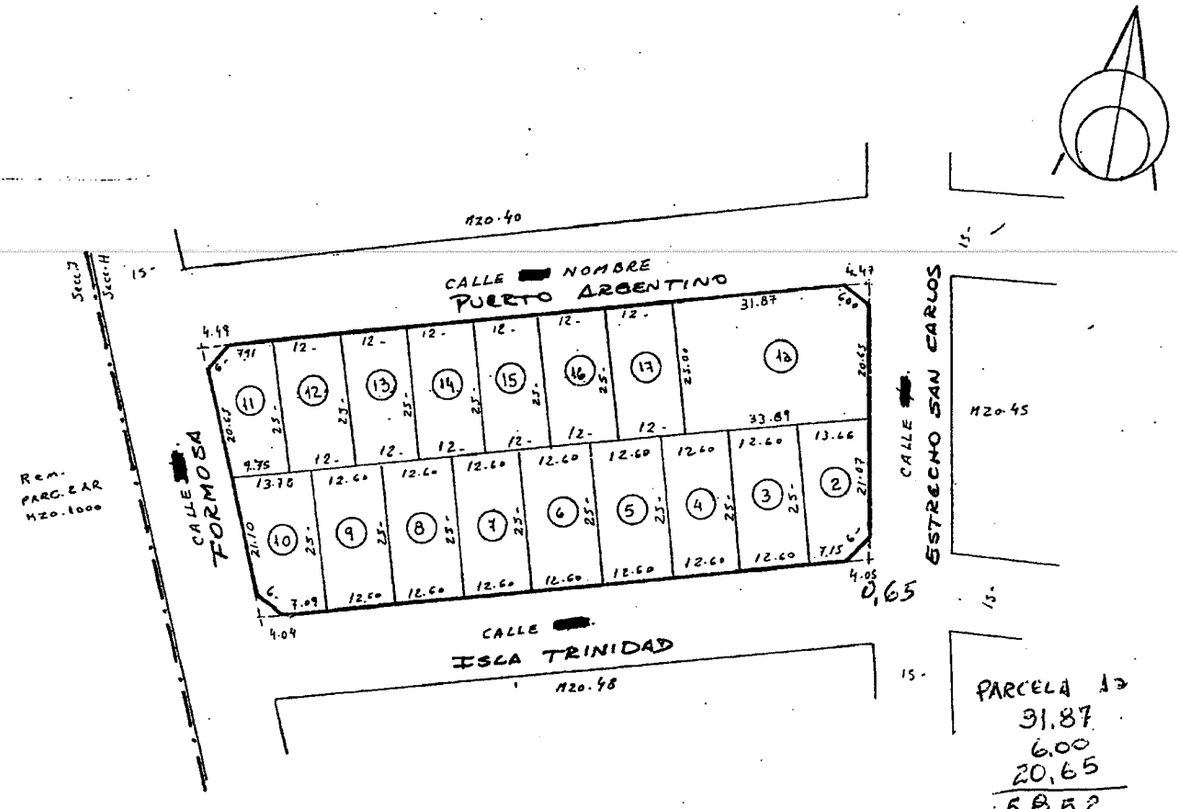
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		290.12 m²	009728
2		333.64 "	009729
3		305.50 "	009730
4		305.50 "	009731
5		385.00 "	009732
6		305.50 "	009733
7		305.50 "	009734
8		305.50 "	009735
9		305.50 "	009736
10		305.50 "	009737
11		305.50 "	009738
12		361.64 "	009739
13		299.01 "	009740
14		305.50 "	009741
15		305.50 "	009742
16		305.50 "	009743
17		305.50 "	009744
18		305.50 "	009745
19		305.50 "	009746
20		353.88 "	009747
21		305.50 "	009748
22		305.50 "	009749
23		305.50 "	009750

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 184

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: H | Macizo: 44

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
~~1~~		~~267.95 m²~~	~~009731~~
2		302.56 "	009752
3		315.00 "	009753
4		315.00 "	009754
5		315.00 "	009755
6		315.00 "	009756
7		315.00 "	009757
8		315.00 "	009758
9		315.00 "	009759
10		303.27 "	009760
11		266.08 "	009761
12		300.00 "	009762
13		300.00 "	009763
14		300.00 "	009764
15		300.00 "	009765
16		300.00 "	009766
17		300.00 "	009767
~~18~~		~~300.00 "~~	~~009768~~
~~19~~		~~300.00 "~~	~~009769~~
12		867.84 m²	009751

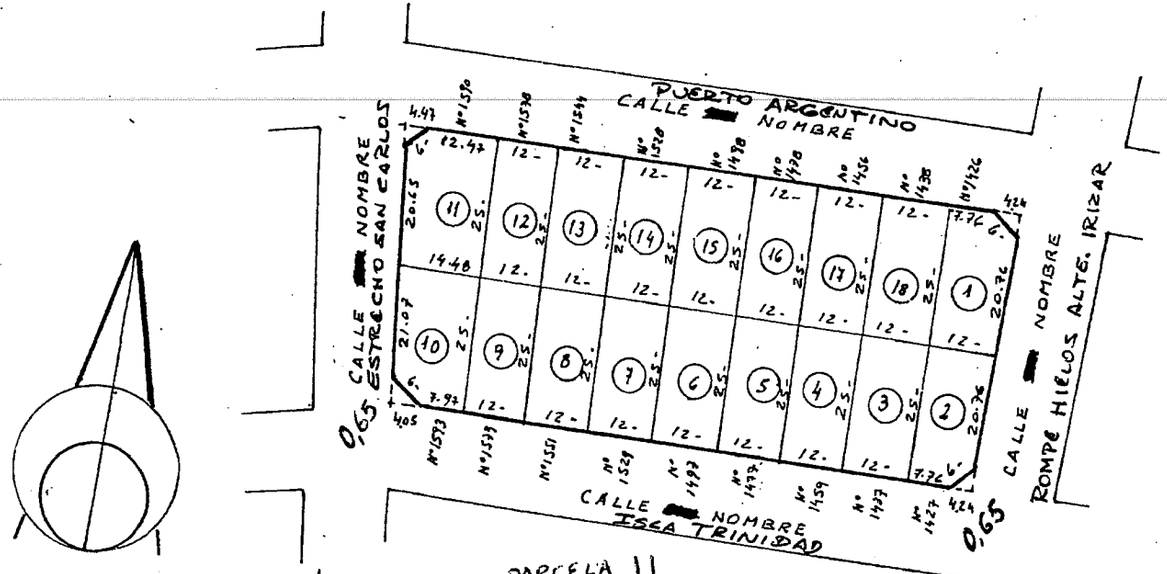
PLANOS: 1-65-94 (1 a 19) 1-11-97 (1a)

MUNICIPALIDAD USHUAIA 165 FOLIO

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

DIRECCION DE CATASTRO

DEPARTAMENTO - USHUAIA



PARCELA 1

7,76
6,00
20,76
34,52
0,65 22,44
ETAPA 1 10,76
11,68

PARCELA 11

20,65
6,00
12,47
39,12
0,65 25,43
ETAPA 1 15,47
9,96

PLANOS: 1-39-94 1-65-941 (2 (8)

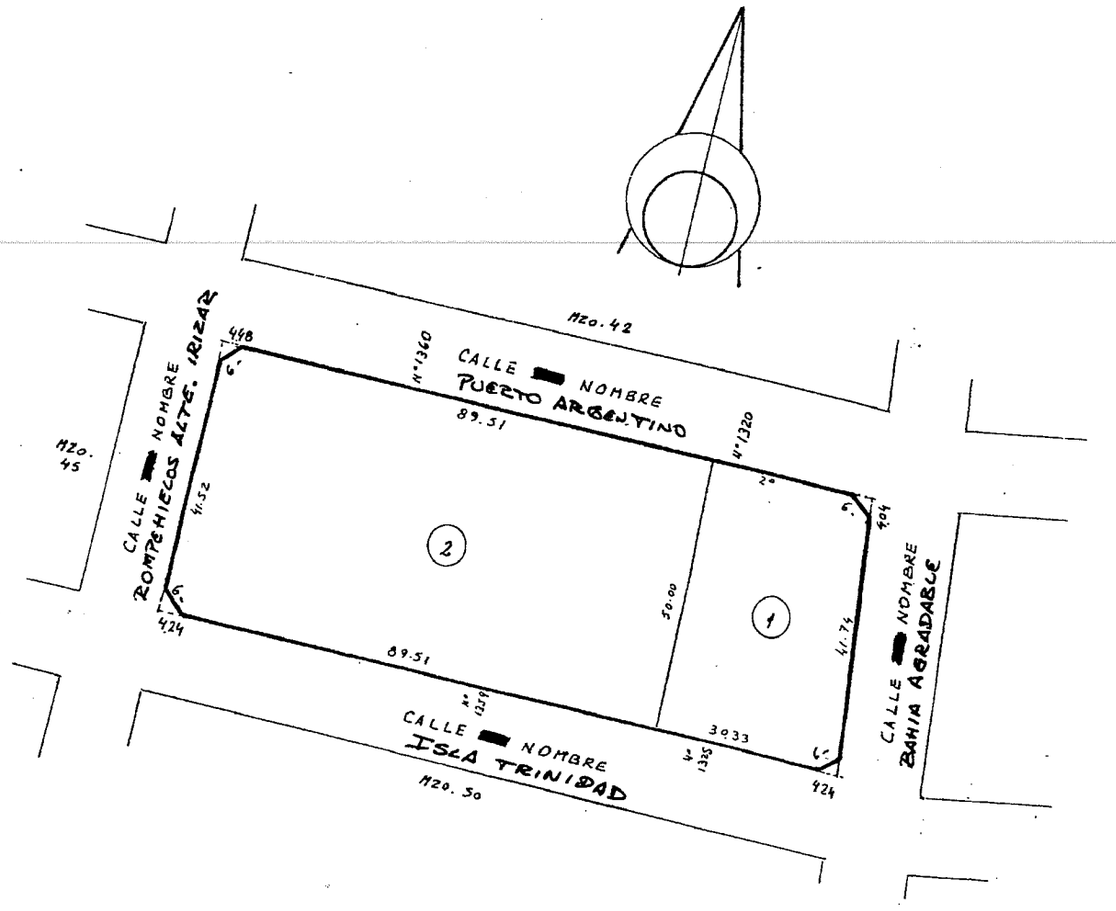
Nomenclatura	
Sección	Macizo
H	45
Origen	

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		291.00 m²	009770
2		291.00 "	009771
3		300.00 "	009772
4		300.00 "	009773
5		300.00 "	009774
6		300.00 "	009775
7		300.00 "	009776
8		300.00 "	009777
9		300.00 "	009778
10		323.09 "	009779
11		382.82 "	009780
12		300.00 "	009781
13		300.00 "	009782
14		300.00 "	009783
15		300.00 "	009784
16		300.00 "	009785
17		300.00 "	009786
18		300.00 "	009787

MUNICIPALIDAD USHUAIA 1991

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: H	Macizo: 46		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	Reserva Fiscal	1594,06 m²	009788
2	Espacio Verde	4669,80 "	009789

PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (Mzo.46, PAC 1 y 2)

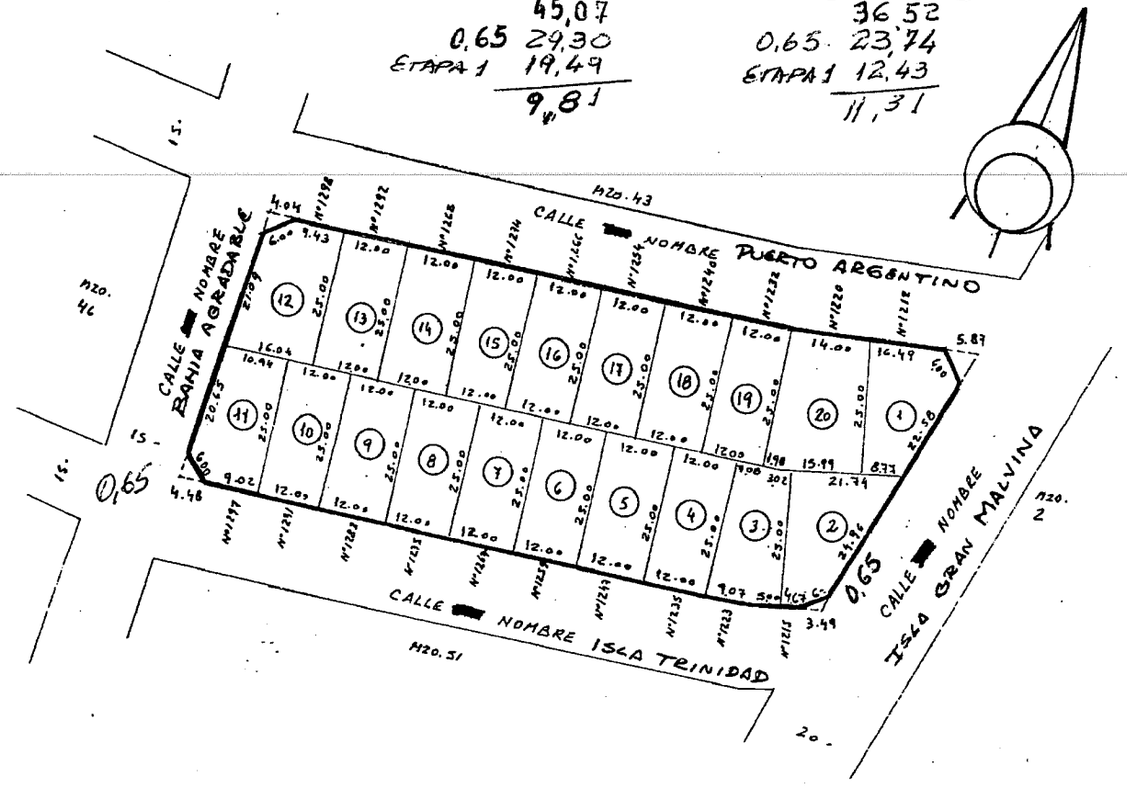
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 187

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PARCELA 1
16,49
6,00
22,58
45,07
0,65 29,30
ETAPA 1 19,49
9,81

PARCELA 12
21,09
6,00
9,43
36,52
0,65 23,74
ETAPA 1 12,43
11,31



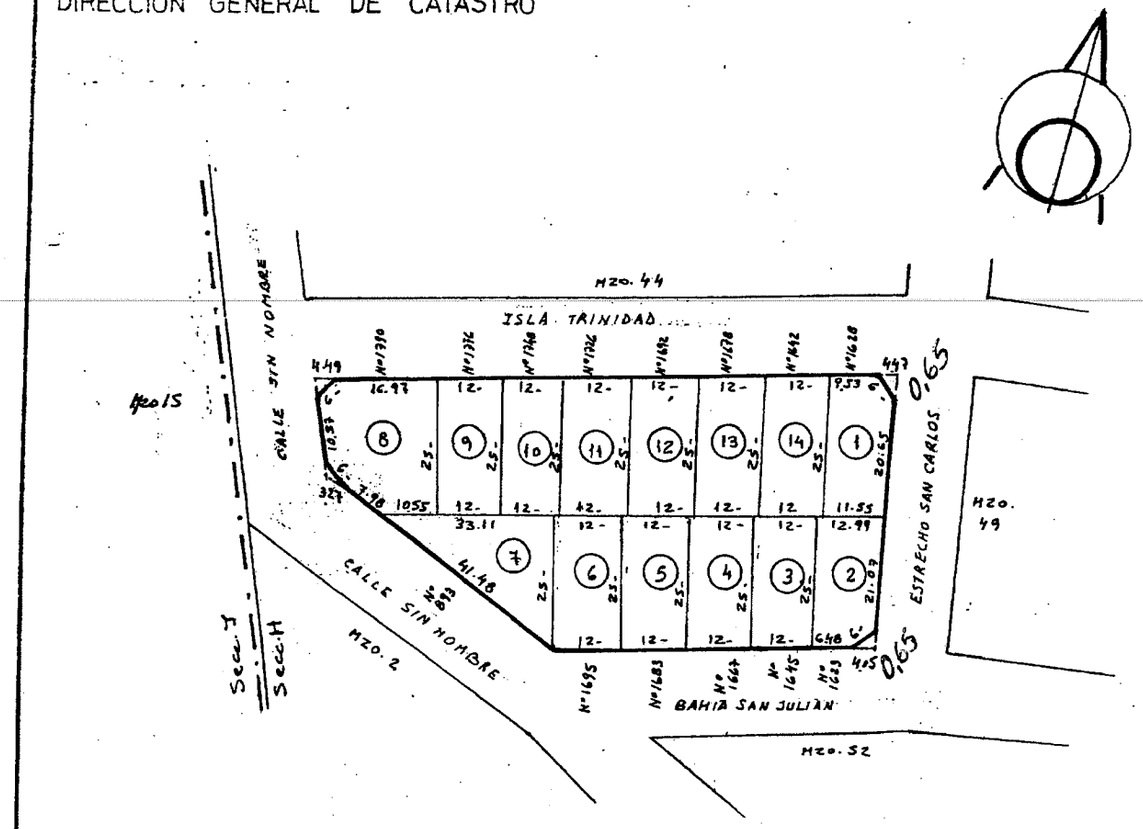
Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: H	Macizo: 47		
Origen:			
Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		373.97 m²	009790
2		368.39 "	009791
3		302.12 "	009792
4		300.00 "	009793
5		300.00 "	009794
6		300.00 "	009795
7		300.00 "	009796
8		300.00 "	009797
9		300.00 "	009798
10		300.00 "	009799
11		295.52 "	009800
12		360.76 "	009801
13		300.00 "	009802
14		300.00 "	009803
15		300.00 "	009804
16		300.00 "	009805
17		300.00 "	009806
18		300.00 "	009807
19		300.00 "	009808
20		399.22 "	009809

PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (1 a 20)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 1880

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-39-94 1-65-94 (1 a 14)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: H Macizo: 48

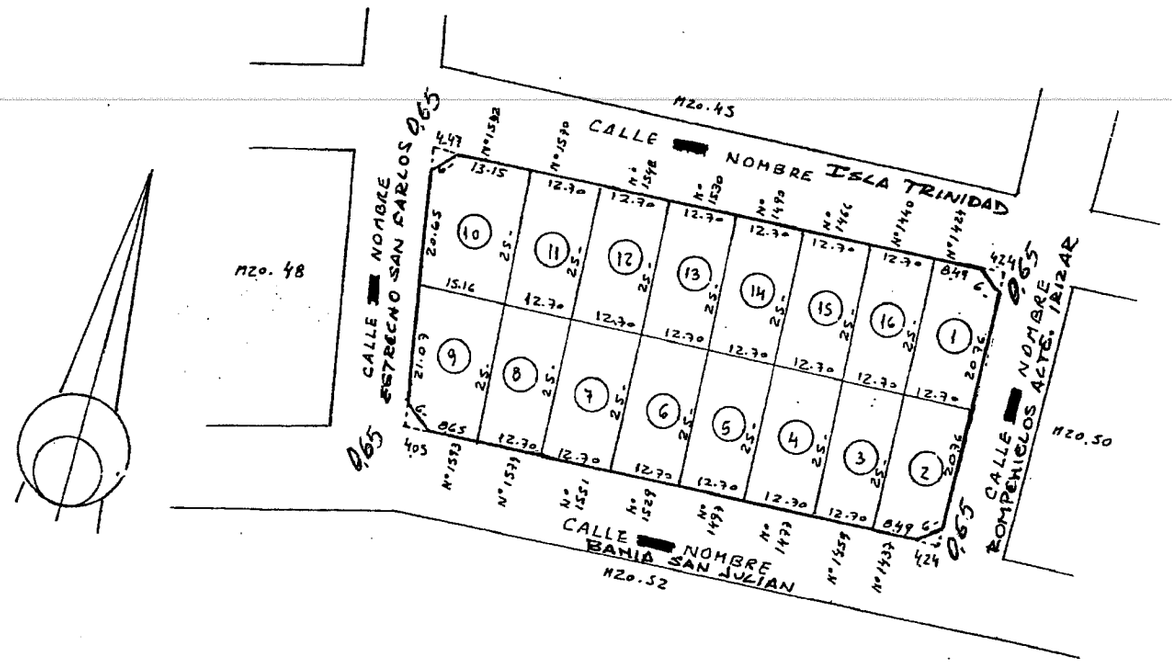
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		309.44 m²	009810
2		285.81 "	009811
3		300.00 "	009812
4		300.00 "	009813
5		300.00 "	009814
6		300.00 "	009815
7		413.88 "	009816
8		461.55 "	009817
9		300.00 "	009818
10		300.00 "	009819
11		300.00 "	009820
12		300.00 "	009821
13		300.00 "	009822
14		300.00 "	009823

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
1989

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS: 1-39-94 1-45-94 (1 a 16)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: H | Macizo: 49

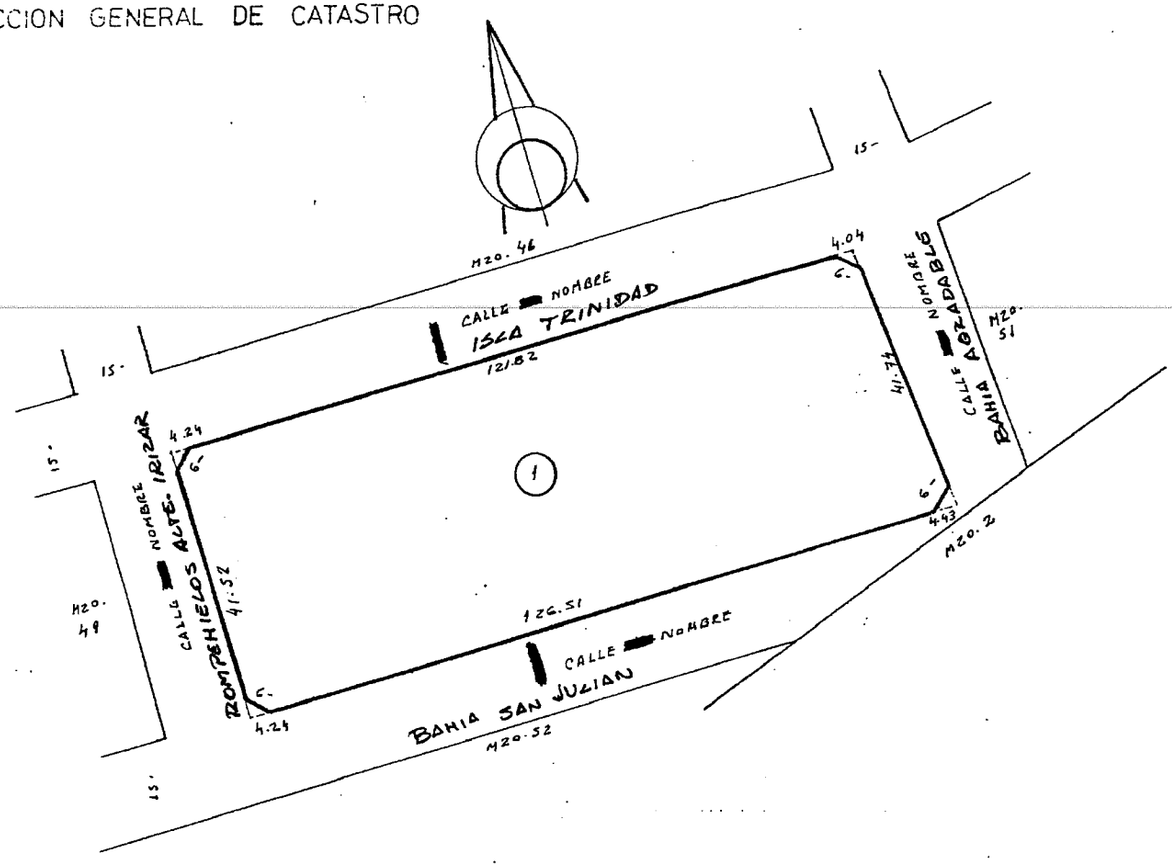
Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		309,25	009824
2		309,25	009825
3		317,50	009826
4		317,50	009827
5		317,50	009828
6		317,50	009829
7		317,50	009830
8		317,50	009831
9		340,09	009832
10		399,82	009833
11		317,50	009834
12		317,50	009835
13		317,50	009836
14		317,50	009837
15		317,50	009838
16		317,50	009839

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FOLIO 191

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

Seccion: H | Macizo: 50

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	ESPACIO VERDE	6.597,35 m²	09840

PLANOS: I-39-94 I-65-94 (1)

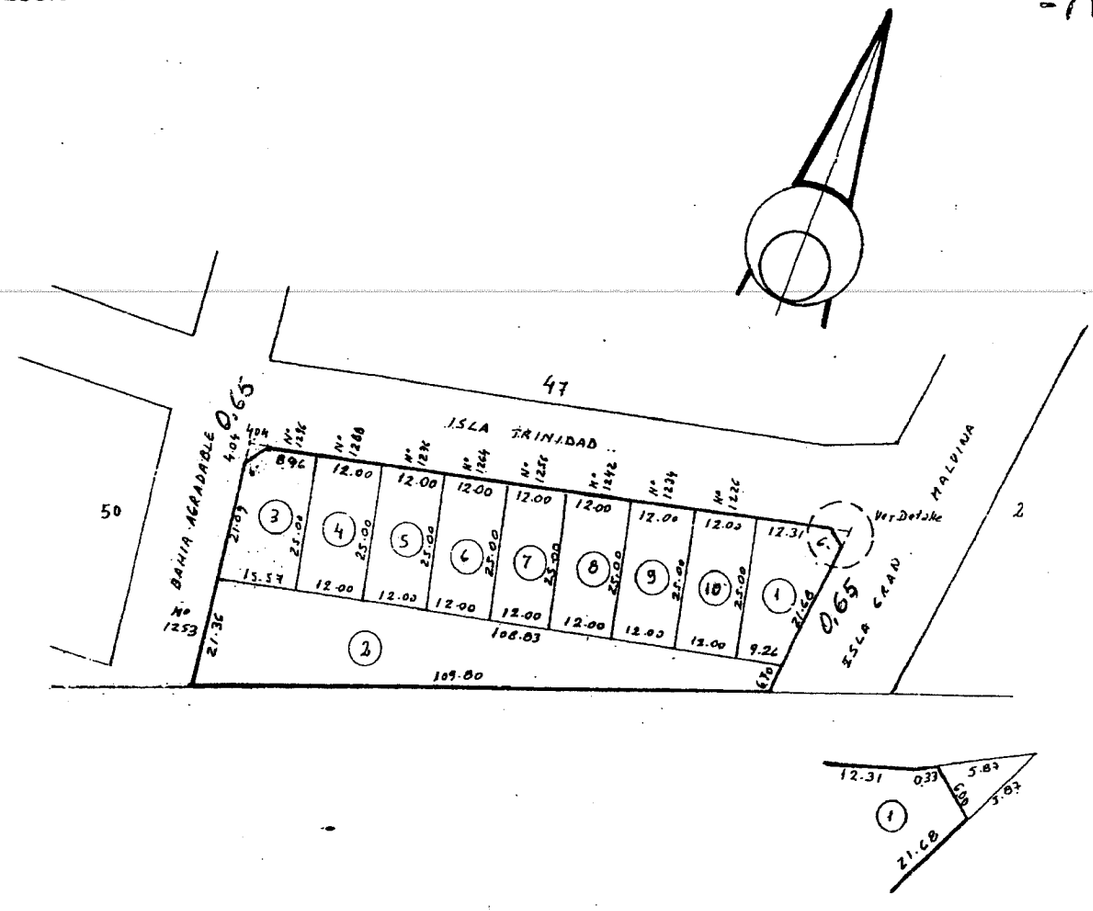
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO USHUAIA

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

7 FEB 2005



PLANOS: 1-39-94 1-CS-94 (MZ051, PARC. 1210)

Nomenclatura

Departamento: USHUAIA

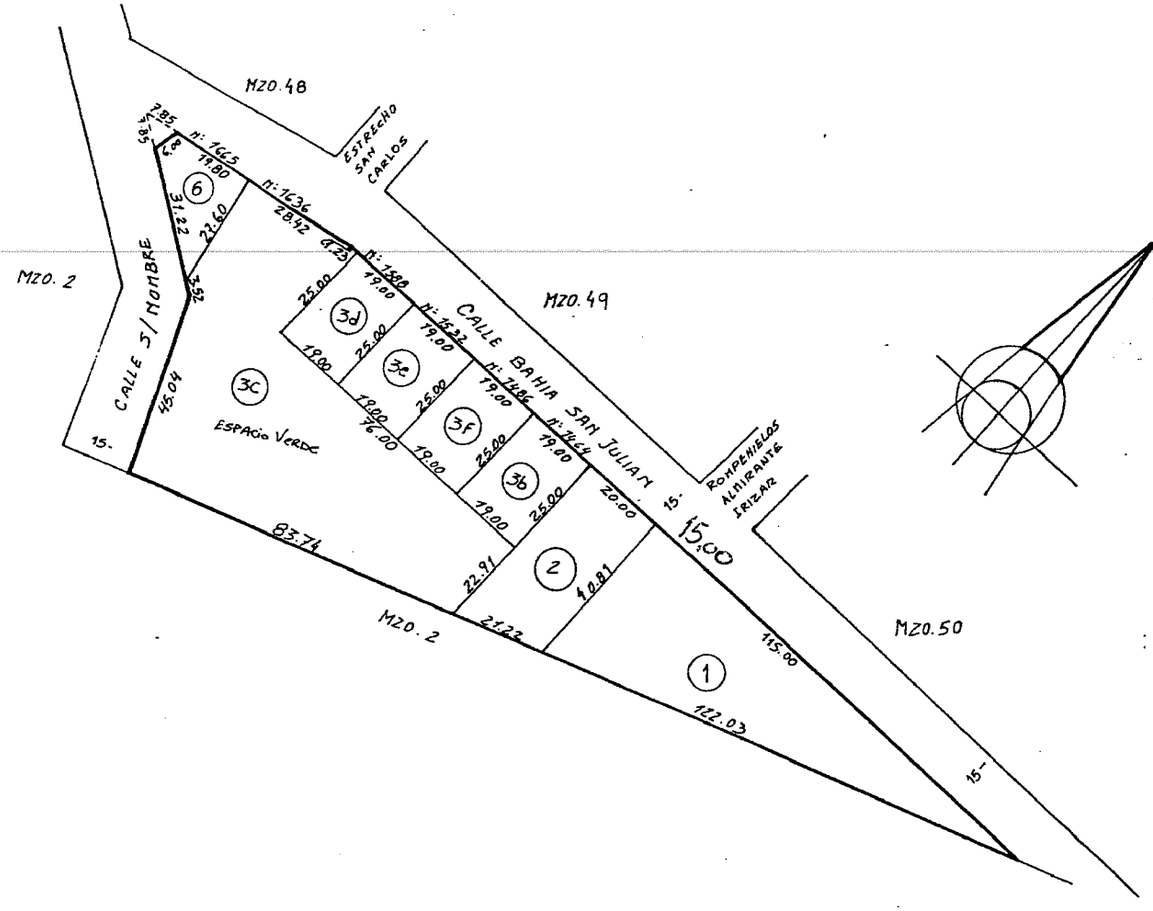
Seccion: H Macizo: 51

Origen:

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1		329.54 m²	009841
2		1483.22 "	009842
3		349.01 "	009843
4		308,00 "	009844
5		300,00 "	009845
6		300,00 "	009846
7		300,00 "	009847
8		300,00 "	009848
9		300,00 "	009849
10		300,00 m²	009850

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 192

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
TARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

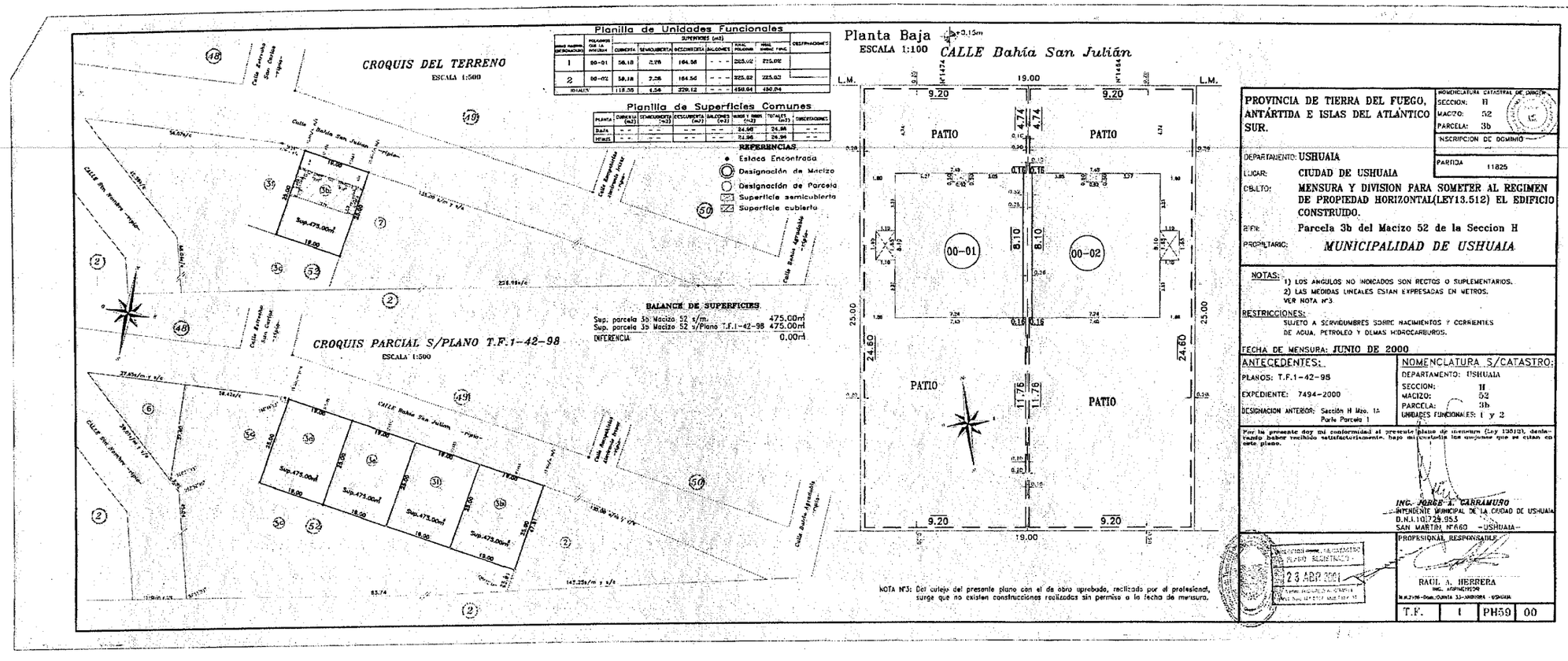


Nomenclatura			
Departamento: USHUAIA			
Seccion: H	Macizo: 52		
Origen:			

Parcela	Lote Orig.	Superficie	Padrón
1	Reserva Fiscal	2316.59 m²	009851
2		887.00 m²	009852
~~3~~		~~750.64 m²~~	~~009853~~
~~4~~		~~1.236.65 m²~~	~~009854~~
~~5~~	~~Espacio Verde~~	~~3981.17 m²~~	~~009855~~
6		359.82 m²	009856
~~3b~~		~~475.00 m²~~	~~11825~~
3c	Espacio Verde	4.099.93 m²	11826
~~3d~~		~~475.00 m²~~	~~11827~~
~~3e~~		~~475.00 m²~~	~~11828~~
3f		475.00 m²	11829
3b	Sup Total	475.00 m²	
UF1			013416
UF2			013417
3d	Sup Total	475.00 m²	
UF1			013418
UF2			013419
3e	Sup Total	475.00	
UF1			013420
UF2			013421

PLANOS: 1-39-94
1-65-94 (MZO.52. PARC 1 a 6)
1-42-98 (PARC. 3b, 3c, 3d, 3e, 3f)
1-PH59-00 (PARC 3b: UF1 y UF2)
1-PH60-00 (PARC 3d: UF1 y UF2)
1-PH61-00 (PARC 3e: UF1 y UF2)

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 191



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN:
SECCION: H
MACIZO: 52
PARCELA: 3b

INSCRIPCION DE DOMINIO
PARTIDA 11825

DEPARTAMENTO: USHUAIA
LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA
OBJETO: MENSURA Y DIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL(LEY13.512) EL EDIFICIO CONSTRUIDO.
B/P/I: Parcela 3b del Macizo 52 de la Seccion H
PROPIETARIO: *MUNICIPALIDAD DE USHUAIA*

NOTAS:
1) LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
2) LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
VER NOTA N°3

RESTRICCIONES:
SUJETO A SERVIDUMBRES SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS.

FECHA DE MENSURA: JUNIO DE 2000

ANTECEDENTES:
PLANOS: T.F.1-42-98
EXPEDIENTE: 7494-2000
DESIGNACION ANTERIOR: Sección H Mzo. 1a Parte Parcela 1

NOMENCLATURA S/CATASTRO:
DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCION: H
MACIZO: 52
PARCELA: 3b
UNIDADES FUNCIONALES: 1 y 2

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura (Ley 13512), declarando haber recibido satisfactoriamente, bajo mi custodia los mojones que se citan en este plano.

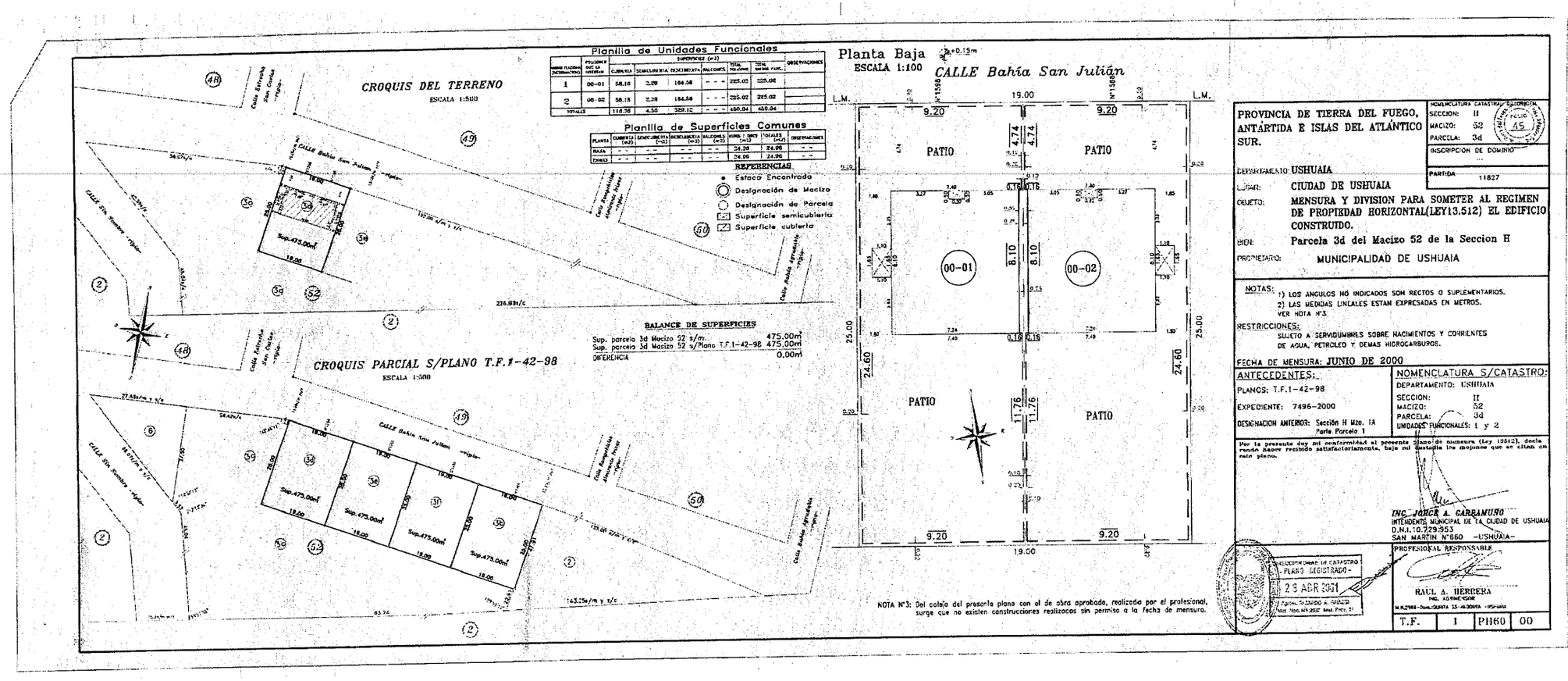
ING. JORGE L. CARRAMUSO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA
D.N.I. 10.729.955
SAN MARTIN, N°660 – USHUAIA

PROFESIONAL RESPONSABLE
RAUL A. HERRERA
ING. AGRIMENSOR

T.F. | 1 | PH59 | 00

DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO
REGISTRO
23 ABR 2001

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCION: H MACIZO: 52 PARCELA: 3d
INSCRIPCION DE DOMINIO: ...
PARTIDA: 11827

DEPARTAMENTO: USHUAIA
LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA
OBJETO: MENSURA Y DIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL(LEY13.512) EL EDIFICIO CONSTRUIDO.
BIEN: Parcela 3d del Macizo 52 de la Seccion H
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTAS: 1) LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
2) LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
VER NOTA N°3.

RESTRICCIONES: SUJETO A SERVIDUMBRES SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS.

FECHA DE MENSURA: JUNIO DE 2000

ANTECEDENTES:
PLANOS: T.F.1-42-98
EXPEDIENTE: 7496-2000
DESIGNACION ANTERIOR: Sección H Mzo. 1A Parte Parcela 1

NOMENCLATURA S/CATASTRO:
DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCION: H
MACIZO: 52
PARCELA: 3d
UNIDADES FUNCIONALES: 1 y 2

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura (Ley 19512), declarando haber recibido satisfactoriamente, bajo mi custodia los mojones que se citan en este plano.

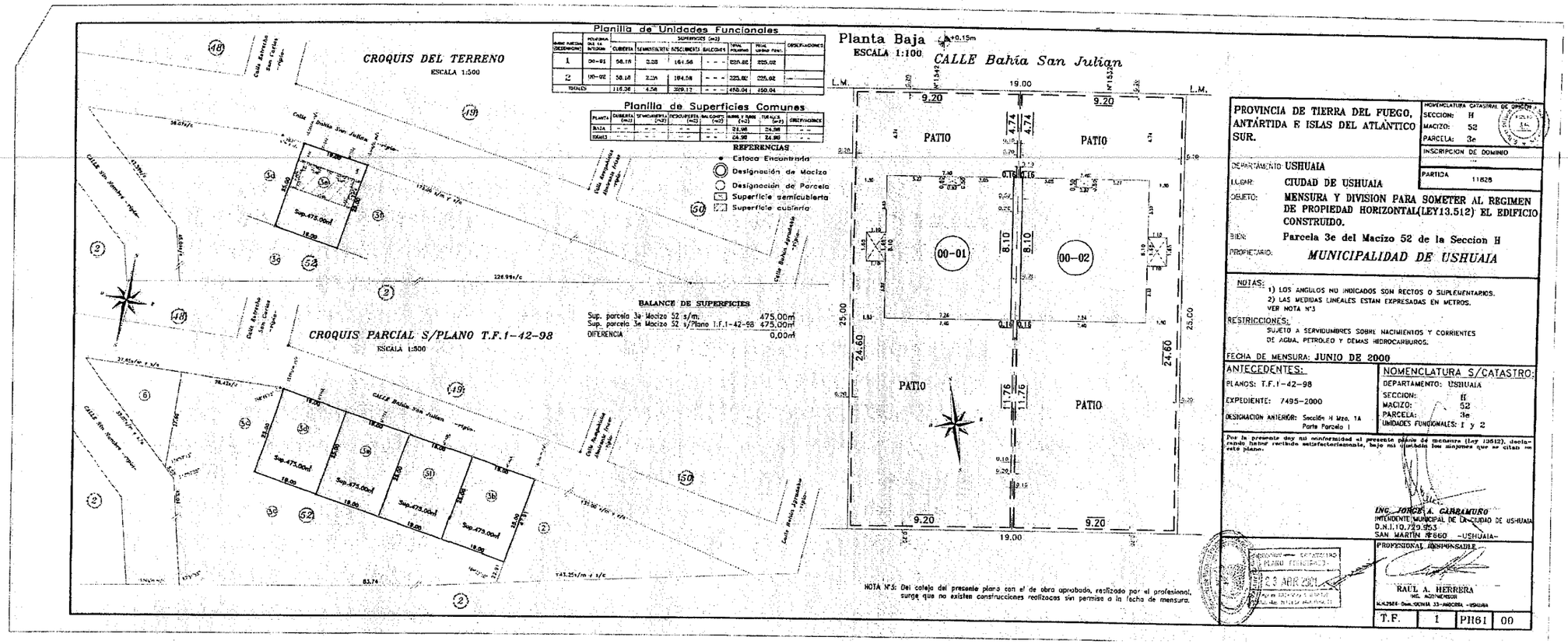
ING. JORGE A. CARRAMUSO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA
D.N.I. 10.729.953
SAN MARTIN N°660 -USHUAIA-

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
- PLANO REGISTRADO -
23 ABR 2001

PROFESIONAL RESPONSABLE
RAUL A. HERRERA
AGRIMENSOR

T.F. | 1 | PH60 | 00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
65


CROQUIS DEL TERRENO
ESCALA 1:500
CROQUIS PARCIAL S/PLANO T.F.1-42-98
ESCALA 1:500
Planilla de Unidades Funcionales
Planilla de Superficies Comunes
REFERENCIAS
Catoca Encontrada
Designación de Macizo
Designación de Parcela
Superficie semicubierta
Superficie cubierta
BALANCE DE SUPERFICIES
Sup. parcela 3e Macizo 52 s/m. 475,00m²
Sup. parcela 3e Macizo 52 s/Plano T.F.1-42-98 475,00m²
DIFERENCIA 0,00m²
Planta Baja +0.15m
ESCALA 1:100
CALLE Bahía San Julian
PATIO
00-01
00-02
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
DEPARTAMENTO: USHUAIA
LUGAR: CIUDAD DE USHUAIA
OBJETO: MENSURA Y DIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL(LEY13.512) EL EDIFICIO CONSTRUIDO.
BIEN: Parcela 3e del Macizo 52 de la Seccion H
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
SECCION: H
MACIZO: 52
PARCELA: 3e
INSCRIPCION DE DOMINIO
PARTIDA 11625
NOTAS:
1) LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
2) LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN EXPRESADAS EN METROS.
VER NOTA N°3
RESTRICCIONES:
SUJETO A SERVIDUMBRES SOBRE NACIMIENTOS Y CORRIENTES DE AGUA, PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS.
FECHA DE MENSURA: JUNIO DE 2000
ANTECEDENTES:
PLANOS: T.F.1-42-98
EXPEDIENTE: 7495-2000
DESIGNACION ANTERIOR: Sección H Mza. 1A Parte Parcela 1
NOMENCLATURA S/CATASTRO:
DEPARTAMENTO: USHUAIA
SECCION: H
MACIZO: 52
PARCELA: 3e
UNIDADES FUNCIONALES: 1 y 2
Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura (Ley 13512), declarando haber recibido satisfactoriamente, bajo mi ejecución los mojones que se citan en este plano.
ING. JORGE A. CARRAMUÑO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA
D.N.I. 10.729.953
SAN MARTIN N°660 -USHUAIA-
PROFESIONAL RESPONSABLE
RAUL A. HERRERA
ING. AGRIMENSOR
T.F. 1 PH61 00

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
= MUNICIPALIDAD DE USHUAIA =

REFOLIADO
Nº 197

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 02 FOLIO

NOTA Nº 1171/11
LETRA: D.E. y P.

USHUAIA, 05 de diciembre de 2011

SEÑOR DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. Miguel Linares:

Adjunto elevo la documentación técnica para la ejecución de la obra: **"CORDON CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS".**

El proyecto consiste en la construcción del cordón cuneta y la pavimentación de un conjunto de calles en los barrios Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas, en una extensión aproximada de 4.800 m.

Al mismo tiempo, se realizarán obras de desagües pluviales a fin de colectar las aguas superficiales provenientes de precipitaciones y/o deshielos y canalizarlas hacia la red existente de la ciudad.

El **plazo de ejecución** de la obra se fija en **nueve (9) meses** sin incluir las neutralizaciones por veda invernal.

El **sistema de contratación** adoptado es **UNIDAD DE MEDIDA.**

Se adjunta:

- Cómputo y presupuesto
- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Documentación gráfica
- Fórmula de propuesta
- Cláusulas especiales

El presupuesto de la obra asciende a la suma de pesos **diez millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos doce con 00/100 ($ 10.594.812,00),** monto evaluado sobre la base de que la totalidad de los materiales serán provistos por la Contratista.

A los efectos del Régimen de Redeterminación de Precios, corresponde clasificar la obra según la Tabla 1 de la ordenanza Nº 2782/04 dentro del rubro "II – VIALES – 1. Caminos". El mes base a considerar será el de la apertura de las ofertas.

Ing. Martin Mayorga
Jefe Dpto. Ingeniería
D.E. y P.
Municipalidad de Ushuaia

Sr Secretario de D. y G.U.
Elevo documentación técnica para la ejecución de la obra: "Cordón Cuneta Pavimentación y Red Pluvial en Barrios Akawaia, Itulara, Latinoamericano y Malvinas" cuyo presupues.

219 - 41/42

REFOLIADO
Nº 198
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03
FOLIO

OBRA:
CORDON CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

Cómputo y presupuesto

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Martín Mayorga
Jefe Dpto. Ingeniería
D.E y P.-
Municipalidad de Ushuaia

REFOLIADO
Nº 199

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
64
FOLIO

OBRA: CORDON CUNETA, PAVIMENTACION Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descripción	Un	Cant.	Unitario	Total
1	EXCAVACIÓN				
1.1	en suelo común	m3	10.940	$66,10	$723.134,00
1.2	en roca	m3	610	$501,00	$305.610,00
2	TERRAPLÉN	m3	450	$139,90	$62.955,00
3	EXCAVACIÓN EN ZANJA				
3.1	en suelo común	m3	620	$85,90	$53.258,00
3.2	en roca	m3	70	$564,00	$39.480,00
4	BASE ANTICONGELANTE e = 0,15 m	m2	44.410	$20,90	$928.169,00
5	HORMIGÓN				
5.1	Cordón cuneta (0,60 m)	m	5.100	$268,00	$1.366.800,00
6	RIEGOS ASFALTICOS				
6.1	de imprimación	m2	40.330	$13,80	$556.554,00
7	CARPETA ASFÁLTICA				
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	m2	40.330	$139,40	$5.622.002,00
8	DESAGÜES PLUVIALES				
8.1	Colocación de cañerias PVC Ø 200	m	364	$156,00	$56.784,00
8.2	Colocación de cañerias PVC Ø 300	m	349	$309,00	$107.841,00
8.3	Bocas de registro circulares BRP 001	u	18	$7.350,00	$132.300,00
8.4	Bocas de tormenta BT 001	u	12	$9.830,00	$117.960,00
8.5	Drenes	m	47	$247,00	$11.609,00
8.6	Badenes	m	141	$436,00	$61.476,00
9	MURO DE GAVIONES	m3	250	$895,00	$223.750,00
10	READECUACION DE BOCAS DE REGISTRO	u	15	$2.500,00	$37.500,00
11	READECUACION DE BOCAS DE TORMENTA	u	2	$2.500,00	$5.000,00
12	READECUACION DE SERVICIOS				
12.1	Red cloacal	m	70	$208,00	$14.560,00
12.2	Red de agua	m	70	$168,00	$11.760,00
12.3	Red de gas	m	70	$243,00	$17.010,00
13	POSTES A REUBICAR	u	16	$1.800,00	$28.800,00
14	DEFENSA METÁLICA	m	50	$610,00	$30.500,00
15	REUBICACION DEFENSA METÁLICA	m	40	$150,00	$6.000,00
16	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1	$60.000,00	$60.000,00
17	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1	$14.000,00	$14.000,00
				TOTAL	$ 10.594.812,00

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Martin Mayorga
Jefe Dpto. Ingenieria
D.E y P.-
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
200
FOLIO

OBRA: CORDÓN CUNETA, PAVIMENTACIÓN Y RED PLUVIAL EN BARRIOS AKAWAIA, ITULARA, LATINOAMERICANO Y MALVINAS

PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Precios Unitario	Precios Total		
1	EXCAVACIÓN						
1.1	En suelo común	m³	10.940,00	$ 66,10	$ 723.134,00	$	723.134,00
1.2	En roca	m³	610,00	$ 501,00	$ 305.610,00	$	305.610,00
2	TERRAPLÉN	m³	450,00	$ 139,90	$ 62.955,00	$	62.955,00
3	EXCAVACIÓN EN ZANJA						
3.1	En suelo común	m³	620,00	$ 85,90	$ 53.258,00		
3.2	En roca	m³	70,00	$ 564,00	$ 39.480,00		
4	BASE ANTICONGELANTE e : 0,15	m²	44.410,00	$ 20,90	$ 928.169,00	$	928.169,00
5	HORMIGÓN						
5.1	Cordón Cuneta 0,60 m	m	5.100,00	$ 268,00	$ 1.366.800,00	$	1.366.800,00
6	RIEGOS ASFÁLTICOS						
6.1	De imprimación	m²	40.330,00	$ 13,80	$ 556.554,00	$	556.554,00
7	CARPETA ASFÁLTICA						
7.1	Para pavimentación (e=7cm)	m²	40.330,00	$ 139,40	$ 5.622.002,00	$	5.622.002,00
8	DESAGÜES PLUVIALES						
8.1	Colocación de cañerías PVC ø 200	m	364,00	$ 156,00	$ 56.784,00		
8.2	Colocación de cañerías PVC ø 300	m	349,00	$ 309,00	$ 107.841,00		
8.3	Boca de registro pluvial BRP 001	u	18,00	$ 7.350,00	$ 132.300,00		
8.4	Boca de tormenta BT 001	u	12,00	$ 9.830,00	$ 117.960,00		
8.5	Drenes	m	47,00	$ 247,00	$ 11.609,00		
8.6	Badenes	m	141,00	$ 436,00	$ 61.476,00		
9	MURO DE GAVIONES	m³	250,00	$ 895,00	$ 223.750,00		
10	READECUACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO	u	15,00	$ 2.500,00	$ 37.500,00		
11	READECUACIÓN DE BOCAS DE TORMENTA	u	2,00	$ 2.500,00	$ 5.000,00		
12	READECUACIÓN DE SERVICIOS						
12.1	Red cloacal	m	70,00	$ 208,00	$ 14.560,00		
12.2	Red de agua	m	70,00	$ 168,00	$ 11.760,00		
12.3	Red de gas	m	70,00	$ 243,00	$ 17.010,00		
13	POSTES A REUBICAR	u	16,00	$ 1.800,00	$ 28.800,00		
14	DEFENSA METÁLICA	m	50,00	$ 610,00	$ 30.500,00		
15	REUBICACIÓN DE DEFENSA METÁLICA	m	40,00	$ 150,00	$ 6.000,00		
16	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	gl	1,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00		
17	PLANOS CONFORME A OBRA	gl	1,00	$ 14.000,00	$ 14.000,00		

TOTAL	$ 10.594.812,00	9,72%	$ 9.565.224,00